

## Ayuntamiento de El Paso

---

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025001319
Tipo de Expediente	INT-APROBACION PRESUPUESTOS
Fecha de Apertura	21-03-2025
NIF	P38027001
Interesado	ºAYUNTAMIENTO DE EL PASO
Fecha de Cierre	
Signatura	
<b>Asunto</b>	
APROBACION PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025	



## Indice del Expediente

---

21/03/2025	<a href="#"><u>1 ESTADO INGRESOS</u></a>	1..2
21/03/2025	<a href="#"><u>2.1 GASTOS PROGRAMAS</u></a>	3..15
21/03/2025	<a href="#"><u>2.2 GASTOS ECONOMICA</u></a>	16..25
21/03/2025	<a href="#"><u>3 BASES EJECUCION</u></a>	26..69
25/03/2025	<a href="#"><u>4 ANEXO SUBVENCIONES 2025</u></a>	70..71
26/03/2025	<a href="#"><u>5 ESTADO DE PREVISION DEUDA 2025</u></a>	72..73
25/03/2025	<a href="#"><u>6 MEMORIA ALCALDIA</u></a>	74..89
26/03/2025	<a href="#"><u>7.1 LIQUIDACION GASTOS EJERCICIO 2023</u></a>	90..99
26/03/2025	<a href="#"><u>7.2 LIQUIDACION INGRESOS EJERCICIO 2023</u></a>	100..102
26/03/2025	<a href="#"><u>8. AVANCE LIQUIDACION 2024</u></a>	103..104
26/03/2025	<a href="#"><u>9 ANEXO PERSONAL</u></a>	105..108
26/03/2025	<a href="#"><u>9.1 INFORME DEL PERSONAL</u></a>	109..123
26/03/2025	<a href="#"><u>10. ANEXO PLAN DE INVERSIONES 2025</u></a>	124..127
26/03/2025	<a href="#"><u>11. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES 2025</u></a>	128..129
26/03/2025	<a href="#"><u>12. ANEXO CONVENIOS CCAA MATERIA SOCIAL 2025</u></a>	130..130
26/03/2025	<a href="#"><u>13. INFORME ECONOMICO-FINANCIERO</u></a>	131..152
26/03/2025	<a href="#"><u>14. INFORME DE CONTROL PERMANENTE 2025</u></a>	153..159
26/03/2025	<a href="#"><u>15. INFORME DE ESTABILIDAD PPTARIA 2025</u></a>	160..167
26/03/2025	<a href="#"><u>16. INFORME DE TECHO DE GASTO 2025</u></a>	168..169
26/03/2025	<a href="#"><u>17. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2025</u></a>	170..244
26/03/2025	<a href="#"><u>18 PLANTILLA PERSONAL 2025</u></a>	245..246

---



**Ilte. Ayto. de El Paso**  
Presupuesto de Ingresos 2025

		<b>PRESUPUESTO</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS.</b>	<b>1.827.470,00 €</b>
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>	<b>2.500.635,54 €</b>
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.</b>	<b>970.974,97 €</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>5.089.570,32 €</b>
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES.</b>	<b>407.200,00 €</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>	<b>20.000,00 €</b>
		<b>10.815.850,83 €</b>

		<b>PRESUPUESTO</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS.</b>	<b>1.827.470,00 €</b>
	11200 IBI DE NATURALEZ RUSTICA	15.000,00 €
	11300 IBI DE NATURALEZA URBANA	1.250.000,00 €
	11400 IBI DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2.470,00 €
	11500 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	420.000,00 €
	11600 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	75.000,00 €
	13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	65.000,00 €

		<b>2.500.635,54 €</b>
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>	
	29000 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	30.000,00 €
	29200 ARBITRIO S/IMPORTACIONES Y ENTREGA DE MERCANCIAS EN CANARIAS	258.185,73 €
	29300 IMPUESTO GENERAL INDERECTO CANARIO (IGIC)	2.122.624,63 €
	29900 IMPUESTO DE MATRICULACION	23.067,90 €
	29901 IMPUESTO GENERAL TRAFICO DE EMPRESAS	66.757,28 €

		<b>970.974,97 €</b>
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.</b>	
	30001 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	480.000,00 €
	30200 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00 €
	30500 CEMENTERIOS	25.000,00 €
	32100 LICENCIAS URBANISTICAS	70.000,00 €
	32200 CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION	300,00 €
	32300 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.650,00 €
	32500 EXPEDICION DE DOCUMENTOS	11.350,00 €
	32700 LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.000,00 €
	32800 INSPECCION VEHICULOS, CALDERAS, MOTORES, ETC.	10.000,00 €
	33100 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	1.500,00 €
	33200 TASA....EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	67.394,97 €
	33400 TASA POR APERTURA DE CALICATAS Y ZANJAS	500,00 €
	33800 POSTES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VIA PUBLICA	20.000,00 €
	33901 QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	10.000,00 €
	33903 MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIONES	250,00 €
	34200 PRECIO PUBLICO SERVICIOS EDUCATIVOS	38.530,00 €
	38900 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.500,00 €
	39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	12.000,00 €
	39211 Recargo de apremio	30.000,00 €
	39300 INTERESES DE DEMORA	13.000,00 €
	39900 IMPREVISTOS	25.000,00 €

		<b>5.089.570,32 €</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	
	42000 Participación en los Tributos del Estado	1.939.894,56 €
	45001 Otras transferencias incondicionadas	2.684.675,76 €
	45002 Transf.corr.por conv.suscritos con CA en materia de SS y PI	165.000,00 €
	46100 SUBVENCIONES DEL CABILDO	300.000,00 €

		<b>407.200,00 €</b>
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES.</b>	
	52100 INTERESES DE DEPOSITOS	400.000,00 €
	54200 ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	7.200,00 €

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha: 26-03-2025 14:03:11	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 29C90749ECCE606086E71E4ECCE521DE		
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/29C90749ECCE606086E71E4ECCE521DE">https://sede.elpaso.es//publico/documento/29C90749ECCE606086E71E4ECCE521DE</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:11 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:11



**Ilte. Ayto. de El Paso**  
Presupuesto de Ingresos 2025

			PRESUPUESTO
<b>1</b>		IMPUESTOS DIRECTOS.	1.827.470,00 €
<b>2</b>		IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.500.635,54 €
<b>3</b>		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	970.974,97 €
<b>4</b>		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.089.570,32 €
<b>5</b>		INGRESOS PATRIMONIALES.	407.200,00 €
<b>8</b>		ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00 €
			<b>10.815.850,83 €</b>

			PRESUPUESTO
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>		<b>20.000,00 €</b>
	83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES	20.000,00 €
<b>Total General</b>			<b>10.815.850,83 €</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha: 26-03-2025 14:03:11	
N° expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 29C90749ECCE606086E71E4ECCE521DE Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/29C90749ECCE606086E71E4ECCE521DE">https://sede.elpaso.es/publico/documento/29C90749ECCE606086E71E4ECCE521DE</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:11		- 2/2 -	



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

		PRESUPUESTO
<b>0110</b>	<b>DEUDA PÚBLICA.</b>	<b>25.000,00 €</b>
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
35900	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	25.000,00 €
<b>1300</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.</b>	<b>26.500,00 €</b>
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	20.000,00 €
22706	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00 €
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	6.500,00 €
48000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y OTRAS TRANSFERENCIAS	6.500,00 €
<b>1320</b>	<b>SEGURIDAD Y OR</b>	<b>662.546,72 €</b>
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	205.678,64 €
12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	154.587,12 €
12006	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	51.091,52 €
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	
12006	TRIENIOS.	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	257.835,60 €
12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	75.777,12 €
12101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	126.234,00 €
12103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	55.824,48 €
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	
151	GRATIFICACIONES.	20.200,00 €
15100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	20.200,00 €
15100	GRATIFICACIONES	
160	CUOTAS SOCIALES.	162.229,98 €
16001	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	162.229,98 €
16001	SEGURIDAD SOCIAL	
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	1.502,50 €
16204	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	1.502,50 €
16204	ACCIÓN SOCIAL	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	400,00 €
21300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	400,00 €
21300	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.000,00 €
21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	2.000,00 €
21400	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
220	MATERIAL DE OFICINA.	200,00 €
22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	200,00 €
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	
221	SUMINISTROS.	7.000,00 €
22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	3.000,00 €
22104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	4.000,00 €
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	
22104	VESTUARIO	
224	PRIMAS DE SEGUROS.	2.600,00 €
22400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	2.600,00 €
22400	PRIMAS DE SEGUROS	
226	GASTOS DIVERSOS.	2.500,00 €
22699	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	2.500,00 €
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	
230	DIETAS.	200,00 €
23020	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	200,00 €
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	
231	LOCOMOCIÓN.	200,00 €
23120	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	200,00 €
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	
<b>1330</b>	<b>ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO</b>	<b>17.000,00 €</b>
221	SUMINISTROS.	12.500,00 €
22199	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	12.500,00 €
22199	OTROS SUMINISTROS.	
226	GASTOS DIVERSOS.	4.500,00 €
22606	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	4.500,00 €
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	
<b>1350</b>	<b>.PROTECCIÓN CIV</b>	<b>33.850,00 €</b>
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	100,00 €
21300	.PROTECCIÓN CIVIL.	100,00 €
21300	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.000,00 €
21400	.PROTECCIÓN CIVIL.	2.000,00 €
21400	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
221	SUMINISTROS.	5.750,00 €
22103	.PROTECCIÓN CIVIL.	2.000,00 €
22104	.PROTECCIÓN CIVIL.	3.000,00 €
22199	.PROTECCIÓN CIVIL.	750,00 €
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	
22104	VESTUARIO	
22199	OTROS SUMINISTROS.	
224	PRIMAS DE SEGUROS.	1.000,00 €
22400	.PROTECCIÓN CIVIL.	1.000,00 €
22400	PRIMAS DE SEGUROS	
226	GASTOS DIVERSOS.	5.000,00 €
22699	.PROTECCIÓN CIVIL.	5.000,00 €
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	20.000,00 €
22706	.PROTECCIÓN CIVIL.	15.000,00 €
22799	.PROTECCIÓN CIVIL.	5.000,00 €
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

		PRESUPUESTO
<b>1510</b>	<b>URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.</b>	<b>402.957,24 €</b>
120	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>	<b>127.593,96 €</b>
12000	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SUELDOS DEL GRUPO A1.	58.672,32 €
12001	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SUELDOS DEL GRUPO A2.	33.332,32 €
12006	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y TRIENIOS.	35.589,32 €
121	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>129.038,80 €</b>
12100	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y COMPLEMENTO DE DESTINO.	50.506,92 €
12101	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	42.955,36 €
12103	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y OTROS COMPLEMENTOS.	35.576,52 €
151	<b>GRATIFICACIONES.</b>	<b>1,01 €</b>
15100	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA GRATIFICACIONES	1,01 €
160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>	<b>89.821,47 €</b>
16001	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	89.821,47 €
162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>	<b>500,00 €</b>
16204	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA ACCIÓN SOCIAL	500,00 €
202	<b>ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>	<b>1,00 €</b>
20200	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS	1,00 €
216	<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>	<b>1,00 €</b>
21600	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA EQUIPAMIENTO PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00 €
220	<b>MATERIAL DE OFICINA.</b>	<b>3.799,99 €</b>
22000	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	999,99 €
22001	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300,00 €
22002	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.500,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>	<b>2.000,01 €</b>
22604	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	0,01 €
22699	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA OTROS GASTOS DIVERSOS.	2.000,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>35.000,00 €</b>
22706	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.000,00 €
230	<b>DIETAS.</b>	<b>100,00 €</b>
23020	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00 €
231	<b>LOCOMOCIÓN.</b>	<b>100,00 €</b>
23120	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00 €
629	<b>OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERA1</b>	<b>15.000,00 €</b>
62900	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y REDACCIÓN PROYECTO MIRADOR VOLCÁN TAJOGAITE	15.000,00 €
<b>1532</b>	<b>PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.</b>	<b>120.000,00 €</b>
221	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>20.000,00 €</b>
22199	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. OTROS SUMINISTROS.	20.000,00 €
619	<b>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES D</b>	<b>100.000,00 €</b>
61901	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. ACONDICIONAMIENTO Y ASFALTADO CALLE BERGOYO Y BENGENAGUA	100.000,00 €
<b>1610</b>	<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.</b>	<b>401.255,12 €</b>
130	<b>LABORAL FIJO.</b>	<b>82.188,24 €</b>
13000	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	47.963,16 €
13002	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. OTRAS REMUNERACIONES.	34.225,08 €
160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>	<b>28.765,88 €</b>
16003	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. SEGURIDAD SOCIAL	28.765,88 €
162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>	<b>1,00 €</b>
16204	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. ACCIÓN SOCIAL	1,00 €
204	<b>ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.</b>	<b>1.800,00 €</b>
20400	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	1.800,00 €
209	<b>CÁNONES.</b>	<b>3.000,00 €</b>
20900	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. CÁNONES	3.000,00 €
210	<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.</b>	<b>4.000,00 €</b>
21000	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	4.000,00 €
213	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>	<b>1.500,00 €</b>
21300	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	1.500,00 €
221	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>275.000,00 €</b>
22100	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. ENERGÍA ELÉCTRICA	110.000,00 €
22101	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. AGUA	150.000,00 €
22199	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. OTROS SUMINISTROS.	15.000,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>1.500,00 €</b>
22799	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1.500,00 €
600	<b>INVERSIONES EN TERRENOS.</b>	<b>2.500,00 €</b>
60000	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. COMPRA TERRENO DEPOSITO ABASTO TAMANCA	2.500,00 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13	- 2/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

		PRESUPUESTO
<b>619</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES D</b>	<b>1.000,00 €</b>
61904	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. CONTINUACIÓN RED DE ABASTO CAMINO TIJARA FERRO	1.000,00 €
<b>1624</b>	<b>RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>	<b>550.143,26 €</b>
<b>210</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.</b>	<b>1,00 €</b>
21000	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	1,00 €
<b>226</b>	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>	<b>3.000,00 €</b>
22699	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS OTROS GASTOS DIVERSOS.	3.000,00 €
<b>461</b>	<b>A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES.</b>	<b>458.300,00 €</b>
46100	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES	458.300,00 €
<b>767</b>	<b>A CONSORCIOS.</b>	<b>88.842,26 €</b>
76700	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS A CONSORCIOS.	88.842,26 €
<b>1630</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<b>38.459,05 €</b>
<b>203</b>	<b>ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.</b>	<b>1.000,00 €</b>
20300	LIMPIEZA VIARIA. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	1.000,00 €
<b>227</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>37.459,05 €</b>
22700	LIMPIEZA VIARIA. LIMPIEZA Y ASEO	37.459,05 €
<b>1640</b>	<b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.</b>	<b>25.150,03 €</b>
<b>162</b>	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>	<b>150,03 €</b>
16204	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. ACCIÓN SOCIAL	150,03 €
<b>212</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>	<b>7.000,00 €</b>
21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.000,00 €
<b>221</b>	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>3.000,00 €</b>
22199	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. OTROS SUMINISTROS.	3.000,00 €
<b>227</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>15.000,00 €</b>
22799	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	15.000,00 €
<b>1650</b>	<b>ALUMBRADO PÚ</b>	<b>99.926,50 €</b>
<b>221</b>	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>40.000,00 €</b>
22199	ALUMBRADO PÚBLICO. OTROS SUMINISTROS.	40.000,00 €
<b>227</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>45.000,00 €</b>
22799	ALUMBRADO PÚBLICO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	45.000,00 €
<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>	<b>14.926,50 €</b>
63300	ALUMBRADO PÚBLICO. PROYECTO SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA VSBP POR TECNOLOGÍA LED FASE 1 Y 2 PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA	14.926,50 €
<b>1700</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.</b>	<b>57.998,00 €</b>
<b>210</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.</b>	<b>2.000,00 €</b>
21000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	2.000,00 €
<b>212</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>	<b>3.000,00 €</b>
21200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00 €
<b>221</b>	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>3.498,00 €</b>
22104	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. VESTUARIO	2.998,00 €
22199	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. OTROS SUMINISTROS.	500,00 €
<b>226</b>	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>	<b>29.000,00 €</b>
22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
22609	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	12.000,00 €
22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. OTROS GASTOS DIVERSOS.	14.000,00 €
<b>227</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>5.500,00 €</b>
22706	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00 €
22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	500,00 €
<b>467</b>	<b>A CONSORCIOS.</b>	<b>15.000,00 €</b>
46700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. A CONSORCIOS	15.000,00 €
<b>1710</b>	<b>PARQUES Y JARD</b>	<b>131.760,00 €</b>
<b>210</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.</b>	<b>1.500,00 €</b>
21000	PARQUES Y JARDINES. REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.500,00 €
<b>221</b>	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>6.000,00 €</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha: 26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:13	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

			PRESUPUESTO
	22199	PARQUES Y JARDINES.	6.000,00 €
	227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>24.260,00 €</b>
	22700	PARQUES Y JARDINES.	24.260,00 €
	619	<b>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES D</b>	<b>100.000,00 €</b>
	61900	PARQUES Y JARDINES.	100.000,00 €

2210 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.			106.500,00 €
	160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>	<b>15.000,00 €</b>
	16008	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	15.000,00 €
	162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>	<b>70.000,00 €</b>
	16200	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	3.200,00 €
	16204	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	12.600,00 €
	16205	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	48.200,00 €
	16206	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	6.000,00 €
	221	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>1.500,00 €</b>
	22104	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	1.500,00 €
	831	<b>PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.</b>	<b>20.000,00 €</b>
	83100	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	20.000,00 €

2310 ASISTENCIA SOCI			792.047,51 €
	120	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>	<b>66.655,92 €</b>
	12001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	49.998,48 €
	12004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	10.864,92 €
	12006	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	5.792,52 €
	121	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>74.019,28 €</b>
	12100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	26.991,84 €
	12101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	26.299,00 €
	12103	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	20.728,44 €
	130	<b>LABORAL FIJO.</b>	<b>202.614,02 €</b>
	13000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	92.688,78 €
	13002	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	109.925,24 €
	143	<b>OTRO PERSONAL</b>	<b>101,00 €</b>
	14300	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	101,00 €
	160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>	<b>120.151,23 €</b>
	16001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	49.236,32 €
	16003	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	70.914,91 €
	162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>	<b>400,06 €</b>
	16202	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	100,00 €
	16204	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	300,06 €
	202	<b>ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>	<b>34.000,00 €</b>
	20200	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	34.000,00 €
	214	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE.</b>	<b>1.000,00 €</b>
	21400	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	1.000,00 €
	220	<b>MATERIAL DE OFICINA.</b>	<b>5.000,00 €</b>
	22000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	5.000,00 €
	221	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>27.500,00 €</b>
	22103	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	15.000,00 €
	22104	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	500,00 €
	22105	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	3.000,00 €
	22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	9.000,00 €
	224	<b>PRIMAS DE SEGUROS.</b>	<b>1.000,00 €</b>
	22400	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	1.000,00 €
	226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>	<b>97.606,00 €</b>
	22601	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	1,00 €
	22609	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	34.605,00 €
	22699	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	63.000,00 €
	227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>5.700,00 €</b>
	22799	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	5.700,00 €
	230	<b>DIETAS.</b>	<b>200,00 €</b>
	23020	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	200,00 €
	231	<b>LOCOMOCIÓN.</b>	<b>200,00 €</b>
	23120	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	200,00 €
	480	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>	<b>151.400,00 €</b>
	48000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	70.000,00 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13	- 4/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO	
625	MOBILIARIO.	48001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	OTRAS TRANSFERENCIAS	81.400,00 €
					<b>4.500,00 €</b>
		62500	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	MOBILIARIO Y ENSERES. COMPRA MATERIAL ORTOPROTÉSICO	4.500,00 €
<b>2311</b>	<b>MAYORES</b>			<b>389.755,00 €</b>	
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.				<b>1.500,00 €</b>
		20400	MAYORES	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	1.500,00 €
221	SUMINISTROS.				<b>8.000,00 €</b>
		22199	MAYORES	OTROS SUMINISTROS.	8.000,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.				<b>37.680,00 €</b>
		22606	MAYORES	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	17.200,00 €
		22699	MAYORES	OTROS GASTOS DIVERSOS.	20.480,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.				<b>329.575,00 €</b>
		22799	MAYORES	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	329.575,00 €
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				<b>13.000,00 €</b>
		48001	MAYORES	OTRAS TRANSFERENCIAS	13.000,00 €
<b>2312</b>	<b>IGUALDAD</b>			<b>10.000,00 €</b>	
226	GASTOS DIVERSOS.				<b>10.000,00 €</b>
		22699	IGUALDAD	OTROS GASTOS DIVERSOS.	10.000,00 €
<b>2410</b>	<b>FOMENTO DEL EI</b>			<b>289.179,43 €</b>	
143	OTRO PERSONAL				<b>238.478,43 €</b>
		14300	FOMENTO DEL EMPLEO.	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	238.478,43 €
221	SUMINISTROS.				<b>1.001,00 €</b>
		22103	FOMENTO DEL EMPLEO.	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,00 €
		22104	FOMENTO DEL EMPLEO.	VESTUARIO	1.000,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.				<b>39.700,00 €</b>
		22606	FOMENTO DEL EMPLEO.	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.200,00 €
		22699	FOMENTO DEL EMPLEO.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	8.500,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.				<b>10.000,00 €</b>
		22799	FOMENTO DEL EMPLEO.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	10.000,00 €
<b>3110</b>	<b>PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.</b>			<b>30.100,00 €</b>	
226	GASTOS DIVERSOS.				<b>100,00 €</b>
		22699	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	100,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.				<b>30.000,00 €</b>
		22799	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	30.000,00 €
<b>3230</b>	<b>FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP</b>			<b>709.182,99 €</b>	
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.				<b>902,99 €</b>
		16204	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	ACCIÓN SOCIAL	902,99 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.				<b>5.000,00 €</b>
		20400	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	5.000,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				<b>30.000,00 €</b>
		21200	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00 €
221	SUMINISTROS.				<b>45.000,00 €</b>
		22100	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	ENERGÍA ELÉCTRICA	25.000,00 €
		22105	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20.000,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.				<b>41.500,00 €</b>
		22606	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000,00 €
		22609	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.500,00 €
		22699	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	OTROS GASTOS DIVERSOS.	5.000,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.				<b>532.500,00 €</b>
		22700	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	LIMPIEZA Y ASEO	216.000,00 €
		22706	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	29.500,00 €
		22799	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	287.000,00 €
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				<b>7.000,00 €</b>
		48000	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y	OTRAS TRANSFERENCIAS	7.000,00 €
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				<b>43.000,00 €</b>
		62200	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE	COMEDOR LA ROSA	43.000,00 €
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				<b>4.280,00 €</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha: 26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:13	- 5/13 -	



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
	63200	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN	PROYECTO CERRAMIENTO CANCHA CUBIERTA CEIP LA ROSA CAMINO VIEJO	4.280,00 €

3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			115.000,00 €
204	<b>ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.</b>			<b>5.000,00 €</b>
	20400	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>3.000,00 €</b>
	22602	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>7.000,00 €</b>
	22706	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	7.000,00 €
480	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>100.000,00 €</b>
	48000	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000,00 €

3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS			110.699,81 €
130	<b>LABORAL FIJO.</b>			<b>44.879,76 €</b>
	13000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	21.151,80 €
	13002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	OTRAS REMUNERACIONES.	23.727,96 €
160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>15.707,92 €</b>
	16003	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	SEGURIDAD SOCIAL	15.707,92 €
162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>			<b>150,03 €</b>
	16204	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	ACCIÓN SOCIAL	150,03 €
204	<b>ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.</b>			<b>4.000,00 €</b>
	20400	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	4.000,00 €
220	<b>MATERIAL DE OFICINA.</b>			<b>5.450,00 €</b>
	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	400,00 €
	22001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00 €
	22002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>40.112,10 €</b>
	22602	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
	22609	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	34.112,10 €
	22699	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	3.000,00 €
230	<b>DIETAS.</b>			<b>200,00 €</b>
	23020	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €
231	<b>LOCOMOCIÓN.</b>			<b>200,00 €</b>
	23120	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €

3330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.			101.200,00 €
212	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>6.000,00 €</b>
	21200	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00 €
213	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>2.200,00 €</b>
	21300	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.200,00 €
221	<b>SUMINISTROS.</b>			<b>15.000,00 €</b>
	22100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00 €
	22199	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	OTROS SUMINISTROS.	12.000,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>10.000,00 €</b>
	22602	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000,00 €
	22606	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	6.000,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>68.000,00 €</b>
	22701	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	SEGURIDAD.	6.000,00 €
	22799	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	62.000,00 €

3340	PROMOCIÓN CULTURAL			453.754,23 €
130	<b>LABORAL FIJO.</b>			<b>65.372,72 €</b>
	13000	PROMOCIÓN CULTURAL.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	26.684,70 €
	13002	PROMOCIÓN CULTURAL.	OTRAS REMUNERACIONES.	38.688,02 €
160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>22.880,45 €</b>
	16003	PROMOCIÓN CULTURAL.	SEGURIDAD SOCIAL	22.880,45 €
162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>			<b>30,06 €</b>
	16204	PROMOCIÓN CULTURAL.	ACCIÓN SOCIAL	30,06 €
212	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>400,00 €</b>
	21200	PROMOCIÓN CULTURAL.	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400,00 €
213	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>6.000,00 €</b>
	21300	PROMOCIÓN CULTURAL.	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13	- 6/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		2.003.819,13 €
			<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
220	<b>MATERIAL DE OFICINA.</b>			<b>200,00 €</b>
	22000	PROMOCIÓN CULTURAL.	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00 €
221	<b>SUMINISTROS.</b>			<b>13.700,00 €</b>
	22100	PROMOCIÓN CULTURAL.	ENERGÍA ELÉCTRICA	7.500,00 €
	22110	PROMOCIÓN CULTURAL.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	200,00 €
	22199	PROMOCIÓN CULTURAL.	OTROS SUMINISTROS.	6.000,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>268.871,00 €</b>
	22601	PROMOCIÓN CULTURAL.	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1,00 €
	22602	PROMOCIÓN CULTURAL.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
	22606	PROMOCIÓN CULTURAL.	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	45.670,00 €
	22609	PROMOCIÓN CULTURAL.	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	137.000,00 €
	22699	PROMOCIÓN CULTURAL.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	83.200,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>30.000,00 €</b>
	22799	PROMOCIÓN CULTURAL.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	30.000,00 €
230	<b>DIETAS.</b>			<b>200,00 €</b>
	23020	PROMOCIÓN CULTURAL.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €
231	<b>LOCOMOCIÓN.</b>			<b>200,00 €</b>
	23120	PROMOCIÓN CULTURAL.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €
480	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>28.900,00 €</b>
	48000	PROMOCIÓN CULTURAL.	OTRAS TRANSFERENCIAS	28.900,00 €
623	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>2.000,00 €</b>
	62300	PROMOCIÓN CULTURAL.	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.000,00 €
632	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>15.000,00 €</b>
	63200	PROMOCIÓN CULTURAL.	OBRAS Y ACONDICIONAMIENTO CASA DE LA CULTURA	15.000,00 €

3341	<b>JUVENTUD</b>			<b>156.017,71 €</b>
130	<b>LABORAL FIJO.</b>			<b>27.679,76 €</b>
	13000	JUVENTUD	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	13.266,10 €
	13002	JUVENTUD	OTRAS REMUNERACIONES.	14.413,66 €
160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>9.687,92 €</b>
	16003	JUVENTUD	SEGURIDAD SOCIAL	9.687,92 €
162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>			<b>150,03 €</b>
	16204	JUVENTUD	ACCIÓN SOCIAL	150,03 €
204	<b>ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.</b>			<b>3.000,00 €</b>
	20400	JUVENTUD	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>114.000,00 €</b>
	22602	JUVENTUD	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00 €
	22609	JUVENTUD	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	81.000,00 €
	22699	JUVENTUD	OTROS GASTOS DIVERSOS.	30.000,00 €
480	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>1.500,00 €</b>
	48000	JUVENTUD	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00 €

3342	<b>BANDA DE MÚSICA</b>			<b>167.044,34 €</b>
130	<b>LABORAL FIJO.</b>			<b>46.810,60 €</b>
	13000	BANDA DE MÚSICA	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	22.273,12 €
	13002	BANDA DE MÚSICA	OTRAS REMUNERACIONES.	24.537,48 €
160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>16.383,71 €</b>
	16003	BANDA DE MÚSICA	SEGURIDAD SOCIAL	16.383,71 €
162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>			<b>150,03 €</b>
	16204	BANDA DE MÚSICA	ACCIÓN SOCIAL	150,03 €
213	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>1.500,00 €</b>
	21300	BANDA DE MÚSICA	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00 €
220	<b>MATERIAL DE OFICINA.</b>			<b>600,00 €</b>
	22000	BANDA DE MÚSICA	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	599,00 €
	22002	BANDA DE MÚSICA	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1,00 €
221	<b>SUMINISTROS.</b>			<b>2.400,00 €</b>
	22104	BANDA DE MÚSICA	VESTUARIO	1.200,00 €
	22199	BANDA DE MÚSICA	OTROS SUMINISTROS.	1.200,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>82.800,00 €</b>
	22606	BANDA DE MÚSICA	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00 €
	22609	BANDA DE MÚSICA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	56.000,00 €
	22699	BANDA DE MÚSICA	OTROS GASTOS DIVERSOS.	23.800,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>16.000,00 €</b>
	22799	BANDA DE MÚSICA	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	16.000,00 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:13		- 7/13 -		Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO	
230	DIETAS.			200,00 €	
	23020	BANDA DE MÚSICA	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €	
231	LOCOMOCIÓN.			200,00 €	
	23120	BANDA DE MÚSICA	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €	
3343	MENORES			30.000,00 €	
	226	GASTOS DIVERSOS.		30.000,00 €	
		22699	MENORES	OTROS GASTOS DIVERSOS.	30.000,00 €
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.			111.501,00 €	
	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		6.000,00 €	
		21200	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00 €	
	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		6.000,00 €	
		21900	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	6.000,00 €	
	221	SUMINISTROS.		1.000,00 €	
		22199	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- OTROS SUMINISTROS.	1.000,00 €	
	226	GASTOS DIVERSOS.		1,00 €	
		22699	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- OTROS GASTOS DIVERSOS.	1,00 €	
	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		52.000,00 €	
		22700	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00 €	
		22799	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	50.000,00 €	
	480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		1.500,00 €	
		48000	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00 €	
	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES D		40.000,00 €	
		61900	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- EJECUCIÓN OBRA ABREVADEROS MUNICIPALES	40.000,00 €	
	689	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		5.000,00 €	
		68900	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ADQUISICIÓN DE UNA (1) OBRA ARTÍSTICA - RODRIGO GONZÁLEZ DE PAIS	3.000,00 €	
		68901	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ADQUISICIÓN DE UNA (1) OBRA ARTÍSTICA - ESCULTURA EN MADERA D. WIFREDO RAMOS	2.000,00 €	
3370	ARTESANÍA			15.000,00 €	
	226	GASTOS DIVERSOS.		15.000,00 €	
		22606	ARTESANÍA	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00 €
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			200.000,00 €	
	226	GASTOS DIVERSOS.		185.000,00 €	
		22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	55.000,00 €
		22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	130.000,00 €
	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		15.000,00 €	
		22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	15.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.			597.416,90 €	
	204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		7.000,00 €	
		20400	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	7.000,00 €
	221	SUMINISTROS.		15.500,00 €	
		22105	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	7.500,00 €
		22199	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	OTROS SUMINISTROS.	8.000,00 €
	222	COMUNICACIONES.		2.000,00 €	
		22299	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	2.000,00 €
	226	GASTOS DIVERSOS.		276.916,90 €	
		22602	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	78.616,90 €
		22609	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	98.300,00 €
		22699	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	100.000,00 €
	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		19.100,00 €	
		22701	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	SEGURIDAD.	7.100,00 €
		22799	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	12.000,00 €
	230	DIETAS.		200,00 €	
		23020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €
	231	LOCOMOCIÓN.		200,00 €	
		23120	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €
	480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		276.500,00 €	
		48000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	OTRAS TRANSFERENCIAS	276.500,00 €
3420	INSTALACIONES I			115.067,03 €	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13	- 8/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

			PRESUPUESTO
162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>		<b>150,03 €</b>
	16204	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ACCIÓN SOCIAL	150,03 €
203	<b>ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.</b>		<b>6.000,00 €</b>
	20300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	6.000,00 €
205	<b>ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.</b>		<b>7.000,00 €</b>
	20500	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	7.000,00 €
212	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>		<b>25.500,00 €</b>
	21200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.500,00 €
213	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>		<b>1,00 €</b>
	21300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00 €
221	<b>SUMINISTROS.</b>		<b>23.501,00 €</b>
	22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000,00 €
	22101	INSTALACIONES DEPORTIVAS. AGUA	3.000,00 €
	22110	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00 €
	22199	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTROS SUMINISTROS.	1,00 €
224	<b>PRIMAS DE SEGUROS.</b>		<b>350,00 €</b>
	22400	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PRIMAS DE SEGUROS	350,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>		<b>2.000,00 €</b>
	22602	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>		<b>6.000,00 €</b>
	22706	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6.000,00 €
623	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>		<b>27.250,00 €</b>
	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. MAQUINA FRIEGASUELOS	10.000,00 €
	62301	INSTALACIONES DEPORTIVAS. FOCOS PISTA DE TENIS	4.000,00 €
	62302	INSTALACIONES DEPORTIVAS. MOQUETA GIMNASIA RÍTMICA	13.250,00 €
625	<b>MOBILIARIO.</b>		<b>9.000,00 €</b>
	62500	INSTALACIONES DEPORTIVAS. MOBILIARIO.	9.000,00 €
632	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>		<b>3.500,00 €</b>
	63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.500,00 €
633	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>		<b>4.815,00 €</b>
	63300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL EL PASO	4.815,00 €
4100	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.</b>		<b>59.230,00 €</b>
	220	<b>MATERIAL DE OFICINA.</b>	<b>1.730,00 €</b>
		22001 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.730,00 €
	226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>	<b>30.500,00 €</b>
		22602 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00 €
		22699 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, OTROS GASTOS DIVERSOS.	30.000,00 €
	480	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>	<b>27.000,00 €</b>
		48000 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, OTRAS TRANSFERENCIAS	27.000,00 €
4101	<b>MERCADILLO</b>		<b>30.000,00 €</b>
	227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>30.000,00 €</b>
		22799 MERCADILLO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	30.000,00 €
4314	<b>ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO</b>		<b>176.559,63 €</b>
	226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>	<b>51.000,00 €</b>
		22602 ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00 €
		22606 ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00 €
		22609 ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	40.000,00 €
		22699 ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO OTROS GASTOS DIVERSOS.	5.000,00 €
	227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	<b>20.000,00 €</b>
		22799 ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	20.000,00 €
	480	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>	<b>105.559,63 €</b>
		48000 ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO OTRAS TRANSFERENCIAS	55.559,63 €
		48001 ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO OTRAS TRANSFERENCIAS	50.000,00 €
4320	<b>INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.</b>		<b>546.589,63 €</b>
	219	<b>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.</b>	<b>10.000,00 €</b>
		21900 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.000,00 €
	221	<b>SUMINISTROS.</b>	<b>25.589,63 €</b>
		22104 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. VESTUARIO	6.000,00 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
	22199	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	OTROS SUMINISTROS.	19.589,63 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>439.000,00 €</b>
	22601	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00 €
	22602	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	85.000,00 €
	22609	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	336.000,00 €
	22699	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	15.000,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>47.000,00 €</b>
	22706	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00 €
	22799	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	37.000,00 €
480	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>25.000,00 €</b>
	48001	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	OTRAS TRANSFERENCIAS	25.000,00 €

4500	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.</b>			<b>868.609,83 €</b>
130	<b>LABORAL FIJO.</b>			<b>369.656,22 €</b>
	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	174.328,62 €
	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	OTRAS REMUNERACIONES	195.327,60 €
143	<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>34.806,24 €</b>
	14300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	34.806,24 €
151	<b>GRATIFICACIONES.</b>			<b>1,01 €</b>
	15100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	GRATIFICACIONES	1,01 €
160	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>129.379,68 €</b>
	16003	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	SEGURIDAD SOCIAL	129.379,68 €
162	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>			<b>2.501,48 €</b>
	16204	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	ACCIÓN SOCIAL	2.501,48 €
203	<b>ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.</b>			<b>5.000,00 €</b>
	20300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	5.000,00 €
204	<b>ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.</b>			<b>50.500,00 €</b>
	20400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	50.500,00 €
212	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>40.500,00 €</b>
	21200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.500,00 €
213	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>20.000,00 €</b>
	21300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	20.000,00 €
214	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE.</b>			<b>16.000,00 €</b>
	21400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	16.000,00 €
221	<b>SUMINISTROS.</b>			<b>189.999,00 €</b>
	22100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	ENERGÍA ELÉCTRICA	150.000,00 €
	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24.999,00 €
	22110	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00 €
	22199	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00 €
224	<b>PRIMAS DE SEGUROS.</b>			<b>5.600,00 €</b>
	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	PRIMAS DE SEGUROS	5.600,00 €
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>1,00 €</b>
	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	1,00 €
619	<b>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES D</b>			<b>4.665,20 €</b>
	61900	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	REDACCIÓN PROYECTO BAJA TENSIÓN RECINTO FERIAL	4.665,20 €

4520	<b>RECURSOS HIDRÁULICOS.</b>			<b>18.030,36 €</b>
479	<b>OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.</b>			<b>18.030,36 €</b>
	47900	RECURSOS HIDRÁULICOS.	A OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	18.030,36 €

4630	<b>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.</b>			<b>21.000,00 €</b>
226	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>3.000,00 €</b>
	22699	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	3.000,00 €
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>15.000,00 €</b>
	22799	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	15.000,00 €
480	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>3.000,00 €</b>
	48000	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00 €

4910	<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>			<b>1,01 €</b>
143	<b>OTRO PERSONAL</b>			<b>1,01 €</b>
	14300	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	1,01 €

9120	<b>ÓRGANOS DE GO</b>			<b>450.088,60 €</b>
100	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBRO:</b>			<b>294.467,70 €</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13	- 10/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

			PRESUPUESTO	
	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	288.174,18 €
	10001	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	OTRAS REMUNERACIONES (INDEMNIZACIONES CONCEJALES)	6.293,52 €
<b>110</b>	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVE</b>			<b>25.007,36 €</b>
	11000	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.007,36 €
<b>160</b>	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>109.613,54 €</b>
	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	SEGURIDAD SOCIAL.	100.860,96 €
	16004	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	SEGURIDAD SOCIAL	8.752,58 €
<b>221</b>	<b>SUMINISTROS.</b>			<b>1,00 €</b>
	22199	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	OTROS SUMINISTROS.	1,00 €
<b>226</b>	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>4.999,00 €</b>
	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.999,00 €
<b>230</b>	<b>DIETAS.</b>			<b>2.000,00 €</b>
	23000	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00 €
<b>231</b>	<b>LOCOMOCIÓN.</b>			<b>3.000,00 €</b>
	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	3.000,00 €
<b>466</b>	<b>A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.</b>			<b>5.000,00 €</b>
	46600	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	5.000,00 €
<b>480</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>6.000,00 €</b>
	48000	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00 €

<b>9200 ADMINISTRACIÓN</b>				<b>1.035.752,55 €</b>
<b>120</b>	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>			<b>242.054,34 €</b>
	12000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	SUELDOS DEL GRUPO A1.	78.556,10 €
	12001	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	SUELDOS DEL GRUPO A2.	16.666,16 €
	12003	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	SUELDOS DEL GRUPO C1.	25.764,88 €
	12004	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	SUELDOS DEL GRUPO C2.	65.189,52 €
	12006	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TRIENIOS.	55.877,68 €
<b>121</b>	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>			<b>255.261,00 €</b>
	12100	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	COMPLEMENTO DE DESTINO.	99.883,20 €
	12101	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	87.727,08 €
	12103	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	OTROS COMPLEMENTOS.	67.650,72 €
<b>130</b>	<b>LABORAL FIJO.</b>			<b>21.092,54 €</b>
	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.742,92 €
	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	OTRAS REMUNERACIONES	10.349,62 €
<b>151</b>	<b>GRATIFICACIONES.</b>			<b>1.212,00 €</b>
	15100	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	GRATIFICACIONES	1.212,00 €
<b>160</b>	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>190.800,52 €</b>
	16001	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	SEGURIDAD SOCIAL	183.418,13 €
	16003	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	SEGURIDAD SOCIAL	7.382,39 €
<b>162</b>	<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>			<b>1.500,74 €</b>
	16204	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ACCIÓN SOCIAL	1.500,74 €
<b>213</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>15.000,00 €</b>
	21300	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00 €
<b>216</b>	<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>			<b>60.000,00 €</b>
	21600	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	EQUIPAMIENTO PROCESOS DE INFORMACIÓN	60.000,00 €
<b>220</b>	<b>MATERIAL DE OFICINA.</b>			<b>15.000,00 €</b>
	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000,00 €
	22001	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.000,00 €
	22002	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
<b>222</b>	<b>COMUNICACIONES.</b>			<b>53.030,00 €</b>
	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	38.000,00 €
	22201	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	POSTALES	15.000,00 €
	22202	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TELEGRÁFICAS	30,00 €
<b>223</b>	<b>TRANSPORTES.</b>			<b>2.000,00 €</b>
	22300	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TRANSPORTES	2.000,00 €
<b>224</b>	<b>PRIMAS DE SEGUROS.</b>			<b>25.000,00 €</b>
	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	PRIMAS DE SEGUROS	25.000,00 €
<b>226</b>	<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>44.893,30 €</b>
	22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.893,30 €
	22603	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00 €
	22604	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00 €
	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	10.000,00 €
<b>227</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>71.044,61 €</b>
	22706	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60.000,00 €
	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	11.044,61 €

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13	- 11/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

			PRESUPUESTO
230	DIETAS.		400,00 €
	23020 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00 €
231	LOCOMOCIÓN.		300,00 €
	23120 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00 €
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		2.163,50 €
	48000 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.163,50 €
500	FONDO DE CONTINGENCIA		5.000,00 €
	50000 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00 €
625	MOBILIARIO.		10.000,00 €
	62500 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	MOBILIARIO (CARPAS, MESAS, SILLAS ETC	10.000,00 €
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		10.000,00 €
	62600 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	10.000,00 €
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.		10.000,00 €
	64101 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO SERVIDOR	8.000,00 €
	64102 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INSTALACIÓN WIFI EDIFICIOS PÚBLICOS	2.000,00 €

9240 PARTICIPACIÓN C			49.100,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.		15.000,00 €
	22609 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	15.000,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		15.000,00 €
	22799 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	15.000,00 €
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		19.100,00 €
	48000 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00 €
	48001 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00 €
	48002 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.100,00 €

9310 POLÍTICA ECONÓMICA			389.277,85 €
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		107.395,42 €
	12000 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	SUELDOS DEL GRUPO A1.	39.441,22 €
	12003 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.882,44 €
	12004 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	SUELDOS DEL GRUPO C2.	32.594,76 €
	12006 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	TRIENIOS.	22.477,00 €
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		122.253,50 €
	12100 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	COMPLEMENTO DE DESTINO.	47.259,60 €
	12101 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	44.053,10 €
	12103 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	OTROS COMPLEMENTOS.	30.940,80 €
151	GRATIFICACIONES.		101,00 €
	15100 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	GRATIFICACIONES	101,00 €
160	CUOTAS SOCIALES.		80.377,12 €
	16001 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	SEGURIDAD SOCIAL	80.377,12 €
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		750,81 €
	16204 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	ACCIÓN SOCIAL	750,81 €
220	MATERIAL DE OFICINA.		4.500,00 €
	22000 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000,00 €
	22001 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00 €
	22002 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
222	COMUNICACIONES.		100,00 €
	22203 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	INFORMÁTICAS	100,00 €
225	TRIBUTOS.		1.500,00 €
	22500 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	TRIBUTOS ESTATALES	700,00 €
	22501 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	700,00 €
	22502 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	100,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.		30.900,00 €
	22699 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	OTROS GASTOS DIVERSOS.	30.900,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		40.000,00 €
	22706 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00 €
	22708 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	20.000,00 €
230	DIETAS.		200,00 €
	23020 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €
231	LOCOMOCIÓN.		200,00 €
	23120 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00 €
461	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES.		1.000,00 €
	46100 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES	1.000,00 €

9340 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			79.600,13 €
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		19.883,78 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:13	- 12/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:13



Presupuesto de Gastos 2025  
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
<b>121</b>	12000	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	SUELDOS DEL GRUPO A1.	19.883,78 €
	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>			<b>39.079,28 €</b>
	12100	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	COMPLEMENTO DE DESTINO.	13.912,32 €
	12101	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	17.154,20 €
	12103	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	OTROS COMPLEMENTOS.	8.012,76 €
	<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>20.637,07 €</b>
<b>160</b>	16001	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	SEGURIDAD SOCIAL	20.637,07 €
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>10.815.850,83 €</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha: 26-03-2025 14:03:13	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF">https://sede.elpaso.es/publico/documento/073203B44001F4D90B3EA4D9710671AF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:13	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:13	



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

			PRESUPUESTO
<b>100</b>	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS</b>		<b>294.467,70 €</b>
	<b>10000</b>	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>	<b>288.174,18 €</b>
		9120 RETRIBUCIONES BÁSICAS. ÓRGANOS DE GOBIERNO.	288.174,18 €
	<b>10001</b>	<b>OTRAS REMUNERACIONES (INDEMNIZACIONES CONCEJALES)</b>	<b>6.293,52 €</b>
		9120 OTRAS REMUNERACIONES (INDEMNIZACIONES) ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.293,52 €

<b>110</b>	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.</b>		<b>25.007,36 €</b>
	<b>11000</b>	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>	<b>25.007,36 €</b>
		9120 RETRIBUCIONES BÁSICAS. ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.007,36 €

<b>120</b>	<b>RETRIBUCIONES I</b>		<b>769.262,06 €</b>
	<b>12000</b>	<b>SUELDOS DEL GRUPO A1.</b>	<b>196.553,42 €</b>
		1510 SUELDOS DEL GRUPO A1. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	58.672,32 €
		9200 SUELDOS DEL GRUPO A1. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	78.556,10 €
		9310 SUELDOS DEL GRUPO A1. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	39.441,22 €
		9340 SUELDOS DEL GRUPO A1. GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	19.883,78 €
	<b>12001</b>	<b>SUELDOS DEL GRUPO A2.</b>	<b>99.996,96 €</b>
		1510 SUELDOS DEL GRUPO A2. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	33.332,32 €
		2310 SUELDOS DEL GRUPO A2. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	49.998,48 €
		9200 SUELDOS DEL GRUPO A2. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	16.666,16 €
	<b>12003</b>	<b>SUELDOS DEL GRUPO C1.</b>	<b>193.234,44 €</b>
		1320 SUELDOS DEL GRUPO C1. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	154.587,12 €
		9200 SUELDOS DEL GRUPO C1. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	25.764,88 €
		9310 SUELDOS DEL GRUPO C1. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	12.882,44 €
	<b>12004</b>	<b>SUELDOS DEL GRUPO C2.</b>	<b>108.649,20 €</b>
		2310 SUELDOS DEL GRUPO C2. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	10.864,92 €
		9200 SUELDOS DEL GRUPO C2. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	65.189,52 €
		9310 SUELDOS DEL GRUPO C2. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	32.594,76 €
	<b>12006</b>	<b>TRIENIOS.</b>	<b>170.828,04 €</b>
		1320 TRIENIOS. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	51.091,52 €
		1510 TRIENIOS. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	35.589,32 €
		2310 TRIENIOS. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	5.792,52 €
		9200 TRIENIOS. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	55.877,68 €
		9310 TRIENIOS. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	22.477,00 €

<b>121</b>	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>		<b>877.487,46 €</b>
	<b>12100</b>	<b>COMPLEMENTO DE DESTINO.</b>	<b>314.331,00 €</b>
		1320 COMPLEMENTO DE DESTINO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	75.777,12 €
		1510 COMPLEMENTO DE DESTINO. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	50.506,92 €
		2310 COMPLEMENTO DE DESTINO. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	26.991,84 €
		9200 COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	99.883,20 €
		9310 COMPLEMENTO DE DESTINO. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	47.259,60 €
		9340 COMPLEMENTO DE DESTINO. GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	13.912,32 €
	<b>12101</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO.</b>	<b>344.422,74 €</b>
		1320 COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	126.234,00 €
		1510 COMPLEMENTO ESPECÍFICO. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	42.955,36 €
		2310 COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	26.299,00 €
		9200 COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	87.727,08 €
		9310 COMPLEMENTO ESPECÍFICO. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	44.053,10 €
		9340 COMPLEMENTO ESPECÍFICO. GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	17.154,20 €
	<b>12103</b>	<b>OTROS COMPLEMENTOS.</b>	<b>218.733,72 €</b>
		1320 OTROS COMPLEMENTOS. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	55.824,48 €
		1510 OTROS COMPLEMENTOS. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	35.576,52 €
		2310 OTROS COMPLEMENTOS. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	20.728,44 €
		9200 OTROS COMPLEMENTOS. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	67.650,72 €
		9310 OTROS COMPLEMENTOS. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	30.940,80 €
		9340 OTROS COMPLEMENTOS. GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	8.012,76 €

<b>130</b>	<b>LABORAL FIJO.</b>		<b>860.293,86 €</b>
	<b>13000</b>	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>	<b>409.099,20 €</b>
		1610 RETRIBUCIONES BÁSICAS. ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	47.963,16 €

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	<b>Fecha:</b> 26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:14 <a href="#">Ver sello</a>		- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:14



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

		PRESUPUESTO		
	2310	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	92.688,78 €
	3321	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	21.151,80 €
	3340	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	PROMOCIÓN CULTURAL.	26.684,70 €
	3341	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	JUVENTUD	13.266,10 €
	3342	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	BANDA DE MÚSICA	22.273,12 €
	4500	RETRIBUCIONES BÁSICAS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	174.328,62 €
	9200	RETRIBUCIONES BÁSICAS	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	10.742,92 €
<b>13002</b>	<b>OTRAS REMUNERACIONES.</b>			<b>451.194,66 €</b>
	1610	OTRAS REMUNERACIONES.	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	34.225,08 €
	2310	OTRAS REMUNERACIONES.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	109.925,24 €
	3321	OTRAS REMUNERACIONES.	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	23.727,96 €
	3340	OTRAS REMUNERACIONES.	PROMOCIÓN CULTURAL.	38.688,02 €
	3341	OTRAS REMUNERACIONES.	JUVENTUD	14.413,66 €
	3342	OTRAS REMUNERACIONES.	BANDA DE MÚSICA	24.537,48 €
	4500	OTRAS REMUNERACIONES	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	195.327,60 €
	9200	OTRAS REMUNERACIONES	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	10.349,62 €

143		OTRO PERSONAL		273.386,68 €
	<b>14300</b>	<b>RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL</b>		<b>273.386,68 €</b>
	2310	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	101,00 €
	2410	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	FOMENTO DEL EMPLEO.	238.478,43 €
	4500	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	34.806,24 €
	4910	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	1,01 €

151		GRATIFICACIONE		21.515,02 €
	<b>15100</b>	<b>GRATIFICACIONE</b>		<b>21.515,02 €</b>
	1320	GRATIFICACIONES	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	20.200,00 €
	1510	GRATIFICACIONES	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST. EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	1,01 €
	4500	GRATIFICACIONES	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	1,01 €
	9200	GRATIFICACIONES	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1.212,00 €
	9310	GRATIFICACIONES	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	101,00 €

160		CUOTAS SOCIALE		1.011.436,49 €
	<b>16000</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL.</b>		<b>100.860,96 €</b>
	9120	SEGURIDAD SOCIAL.	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100.860,96 €
	<b>16001</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>585.720,09 €</b>
	1320	SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	162.229,98 €
	1510	SEGURIDAD SOCIAL	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	89.821,47 €
	2310	SEGURIDAD SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	49.236,32 €
	9200	SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	183.418,13 €
	9310	SEGURIDAD SOCIAL	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	80.377,12 €
	9340	SEGURIDAD SOCIAL	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	20.637,07 €
	<b>16003</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>		<b>301.102,86 €</b>
	1610	SEGURIDAD SOCIAL	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	28.765,88 €
	2310	SEGURIDAD SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	70.914,91 €
	3321	SEGURIDAD SOCIAL	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	15.707,92 €
	3340	SEGURIDAD SOCIAL	PROMOCIÓN CULTURAL.	22.880,45 €
	3341	SEGURIDAD SOCIAL	JUVENTUD	9.687,92 €
	3342	SEGURIDAD SOCIAL	BANDA DE MÚSICA	16.383,71 €
	4500	SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	129.379,68 €
	9200	SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	7.382,39 €
	<b>16004</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>8.752,58 €</b>
	9120	SEGURIDAD SOCIAL	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	8.752,58 €
	<b>16008</b>	<b>ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS Y PERSONAL</b>		<b>15.000,00 €</b>
	2210	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS Y PERSONAL	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	15.000,00 €

162		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		78.839,79 €
	<b>16200</b>	<b>FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL</b>		<b>3.200,00 €</b>
	2210	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	3.200,00 €
	<b>16202</b>	<b>TRANSPORTE DE PERSONAL</b>		<b>100,00 €</b>
	2310	TRANSPORTE DE PERSONAL	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	100,00 €
	<b>16204</b>	<b>ACCIÓN SOCIAL</b>		<b>21.339,79 €</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:14	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:14



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

					PRESUPUESTO
		1320	ACCIÓN SOCIAL	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	1.502,50 €
		1510	ACCIÓN SOCIAL	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	500,00 €
		1610	ACCIÓN SOCIAL	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	1,00 €
		1640	ACCIÓN SOCIAL	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	150,03 €
		2210	ACCIÓN SOCIAL	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	12.600,00 €
		2310	ACCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	300,06 €
		3230	ACCIÓN SOCIAL	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	902,99 €
		3321	ACCIÓN SOCIAL	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	150,03 €
		3340	ACCIÓN SOCIAL	PROMOCIÓN CULTURAL.	30,06 €
		3341	ACCIÓN SOCIAL	JUVENTUD	150,03 €
		3342	ACCIÓN SOCIAL	BANDA DE MÚSICA	150,03 €
		3420	ACCIÓN SOCIAL	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	150,03 €
		4500	ACCIÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	2.501,48 €
		9200	ACCIÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1.500,74 €
		9310	ACCIÓN SOCIAL	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	750,81 €
	<b>16205</b>	<b>SEGUROS</b>			<b>48.200,00 €</b>
		2210	SEGUROS	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	48.200,00 €
	<b>16206</b>	<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>			<b>6.000,00 €</b>
		2210	OTROS GASTOS SOCIALES	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	6.000,00 €
<b>202</b>	<b>ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>				<b>34.001,00 €</b>
	<b>20200</b>	<b>ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>			<b>34.001,00 €</b>
		1510	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	1,00 €
		2310	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	34.000,00 €
<b>203</b>	<b>ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.</b>				<b>12.000,00 €</b>
	<b>20300</b>	<b>ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE</b>			<b>12.000,00 €</b>
		1630	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	LIMPIEZA VIARIA.	1.000,00 €
		3420	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	6.000,00 €
		4500	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	5.000,00 €
<b>204</b>	<b>ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.</b>				<b>77.800,00 €</b>
	<b>20400</b>	<b>ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE</b>			<b>77.800,00 €</b>
		1610	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	1.800,00 €
		2311	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	MAYORES	1.500,00 €
		3230	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.	5.000,00 €
		3260	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	5.000,00 €
		3321	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	4.000,00 €
		3341	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	JUVENTUD	3.000,00 €
		3410	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	7.000,00 €
		4500	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	50.500,00 €
<b>205</b>	<b>ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.</b>				<b>7.000,00 €</b>
	<b>20500</b>	<b>ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.</b>			<b>7.000,00 €</b>
		3420	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	7.000,00 €
<b>209</b>	<b>CÁNONES.</b>				<b>3.000,00 €</b>
	<b>20900</b>	<b>CÁNONES</b>			<b>3.000,00 €</b>
		1610	CÁNONES	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	3.000,00 €
<b>210</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.</b>				<b>7.501,00 €</b>
	<b>21000</b>	<b>REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES</b>			<b>7.501,00 €</b>
		1610	REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	4.000,00 €
		1624	REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1,00 €
		1700	REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	2.000,00 €
		1710	REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	PARQUES Y JARDINES.	1.500,00 €
<b>212</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>				<b>118.400,00 €</b>
	<b>21200</b>	<b>REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>			<b>118.400,00 €</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	<b>Fecha:</b> 26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:14		- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:14



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

		PRESUPUESTO
1640	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. 7.000,00 €
1700	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. 3.000,00 €
3230	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP 30.000,00 €
3330	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. 6.000,00 €
3340	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	PROMOCIÓN CULTURAL. 400,00 €
3360	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. 6.000,00 €
3420	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	INSTALACIONES DEPORTIVAS. 25.500,00 €
4500	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. 40.500,00 €

213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	46.701,00 €
21300	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		46.701,00 €
1320	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. 400,00 €	
1350	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	.PROTECCIÓN CIVIL. 100,00 €	
1610	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. 1.500,00 €	
3330	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. 2.200,00 €	
3340	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	PROMOCIÓN CULTURAL. 6.000,00 €	
3342	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	BANDA DE MÚSICA 1.500,00 €	
3420	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	INSTALACIONES DEPORTIVAS. 1,00 €	
4500	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. 20.000,00 €	
9200	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	ADMINISTRACIÓN GENERAL. 15.000,00 €	

214		ELEMENTOS DE T	21.000,00 €
21400	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE		21.000,00 €
1320	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. 2.000,00 €	
1350	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	.PROTECCIÓN CIVIL. 2.000,00 €	
2310	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. 1.000,00 €	
4500	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. 16.000,00 €	

216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	60.001,00 €
21600	EQUIPAMIENTO PROCESOS DE INFORMACIÓN		60.001,00 €
1510	EQUIPAMIENTO PROCESOS DE INFORMACIÓN	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA 1,00 €	
9200	EQUIPAMIENTO PROCESOS DE INFORMACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL. 60.000,00 €	

219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	16.000,00 €
21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		16.000,00 €
3360	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. 6.000,00 €	
4320	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. 10.000,00 €	

220		MATERIAL DE OF	36.479,99 €
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		17.398,99 €
1320	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. 200,00 €	
1510	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA 999,99 €	
2310	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. 5.000,00 €	
3321	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. 400,00 €	
3340	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	PROMOCIÓN CULTURAL. 200,00 €	
3342	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	BANDA DE MÚSICA 599,00 €	
9200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ADMINISTRACIÓN GENERAL. 8.000,00 €	
9310	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. 2.000,00 €	
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		12.530,00 €
1510	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA 300,00 €	
3321	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. 5.000,00 €	
4100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. 1.730,00 €	
9200	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ADMINISTRACIÓN GENERAL. 4.000,00 €	
9310	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. 1.500,00 €	
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		6.551,00 €
1510	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA 2.500,00 €	
3321	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. 50,00 €	
3342	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	BANDA DE MÚSICA 1,00 €	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:14	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:14



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.		426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		20.000,00 €
			<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
	9200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	3.000,00 €
	9310	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	1.000,00 €

221 SUMINISTROS.				742.439,63 €
	22100	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>		<b>315.500,00 €</b>
	1610	ENERGÍA ELÉCTRICA	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	110.000,00 €
	3230	ENERGÍA ELÉCTRICA	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	25.000,00 €
	3330	ENERGÍA ELÉCTRICA	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	3.000,00 €
	3340	ENERGÍA ELÉCTRICA	PROMOCIÓN CULTURAL.	7.500,00 €
	3420	ENERGÍA ELÉCTRICA	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	20.000,00 €
	4500	ENERGÍA ELÉCTRICA	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	150.000,00 €
	22101	<b>AGUA</b>		<b>153.000,00 €</b>
	1610	AGUA	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	150.000,00 €
	3420	AGUA	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	3.000,00 €
	22103	<b>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</b>		<b>45.000,00 €</b>
	1320	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	3.000,00 €
	1350	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	.PROTECCIÓN CIVIL.	2.000,00 €
	2310	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	15.000,00 €
	2410	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	FOMENTO DEL EMPLEO.	1,00 €
	4500	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	24.999,00 €
	22104	<b>VESTUARIO</b>		<b>20.198,00 €</b>
	1320	VESTUARIO	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	4.000,00 €
	1350	VESTUARIO	.PROTECCIÓN CIVIL.	3.000,00 €
	1700	VESTUARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	2.998,00 €
	2210	VESTUARIO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	1.500,00 €
	2310	VESTUARIO	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	500,00 €
	2410	VESTUARIO	FOMENTO DEL EMPLEO.	1.000,00 €
	3342	VESTUARIO	BANDA DE MÚSICA	1.200,00 €
	4320	VESTUARIO	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	6.000,00 €
	22105	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>		<b>30.500,00 €</b>
	2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	3.000,00 €
	3230	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	20.000,00 €
	3410	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	7.500,00 €
	22110	<b>PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO</b>		<b>10.700,00 €</b>
	3340	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	PROMOCIÓN CULTURAL.	200,00 €
	3420	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	500,00 €
	4500	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	10.000,00 €
	22199	<b>OTROS SUMINISTROS.</b>		<b>167.541,63 €</b>
	1330	OTROS SUMINISTROS.	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	12.500,00 €
	1350	OTROS SUMINISTROS.	. PROTECCIÓN CIVIL.	750,00 €
	1532	OTROS SUMINISTROS.	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	20.000,00 €
	1610	OTROS SUMINISTROS.	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	15.000,00 €
	1640	OTROS SUMINISTROS.	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	3.000,00 €
	1650	OTROS SUMINISTROS.	ALUMBRADO PÚBLICO.	40.000,00 €
	1700	OTROS SUMINISTROS.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	500,00 €
	1710	OTROS SUMINISTROS.	PARQUES Y JARDINES.	6.000,00 €
	2310	OTROS SUMINISTROS.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	9.000,00 €
	2311	OTROS SUMINISTROS.	MAYORES	8.000,00 €
	3330	OTROS SUMINISTROS.	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	12.000,00 €
	3340	OTROS SUMINISTROS.	PROMOCIÓN CULTURAL.	6.000,00 €
	3342	OTROS SUMINISTROS.	BANDA DE MÚSICA	1.200,00 €
	3360	OTROS SUMINISTROS.	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	1.000,00 €
	3410	OTROS SUMINISTROS.	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	8.000,00 €
	3420	OTROS SUMINISTROS.	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	1,00 €
	4320	OTROS SUMINISTROS.	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	19.589,63 €
	4500	OTROS SUMINISTROS.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	5.000,00 €
	9120	OTROS SUMINISTROS.	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1,00 €

222 COMUNICACION				55.130,00 €
	22200	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>		<b>38.000,00 €</b>
	9200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	38.000,00 €
	22201	<b>POSTALES</b>		<b>15.000,00 €</b>
	9200	POSTALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	15.000,00 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:14
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>			
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:14	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:14



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.		426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		20.000,00 €
			<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
22202	<b>TELEGRÁFICAS</b>			<b>30,00 €</b>
	9200	TELEGRÁFICAS	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	30,00 €
22203	<b>INFORMÁTICAS</b>			<b>100,00 €</b>
	9310	INFORMÁTICAS	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	100,00 €
22299	<b>OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.</b>			<b>2.000,00 €</b>
	3410	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	2.000,00 €

223	<b>TRANSPORTES.</b>			<b>2.000,00 €</b>
22300	<b>TRANSPORTES.</b>			<b>2.000,00 €</b>
	9200	TRANSPORTES	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	2.000,00 €

224	<b>PRIMAS DE SEGU</b>			<b>35.550,00 €</b>
22400	<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>			<b>35.550,00 €</b>
	1320	PRIMAS DE SEGUROS	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	2.600,00 €
	1350	PRIMAS DE SEGUROS	.PROTECCIÓN CIVIL.	1.000,00 €
	2310	PRIMAS DE SEGUROS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	1.000,00 €
	3420	PRIMAS DE SEGUROS	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	350,00 €
	4500	PRIMAS DE SEGUROS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	5.600,00 €
	9200	PRIMAS DE SEGUROS	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	25.000,00 €

225	<b>TRIBUTOS.</b>			<b>1.500,00 €</b>
22500	<b>TRIBUTOS ESTATALES</b>			<b>700,00 €</b>
	9310	TRIBUTOS ESTATALES	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	700,00 €
22501	<b>TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>700,00 €</b>
	9310	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	700,00 €
22502	<b>TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES</b>			<b>100,00 €</b>
	9310	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	100,00 €

226	<b>GASTOS DIVERSC</b>			<b>1.919.580,31 €</b>
22601	<b>ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS</b>			<b>8.001,00 €</b>
	2310	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	1,00 €
	3340	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	PROMOCIÓN CULTURAL.	1,00 €
	4320	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	3.000,00 €
	9120	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	4.999,00 €
22602	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>			<b>213.010,20 €</b>
	1700	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	3.000,00 €
	3260	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	3.000,00 €
	3321	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	3.000,00 €
	3330	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	4.000,00 €
	3340	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	PROMOCIÓN CULTURAL.	3.000,00 €
	3341	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	JUVENTUD	3.000,00 €
	3410	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	78.616,90 €
	3420	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2.000,00 €
	4100	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	500,00 €
	4314	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	5.000,00 €
	4320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	85.000,00 €
	9200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	22.893,30 €
22603	<b>PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.</b>			<b>2.000,00 €</b>
	9200	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	2.000,00 €
22604	<b>JURÍDICOS, CONTENCIOSOS</b>			<b>10.000,01 €</b>
	1510	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	0,01 €
	9200	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	10.000,00 €
22606	<b>REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS</b>			<b>129.570,00 €</b>
	1330	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	4.500,00 €
	2311	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	MAYORES	17.200,00 €
	2410	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	FOMENTO DEL EMPLEO.	31.200,00 €
	3230	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	6.000,00 €
	3330	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	6.000,00 €
	3340	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	PROMOCIÓN CULTURAL.	45.670,00 €
	3342	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	BANDA DE MÚSICA	3.000,00 €
	3370	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	ARTESANÍA	15.000,00 €
	4314	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	1.000,00 €
22609	<b>ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.</b>			<b>929.517,10 €</b>
	1700	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	12.000,00 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:14	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:14



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
	2310	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	34.605,00 €
	3230	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	30.500,00 €
	3321	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	34.112,10 €
	3340	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	PROMOCIÓN CULTURAL.	137.000,00 €
	3341	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	JUVENTUD	81.000,00 €
	3342	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	BANDA DE MÚSICA	56.000,00 €
	3380	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	55.000,00 €
	3410	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	98.300,00 €
	4314	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	40.000,00 €
	4320	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	336.000,00 €
	9240	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	15.000,00 €
<b>22699</b>		<b>OTROS GASTOS DIVERSOS.</b>		<b>627.482,00 €</b>
	1320	OTROS GASTOS DIVERSOS.	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	2.500,00 €
	1350	OTROS GASTOS DIVERSOS.	.PROTECCIÓN CIVIL.	5.000,00 €
	1510	OTROS GASTOS DIVERSOS.	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	2.000,00 €
	1624	OTROS GASTOS DIVERSOS.	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	3.000,00 €
	1700	OTROS GASTOS DIVERSOS.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	14.000,00 €
	2310	OTROS GASTOS DIVERSOS.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	63.000,00 €
	2311	OTROS GASTOS DIVERSOS.	MAYORES	20.480,00 €
	2312	OTROS GASTOS DIVERSOS.	IGUALDAD	10.000,00 €
	2410	OTROS GASTOS DIVERSOS.	FOMENTO DEL EMPLEO.	8.500,00 €
	3110	OTROS GASTOS DIVERSOS.	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	100,00 €
	3230	OTROS GASTOS DIVERSOS.	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	5.000,00 €
	3321	OTROS GASTOS DIVERSOS.	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	3.000,00 €
	3340	OTROS GASTOS DIVERSOS.	PROMOCIÓN CULTURAL.	83.200,00 €
	3341	OTROS GASTOS DIVERSOS.	JUVENTUD	30.000,00 €
	3342	OTROS GASTOS DIVERSOS.	BANDA DE MÚSICA	23.800,00 €
	3343	OTROS GASTOS DIVERSOS.	MENORES	30.000,00 €
	3360	OTROS GASTOS DIVERSOS.	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	1,00 €
	3380	OTROS GASTOS DIVERSOS.	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	130.000,00 €
	3410	OTROS GASTOS DIVERSOS.	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	100.000,00 €
	4100	OTROS GASTOS DIVERSOS.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	30.000,00 €
	4314	OTROS GASTOS DIVERSOS.	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	5.000,00 €
	4320	OTROS GASTOS DIVERSOS.	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	15.000,00 €
	4500	OTROS GASTOS DIVERSOS.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	1,00 €
	4630	OTROS GASTOS DIVERSOS.	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	3.000,00 €
	9200	OTROS GASTOS DIVERSOS.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	10.000,00 €
	9310	OTROS GASTOS DIVERSOS.	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	30.900,00 €

<b>227</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>1.562.638,66 €</b>	
	<b>22700</b>	<b>LIMPIEZA Y ASEO</b>		<b>279.719,05 €</b>	
		1630	LIMPIEZA Y ASEO	LIMPIEZA VIARIA.	37.459,05 €
		1710	LIMPIEZA Y ASEO	PARQUES Y JARDINES.	24.260,00 €
		3230	LIMPIEZA Y ASEO	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	216.000,00 €
		3360	LIMPIEZA Y ASEO	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	2.000,00 €
	<b>22701</b>	<b>SEGURIDAD</b>		<b>13.100,00 €</b>	
		3330	SEGURIDAD.	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	6.000,00 €
		3410	SEGURIDAD.	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	7.100,00 €
	<b>22706</b>	<b>ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</b>		<b>207.500,00 €</b>	
		1300	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	20.000,00 €
		1350	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	.PROTECCIÓN CIVIL.	15.000,00 €
		1510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	35.000,00 €
		1700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	5.000,00 €
		3230	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	29.500,00 €
		3260	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	7.000,00 €
		3420	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	6.000,00 €
		4320	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	10.000,00 €

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	<b>Fecha:</b> 26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 26-03-2025 14:03:14	- 7/10 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 26-03-2025 14:03:14	



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.		426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		20.000,00 €
			<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
	9200	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	60.000,00 €
	9310	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	20.000,00 €
<b>22708</b>	<b>SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.</b>			<b>20.000,00 €</b>
	9310	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	20.000,00 €
<b>22799</b>	<b>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>1.042.319,61 €</b>
	1350	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	.PROTECCIÓN CIVIL.	5.000,00 €
	1610	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	1.500,00 €
	1640	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	15.000,00 €
	1650	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	ALUMBRADO PÚBLICO.	45.000,00 €
	1700	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	500,00 €
	2310	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	5.700,00 €
	2311	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	MAYORES	329.575,00 €
	2410	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	FOMENTO DEL EMPLEO.	10.000,00 €
	3110	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	30.000,00 €
	3230	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	287.000,00 €
	3330	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	62.000,00 €
	3340	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	PROMOCIÓN CULTURAL.	30.000,00 €
	3342	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	BANDA DE MÚSICA	16.000,00 €
	3360	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES.	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	50.000,00 €
	3380	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	15.000,00 €
	3410	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	12.000,00 €
	4101	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	MERCADILLO	30.000,00 €
	4314	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	20.000,00 €
	4320	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	37.000,00 €
	4630	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	15.000,00 €
	9200	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	11.044,61 €
	9240	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTR.EMPRESAS Y	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	15.000,00 €

<b>230</b>	<b>DIETAS.</b>			<b>3.900,00 €</b>	
	<b>23000</b>	<b>DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>		<b>2.000,00 €</b>	
		9120	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00 €
	<b>23020</b>	<b>DEL PERSONAL NO DIRECTIVO</b>		<b>1.900,00 €</b>	
		1320	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	200,00 €
		1510	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	100,00 €
		2310	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	200,00 €
		3321	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	200,00 €
		3340	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	PROMOCIÓN CULTURAL.	200,00 €
		3342	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	BANDA DE MÚSICA	200,00 €
		3410	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	200,00 €
		9200	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	400,00 €
		9310	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	200,00 €

<b>231</b>	<b>LOCOMOCIÓN.</b>			<b>4.800,00 €</b>	
	<b>23100</b>	<b>DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>		<b>3.000,00 €</b>	
		9120	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	3.000,00 €
	<b>23120</b>	<b>DEL PERSONAL NO DIRECTIVO</b>		<b>1.800,00 €</b>	
		1320	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	200,00 €
		1510	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	100,00 €
		2310	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	200,00 €
		3321	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	200,00 €
		3340	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	PROMOCIÓN CULTURAL.	200,00 €
		3342	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	BANDA DE MÚSICA	200,00 €
		3410	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	200,00 €
		9200	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	300,00 €
		9310	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	200,00 €

<b>359</b>	<b>OTROS GASTOS F</b>			<b>25.000,00 €</b>	
	<b>35900</b>	<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>25.000,00 €</b>	
		0110	OTROS GASTOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €

<b>461</b>	<b>A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES.</b>			<b>459.300,00 €</b>
	<b>46100</b>	<b>A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES</b>		<b>459.300,00 €</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	<b>Fecha:</b> 26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:14		- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:14



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO
	1624	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	458.300,00 €
	9310	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	1.000,00 €
<b>466</b>	<b>A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.</b>			<b>5.000,00 €</b>
	<b>46600</b>	<b>A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS</b>		<b>5.000,00 €</b>
	9120	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5.000,00 €
<b>467</b>	<b>A CONSORCIOS.</b>			<b>15.000,00 €</b>
	<b>46700</b>	<b>A CONSORCIOS</b>		<b>15.000,00 €</b>
	1700	A CONSORCIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	15.000,00 €
<b>479</b>	<b>OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.</b>			<b>18.030,36 €</b>
	<b>47900</b>	<b>A OTRAS EMPRESAS PRIVADAS</b>		<b>18.030,36 €</b>
	4520	A OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	RECURSOS HIDRÁULICOS.	18.030,36 €
<b>480</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>774.122,50 €</b>
	<b>48000</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>590.622,50 €</b>
	1300	OTRAS TRANSFERENCIAS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	6.500,00 €
	2310	OTRAS TRANSFERENCIAS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	70.000,00 €
	3230	OTRAS TRANSFERENCIAS	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	7.000,00 €
	3260	OTRAS TRANSFERENCIAS	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	100.000,00 €
	3340	OTRAS TRANSFERENCIAS	PROMOCIÓN CULTURAL.	28.900,00 €
	3341	OTRAS TRANSFERENCIAS	JUVENTUD	1.500,00 €
	3360	OTRAS TRANSFERENCIAS	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	1.500,00 €
	3410	OTRAS TRANSFERENCIAS	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	276.500,00 €
	4100	OTRAS TRANSFERENCIAS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	27.000,00 €
	4314	OTRAS TRANSFERENCIAS	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	55.559,00 €
	4630	OTRAS TRANSFERENCIAS	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	3.000,00 €
	9120	OTRAS TRANSFERENCIAS	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.000,00 €
	9200	OTRAS TRANSFERENCIAS	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	2.163,50 €
	9240	OTRAS TRANSFERENCIAS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	5.000,00 €
	<b>48001</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>174.400,00 €</b>
	2310	OTRAS TRANSFERENCIAS	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	81.400,00 €
	2311	OTRAS TRANSFERENCIAS	MAYORES	13.000,00 €
	4314	OTRAS TRANSFERENCIAS	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	50.000,00 €
	4320	OTRAS TRANSFERENCIAS	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	25.000,00 €
	9240	OTRAS TRANSFERENCIAS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	5.000,00 €
	<b>48002</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>9.100,00 €</b>
	9240	OTRAS TRANSFERENCIAS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	9.100,00 €
<b>500</b>	<b>FONDO DE CONT</b>			<b>5.000,00 €</b>
	<b>50000</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>		<b>5.000,00 €</b>
	9200	FONDO DE CONTINGENCIA	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	5.000,00 €
<b>600</b>	<b>INVERSIONES EN</b>			<b>2.500,00 €</b>
	<b>60000</b>	<b>INVERSIONES EN TERRENOS.</b>		<b>2.500,00 €</b>
	1610	COMPRA TERRENO DEPOSITO ABASTO TAMANCA	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	2.500,00 €
<b>619</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL US</b>			<b>245.665,20 €</b>
	<b>61900</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES D</b>		<b>144.665,20 €</b>
	1710	REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTILES	PARQUES Y JARDINES.	100.000,00 €
	3360	EJECUCIÓN OBRA ABREVADEROS MUNICIPALES	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	40.000,00 €
	4500	REDACCIÓN PROYECTO BAJA TENSIÓN RECINTO FERIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	4.665,20 €
	<b>61901</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES D</b>		<b>100.000,00 €</b>
	1532	ACONDICIONAMIENTO Y ASFALTADO CALLE BERGOYO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.		100.000,00 €
	<b>61904</b>	<b>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES D</b>		<b>1.000,00 €</b>
	1610	CONTINUACIÓN RED DE ABASTO CAMINO TIJARAFERO	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	1.000,00 €
<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>43.000,00 €</b>
	<b>62200</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>		<b>43.000,00 €</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:14	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:14



Presupuesto de Gastos 2025  
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.211.696,42 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.767.422,59 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.271.452,86 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	5.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	426.436,70 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	88.842,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00 €
		<b>10.815.850,83 €</b>

				PRESUPUESTO	
		3230	COMEDOR LA ROSA	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.	43.000,00 €
<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>29.250,00 €</b>	
	<b>62300</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>		<b>12.000,00 €</b>	
		3340	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	PROMOCIÓN CULTURAL.	2.000,00 €
		3420	MAQUINA FRIEGASUELOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	10.000,00 €
	<b>62301</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>		<b>4.000,00 €</b>	
		3420	FOCOS PISTA DE TENIS	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	4.000,00 €
	<b>62302</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>		<b>13.250,00 €</b>	
		3420	MOQUETA GIMNASIA RÍTMICA	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	13.250,00 €
<b>625</b>	<b>MOBILIARIO.</b>			<b>23.500,00 €</b>	
	<b>62500</b>	<b>MOBILIARIO</b>		<b>23.500,00 €</b>	
		2310	MOBILIARIO Y ENSERES. COMPRA MATERIAL	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	4.500,00 €
		3420	MOBILIARIO.	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	9.000,00 €
		9200	MOBILIARIO (CARPAS, MESAS, SILLAS ETC	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	10.000,00 €
<b>626</b>	<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>			<b>10.000,00 €</b>	
	<b>62600</b>	<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>		<b>10.000,00 €</b>	
		9200	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	10.000,00 €
<b>629</b>	<b>OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERV/</b>			<b>15.000,00 €</b>	
	<b>62900</b>	<b>OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATI</b>		<b>15.000,00 €</b>	
		1510	REDACCIÓN PROYECTO MIRADOR VOLCÁN TAJOGAITE	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	15.000,00 €
<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>22.780,00 €</b>	
	<b>63200</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>		<b>22.780,00 €</b>	
		3230	PROYECTO CERRAMIENTO CANCHA CUBIERTA CEIP LA ROSA CAMINO VIEJO	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.	4.280,00 €
		3340	OBRAS Y ACONDICIONAMIENTO CASA DE LA CULTURA	PROMOCIÓN CULTURAL.	15.000,00 €
		3420	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	3.500,00 €
<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>19.741,50 €</b>	
	<b>63300</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>		<b>19.741,50 €</b>	
		1650	PROYECTO SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA VSBP POR	ALUMBRADO PÚBLICO.	14.926,50 €
		3420	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CAMPO DE	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	4.815,00 €
<b>641</b>	<b>GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.</b>			<b>10.000,00 €</b>	
	<b>64101</b>	<b>GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.</b>		<b>8.000,00 €</b>	
		9200	AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO SERVIDOR	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	8.000,00 €
	<b>64102</b>	<b>GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.</b>		<b>2.000,00 €</b>	
		9200	INSTALACIÓN WIFI EDIFICIOS PÚBLICOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	2.000,00 €
<b>689</b>	<b>OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.</b>			<b>5.000,00 €</b>	
	<b>68900</b>	<b>OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.</b>		<b>3.000,00 €</b>	
		3360	ADQUISICIÓN DE UNA (1) OBRA ARTÍSTICA - RODRIGO GONZÁLEZ DE PAIS	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	3.000,00 €
	<b>68901</b>	<b>OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.</b>		<b>2.000,00 €</b>	
		3360	ADQUISICIÓN DE UNA (1) OBRA ARTÍSTICA - ESCULTURA EN MADERA D. WIFREDO RAMOS	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	2.000,00 €
<b>767</b>	<b>A CONSORCIOS.</b>			<b>88.842,26 €</b>	
	<b>76700</b>	<b>A CONSORCIOS.</b>		<b>88.842,26 €</b>	
		1624	A CONSORCIOS.	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	88.842,26 €
<b>831</b>	<b>PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.</b>			<b>20.000,00 €</b>	
	<b>83100</b>	<b>PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO</b>		<b>20.000,00 €</b>	
		2210	PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	20.000,00 €
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10.815.850,83 €</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	<b>Fecha:</b> 26-03-2025 14:03:14	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C27DD83A793FE1A27943996BA716E18C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:14	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:14	



**ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO**

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**Expediente 1319/2025**

**PRESUPUESTO 2025**

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA EL EJERCICIO 2025.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la ley anterior, (en adelante RD 500) se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025.

**INDICE**

**TITULO I.- NORMAS GENERALES Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**CAPITULO I.- Normas Generales**

**CAPITULO II.- Modificaciones de crédito**

**TITULO II.- DE LOS GASTOS**

**CAPITULO I.- Gestión Presupuestaria**

**CAPITULO II.- Procedimiento administrativo**

**CAPITULO III.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija**

**TITULO III.- DE LA TESORERÍA**

**TITULO IV.- DE LOS INGRESOS**

**CAPITULO I.- Gestión de ingresos**

**CAPITULO III.- Contabilización**

**CAPITULO III.- Competencias orgánicas**

**TITULO V.- DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE TESORERÍA**

**TITULO VI. - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

**TITULO VII.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**TITULO VIII.- PATRIMONIO E INVENTARIO**

**TITULO I.- NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**CAPITULO I.- NORMAS GENERALES**

**Artículo 1. Ámbito temporal.**

1.- Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio.

2.- Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

**Artículo 2. Ámbito funcional.**

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución y desarrollo del Presupuesto del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las particularidades que se detallarán. No obstante, habrá de respetarse la regulación básica que sobre aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto establecen el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales (en adelante RD 500).


**Artículo 3. Del Presupuesto General.**

El Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio está integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, ascendiendo el mismo en sus estados de Ingresos y Gastos a la cantidad de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.815.850,83 €)**.

**Artículo 4. Estructura presupuestaria.**

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- **Programas.** Distinguiéndose: Área de gastos, política de gastos, grupo de programas y programas.
- **Económico.** Distinguiéndose: Capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 2/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	



**ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO**

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Las previsiones del Estado de Ingresos se han clasificado distinguiendo: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

**Artículo 5. Créditos presupuestarios y vinculación jurídica.**

1.- Los créditos para gastos del Presupuesto se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o al aprobar sus modificaciones mediante el oportuno procedimiento legalmente establecido, dando cumplimiento así al principio presupuestario de especialidad cualitativa.

2.- Asimismo, con cargo a los créditos autorizados no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquéllos. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el apartado siguiente.

3.- Se considera conveniente para la eficaz gestión del Presupuesto establecer los siguientes niveles de vinculación jurídica:

- Respecto de la clasificación por programas, el programa.
- Respecto de la clasificación económica, el artículo.

4.- En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones dentro del nivel de vinculación jurídica establecido, se pretenda imputar gastos a otras aplicaciones del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, o ADO) habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada a la aplicación". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada, por la Orden de EHA/3565/2008, de 3 diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

**CAPITULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**Artículo 6. De las modificaciones de créditos.**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.

2.- Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación suscrita por la autoridad que tenga atribuida la competencia de proponer la modificación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

3.- Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 3/44 -	Fecha de emisión de esta copia:

4.- Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

5.- Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación. De estas últimas deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la fecha de aprobación de las mismas.

**Artículo 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos enumerados en el artículo 36 del RD 500.

2.- Los gastos de inversión aplicables al capítulo 6 también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

3.- Excepcionalmente, los gastos por operaciones corrientes podrán financiarse mediante operaciones de crédito, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 36.3 del RD 500.


4.- Si hubiera de realizarse un gasto para el que no exista crédito y cuya financiación deba proceder de recursos tributarios afectados, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario financiado mediante operación de crédito con la que anticipar, si es necesario, el importe de la recaudación de los tributos.

**Artículo 8. Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1.- Serán iniciados por orden del Alcalde-Presidente o a petición de la Dependencia que corresponda, que solicitará del Presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación jurídica de los créditos. El Presidente, previo examen de la propuesta, ordenará la incoación del expediente si lo considera oportuno.

2.- Los expedientes, previamente informados por la Intervención, se someterán a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndoles igualmente de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los artículos 169 a 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 4/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	



**ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO**

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
 Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
 http://www.elpaso.es

**Artículo 9. Ampliación de créditos.**

1.- Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS			
ECON	CONCEPTO	CAP.	PROGRA	ECON	DENOMINACIÓN
831.00	Reintegros de anticipos a personal.	8	920.00	831.00	Administración General. Préstamos a L/P a personal de la Entidad.

2.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

3.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Alcalde.

**Artículo 10. Transferencias de crédito.**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, se tramitará expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de crédito en el Presupuesto cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gastos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, o entre aplicaciones del Capítulo I, es competencia del Alcalde.

4.- En cuanto a la efectividad de las transferencias de créditos que han de ser aprobadas por el Pleno, será de aplicación el régimen regulado en el artículo 6, punto 4.

5.- Las transferencias de créditos aprobadas por el Alcalde serán ejecutivas desde su aprobación.

**Artículo 11. Generación de créditos por ingresos.**

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 5/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	

1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local.
- b) Enajenación de bienes municipales.
- c) Prestación de servicios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

En los supuestos a) y b) será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

2.- Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones del estado de gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto que se prevé necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.


En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente en el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la aplicación que debe ser incrementada.

3.- El expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde.

**Artículo 12. Incorporación de remanentes de crédito.**

1.- Durante la primera quincena del mes de enero, y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará estado comprensivo de:

- a) SalDOS de disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) SalDOS de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en las aplicaciones afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos, aprobados en el último trimestre.
- c) SalDOS de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en los capítulos VI, VII, VIII y IX.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 6/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en aplicaciones correlacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Será preciso constatar la existencia de ingresos afectados, pues los correspondientes créditos en todo caso deben ser incorporados.

3.- Dicho estado se someterá a informe de los responsables de cada área gestora al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

5.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

6.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Presidente.

7.- La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

**Artículo 13. Bajas por anulación.**

1.- Cuando el Alcalde estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación.

2.- Las bajas de créditos podrán producirse en tres supuestos:

- a) Financiación de remanentes de tesorería negativos.
- b) Financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) Ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Corporación.

3.- Cuando las bajas de crédito se destinen a financiar suplementos de crédito o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de éstos conforme a lo establecido en el artículo 8 de estas bases.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 7/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

4.- En los casos en que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o para otra finalidad que por acuerdo plenario se adopte, serán inmediatamente ejecutivas, sin necesidad de efectuar nuevo trámite alguno.

5.- La aprobación de los expedientes de bajas por anulación corresponderá al Pleno de la Corporación.

## TITULO II.- DE LOS GASTOS

### CAPITULO I.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### **Artículo 14. Tramitación anticipada de expediente de gasto**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la tramitación de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se podrá formular a partir de Primero de septiembre del año anterior al de su inicio y se ajustará a las siguientes normas:

- 1) Tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.


La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

a) En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe expedido por la intervención del Ayuntamiento en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

Al comienzo de cada ejercicio, los responsables de las áreas que hayan tramitado los expedientes de gastos anticipados remitirán a la Intervención la documentación justificativa para el registro contable de los mismos.

En el caso de expedientes de contratación con una sola anualidad, al comprobarse la existencia de crédito, las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el número 1 del apartado anterior, se comunicará dicha circunstancia al área que tramitó el expediente.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
N° expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 8/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Cuando se trate de expedientes de contratación con varias anualidades, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual.

Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia a los servicios gestores.

2) Tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales.

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales será de aplicación lo señalado en los subapartados a y b del apartado 1), en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente y a la expedición del pertinente informe del Interventora del Ayuntamiento que sustituya al certificado de existencia de crédito en los términos señalados.

**Artículo 15. Créditos no disponibles.**

1.- Cuando el Alcalde, o el Concejal con competencia delegada en materia de gastos, considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria formulará propuesta razonada.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

**Artículo 16. Retención de crédito.**

1.- Retención de crédito (RC), es el documento que expedido por la Intervención certifica de la existencia de saldo disponible respecto de una aplicación presupuestaria, para la posterior autorización del gasto o transferencia de crédito, produciéndose la retención en cuantía determinada para el gasto o transferencia.

Para cualquier gasto que se proyecte realizar, incluso para los contratos menores, cuyo **importe sea superior a los a 500,00 Euros** deberá previamente obtenerse el correspondiente documento RC, que acredite la existencia de crédito en cantidad suficiente para realizar el gasto proyectado.

En todo caso se exigirá documento de Retención de créditos previo en gastos de personal, incluyendo dietas y otras indemnizaciones por razón de servicio, así como para la adquisición de

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 9/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

cualquier bien que tenga la consideración de inventariable a los efectos previstos en las presentes bases.

Respecto a los gastos de suministro y/o servicios de carácter periódico al inicio del ejercicio se tramitará por las áreas los documentos "RC" por el total del gasto previsible anual.


La inexistencia de crédito determinará la paralización del proceso de ejecución del expediente de gasto, no pudiéndose proseguir el procedimiento hasta tanto no se habilite crédito adecuado y suficiente, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 173.5 del TRLRHL (Art. 173.5: *"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."*)

El crédito retenido puede volver a situación de disponible no retenido siempre que se produzca una baja en la cuantía del gasto inicialmente propuesto o cuando se desista de su realización, tramitando para ello su anulación mediante el documento RC/.

**2.-** Los documentos RC, así como los de anulación de RC se solicitarán por escrito a la Intervención por cada Departamento, siendo canalizados y coordinados por los responsables de cada área. En su defecto con el visto bueno del Concejal del área a la que se imputa el gasto.

En el supuesto de que el Concejal Delegado del Área que tramita la solicitud de RC no sea quien gestiona los créditos donde se imputarán los gastos deberá ser conformada la solicitud por el Concejal responsable de la Unidad Administrativa gestora de los créditos donde se imputará finalmente el gasto.

1. Para los gastos de Atenciones Protocolarias sólo se admitirán solicitudes de documento de RC firmadas por el Alcalde o, dentro de su ámbito de competencias, por los Concejales Delegados.
2. Los gastos que se quieran imputar a proyectos de gastos requerirán que la solicitud de RC contenga la referencia del mismo.
3. Recibida la solicitud de documento RC en la Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Una vez comprobada la existencia de crédito, se expedirá el documento RC correspondiente que podrá ser firmado electrónicamente y remitido por correo electrónico al área.
4. El Alcalde, mediante Decreto podrá establecer un régimen descentralizado para las Retenciones de Crédito, a propuesta del Área de Hacienda, y previo informe de la Intervención, de acuerdo con el Sistema de Información Contable implementado en esta Administración municipal.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 10/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

5. La Intervención municipal remitirá mensualmente un informe a la Alcaldía – Presidencia en el que figuren relacionados todos aquellos gastos tramitados por las distintas áreas, superiores a 500,00.-€ para los cuales no se haya tramitado, con carácter previo, la correspondiente Retención de Créditos.

6. Con el fin de garantizar la suficiencia presupuestaria de los créditos destinados a la satisfacción de los gastos indispensables para el funcionamiento de la Corporación se procede a: Declarar como crédito retenido a todos aquellos créditos del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos que tengan por objeto la satisfacción de las retribuciones básicas y complementarias de todo puesto de trabajo que no figure vacante en la plantilla municipal.

3.- Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el Concejal delegado del área correspondiente o el Alcalde podrán solicitar la retención de crédito en una aplicación presupuestaria.

4.- Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

5.- Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el Concejal o el Alcalde autorizarán la reserva correspondiente.

**Artículo 17. Autorización de gastos.**

1.- *La Autorización de Gastos (A)*, constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.-La autorización del gasto corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias establecidas en la LBRL, el TRLRHL y demás normativa vigente que resulte aplicable, sin perjuicio de las delegaciones expresas que los órganos competentes tengan efectuadas o efectúen durante el presente ejercicio.

3.- La Autorización del Gasto se origina mediante la resolución o acuerdo del órgano competente para gestionar un gasto y apruebe su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible, cuando no pueda calcularse exactamente, reservándose a tal fin la totalidad o una parte del crédito presupuestario.

4.- Las propuestas de autorización de gastos podrán realizarse conjunta o separadamente con la aprobación del expediente administrativo. En todo caso, deberá contener:

- 4.1.- Exposición de la necesidad y fin del gasto a realizar.
- 4.2.- Importe exacto o, al menos máximo del mismo.
- 4.3.- Aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 11/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

4.4.- Disposiciones que den cobertura legal a la actuación a realizar.

5.- Con la aprobación del expediente de gasto se formulará el documento “A” de autorización de gasto del ejercicio corriente, y en su caso, un documento de gastos de ejercicios posteriores.

**Artículo 18. Disposición de gastos.**

1.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior.

2.- Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

3.- En los supuestos de acumulación de distintas fases de ejecución del gasto, se practicarán las anotaciones contables que corresponden a todas ellas.

**Artículo 19. Reconocimiento de la obligación y reconocimiento extrajudicial de créditos**

1.- El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos autorizados por el Alcalde corresponde a éste.

2.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.


3.- Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.

4.- Cuando, después de autorizado un gasto, sean simultáneas las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable DO.

5.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto si aquellos no han sido requeridos o solicitados por el Órgano competente.

6.- Las facturas o documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación de la Corporación.
- Identificación del contratista, suministrador o prestador del servicio (N.I.F. o C.I.F., incluido).
- Número de la factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente de la obra ejecutada, suministro realizado o del servicio prestado.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 12/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

- Órgano Gestor que autorizó o dispuso el gasto.
- Referencia del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, con relación a dicho gasto.
- Desglose y tipo del IGIC.
- Firma del contratista.
- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de las obras y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las aplicaciones detalladas en uno y otro documento.
- Las certificaciones deberán acompañarse de la factura expedida por el contratista, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7. Las facturas que sirvan de soporte justificativo de los gastos deberán cumplir los requisitos anteriores y la normativa sobre el Impuesto General Indirecto de Canarias (I.G.I.C.) o, en su defecto, la del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

En consecuencia, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores han de contener los datos siguientes:

- a) Número y, en su caso serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, o, en su caso código de identificación fiscal y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente si se trata de no residentes.
- c) Operación sujeta al impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyen el objeto de esta.
- d) Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.
- e) Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente.
- f) Tipo de tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión "IGIC incluido", en los casos en que así esté autorizado.
- g) Lugar y fecha de su emisión.

Si en la factura se registraran operaciones sujetas a tipos impositivos diferentes, deberán indicarse separadamente.

Podrán sustituirse por vales numerados o tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las operaciones siguientes:

- a. Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.
- b. Transporte de personas
- c. Suministro de hostelería y restauración, prestado por restaurantes, bares, cafeterías y demás establecimientos similares.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 13/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

- d. Servicios telefónicos
- e. Servicios de aparcamiento y estacionamiento de vehículos.

Los vales o tickets deberán contener los datos siguientes:

- a. Número, y, en su caso, serie.
- b. Número o código de identificación fiscal del expendedor.
- c. Tipo impositivo aplicado o la expresión "IGIC o IVA", incluido.
- d. Contraprestación total.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, regulado en los artículos 26.2b) y 60.2 del RD 500/90, de 2 de abril, se configura como una herramienta presupuestaria que opera como excepción al principio de anualidad y que sirve de instrumento para imputar al presupuesto corriente obligaciones indebidamente adquiridas (bien por inexistencia o insuficiencia de crédito presupuestario, bien sin observar las normas esenciales del procedimiento, o por ambas) y que dan lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.

Como se ha comentado, dicho procedimiento se articula respecto de obligaciones indebidamente adquiridas pudiendo señalar a modo indicativo, por ser las más reiteradas las siguientes:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación contractual cuando este fuera preceptivo.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato mejor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP y lo contemplado en las presentes bases.
- Obligaciones comprometidas sin crédito
- Obligaciones comprometidas sin crédito y sin la correspondiente licitación.

Este procedimiento, no es un procedimiento sanador de actos nulos de pleno derecho, ni tampoco exime de las responsabilidades que se puedan derivar.

Este expediente exige:

- a) Documento del cual se desprende el nacimiento de la obligación, mediante la explicación razonada de los condicionamientos que han originado la actuación.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que deberá ser previo a la aprobación del REC.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
N° expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 14/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:16





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

c) El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- Relación de facturas cerrada creada al efecto en el programa de contabilidad del Ayuntamiento de conformidad con lo recogido en la Base 20ª, como documento sustitutivo del certificado de existencia de crédito.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de incoación del expediente
- Informe en forma de propuesta de resolución sobre los motivos que han dado origen al gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización y cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.  
Y en caso de que no exista dotación presupuestaria específica, que no existe impedimento o limitación alguna para la imputación del gasto al ejercicio corriente en relación las restantes necesidades y atenciones de la partida durante el año en curso.
- Informe suscrito por la Secretaría Municipal sobre procedimiento y legislación aplicable
- Informe de la Intervención Municipal de control financiero permanente.
- Propuesta del órgano gestor

La imputación presupuestaria con documento contable ADO se hará una vez emitido certificado de Pleno por la Secretaría Municipal y corresponde su aprobación al Pleno Corporativo.

**Artículo 20. Delegación de competencias en la ejecución de gastos.**

1.- Las competencias para aprobar o acordar las distintas fases de ejecución del gasto que, como regla general se fijan en los artículos anteriores, se entenderán establecidas sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que con carácter específico y permanente sean efectuadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2.- A tales efectos, habrá de tenerse en consideración lo dispuesto o que se pueda disponer en las distintas resoluciones de delegación de competencias.

**Artículo 21. Tramitación de facturas.**

1.- Las facturas expedidas por los proveedores se presentarán ante el correspondiente registro administrativo del Ayuntamiento, debiendo contener, como mínimo, los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 18 de las presentes bases.

2.- De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 15/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

podrán expedir y presentar la factura electrónica, resultado obligatorio así hacerlo para aquellos proveedores relacionados en el artículo 4 de esta Ley.

No obstante, a tenor de lo establecido en el último párrafo de la propia Ley 25/2013, y en virtud de acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2014, se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

3.- Recibidas las facturas se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de contabilización y fiscalización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano o autoridad competente.

4.- La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Intervención.

**Artículo 22. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.**

1.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales.

b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículo 15) precisarán que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en el artículo anterior.

2.- En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción (artículo 29), que serán atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el Alcalde.

3.- En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
N° expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 16/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:16





**ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO**

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

- a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.
- b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

**Artículo 23. Ordenación del pago.**

- 1.- La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe el mismo.
- 2.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos que pudiera establecer el Alcalde, si bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

En todo caso, tendrán prioridad los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

**Artículo 24. Exigencia previa a todo pago.**

- 1.- El Tesorero/a exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas, no quedando exento de responsabilidad si incumpliese este requisito.
- 2.- El Tesorero/a será responsable si se efectúan pagos sin la exhibición del D.N.I./N.I.F.; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o sin efectuar las retenciones a cuenta del I.R.P.F. o Impuesto de Sociedades o cualquier otro título exigido por la legislación vigente.
- 3.- Los pagos a personas que no supiesen o no pudiesen firmar exigirá dos testigos que lo harán a su ruego o la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.
- 4.- Los representantes o apoderados de los acreedores deberán acreditar, mediante exhibición del oportuno documento, la representación con que actúan para poder hacer efectivo el pago.

**Artículo 25. Ajustes por periodificación.**

- 1.- Cuando en la fecha de fin de ejercicio, se verifique que no se ha contabilizado el reconocimiento de obligación, no obstante haberse producido el vencimiento de la misma, se registrará esta situación mediante una anotación de la fase O correspondiente.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es/publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 17/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

Entre otros, se encuentran en este caso las cargas dimanantes de un cuadro financiero vigente, o los correspondientes a consumos o servicios efectivamente recibidos y conformados.

2.- Si en fecha 31 de diciembre se verifica que han sido aplicados al Presupuesto del ejercicio gastos corrientes cuyo consumo y devengo tendrá lugar en los años siguientes, siendo la cuantía del gasto anticipado superior a 601.01 €, se practicará un ajuste mediante registro en el Diario General de Operaciones de un asiento de cargo en la cuenta 480 de Gastos anticipados y abono en la cuenta de imputación del gasto.

3.- Si en la fecha 31 de diciembre se verifica que la factura correspondiente a consumos efectuados en el ejercicio se presentará en los años sucesivos, como consecuencia de las condiciones contractuales pactadas, se contabilizará en el Diario General de Operaciones un asiento de cargo a la cuenta de gastos que correspondiere y un abono a la cuenta 481 de Gastos diferidos.

**CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 26. Autorización-Disposición.**

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación se tramitará al inicio del expediente el documento A, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento D.

3.- Sucesivamente, y en la medida en que tenga lugar la efectiva realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos O.

4.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- a. Realización de obras de inversión o de mantenimiento
- b. Adquisición de inmovilizado
- c. Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

**Artículo 27. Autorización y disposición.**

1.- Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- a. Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- b. Arrendamientos.
- c. Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.)
- d. Intereses de préstamos concertados.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
N° expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 18/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:16





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

e . Cuotas de amortización de préstamos concertados.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratados, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

**Artículo 28. Autorización-Disposición-Obligación.**

1.- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

2.- Pertenecen a este grupo:

- a . Adquisición de pequeño material
- b . Dietas
- c . Gastos locomoción
- d . Intereses de demora
- e . Otros gastos financieros
- f . Anticipos reintegrables a funcionarios
- g . Gastos diversos, de importe inferior a 3.000'00 €, en los que concurren las características señaladas en el punto 1.

**Artículo 29. Gastos de personal.**

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de las mismas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio documento AD.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará al Alcalde a efectos de la ordenación del pago.
- c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.
- d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.
- e) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principios de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 19/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

f) En el caso de anticipos de pagas y demás préstamos al personal se deberá acreditar los requisitos previstos en el Convenio del Personal y Acuerdo de los funcionarios vigente. Asimismo con carácter previo al reconocimiento de la obligación del anticipo de pagas a favor del Empleado Público deberá acreditarse en el expediente de su razón que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la hacienda local. La solicitud se realizará a través del registro general no pudiendo solicitarse anticipos después del día 15 de cada mes.

**Artículo 30. Dietas e indemnizaciones al personal y miembros de la Corporación.**

**A) Del personal.**

1.- Los gastos de indemnizaciones por comisiones de servicios y de locomoción se satisfarán con cargo a los conceptos 230 y 231 del estado de gastos del Presupuesto, siempre que hayan sido aprobadas por la Alcaldía-Presidencia o los Concejales-Delegados de las Áreas las comisiones de servicio, residencia eventual, la participación en tribunales de oposiciones u otros órganos de selección de personal, así como los correspondientes desplazamientos..

2.- En su caso, se devengarán las dietas en la cuantía que corresponda según lo dispuesto en el anexo II de la Resolución de la Secretaría del Estado de Hacienda y Presupuestos de 2 de diciembre de 2005 (B.O.E. nº 289, de 03.12), por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

3.- En cuanto al personal laboral, se estará a lo que prevenga en cada momento el Convenio vigente.


4.- La adscripción a los grupos del Real Decreto 462/2002 será la siguiente:

Grupo II Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional y grupos A1 y A2

Grupo III Funcionarios de los grupos C1, C2 y E.

El personal eventual se adscribirá a los grupos relacionados que sean asimilables.

Los recorridos efectuados en vehículos que no sean propiedad del Ayuntamiento se valorarán de acuerdo con las tarifas de transportes colectivos o taxis en caso necesario.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 20/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Cuando el funcionario disponga de medios propios de transporte y su uso sea aconsejable, el importe de la indemnización será el que se establece en la Orden del MEHA 3770/2005, de 01 de diciembre (B.O.E. nº 289 de 03.12).

5.- A fin de no causar perjuicio económico a los funcionarios, podrá ordenarse el pago anticipado de dietas y gastos de viaje.

6.- La cuantía del importe de la indemnización por asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, será del 80 por 100 del importe de las dietas enteras señaladas en el nº 2 de esta Base.

Los derechos de inscripción en cursos y jornadas de carácter técnico sobre materias de Administración Local se considerarán como gastos de formación y perfeccionamiento del personal y se abonarán con cargo al subconcepto 162.00.

A los efectos de su constancia en el expediente personal se entregará en la unidad de personal fotocopia compulsada por el funcionario competente, del título, diploma o documento similar expedido por el Organismo o Centro responsable de la celebración del curso, seminario o jornadas.

7.- En toda resolución autorizando el desplazamiento se entenderá incluida la indemnización por utilización de taxis con destino y origen en los aeropuertos. La utilización del transporte del tipo taxi, en cualquier otro trayecto, así como vehículo de alquiler deberá ser motivada y expresamente autorizada.

Se justificará ante la Intervención el destino dado a las cantidades libradas.

Los documentos justificantes que acompañarán la correspondiente cuenta justificativa serán los siguientes:

- Billete del medio de transporte utilizado.
- Factura del establecimiento hotelero.
- Factura de otros gastos expresamente recogidos en la autorización de la comisión de servicio.

De las facturas de establecimientos hoteleros solamente se tendrán en cuenta las cantidades referidas al alojamiento, excluyéndose las devengadas por teléfono, minibar, lavandería etc. Cuando exista autorización de transportes del tipo taxis, vehículos de alquiler sin conductor, etc., se aportará la correspondiente factura.

Las cuotas de inscripción a los cursos de perfeccionamiento y ampliación de estudios, se acreditarán con el resguardo o recibo de haber sido satisfechas.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 21/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

No se admitirán justificantes de cuentas de gastos de desplazamientos, si no están debidamente firmadas por el perceptor de las cantidades libradas.

Además de lo señalado, deberá unirse a la cuenta justificativa una memoria sobre días transcurridos y visitas o gestiones realizadas que deberá conformar la Alcaldía-Presidencia o los Concejales-Delegados de las Áreas, en todos aquellos casos que se trate de comisiones de servicio.

Los gastos que superen las sumas libradas serán de la responsabilidad personal del perceptor de los fondos.

Los perceptores que no rindan las cuentas en los plazos señalados quedan automáticamente obligados al reintegro total de las cantidades percibidas.

8.- En analogía con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 del citado Real Decreto 462/2002, el personal que forme parte de delegaciones oficiales presididas por el Alcalde-Presidente o por los Concejales-Delegados percibirá las mismas dietas que los miembros de la Corporación.

**B) De los miembros de la Corporación.**

1.- Los miembros de la Corporación, cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual, percibirán en concepto de dietas las mismas cantidades que deban percibir los funcionarios del Grupo A.


2.- De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 11/07/2023, los miembros electos de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán indemnizaciones por la asistencia a las reuniones o sesiones que celebren los órganos colegiados de la Corporación en las siguientes cuantías:

- a) Sesiones del Pleno ..... 60,00 € c/u, máximo tres al mes
- b) Sesiones de Junta de Gobierno ..... 30,00 € c/u, máximo tres al mes
- c) Sesiones C. Informativas..... 30,00 € c/u, máximo tres al mes
- d) Comisiones de servicios. Lo establecido para los funcionarios del grupo A.

**C) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.**

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, las cuantías a percibir por la asistencia serán las señaladas en el anexo IV del RD 462/2002.

En caso de celebrarse más de una sesión el mismo día, se tendrá derecho a percibir solo la dieta de una sesión.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 22/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



**ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO**

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**Artículo 31. Aportación a Grupos Políticos.**

1.- Se establece, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 11/07/2023, una aportación mensual de 300,00 € para cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

2.- De igual modo, se contempla una aportación de 12,00 €/mes por cada Concejal que forme parte de los diferentes grupos políticos.

**Artículo 32. Tramitación de aportaciones y subvenciones.**

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones se tramitará documento AD, tan pronto como se conozca la cuantía de la aportación.

2.- Si a fin de ejercicio, no se conociera el importe de la aportación obligatoria, se reclamará formalmente certificación de dicho dato, a fin de contabilizar la correspondiente fase ADO.

3.- Las aportaciones y subvenciones a Entidades, Asociaciones y Personas Físicas se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación y en las Bases reguladoras de su convocatoria.

4.- La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento está condicionada a la incoación del oportuno expediente, salvo que se trate de subvenciones nominativas dotadas en el Presupuesto, debiéndose someter las mismas en cuanto a su concesión a los principios generales del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditarse todos y cada uno de los requisitos y documentos específicos exigidos en las normas en el apartado anterior.

5.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento de Retención de Crédito.

6.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Órgano Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, habrá que estar a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.

**Artículo 33. Gastos con financiación afectada.**

1.- Son gastos con financiación afectada aquellos para cuya ejecución se obtendrán ingresos que necesariamente deben ser aplicados a la finalidad para la que se concedieron.

2.- Si al finalizar el ejercicio el volumen de derechos liquidados por los conceptos referenciados en el punto anterior difiere de la suma que corresponde recibir en función del volumen de obligaciones reconocidas aplicadas, se practicará el ajuste reglamentario en el resultado presupuestario del modo siguiente:

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 23/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

- a) Si  $DI < Or * Cf$ , se incrementará el resultado presupuestario en la cantidad  $DI - (Or * Cf)$ .
- b) Si  $DI > Or * Cf$ , se minorará el resultado presupuestario en la misma cantidad.

Las expresiones anteriores significan,

DI : Derechos reconocidos por el ingreso finalista, contabilizados en el ejercicio.

Or : Obligaciones reconocidas por el mismo gasto, cuya ejecución ha motivado el reconocimiento de derechos (DI).

Cf : Coeficiente de financiación, equivalente al porcentaje que representan los ingresos que se espera recibir en relación al volumen de gasto previsto.

3.- En el supuesto del apartado 2b) de este artículo será preciso practicar un ajuste de la misma cuantía en el remanente de tesorería, a fin de determinar la parte del remanente afectada y la parte disponible.

**Artículo 34. Constitución de fianzas y depósitos.**

1.- Con carácter general, si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza, la operación contable correspondiente tendrá carácter de no presupuestaria.

Su contabilización tendrá lugar en la cuenta del Plan General 566.

2.- Si, no obstante lo previsto en el punto anterior, se hubiere establecido la aplicación al presupuesto de la constitución de fianzas y depósitos, se procederá a su contabilización de este modo:

a) La salida de fondos derivada de la constitución de un depósito o de una fianza en metálico se aplicará a las aplicaciones 840 o 841 respectivamente.


b) La devolución del depósito o de la fianza constituida por el Ayuntamiento se aplicará a los conceptos del Estado de Ingresos 860 o 861 respectivamente.

c) Respecto a la aplicación en cuentas del Plan General, la constitución de fianzas presupuestarias se contabilizará en las cuentas 260 o 560, según se trate de fianzas a largo, o a corto plazo.

**Artículo 35. Concesión de préstamos.**

1.- Los préstamos concedidos al personal se contabilizarán a través de la cuenta 542 del Plan General de Contabilidad, pudiéndose ampliar el crédito de la aplicación 830 cuando en el concepto 830 del Estado de Ingresos la suma de derechos reconocidos supera la previsión inicial.

**Artículo 36. Gastos plurianuales.**

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	<b>Fecha:</b> 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 26-03-2025 14:03:16	- 24/44 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

1.- Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL, y en los artículos 79 a 88 del R.D. 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

2.- La competencia para Autorizar y Disponer estos gastos se determinará conforme a la DA Segunda del TRLCSP. Con carácter previo, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. y concordantes del RD 500/1990. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, o, en su caso con la adopción del acuerdo plenario correspondiente, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia al área gestora.

La Intervención comprobará y hará constar en su informe que no se superan los límites cuantitativos establecidos en el artículo 82 y, en su caso, artículo 84 del R.D. 500/90.

3.- La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la Autorización y Disposición servirán como fases A y D para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

**CAPITULO III.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

**Artículo 37. Pagos a justificar.**

1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- La autorización corresponde al Alcalde cuando el importe sea inferior a 1.500,00 €.

3.- En el plazo de tres meses, los perceptores habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos del pago, reintegrando las cantidades no invertidas.

4.- Respecto a la forma y contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las siguientes instrucciones:

- a) Los fondos sólo pueden destinarse a la finalidad para la cual se entregaron.
- b) Los comprobantes deben ser documentos originales, correctamente expedidos.

5.- De la custodia de fondos se responsabilizará el perceptor.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 25/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

**Artículo 38. Anticipos de caja fija.**

1.- Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender los gastos que se relacionan a continuación:

- a. Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones), artículo 21.
- b. Material ordinario no inventariable (de oficina), subconcepto 220.
- c. Suministros, concepto 221.
- d. Atenciones protocolarias y representativas (aplicación 226.01).
- e. Dietas, gastos de locomoción, conceptos 230 y 231.
- f. Atenciones benéficas y asistenciales, artículo 48.

2.- Serán autorizados por el Alcalde y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos que se financian mediante anticipos de caja fija.

La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 300,00 €.

3.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a Intervención para su censura. Dichas cuentas serán aprobadas por el Alcalde.

4.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.

5.- En cuanto a la contabilización, se observarán estas reglas:


a) La provisión de fondos no se aplicará en la contabilidad presupuestaria, teniendo naturaleza de operación extrapresupuestaria.

Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias en las cuales habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que corresponda a los mismos.

Dicha retención -de acuerdo con lo previsto en el punto 2- no excederá de la cuarta parte del crédito inicial de la aplicación correspondiente.

b) Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 3, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 26/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



**ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO**

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

6.- Los fondos estarán situados en una cuenta bancaria a nombre del habilitado, en la cual no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (por las provisiones y reposiciones de fondos).

Las salidas de fondos se efectuarán mediante talón, u orden de transferencia bancaria y sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

**Artículo 39. Pagos extrapresupuestarios.**

1.- Excepcionalmente, si resulta preciso anticipar al contratista una cantidad de dinero para atender el pago por adquisición de materiales necesarios para ejecutar la actuación contratada, se efectuará un pago extrapresupuestario, registrado en la cuenta 550, de "Entregas en ejecución de operaciones".

2.- La aplicación del gasto a la correspondiente aplicación del presupuesto se formalizará cuando tenga lugar el reconocimiento de obligaciones.

3.- La excepcionalidad a que se refiere el punto 1 deberá ser declarada por la Junta de Gobierno.

**TITULO III.- DE LA TESORERÍA**

**Artículo 40. De la Tesorería.**

Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, tanto por operaciones presupuestarias, como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

**Artículo 41. Plan de disposición de fondos de la Tesorería.**

1.- Corresponderá al Tesorero, la elaboración de los planes y programas de tesorería que sirvan de base para la elaboración del Plan de Disposición de Fondos que corresponde aprobar a la Alcaldía-Presidencia dentro del mes de enero.

2.- La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

3.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 27/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

4.- De la aprobación del Plan deberá darse cuenta a Intervención a los efectos de la fiscalización previa de los pagos.

5.- De las disponibilidades de tesorería y sus variaciones deberá darse cuenta a Intervención a los efectos de lo previsto en el artículo 195 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 42. Procedimiento de pago**

1.- No se podrá realizar pago alguno por la Tesorería o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y fiscalizado por el Interventor/a y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos. Los documentos necesarios para disponer fondos de cuentas corrientes serán firmados conjuntamente por el alcalde, la intervención y tesorería.

2.- Recibida por Tesorería una orden o mandamiento de pago corresponderá a ésta su ejecución mediante pago material eligiéndose por esta Unidad la cuenta con cargo a la cual ha de realizarse el pago así como la introducción en el sistema de información contable de los datos relativos de dicha cuenta de cargo.

3.- El modo de pago habitual a utilizar por la Tesorería será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de "Alta / Modificación de Terceros"

**TITULO IV.- DE LOS INGRESOS**

**CAPITULO I.- GESTION DE INGRESOS**


**Artículo 43. Gestión de Tributos.**

1.- El Departamento de Rentas y Exacciones elaborará los padrones de tributos de cobro periódico, a cuyo fin los servicios gestores comunicarán las incidencias conocidas que pudieran afectar a aquellos.

2.- Se publicará el período para pagar en período voluntario los tributos públicos de carácter periódico mediante el correspondiente anuncio y con las especificidades establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

3.- Asimismo, se publicará el período para pagar en voluntaria los precios públicos de carácter periódico.

4.- La vía de apremio de los ingresos a que se refieren los puntos 2 y 3, se iniciará al día siguiente de la conclusión del período de cobro voluntario.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 28/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

5.- La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

6.- La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

**Artículo 44. Gestión de recargos sobre impuestos locales.**

1.- El reconocimiento de derechos por Impuesto Sobre Actividades Económicas se efectuará por la cuantía a que ascienden las cuotas municipales, excluyéndose en todo caso el recargo provincial.

2.- Cuando se recaude la deuda por I.A.E., el importe de recargo se contabilizará extrapresupuestariamente en la cuenta 414, de "Entes públicos, acreedores por recaudación de recursos", mediante la cual se registrará la transferencia de fondos a favor del Cabildo.

3.- Si se impusiera otro recargo sobre los impuestos locales, en defecto de normas específicas reguladoras de su gestión, serán de aplicación los puntos anteriores.

**Artículo 45. Aplazamientos y fraccionamientos.**

1.- Se podrá conceder aplazamiento, o fraccionamiento de las deudas por liquidaciones de ingreso directo siempre que se den estos requisitos:

- a) acreditación de las dificultades transitorias de tesorería para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Afianzamiento de la deuda, mediante aval bancario, o documentos justificativos del crédito del sujeto pasivo ante el Ayuntamiento por servicios, o suministros efectuados al mismo, cuyo pago no podrá efectuarse mientras se prolongue el período de afianzamiento.
- c) Obligación de domiciliación de la deuda.
- d) Apreciación positiva del Alcalde respecto a la dificultad de que el sujeto pasivo pueda cumplir sus obligaciones dada la situación de su tesorería.

2.- La concesión del aplazamiento o fraccionamiento siempre comportará la exigibilidad de intereses de demora, calculado desde el día siguiente a la conclusión del período voluntario de pago hasta la fecha en que tenga lugar la realización del mismo y aplicándose el tipo de interés de demora, o el interés legal, según se trate de deudas tributarias o no tributarias.

3.- La concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago es competencia del Alcalde cuando el importe de la deuda aplazada no excede de 3.005,06 € y los plazos concedidos no superan el período de un año desde la fecha de concesión.

4.- La aprobación de aplazamientos, o fraccionamiento de pago, corresponderá a la Junta de Gobierno cuando las condiciones sean diferentes a las reseñadas en el punto 3.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 29/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

**Artículo 46. Delegación de facultades de gestión tributaria.**

1.- Si el Ayuntamiento delega las facultades de gestión y recaudación en una Administración Supramunicipal, la contabilización de las distintas operaciones se realizará sobre base de los documentos elaborados por ésta.

2.- El contenido de los actos administrativos municipales y su coordinación con las actuaciones de la Administración delegada se adaptarán al objeto y alcance de los acuerdos de delegación.

**CAPITULO II.- CONTABILIZACIÓN**

**Artículo 47. Reconocimiento de derechos.**

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes.

2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos -cuenta 430- cuando se aprueben las liquidaciones.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

4.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presentan y se ha ingresado el importe de las mismas.


5.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquella desde el mismo momento de la adopción de acuerdo formal, mediante cargo en la Cuenta de "Compromisos concertados" y abono en la de "Ingresos Comprometidos".

Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

6.- Respecto a la participación en tributos del Estado, a comienzo del ejercicio se contabilizará como compromisos concertados la previsión de ingresos por este concepto.

Trimestralmente, en el momento de la recepción de fondos, se contabilizará el reconocimiento y cobro de la entrega.

7.- En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 30/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

Cuando, en fin de ejercicio, las obligaciones reconocidas contabilizadas como ejecución de una actuación financiada con operación de crédito sean superiores a los derechos reconocidos por el préstamo, se modificará la cuantía de éstos hasta igualar las obligaciones, con objeto de evitar que existan desviaciones de financiación.

8.- En el caso de multas, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando, conocida la infracción, se determine el importe de la multa; constituyendo dicho importe la cantidad que debe ser contabilizada.

9.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

**Artículo 48. Contabilización del derecho.**

1.- El reconocimiento de derechos se registrará en el Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos - Agrupación de ejercicio corriente, en el Diario General de Operaciones y en el Mayor de Cuentas.

**Artículo 49. Contabilización de los cobros.**

1.- Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación, originándose un cargo en la cuenta de "Caja" y un abono en la cuenta "Ingresos pendientes de aplicación en Caja".

2.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación con carácter general, se utilizará la aplicación directa, originándose un cargo en la cuenta de "Caja" y un abono en la cuenta de "Deudores por derechos reconocidos"

3.- Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

**Artículo 50. Fianzas y depósitos recibidos.**

1.- Con carácter general, las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas tendrán carácter de operaciones no presupuestarias, contabilizándose en la cuenta 561.

**Artículo 51. Contabilización de bajas.**

1.- La anulación de liquidaciones se contabilizará mediante un cargo en la correspondiente cuenta de ingresos y un abono a la cuenta 433.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 31/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

2.- La devolución de ingresos en todo caso se aplicará al presupuesto corriente, sin que sea preciso que, con anterioridad, se haya aplicado recaudación al mismo concepto de ingresos.

**CAPITULO III.- COMPETENCIAS ORGÁNICAS**

**Artículo 52. Aprobación de liquidaciones.**

1.- Los padrones de tributos, o precios públicos, de vencimiento periódico, serán aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2.- La aprobación de liquidaciones de ingreso directo es competencia del Alcalde, pudiendo procederse a dicha aprobación mediante relación.

**Artículo 53. Aprobación de bajas por anulación de liquidaciones.**

1.- Cuando proceda anular una liquidación, como consecuencia de la resolución de un recurso, el propio acuerdo de anulación fundamentará y documentará la baja en cuentas del derecho contabilizado.

2.- Si la liquidación anulada había sido ingresada, procederá el reconocimiento de la obligación de devolver el ingreso indebido, acto que deberá constar en el propio acuerdo resolutorio del recurso.

**Artículo 54. Aprobación de bajas por otras causas.**

1.- Cuando proceda anular una liquidación por insolvencia del deudor, se incluirá en un expediente de créditos incobrables, cuya tramitación corresponde a la Tesorería y que será aprobado por la Junta de Gobierno.


2.- La propuesta de créditos incobrables formulada por los órganos de recaudación no originará la baja en cuentas en tanto no recaiga el acuerdo corporativo de aprobación.

**TITULO V.- DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y TESORERÍA**

**Artículo 55. De las operaciones de crédito a medio y largo plazo.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.1 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la concertación, modificación y refinanciación, en su caso, de operaciones de crédito, previstas o no en el Presupuesto, requerirá la tramitación del oportuno expediente administrativo en el que se acreditará, en todo caso, lo siguiente:

- El haberse cursado invitación, al menos, a un número no inferior al de Entidades de crédito con las que mantiene relación el Ayuntamiento.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es/publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 32/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

- El plazo para atender las invitaciones que curse el Ayuntamiento será el de quince días naturales.

- La concertación de las operaciones serán competencia del Alcalde o del Pleno de la Corporación dependiendo de los límites fijados en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, resulta preceptivo el informe de Intervención.

**Artículo 56. De las operaciones de tesorería.**

1.- El Ayuntamiento podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

2.- La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención municipal. En este informe se analizará la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

3.- La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá al Alcalde-Presidente o al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

4.- Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a corto plazo serán las siguientes:

- a. Importe máximo: 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
- b. Plazo de amortización máximo: 1 año.
- c. Tipo de interés: Variable [EURIBOR (*referencia trimestral*) + CUOTA DIFERENCIAL] o fijo, según conveniencia de la Corporación.
- d. Comisiones de estudio y apertura: Sin comisiones.
- e. Comisiones sobre saldo no dispuesto: Sin comisión.
- f. Liquidación de intereses: trimestral/semestral.

5.- El contrato que se tramite tendrá carácter privado y, como tal, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, respecto de su preparación y adjudicación.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 33/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

El Orden Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, respecto a los efectos y extinción del contrato.

Las empresas deberán presentar sus ofertas en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la solicitud; si el último día fuera festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

**TITULO VI.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 57. Operaciones previas en el estado de Gastos.**

1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, aun cuando la efectiva percepción de fondos reste condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del Servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento O.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.


**Artículo 58. Operaciones previas en el estado de Ingresos.**

1.- Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Servicio de Recaudación.

2.- Se verificará la correcta contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso.

**Artículo 59. Cierre del Presupuesto.**

1.- El presupuesto del Ayuntamiento se liquidará elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del 15 de febrero del año natural siguiente a aquel que se cierra.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 34/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

2.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento será aprobada por el Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3.- A efectos de determinar el remanente de tesorería se considerarán ingresos de difícil recaudación los de antigüedad superior a 4 años, salvo que las especiales características del derecho, o del deudor, justifiquen otra consideración.

**TITULO VII.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**Artículo 60. Control Interno.**

1.- El control interno de la actividad económico-financiera se ejercerá por la Intervención General mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

2.- El ejercicio del control interno se rige por lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril; los artículos 212 y siguientes del TRLRHL y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Así mismo será de aplicación el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Estado y la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General del Estado respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos o aquellas que se dicten en su sustitución y supletoriamente se aplicará en esta materia la legislación de la Administración General del Estado.

3.- El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autorice, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención del reconocimiento de la obligación e intervención de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

4.- Conforme a lo prevenido en el artículo 9 del RD 424/2017 la fiscalización previa de los derechos, así como de los actos administrativos derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos, tales como bonificaciones, exenciones, ingresos patrimoniales, etc., queda sustituida por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención, en función de la carga de trabajo de la Intervención General, que se efectuará mediante el ejercicio de control financiero.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 35/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

La toma de razón en contabilidad, no obstante, no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

**Artículo 61.- Momento y plazo para el ejercicio de la Función Interventora.**

1.- La Intervención General recibirá el expediente original completo y, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo o resolución por quien corresponda emitirá informe.

2.- La Intervención General fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción.

3.- Cuando la Intervención General requiera asesoramiento jurídico o los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones de control interno, se suspenderán los plazos mencionados en los apartados anteriores.

**Artículo 62.- Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos.**

1.- Prevista la posibilidad de introducir la fiscalización limitada previa en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, el Ayuntamiento de El Paso procederá a su aplicación mediante acuerdo plenario.

2.- Los requisitos básicos a fiscalizar son los contenidos en la ley, los distintos Acuerdo del Consejo de Ministros vigentes en cada momento, así como aquellos otros extremos adicionales aprobados por el Pleno.


3.- Los servicios gestores estarán obligados a cumplir todos los trámites y a formalizar todos los documentos que exige la normativa vigente. En este sentido, el hecho de que un documento no figure entre los requeridos por la fiscalización previa limitada, no exime al servicio de su cumplimiento.

4.- El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tenga, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

**Artículo 63.- Informes de Fiscalización.**

1.- El ejercicio de la función interventora podrá concluir, de manera expresa de alguna de las siguientes formas:

- a) Si el órgano interventor estuviese de acuerdo con el fondo y forma de los actos, documentos o expedientes examinados, emitirá fiscalización de conformidad sin necesidad de motivarla

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 36/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

en el informe de fiscalización, sobre informe o propuesta emitidos en el expediente por el responsable de este.

- b) Si el órgano interventor no estuviese de acuerdo con el fondo y forma de los actos, documentos o expedientes examinados, formulará su reparo por escrito. Dichos reparos, deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente, teniendo efecto suspensivo sobre la tramitación del expediente hasta que sea éste solventado.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de discrepancias regulado en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del TRLRHL.

**Artículo 64.- Omisión de la Función Interventora.**

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 424/2017, se haya dictado acto administrativo o se haya producido el hecho que hubiera debido motivar aquél sin el mismo, y donde la función interventora fuera preceptiva, y se hubiese omitido, no se podrá comprometer el gasto, reconocer la obligación, tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

2.- Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que se una este informe a las actuaciones.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continúa el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

3.- Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del RD 424/2017 y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 37/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

4.- Se entiende que la Intervención General tiene conocimiento de un expediente cuando le ha sido remitido para la fiscalización, no teniendo este alcance o efecto la presencia de la Intervención General en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de la fiscalización.

5.-La Intervención General podrá dictar instrucciones de desarrollo sobre la omisión de la función interventora.

6.- El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

**Artículo 65.- Control Financiero.**

El control financiero, que incluirá el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL, comprende las siguientes modalidades:

**A. Control Permanente.**

El control permanente, se ejercerá sobre la Entidad Local con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera,

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
N° expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 38/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:16





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El ejercicio de control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización previa limitada serán objeto con posterioridad de otra fiscalización plena y ejercida sobre una muestra representativa mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. Esta comprobación posterior se hará dentro del proceso de control financiero.

Se podrán efectuar asimismo recomendaciones para mejorar la gestión presupuestaria tanto en materia de ingresos como de gastos.

**B. Auditoría Pública.**

Consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

- a. La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- b. La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, que se realizará en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación. La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 39/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

**Artículo 66.- Obtención de información, documentación y asesoramiento técnico en las actuaciones de Control Financiero**

1.- En el ejercicio de las funciones de control financiero se deberán examinar cuantos antecedentes, documentación e información sean precisos a efectos de las actuaciones de control, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.


2.- A estos efectos, los órganos gestores, de acuerdo con el deber de colaboración que se establece en el artículo 222 del TRLRHL, deberán facilitar la información de carácter económico o de otra naturaleza que sea relevante para la realización de las actuaciones de control. En particular, se podrán solicitar los informes emitidos por los órganos de control externo y otros órganos de control.

3.- El órgano interventor responsable de la ejecución del control financiero podrá solicitar de los órganos y entidades objeto de control la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones del órgano de control, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico-financiera del órgano, organismo o entidad controlada.

4.- Las actuaciones de obtención de información podrán iniciarse en cualquier momento, una vez notificado el inicio de la auditoría, sin que se precise previo requerimiento escrito.

5.- En ningún caso el órgano interventor tendrá la obligación de procurarse por sí mismo la documentación e información directamente de los archivos físicos y de las aplicaciones y bases de datos informáticas, sin perjuicio de que se pueda utilizar este procedimiento cuando los auditores y los responsables de la entidad lo acuerden y siempre que la documentación sea fácilmente accesible. El órgano interventor responsable de la auditoría fijará el plazo de respuesta a las peticiones de documentación e información teniendo en cuenta la naturaleza, volumen y dificultad de obtención de las mismas.

6.- En aquellos supuestos en que se apreciara obstrucción o falta de colaboración con el personal encargado de la ejecución del control financiero, el órgano interventor comunicará tal circunstancia al titular del órgano, organismo o entidad objeto de control, con objeto de que proceda

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
N° expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 40/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

a adoptar las medidas correctoras oportunas. En todo caso, la falta de colaboración podrá hacerse constar en el informe de control.

7.- El órgano interventor podrá solicitar a los titulares de los órganos administrativos y los presidentes o directores de los organismos y entidades públicas los informes emitidos por los órganos de auditoría interna o de control interno, así como los soportes documentales o informáticos que se hayan generado de resultados de la realización de ese trabajo. Podrá también solicitar a los mencionados titulares copia de los informes emitidos por los órganos de control externo e inspecciones de servicios y de las alegaciones efectuadas por las entidades en relación con los correspondientes informes. Asimismo, podrán solicitar los informes de auditoría, consultoría o asesoramiento en materias que afecten a su gestión económico-financiera emitidos por empresas de auditoría, consultoría o asesoría.

**Artículo 67.- Planificación de Control Financiero.**

1.- El órgano interventor elaborará un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2.- El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos coincidente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

**TITULO VIII.- PATRIMONIO E INVENTARIO**

**Artículo 67. Elaboración del Inventario.**

1.- Se realizará y conservará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, teniendo en cuenta las particularidades que se detallan en los artículos siguientes.

2.- El Inventario se elaborará bajo la responsabilidad del Secretario, pero los distintos servicios municipales adoptarán las medidas pertinentes para asegurar su mantenimiento.

3.- Con carácter general, los bienes y derechos se valorarán por su coste de adquisición.

4.- No obstante lo previsto en el punto anterior, cuando hayan de inventariarse por primera vez bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuyo precio de adquisición se desconoce, o es muy diferente de su valor actual, se valorarán en base al informe técnico emitido para cuantificar dicho valor.

5.- La revalorización de los bienes y derechos, respecto a los valores previstos en los puntos 3 y 4, tendrá carácter absolutamente excepcional y deberá justificarse mediante los pertinentes informes técnicos, que formarán parte del expediente anual de rectificación del inventario.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 41/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	

6.- Cuando se inventaríen bienes sujetos a depreciación, será preciso estimar la vida útil de los mismos, a fin de aplicar las cuotas de amortización, que se determinarán por el sistema lineal de amortización constante.

**Artículo 68. Epígrafe 1 - Inmuebles**

1.- Se distinguirá entre bienes urbanos, bienes rústicos y vías públicas.

2.- Las inversiones que consistan en realización de obras se incorporarán en Inventario cuando las mismas hubieran concluido y se hayan recibido por la Corporación.

3.- Las inversiones en infraestructuras y bienes de uso general se mantendrán contabilizadas en el Activo mientras se hallan en curso de ejecución. Una vez concluida la realización de tales inversiones se darán de baja en el Activo y permanecerán registradas en el Inventario.

4.- Excepcionalmente podrán mantenerse en el Activo las inversiones en bienes de uso general cuando resta pendiente de cancelación parte del préstamo que fue concertado para su financiación.

5.- La valoración de los bienes urbanos y rústicos se fundamentará en el informe del técnico municipal y, en defecto de dicho informe, se fijará en la misma cuantía que el valor catastral.

6.- Las vías públicas constarán en inventario, incorporándose los datos que permiten su identificación y descripción correctas; no siendo necesario que figure la valoración de aquellas calles concluidas en ejercicios anteriores.


7.- En orden a lograr la actualización de los datos, será preciso que en el documento de recepción de los bienes, o de las obras que incrementan su valor, conste la toma de razón a efectos de inventario.

**Artículo 69. Otros epígrafes.**

1.- En el epígrafe 4, se registrarán como derechos de carácter personal :

- a) El derecho al reintegro de un préstamo concedido por el Ayuntamiento.
- b) El derecho a cobrar de un deudor como consecuencia de la enajenación de bienes inventariables, o de operaciones atípicas.

2.- En el epígrafe 7, de Mobiliario no artístico, se inventariarán aquellos bienes cuya duración excede del período de un año y cuyo coste es superior a la cifra de 60,10 €.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 42/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

3.- Cuando los Servicios conformen las facturas expedidas con motivo de la adquisición de bienes inventariables, cumplimentarán el alta en inventario; trámite que verificará la Intervención antes de proceder a la materialización del pago.

**Artículo 70. Patrimonio.**

1.- El Patrimonio Municipal se cuantifica como la diferencia entre bienes + derechos y obligaciones, cifra que coincide con el saldo de la cuenta 100, de Patrimonio.

2.- Los bienes inmuebles que forman parte del Activo, como contrapartida de la cuenta 100, son aquellos que pertenecen a la Corporación y son utilizados por la misma.

3.- Los bienes de propiedad municipal que utiliza otro Ente o un Organismo Autónomo, no figurarán en el Activo y su valor contable se registrará en las cuentas 108 o 107, cuyo saldo figurará en el Pasivo del Balance, minorando la cuenta 100 de Patrimonio.

La baja en el Activo, como consecuencia de las cesiones anteriores, tendrá lugar por el valor de adquisición de los bienes inmuebles, deducidas las amortizaciones practicadas; valor que coincidirá con el de contabilización en caso de reincorporación.

4.- Si el Ayuntamiento recibe en cesión temporal bienes inmuebles, los registrará en su Activo, como contrapartida de la cuenta 103, de Patrimonio en cesión.

5.- El programa de elaboración del inventario efectuará las correspondientes relaciones de bienes que permitan el ajuste entre Activo Contable e Inventario.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.-** Las operaciones relativas a la finalización de cada ejercicio presupuestario y el cierre del mismo, se regulará por instrucción de intervención que se remitirá a cada concejalía y órgano gestor, antes del 1 de noviembre de 2025, para su conocimiento y correcta aplicación.

En líneas generales esta instrucción aportara transparencia en la gestión contable y eficacia en la ejecución del Presupuesto por parte de todos los órganos y servicios gestores que intervienen en el proceso de cierre del ejercicio, y su contenido podrá estar compuesto entre otras, por normas relativas a:

- Fecha límite para la realización de las actuaciones de control de fiscalización previa de las propuestas de "Autorización" (Fase A) y "Disposición o compromiso" (Fase D), y los actos acumulados de "Autorización y Disposición o compromiso" (Fase AD) de gastos con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio, la documentación remitida por los órganos y servicios gestores.

- La realización de las actuaciones de control de intervención previa de las propuestas de "Reconocimiento de Obligación" (Fase O) y de fiscalización e intervención previa de las propuestas de

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:16	- 43/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:16	


"Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligación" (Fase ADO) la documentación remitida por los órganos y servicios gestores deberá tener entrada en la Intervención antes del día 15 de diciembre. Salvo aquellos supuestos de prestaciones, servicios o gastos que se autoricen en la última quincena del mes, para los cuales habrá que llevar el control pertinente.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, la Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

**Segunda.-** El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes bases, previo informe de Secretaria o de la Intervención, según sus respectivas competencias.

**EL ALCALDE,**  
**Fdo.: Eloy Martín Barreto.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:16:00	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/09149454D3EABECFB7D8FF46E4D65B77</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:16	- 44/44 -	Fecha de emisión de esta copia:	



## ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025.

Entidad	Aplicación	Previsión 2025
SUBVENCIÓN AEA	1300.48000	1.500,00
SUBVENCIÓN GOSER	1300.48000	1.500,00
SUBVENCIÓN ALFA TANGO	1300.48000	3.500,00
<b>Total</b>	<b>1300.48000</b>	<b>6.500,00</b>
FIGURA EDUCADORA JUNTO CON AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	2310.48000	10.000,00
AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	2310.48000	60.000,00
<b>Total</b>	<b>2310.48000</b>	<b>70.000,00</b>
INDISPAL	2310.48001	1.000,00
ISONORTE	2310.48001	1.500,00
<b>PROMEPAL</b>	<b>2310.48001</b>	<b>3.000,00</b>
CARITAS	2310.48001	1.500,00
ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS LA PALMA ADFILPA	2310.48001	400,00
PROGRAMA ÁREA DE MUJER IGUALDAD	2310.48001	3.000,00
BANCO DE ALIMENTOS	2310.48001	3.000,00
ASOCIACIONES (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, VIOLETAS, LGTBI, FUNCASOR)	2310.48001	6.000,00
CONVENIO RADIO ECCA	2310.48001	2.000,00
PLAZA S.S. ESCUELA INFANTIL	2310.48001	60.000,00
<b>Total</b>	<b>2310.48001</b>	<b>81.400,00</b>
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD AXERJO	2311.48001	5.000,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE MAYORES	2311.48001	8.000,00
<b>Total</b>	<b>2311.48001</b>	<b>13.000,00</b>
ASOCIACIÓN CORAL NTRA. SRA. DE EL PINO	3340.48000	7.200,00
CLUB AUTOMÓVILES ANTIGUOS DE EL PASO	3340.48000	11.000,00
CORAL POLIFÓNICA SAN NICOLÁS	3340.48000	1.200,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MAYORES BRISAS EL PASO	3340.48000	3.000,00
CASA REGIONAL LA PALMA	3340.48000	500,00
AF CUMBRE NUEVA	3340.48000	4.000,00
AF VOLCÁN DE SAN JUAN	3340.48000	2.000,00
<b>Total</b>	<b>3340.48000</b>	<b>28.900,00</b>
AMPA LOS ALMENDROS ADAMANCASIS	3230.48000	2.000,00
AMPA DEYANIRA LA ROSA	3230.48000	1.500,00
AMPA BEJENAO IES. EL PASO	3230.48000	2.000,00
SUBV. COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES CER VALLE ARIDANE	3230.48000	1.500,00
<b>Total</b>	<b>3230.48000</b>	<b>7.000,00</b>
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3260.48000	100.000,00
<b>Total</b>	<b>3260.48000</b>	<b>100.000,00</b>
CONVENIO ASOCIACIÓN JUVENIL TEAM FOLELÉ	3341.48000	1.500,00
<b>Total</b>	<b>3341.48000</b>	<b>1.500,00</b>
<b>CLUB DE LUCHAS LAS MANCHAS (1*)</b>	<b>3410.48000</b>	<b>45.000,00</b>
<b>CLUB DEPORTIVO VERDINEGRO (2*)</b>	<b>3410.48000</b>	<b>24.000,00</b>
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO PASO	3410.48000	60.000,00
FÚTBOL SALA ÓNICE	3410.48000	7.000,00
LA ROSA	3410.48000	12.000,00
BALONCESTO ROQUE HUSO	3410.48000	8.500,00
SUBVENCIÓN ROQUE ADAMEN ESCUELA Y EQUIPO NACIONAL FEMENINO	3410.48000	68.500,00
CLUB DE LUCHAS TAJOGAITE	3410.48000	5.500,00
CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO CIUDAD DE EL PASO	3410.48000	3.000,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MENSAJERAS EL PASO	3410.48000	1.500,00
<b>BRIPASO (3*)</b>	<b>3410.48000</b>	<b>12.000,00</b>
CLUB BALONCESTO FEMENINO	3410.48000	4.000,00
GIMNASIA RÍTMICA	3410.48000	6.000,00
CLUB DE LUCHAS TENERCINA	3410.48000	10.000,00
SANTI CONCEPCIÓN	3410.48000	4.500,00
TAEKWONDO	3410.48000	1.500,00



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO  
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

CLUB DOMINO EL PASO	3410.48000	1.500,00
JUDO	3410.48000	2.000,00
	<b>Total 3410.48000</b>	<b>276.500,00</b>
<b>CONVENIO AYTO-OBISPADO EDIFICIOS SINGULARES IGLESIA N SEÑORA BONANZA</b>	<b>3360.48000</b>	<b>1.500,00</b>
	<b>Total 3360.48000</b>	<b>1.500,00</b>
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN QUESO PALMERO	4100.48000	1.000,00
CONVENIO ADER	4100.48000	6.000,00
SUBVENCIÓN A GANADEROS	4100.48000	20.000,00
	<b>Total 4100.48000</b>	<b>27.000,00</b>
CONVENIO CÁMARA COMERCIO	4314.48000	3.000,00
CONVENIO CÁMARA COMERCIO RUTA DEL GALLO	4314.48000	1.560,00
CONVENIO ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS EL PASO CRECE	4314.48000	22.999,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	4314.48000	28.000,00
	<b>Total 4314.48000</b>	<b>55.559,00</b>
SUBVENCIÓN COMERCIO	4314.48001	50.000,00
	<b>Total 4314.48001</b>	<b>50.000,00</b>
SUBVENCIÓN A LA REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DE TAXI EN ELÉCTRICOS	4320.48001	25.000,00
	<b>Total 4320.48001</b>	<b>25.000,00</b>
COMUNIDAD REGANTES EL PASO	4520.47900	18.030,36
	<b>Total 4520.47900</b>	<b>18.030,36</b>
CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PROYECTOS I+D	4630.48000	3.000,00
	<b>Total 4630.48000</b>	<b>3.000,00</b>
ÓRGANO DE GOBIERNO	9120.48000	6.000,00
	<b>Total 9120.48000</b>	<b>6.000,00</b>
SODEPAL	9200.48000	2.163,50
	<b>Total 9200.48000</b>	<b>2.163,50</b>
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MANCHAS SUBVENCIÓN NOMINATIVA	9240.48000	5.000,00
	<b>Total 9240.48000</b>	<b>5.000,00</b>
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PASO DE ARRIBA "BRISAS DE EL PINO" SUB. NOM	9240.48001	5.000,00
	<b>Total 9240.48001</b>	<b>5.000,00</b>
ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	9240.48002	9.100,00
	<b>Total 9240.48002</b>	<b>9.100,00</b>

Página 11

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:17:38	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A3D86D91687339F490DF8B3EECA0E9F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/1A3D86D91687339F490DF8B3EECA0E9F">https://sede.elpaso.es//publico/documento/1A3D86D91687339F490DF8B3EECA0E9F</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:18	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:18



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

**Expediente 1319/2025**

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA**

**A) OPERACIONES DE CRÉDITO PENDIENTES DE REEMBOLSO.**

Las operaciones de crédito pendientes de reembolso a fecha 01/01/2025 son las que a continuación se detallan:

**A.1. Deuda directa de la Corporación.**

Entidad Financiera	Identificación deuda	Importe Formalizado	Año operación	Capital pendiente 01/01/2025
BBVA	24.00038	989.703,29	2024	989.703,29
<b>TOTALES</b>				<b>989.703,29</b>

**A.2. Deuda a través del Cabildo Insular (Planes Insulares).**

Entidad Financiera	Identificación deuda	Importe Formalizado	Año operación	Capital pendiente 01/01/2025
				0.00
<b>TOTALES</b>				<b>0.00</b>

**TOTAL PENDIENTE REEMBOLSO (A.1 + A.2) ..... 989.703,29 €**

**B) OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS 2025.**

Las operaciones de crédito previstas a realizar a lo largo del ejercicio 2025 y contempladas en el presupuesto son las que a continuación se detallan:

**B.1. Deuda directa de la Corporación.**

Entidad Financiera	Importe a Formalizar	Año operación	Capital pendiente 31/12/2025
	0,00	2025	0,00

**B.2. Deuda a través del Cabildo Insular (Planes Insulares).**

Entidad Financiera	Importe a Formalizar	Año operación	Capital pendiente 31/12/2025
	0,00		0.00

**TOTAL OP. CREDITO PREVISTAS (B.1 + B.2)..... 0,00 €**

**C) VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO.**

Se parte del concepto de endeudamiento a largo plazo como la deuda por operaciones de crédito (vigentes y previstas) puesta en relación con los derechos reconocidos netos por capítulos I a V de Ingresos de la Liquidación del Presupuesto. Así, se obtendrá este indicador de volumen de endeudamiento mediante la siguiente fórmula:

$$E = \frac{\text{Deuda largo plazo prevista 2025}}{\text{Dchos. Liquidados (netos) Cap. I a V de Ingresos}}$$

$$E = \frac{989.703,29 \text{ €}}{14.613.442,82 \text{ €}}$$

$$E = 7,00\%$$

**D) AMORTIZACION PREVISTA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.**

Las amortizaciones que se prevé se realizarán durante el ejercicio 2025 son las que a continuación se relacionan:

**D.1. Deuda directa de la Corporación.**

Deuda	Amortización prevista 2025
	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>

**TOTAL AMORTIZACIÓN PREVISTA 2025 ..... 0.00 €**

**LA INTERVENTORA INTERINA  
(Documento firmado electrónicamente)**

## MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO, PARA EL EJERCICIO 2025.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025 se presenta como una herramienta esencial para la planificación, organización y gestión de los recursos públicos del municipio. Este documento refleja la visión estratégica del gobierno local para el desarrollo sostenible y el bienestar de la ciudadanía, alineado con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad.

El ejercicio presupuestario 2025 constituye nuestro segundo presupuesto dentro de la actual legislatura, iniciada tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo. En este contexto, el presupuesto se configura como un instrumento clave para consolidar las políticas públicas que impulsen el progreso económico, social y cultural del municipio, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera y la equidad en la distribución de los recursos.


Este proyecto presupuestario se ha diseñado considerando un análisis detallado del entorno económico global, nacional, autonómico y local. A nivel internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé un crecimiento económico mundial del 3,2 % para 2025. En el ámbito nacional, los principales indicadores económicos muestran una evolución positiva, con un fortalecimiento del consumo, el turismo y el mercado laboral. En Canarias, se proyecta un crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) del 2,6 % para 2025, impulsado por el sector turístico y la ejecución de fondos europeos, lo que posiciona a la región como una de las más dinámicas del país.

En el plano local, el presupuesto para 2025 asciende a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.815.850,83 €)**, lo que representa una disminución del 4,90 % con respecto al ejercicio anterior. Esta reducción responde a una planificación financiera prudente, orientada a optimizar los recursos disponibles y garantizar el equilibrio presupuestario, cumpliendo con la normativa vigente en materia de estabilidad financiera y sostenibilidad presupuestaria.

El diseño del presupuesto para 2025 se ha centrado en dos ejes estratégicos principales: la atención social y el impulso del crecimiento económico local. Se han incrementado significativamente las partidas destinadas a actuaciones sociales, priorizando el bienestar de los ciudadanos y fomentando la cohesión social. Asimismo, se promueve la dinamización del tejido productivo local a través de incentivos y proyectos que estimulen la inversión y generen empleo.

En cuanto a la estructura del presupuesto, destacan los siguientes aspectos:

- **Gastos de Personal:** Ascienden a 4.211.696,42 €, representando el 37,91 % del total, con un ligero incremento respecto al ejercicio anterior, derivado

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/16 -	

principalmente de la adecuación de las cotizaciones a la seguridad social y la adaptación de la plantilla municipal a los requerimientos legales vigentes.

- **Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:** Se sitúan en 4.767.422,59 € lo que supone un 44,04 % del total, destinados a garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios municipales.
- **Inversiones Reales:** Con una dotación de 426.436,70 € se orientan a proyectos estratégicos para el desarrollo local, como la rehabilitación de infraestructuras, mejoras en el abastecimiento de agua, y el fortalecimiento de instalaciones deportivas y culturales.
- **Transferencias Corrientes y de Capital:** Representan un total de 1.360.295,12 €, dirigidas a apoyar programas de asistencia social, fomento del deporte, cultura y desarrollo económico.

El presente presupuesto se ha elaborado con un enfoque integral que garantiza la sostenibilidad financiera, priorizando el desarrollo económico local, la equidad social y la mejora continua en la calidad de vida de los ciudadanos. Además, se enmarca dentro de un marco financiero sólido y flexible, que permitirá al gobierno local responder a los retos económicos y sociales que puedan surgir durante el ejercicio 2025.

En definitiva, el Presupuesto General para 2025 del Ayuntamiento de El Paso es una expresión clara del compromiso del gobierno local con una gestión pública eficiente, transparente y orientada al bienestar de toda la ciudadanía. Se configura como una hoja de ruta que combina visión estratégica y sensibilidad hacia las necesidades de la población, consolidando la confianza en la administración pública y reforzando el compromiso con el desarrollo sostenible y el progreso integral del municipio.

El ejercicio presupuestario 2025 coincidirá con el año natural y a él se imputarán, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, contiene;

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.


El proyecto del Presupuesto General que se eleva a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento ha sido confeccionado de acuerdo con lo preceptuado en los siguientes textos legales:

- Los artículos 162 al 171 del Ttexto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL).
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 2/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:21



- Los artículos 3 y 19 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en suspensión de sus reglas fiscales.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en situación de prórroga legal).
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 3/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:21	

previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.


Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Alcaldía Presidencia que suscribe, eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el documento del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio presupuestario 2025 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2024.

A los efectos previstos en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General está integrado por el presupuesto de la propia Entidad.

El Presupuesto municipal asciende a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.815.850,83.-€)** para ingresos y gastos, siendo un -4,90% inferior al presupuesto del ejercicio 2024, con una diferencia de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (-557.191,94.-€)**.

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I Impuestos directos	1.827.470,00 €	16,90 %	1.832.470,00 €	16,11 %	- 5.000,00 €	
		II Impuestos indirectos	2.500.635,54 €	23,12 %	2.515.995,05 €	22,12 %	- 15.359,51 €	
		III Tasas y otros ingresos	970.974,97 €	8,98 %	843.780,00 €	7,42 %	127.194,97 €	
		IV Transferencias corrientes	5.089.570,32 €	47,06 %	5.163.884,43 €	45,40 %	- 74.314,11 €	
		V Ingresos patrimoniales	407.200,00 €	3,76 %	7.210,00 €	0,06 %	399.990,00 €	
	<b>Total operaciones corrientes.</b>		<b>10.795.850,83 €</b>			<b>10.363.339,48 €</b>		<b>432.511,35 €</b>
	Op. de Capital	VI Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
VII Transferencia de capital		- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
<b>Total operaciones de capital.</b>		<b>- €</b>			<b>- €</b>		<b>0,00 €</b>	
Op. financieras	VIII Activos financieros	20.000,00 €	0,18 %	20.000,00 €	0,18 %	- €		
	IX Pasivos financieros	- €	9,15 %	989.703,29 €	8,70 %	989.703,29 €		
<b>Total operaciones financieras.</b>		<b>20.000,00 €</b>			<b>1.009.703,29 €</b>		<b>- 989.703,29 €</b>	
<b>Total presupuesto de Ingresos....</b>			<b>10.815.850,83 €</b>		<b>11.373.042,77 €</b>		<b>- 557.191,94 €</b>	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I Gastos del Personal	4.211.696,42 €	38,94 %	4.084.101,04 €	35,91 %	127.595,38 €	
		II Gastos en bb. corrientes y servicios	4.767.422,59 €	44,08 %	4.613.219,32 €	40,56 %	154.203,27 €	
		III Gastos financieros	25.000,00 €	0,23 %	25.000,00 €	0,22 %	- €	
		IV Transferencias corrientes	1.271.452,86 €	11,76 %	1.310.319,12 €	11,52 %	- 38.866,26 €	
		V Fondo de Contingencia	5.000,00 €	0,00 %	39.500,00 €	0,35 %	- 34.500,00 €	
<b>Total operaciones corrientes.</b>		<b>10.280.571,87 €</b>			<b>10.072.139,48 €</b>		<b>208.432,39 €</b>	
Op. de Capital	VI Inversiones reales	426.436,70 €	3,94 %	1.280.903,29 €	11,26 %	- 854.466,59 €		
	VII Transferencias de capital	88.842,26 €	0,82 %	- €	0,00 %	88.842,26 €		

Memoria del Proyecto Presupuesto 2025

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 4/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:21

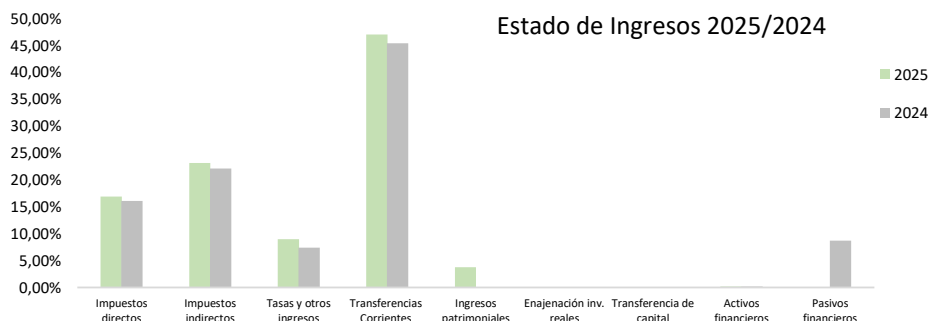
<b>Total operaciones de capital.</b>		<b>515.278,96 €</b>		<b>1.280.903,29 €</b>		<b>765.624,33 €</b>
<b>Op. financieras</b>	VIII Activos financieros	20.000,00 €	0,18 %	20.000,00 €	0,18 %	- €
	IX Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
<b>Total operaciones financieras.</b>		<b>20.000,00 €</b>		<b>20.000,00 €</b>		<b>0,00 €</b>
<b>Total presupuesto de Gastos....</b>		<b>10.815.850,83 €</b>		<b>11.373.042,77 €</b>		<b>- 557.191,94 €</b>
<b>Déficit (-) - Superávit (+)</b>		<b>- €</b>		<b>Variación Porcentual .....</b>		<b>-4,90 %</b>

En el Informe Económico – Financiero de la Intervención unido al expediente, se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Sin perjuicio de este análisis, se estima conveniente realizar ciertas matizaciones, con relación a las cantidades presupuestadas.

**A. ESTADO DE INGRESOS**

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.827.470,00 €	16,90%	1.832.470,00 €	16,11%
II	Impuestos indirectos	2.500.635,54 €	23,12%	2.515.995,05 €	22,12%
III	Tasas y otros ingresos	970.974,97 €	8,98%	843.780,00 €	7,42%
IV	Transferencias Corrientes	5.089.570,32 €	47,06%	5.163.884,43 €	45,40%
V	Ingresos patrimoniales	407.200,00 €	3,76%	7.210,00 €	0,06%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,18%	20.000,00 €	0,18%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	989.703,29 €	8,70%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.815.850,83 €</b>		<b>11.373.042,77 €</b>	



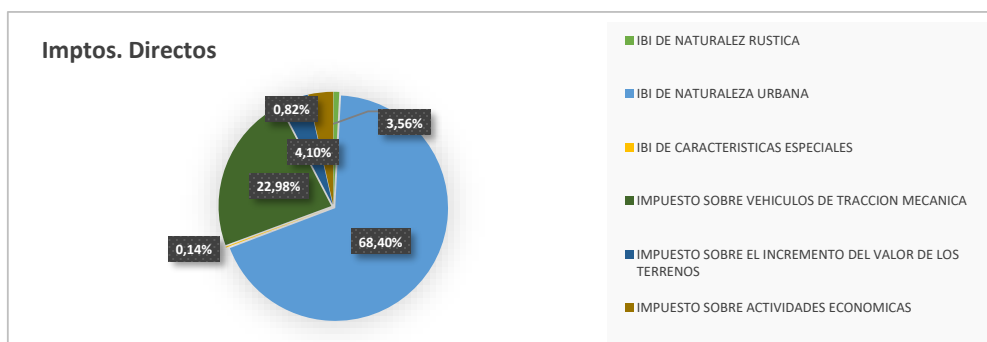
Atendiendo al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, por parte de esta entidad se remitió el marco presupuestario 2025-2027, a través de la Plataforma **AUTORIZA** a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, con unas previsiones para el ejercicio 2025 en ingresos y gastos de **10.770.420,00 €**, importes similares a las previsiones contenidas en las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del ejercicio 2025, también remitidas al amparo de la citada Orden a través de la plataforma.

Con independencia de las previsiones contenidas en el párrafo anterior, para la evaluación de los ingresos del presente presupuesto, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que puedan producir los diferentes conceptos, utilizándose un criterio bastante prudente y considerando en general el comportamiento que han tenido a lo largo de 2024, cada uno de ellos, en términos de derechos reconocidos netos, de acuerdo con las expectativas creadas por la situación económica actual o las previsiones presupuestarias de las demás Administraciones Públicas, en lo que se refiere al resto de los ingresos, siendo las previsiones presupuestarias, con la justificación de sus variaciones, las que se indican a continuación.

### Capítulo I - Impuestos Directos


Este capítulo asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.827.470,00 €)**, experimenta una disminución respecto al ejercicio anterior de un -0,27 %, motivado principalmente por la disminución de la previsión inicial de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, como puede comprobarse en el cuadro comparativo siguiente:

IMPUESTOS DIRECTOS.		2025	2024
11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	15.000,00 €	15.000,00 €
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	1.250.000,00 €	1.250.000,00 €
11400	IBI DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2.470,00 €	2.470,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	420.000,00 €	420.000,00 €
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	75.000,00 €	75.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	65.000,00 €	70.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.827.470,00 €</b>	<b>1.832.470,00 €</b>



### Capítulo II - Impuestos Indirectos

Asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.500.635,54 €)**. Disminuye un -0,61 % (-15.359,51 €) respecto al ejercicio anterior, motivado por una disminución general en los diferentes impuestos que conforman el capítulo con la excepción del incremento en las previsiones del Bloque Canario de Financiación, facilitada por la FECAM, principalmente el alza en los ingresos del *IGIC*, que justifica la desviación respecto al Marco

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 6/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:21

Presupuestario 2025-2027, en tanto que estima las previsiones de las entregas a cuenta del BCF en 2.341.863,56 € correspondiente a previsiones iniciales, y 62.014,69 € a la estimación municipal preliminar de la liquidación del BCF 2024.

### Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

Este capítulo asciende en su conjunto a **NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (970.974,97 €)**, que representa un 8,98 % del total del presupuesto de ingresos, incrementándose respecto del ejercicio anterior en la cantidad de 127.194,97 €.

En la siguiente tabla, atendiendo a su clasificación económica se justifican los importes presupuestados, vista la ejecución a lo largo del ejercicio 2024 y la previsión para el ejercicio 2025:

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30001	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	480.000,00 €
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00 €
30500	CEMENTERIOS	25.000,00 €
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	70.000,00 €
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	300,00 €
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.650,00 €
32500	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	11.350,00 €
32700	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.000,00 €
32800	INSPECCIÓN VEHÍCULOS, CALDERAS, MOTORES, ETC.	10.000,00 €
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	1.500,00 €
33200	TASA...EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	67.394,97 €
33400	TASA POR APERTURA DE CALICATAS Y ZANJAS	500,00 €
33800	POSTES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VÍA PUBLICA	20.000,00 €
33901	QUIOSCOS EN LA VÍA PUBLICA	10.000,00 €
33903	MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIONES	250,00 €
34200	PRECIO PUBLICO SERVICIOS EDUCATIVOS	38.530,00 €
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.500,00 €
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	12.000,00 €
39211	RECARGO DE APREMIO	30.000,00 €
39300	INTERESES DE DEMORA	13.000,00 €
39900	IMPREVISTOS	25.000,00 €
<b>Total</b>		<b>970.974,97 €</b>

En cuanto a la representatividad de los ingresos por concepto dentro de este capítulo se observa el alto porcentaje que representa en el mismo las Tasas por prestación de Servicios Públicos Básicos, con un 67,79 %, respecto al resto de tasas y otros ingresos.

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe	
30001	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	480.000,00 €	49,43%
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00 €	15,45%
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	70.000,00 €	7,21%
RESTO CAPÍTULOS		270.974,97 €	27,91%

Como miembro del Consorcio de Servicios de La Palma, el Ayuntamiento ha asumido un papel activo en la colaboración intermunicipal para la gestión sostenible de los residuos, en línea con la economía circular y la nueva fiscalidad ambiental derivada del impuesto al residuo. En este ejercicio, se ha realizado un esfuerzo significativo para incrementar las aportaciones al Consorcio, reforzando así el compromiso del municipio con una

gestión eficiente y sostenible. Este incremento responde no solo a las necesidades operativas, sino también al objetivo de optimizar la valorización de los residuos y reducir el impacto ambiental, alineándose con las exigencias normativas y las expectativas ciudadanas.

La adopción de la economía circular se presenta como un enfoque estratégico para mitigar los déficits estructurales de servicios esenciales como la gestión de residuos- en nuestro municipio de 400.143,26.-€, que tradicionalmente opera con un desajuste entre los ingresos obtenidos y los costos reales del servicio. Este modelo plantea una oportunidad para reducir costes operativos y generar ingresos adicionales a través de prácticas como el reciclaje, la reutilización y la valorización de materiales. No obstante, implementar estas iniciativas requiere inversiones iniciales significativas, lo que supone un desafío dado el limitado margen para acometer proyectos con fondos propios. Por tanto, el acceso a financiación externa se convierte en una necesidad para materializar estas iniciativas.

#### Capítulo IV - Transferencias Corrientes

Asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.089.570,32.-€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2025, con un 47,06 % sobre el total. Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes.

Experimenta una disminución con respecto al ejercicio 2024 de -1,44%, debido principalmente a la actualización de la Participación en los Tributos del Estado para el presente ejercicio, siendo el importe total de las entregas a cuenta para 2025 de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.939.894,56.-€)** y a la previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM), por importe de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.684.675,76 €)**, que obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestados en su totalidad en este capítulo de manera provisional inicialmente con destino a gastos de saneamiento, no obstante, el informe económico-financiero de la Auditoría del FCFM deberá de ser analizado para determinar el destino del 50% de libre disposición. Ambos importes justifican la desviación respecto al Marco Presupuestario 2025-2027.

El siguiente desglose observamos el reparto porcentual del capítulo por conceptos presupuestarios de ingresos:

SUBC	Denominación	Importe	%
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.939.894,56 €	38,12%
45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	2.684.675,76 €	52,75%
45002	TRANSF.CORR.POR CONV.SUSCRITOS CON CA EN MATERIA DE SS Y PI	165.000,00 €	3,24%
46100	SUBVENCIONES DEL CABILDO	300.000,00 €	5,89%

<b>TOTAL</b>	<b>5.089.570,32 €</b>
--------------	-----------------------

### Capítulo V - Ingresos Patrimoniales

La previsión para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (407.200.-€)**, incrementándose considerablemente en relación al ejercicio anterior en la cantidad de 399.990,00 €, debido al incremento en la previsión de ingresos por intereses de depósitos bancarios.

### Capítulo VI - Enajenación de Inversiones Reales

Este capítulo no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2025 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo. Por tanto, las inversiones que quedasen afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

### Capítulo VII- Transferencias de Capital


En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna para el ejercicio 2025.

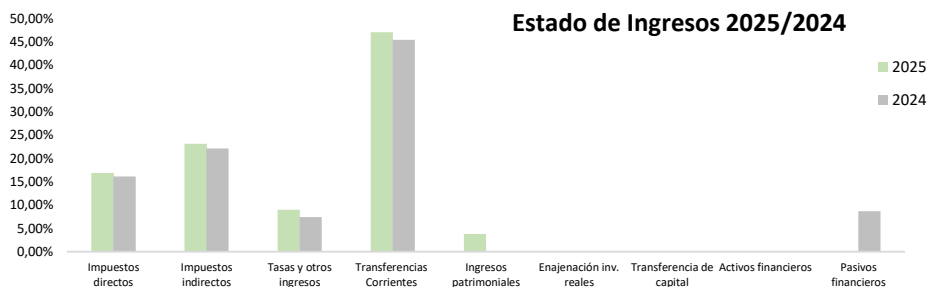
### Capítulo VIII - Activos Financieros

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 831.00.

#### B. ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	4.211.696,42 €	38,94%	4.084.101,04 €	35,91%
II	Gastos en bs. ctes y ss	4.767.422,59 €	44,08%	4.613.219,32 €	40,56%
III	Gastos financieros	25.000,00 €	0,23%	25.000,00 €	0,22%
IV	Transferencias corrientes	1.271.452,86 €	11,76%	1.310.319,12 €	11,52%
V	Fondo de contingencia	5.000,00 €	0,05%	39.500,00 €	0,35%
VI	Inversiones reales	426.436,70 €	3,94%	1.280.903,29 €	11,26%
VII	Transferencias de capital	88.842,26 €	0,82%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,18%	20.000,00 €	0,18%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.815.850,83 €</b>		<b>11.373.042,77 €</b>	

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 9/16 -	




### Capítulo I - Gastos de Personal

El Capítulo de Gastos de Personal del Presupuesto municipal asciende a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.211.696,42.-€)**, y representa el 38,94% del total de Presupuesto de Gastos para 2025, experimentando un incremento en términos absolutos respecto al ejercicio anterior de un 3,12%, lo que se traduce en la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (127.595,38.-€)**. Con respecto al presupuesto 2024, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
3. La adaptación de la plantilla de personal a lo requerido a los preceptos la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
4. Aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6).
5. Aplicación de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (0,5% variable según el PIB - Febrero 2024).

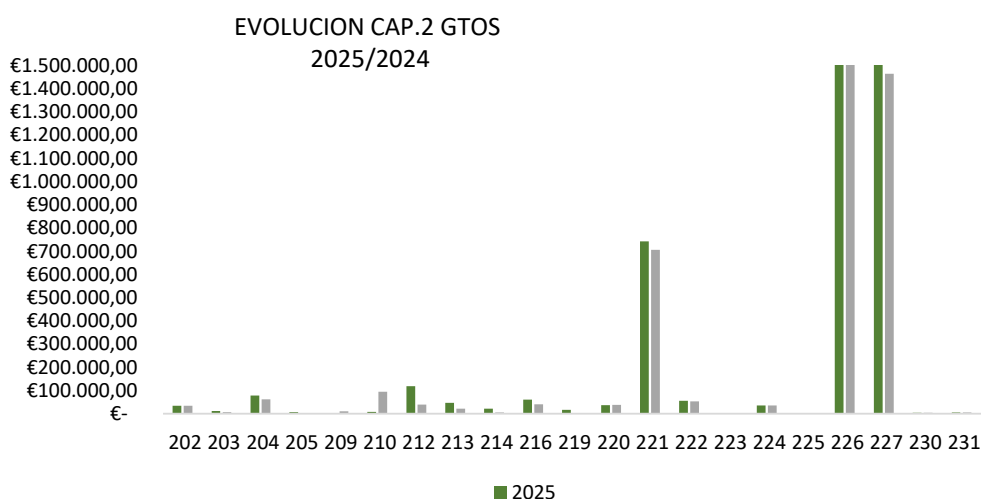
### Capítulo II - Gastos en bienes, costes y servicios

El Capítulo II del Presupuesto de Gastos, se cifra en la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.767.422,59.-€)**, representa un 44,08% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de 154.203,27 €, un 3,34%.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 10/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:21	

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2024 y las previsiones remitidas desde las distintas concejalías durante los meses precedentes. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo se ha dotado el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la Entidad.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2025	2024
202	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones.	34.001,00 €	34.001,00 €
203	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	12.000,00 €	6.000,00 €
204	Arrendamientos De Material De Transporte.	77.800,00 €	61.300,00 €
205	Arrendamientos De Mobiliario Y Enseres.	7.000,00 €	3.000,00 €
209	Cánones.	3.000,00 €	10.501,00 €
210	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	7.501,00 €	95.100,00 €
212	Edificios Y Otras Construcciones.	118.400,00 €	38.701,00 €
213	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	46.701,00 €	21.000,00 €
214	Elementos De Transporte.	21.000,00 €	5.000,00 €
216	Equipos Para Procesos De Información.	60.001,00 €	41.001,00 €
219	Otro Inmovilizado Material.	16.000,00 €	100,00 €
220	Material De Oficina.	36.479,99 €	37.729,00 €
221	Suministros.	742.439,63 €	706.127,00 €
222	Comunicaciones.	55.130,00 €	53.130,00 €
223	Transportes.	2.000,00 €	2.000,00 €
224	Primas De Seguros.	35.550,00 €	35.750,00 €
225	Tributos.	1.500,00 €	1.500,00 €
226	Gastos Diversos.	1.919.580,31 €	1.988.308,41 €
227	Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales.	1.562.638,66 €	1.464.270,91 €
230	Dietas.	3.900,00 €	3.900,00 €
231	Locomoción.	4.800,00 €	4.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.767.422,59 €</b>	<b>4.613.219,32 €</b>



### Capítulo III - Gastos Financieros

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros, ascendiendo el capítulo III en su totalidad a **VEINTICINCO CINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, no varía con respecto al ejercicio 2024.

### Capítulo IV - Transferencias corrientes


Experimenta una disminución respecto al ejercicio precedente de -2,97% y se cuantifica en su totalidad en **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.271.452,86.-€)**, entre las que podemos destacar:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
46100 1624	Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos. A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	458.300,00 €
46100 9310	Política económica y fiscal. A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	1.000,00 €
46600 9120	Órganos de gobierno. A otras Entidades que agrupen Municipios	5.000,00 €
46700 1700	Administración general del medio ambiente. A Consorcios	15.000,00 €
47900 4520	Recursos Hidráulicos. A otras empresas privadas	18.030,36 €
48000 1300	Administración general de la seguridad y protección civil. Otras transferencias	6.500,00 €
48000 2310	Asistencia social primaria. Otras transferencias	70.000,00 €
48000 3230	Func. centros doc. de enseñanza preesc y primaria y educ. esp. Otras transferencias	7.000,00 €
48000 3260	Servicios complementarios de educación. Otras transferencias	100.000,00 €
48000 3340	Promoción cultural. Otras transferencias	28.900,00 €
48000 3341	JUVENTUD. Otras transferencias	1.500,00 €
48000 3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Otras transferencias	1.500,00 €
48000 3410	Promoción y fomento del deporte. Otras transferencias	276.500,00 €
48000 4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Otras transferencias	27.000,00 €
48000 4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio. Otras transferencias	55.559,00 €
48000 4630	Investigación científica, técnica y aplicada. Otras transferencias	3.000,00 €
48000 9120	Órganos de gobierno. Otras transferencias	6.000,00 €
48000 9200	Administración General. Otras transferencias	2.163,50 €
48000 9240	Participación ciudadana. Otras transferencias	5.000,00 €
48001 2310	Asistencia social primaria. Otras transferencias	81.400,00 €
48001 2311	MAYORES. Otras transferencias	13.000,00 €
48001 4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio. Otras transferencias	50.000,00 €
48001 4320	Información y promoción turística. Otras transferencias	25.000,00 €
48001 9240	Participación ciudadana. Otras transferencias	5.000,00 €
48002 9240	Participación ciudadana. Otras transferencias	9.100,00 €
<b>Total</b>		<b>1.271.452,86 €</b>

Como anexo en el Presupuesto General, se adjunta una memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de las transferencias corrientes, en relación con las subvenciones a conceder en el presente ejercicio, en el que se indican los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y plazo necesario para su ejecución cuando se trate de subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

### Capítulo V - Fondo de Contingencia

Se ha dotado crédito por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00.- €)**, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 12/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:21	


## Capítulo VI - Inversiones Reales

Este Capítulo asciende a **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (426.436,70.-€)**, para 2025, que se prevé financiar mediante de recursos propios.

El resumen de las actuaciones a acometer se expone a continuación.

Progr	Descripción	Subconc	Descripción	Importe
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	60000	Compra Terreno Deposito Abasto Tamanca	2.500,00 €
1710	Parques Y Jardines.	61900	Rehabilitación De Parque Infantiles	100.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	61900	Ejecución Obra Abrevaderos Municipales	40.000,00 €
4500	Administración General De Infraestructuras.	61900	Redacción Proyecto Baja Tensión Recinto Ferial	4.665,20 €
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61901	Acondicionamiento Y Asfaltado Calle Bergoyo Y Bengenagua	100.000,00 €
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	61904	Continuación Red De Abasto Camino Tijarafero	1.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	62200	Comedor La Rosa	43.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	2.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Maquina Friegasuelos	10.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62301	Focos Pista De Tennis	4.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62302	Moqueta Gimnasia Rítmica	13.250,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario Y Enseres. Compra Material Ortoprotésico	4.500,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62500	Mobiliario.	9.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario (Carpas, Mesas, Sillas Etc	10.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos Para Procesos De Información.	10.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	62900	Redacción Proyecto Mirador Volcán Tajogaite	15.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	63200	Proyecto Cerramiento Cancha Cubierta Ceip La Rosa Camino Viejo	4.280,00 €
3340	Promoción Cultural.	63200	Obras Y Acondicionamiento Casa De La Cultura	15.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63200	Edificios Y Otras Construcciones.	3.500,00 €
1650	Alumbrado Público.	63300	Proyecto Sustitución De Luminaria Vsbp Por Tecnología Led Fase 1 Y 2 Para La Reserva De La Biosfera	14.926,50 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63300	Proyecto De Instalación Fotovoltaica Campo De Futbol Municipal El Paso	4.815,00 €
9200	Administración General.	64101	Ampliación Almacenamiento Servidor	8.000,00 €

Memoria del Proyecto Presupuesto 2025

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 13/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:21	

9200	Administración General.	64102	Instalación Wifi Edificios Públicos	2.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68900	Adquisición De Una (1) Obra Artística - Rodrigo González De Pais	3.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68901	Adquisición De Una (1) Obra Artística - Escultura En Madera D. Wifredo Ramos	2.000,00 €
<b>Total</b>				<b>426.436,70 €</b>

### Capítulo VII - Transferencias de Capital

Se ha consignado abarcando el crédito destinado a las aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios, con destino a financiar operaciones de capital. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (88.842,26 €)**. Esta transferencia corresponde a la anualidad de la aportación al consorcio de servicios de La Palma, la cual se destinará a la inversión y financiación para la renovación de la flota del consorcio.

### Capítulo VIII - Activos Financieros

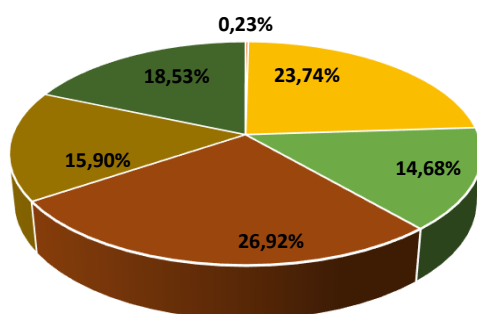
Se ha consignado el concepto 831.00 con crédito para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ilustre Ayuntamiento de El Paso, la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose:

Producción De Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 26,92 % del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de Servicios Públicos Básicos con un 23,74 %; Actuaciones de Carácter General con un 18,53 %; Actuaciones de Carácter Económico con un 15,90 %; Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 14,68 % y Deuda Pública con un 0,23 %; tal como se muestra en la tabla siguiente:

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €	0,23%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €	23,74%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €	14,68%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €	26,92%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €	15,90%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €	18,53%
<b>Total</b>		<b>10.815.850,83 €</b>	

### Área de Gatos




- DEUDA PÚBLICA.
- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

En cuanto al contenido formal del Presupuesto, el mismo tal y como se expone en la propuesta de esta Alcaldía Presidencia y en la legislación vigente, es el siguiente:

- Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Memoria de Alcaldía Presidencia explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el anterior.
- Resumen de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023 y avance corriente.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios Fiscales 2025.
- Anexo de los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gasto social.
- Informe económico - Financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Informe de Intervención.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Este presupuesto es el resultado de un esfuerzo técnico y político significativo, marcado por hitos clave como la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo y la estabilización del personal municipal. Estas medidas fortalecen la capacidad operativa

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 15/16 -	

del Ayuntamiento, permitiendo una gestión más eficiente y garantizando que los recursos humanos sean utilizados de manera óptima para responder a las necesidades ciudadanas.

En términos financieros, el presupuesto refleja una gestión prudente, sin recurrir a un endeudamiento innecesario y priorizando el gasto eficiente. Esto no solo asegura el equilibrio presupuestario, sino que también protege a las finanzas municipales de los riesgos asociados a la reactivación de las reglas fiscales. Este enfoque, basado en la sostenibilidad a largo plazo, es un pilar esencial para garantizar la estabilidad económica del municipio y la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

Además, el presupuesto prioriza áreas clave como la protección social y la promoción económica. La atención a colectivos vulnerables y la inversión en políticas de dinamización económica son respuestas directas a las necesidades de quienes más lo requieren, reflejando un compromiso claro con el bienestar social y la cohesión comunitaria. En paralelo, el enfoque estratégico hacia la sostenibilidad y la economía circular posiciona a El Paso en la gestión ambiental, alineando las políticas locales con los objetivos globales de desarrollo sostenible.


Desde una perspectiva política, apoyar este presupuesto representa un acto de altura de miras y consenso en momentos de especial complejidad. La ciudadanía demanda respuestas claras y responsables, y este presupuesto ofrece una herramienta para avanzar, dejando de lado intereses partidistas para priorizar el bien común.

En definitiva, el Presupuesto General 2025 no es solo una expresión técnica de ingresos y gastos, sino un reflejo de una visión compartida para el futuro de El Paso. Al aprobar este presupuesto, la oposición no renuncia a su papel crítico, sino que ejerce una responsabilidad conjunta por el bienestar presente y futuro de la ciudadanía. Este es el momento de demostrar que, más allá de las legítimas diferencias, las fuerzas políticas pueden unirse en torno a objetivos comunes, construyendo una base sólida para el desarrollo de nuestro municipio y el fortalecimiento de su tejido social, económico y ambiental.

En conclusión, estas son las principales variaciones y los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General Municipal de la Entidad para el ejercicio 2025 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que con la mayor claridad posible puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal.

En El Paso, a la fecha de la firma.

Fdo.  
Don Eloy Martín Barreto.  
Alcalde – Presidente  
Documento firmado electrónicamente

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:18:02	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/6E29EAD33ADB612EC871937F91F93BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:21	- 16/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:21	



# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 1

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.p.te.pago	Reintegros
10	GASTOS DE PERSONAL	3.985.205,23	4.028.646,00	8.013.851,23	825.886,64	6.127.789,73	1.060.174,86	6.127.789,73	6.127.789,73	6.096.112,75	6.096.112,75	31.676,98	
10	Órganos de gobierno y personal directivo.	201.393,23	74.000,00	275.393,23		236.677,65	38.715,58	236.677,65	236.677,65	231.727,65	231.727,65	4.950,00	
100	Retrib.básicas y otras remun.de miembros de órganos de gob	201.393,23	74.000,00	275.393,23		236.677,65	38.715,58	236.677,65	236.677,65	231.727,65	231.727,65	4.950,00	
10000	Retribuciones básicas	195.099,71	74.000,00	269.099,71		231.727,65	37.372,06	231.727,65	231.727,65	231.727,65	231.727,65		
9120	Órganos de gobierno.	195.099,71	74.000,00	269.099,71		231.727,65	37.372,06	231.727,65	231.727,65	231.727,65	231.727,65		
10001	Otras remuneraciones (Indemnizaciones Concejales)	6.293,52		6.293,52		4.950,00	1.343,52	4.950,00	4.950,00			4.950,00	
9120	Órganos de gobierno.	6.293,52		6.293,52		4.950,00	1.343,52	4.950,00	4.950,00			4.950,00	
11	Personal eventual	20.396,85	3.600,00	23.996,85		21.875,00	2.121,85	21.875,00	21.875,00	21.875,00	21.875,00		
110	Retrib.básicas y otras remuneraciones de personal eventual	20.396,85	3.600,00	23.996,85		21.875,00	2.121,85	21.875,00	21.875,00	21.875,00	21.875,00		
11000	Retribuciones básicas	20.396,85	3.600,00	23.996,85		21.875,00	2.121,85	21.875,00	21.875,00	21.875,00	21.875,00		
9120	Órganos de gobierno.	20.396,85	3.600,00	23.996,85		21.875,00	2.121,85	21.875,00	21.875,00	21.875,00	21.875,00		
12	Personal Funcionario	1.599.816,82	-428.301,65	1.171.515,17		587.805,76	583.709,41	587.805,76	587.805,76	587.805,76	587.805,76		
120	Retribuciones básicas	689.215,04	-161.068,00	528.147,04		233.772,97	294.374,07	233.772,97	233.772,97	233.772,97	233.772,97		
12000	Sueldos del Grupo A1	170.486,16	-66.675,00	103.811,16		53.732,41	50.078,75	53.732,41	53.732,41	53.732,41	53.732,41		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	51.145,85	-19.000,00	32.145,85		20.127,08	12.018,77	20.127,08	20.127,08	20.127,08	20.127,08		
9200	Administración General.	68.194,46	-26.375,00	41.819,46		13.382,56	26.436,90	13.382,56	13.382,56	13.382,56	13.382,56		
9310	Política económica y fiscal.	34.097,23	-11.200,00	22.897,23		2.674,46	2.674,46	2.674,46	2.674,46	2.674,46	2.674,46		
9340	Gestión de la deuda y de la tesorería.	17.048,62	-10.100,00	6.948,62		2.022,77	2.022,77	2.022,77	2.022,77	2.022,77	2.022,77		
12001	Sueldos del Grupo A2	89.949,72	-23.000,00	66.949,72		66.949,72		66.949,72		66.949,72			
1510	Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	29.983,24	-23.000,00	6.983,24		6.983,24		6.983,24		6.983,24			
2310	Asistencia social primaria.	44.974,86		44.974,86		44.974,86		44.974,86		44.974,86			
9200	Administración General.	14.991,62		14.991,62		14.991,62		14.991,62		14.991,62			
12003	Sueldos del Grupo C1	160.748,23	-6.910,00	153.838,23		112.466,65	41.371,58	112.466,65	112.466,65	112.466,65	112.466,65		
1320	Seguridad y Orden Público.	126.302,18	-8.560,00	117.742,18		99.201,77	18.540,41	99.201,77	99.201,77	99.201,77	99.201,77		
9200	Administración General.	22.964,03		22.964,03		22.964,03		22.964,03		22.964,03			
9310	Política económica y fiscal.	11.482,02	1.650,00	13.132,02		13.264,88	-132,86	13.264,88	13.264,88	13.264,88	13.264,88		
12004	Sueldos del Grupo C2	87.591,25	-29.483,00	58.108,25		12.768,46	45.339,79	12.768,46	12.768,46	12.768,46	12.768,46		
2310	Asistencia social primaria.	9.732,32	-5.283,00	4.449,32		4.449,32		4.449,32		4.449,32			
4320	Información y promoción turística.	9.732,32	-8.100,00	1.632,32		1.632,32		1.632,32		1.632,32			
9200	Administración General.	38.929,28		38.929,28		38.929,28		38.929,28		38.929,28			
9310	Política económica y fiscal.	29.197,33	-16.100,00	13.097,33		12.768,46	328,87	12.768,46	12.768,46	12.768,46	12.768,46		
12006	Trienios	180.439,68	-35.000,00	145.439,68		54.805,45	90.634,23	54.805,45	54.805,45	54.805,45	54.805,45		
1320	Seguridad y Orden Público.	51.791,38	-25.000,00	26.791,38		20.648,12	6.143,26	20.648,12	20.648,12	20.648,12	20.648,12		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	31.244,60	-10.000,00	21.244,60		5.363,28	15.881,32	5.363,28	5.363,28	5.363,28	5.363,28		
2310	Asistencia social primaria.	15.927,56		15.927,56		15.927,56		15.927,56		15.927,56			
4320	Información y promoción turística.	6.623,45		6.623,45		6.623,45		6.623,45		6.623,45			
9200	Administración General.	45.910,36		45.910,36		14.531,31	31.379,05	14.531,31	14.531,31	14.531,31	14.531,31		
9310	Política económica y fiscal.	28.942,33		28.942,33		14.262,74	14.679,59	14.262,74	14.262,74	14.262,74	14.262,74		
121	Retribuciones complementarias	910.601,78	-267.233,65	643.368,13		354.032,79	289.335,34	354.032,79	354.032,79	354.032,79	354.032,79		
12100	Complemento de destino	343.089,37	-108.496,65	234.592,72		104.888,78	129.703,94	104.888,78	104.888,78	104.888,78	104.888,78		
1320	Seguridad y Orden Público.	78.656,18	-28.000,00	50.656,18		47.830,11	2.826,07	47.830,11	47.830,11	47.830,11	47.830,11		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	57.192,12	-40.000,00	17.192,12		13.525,05	3.667,07	13.525,05	13.525,05	13.525,05	13.525,05		
2310	Asistencia social primaria.	30.564,35		30.564,35		30.564,35		30.564,35		30.564,35			
4320	Información y promoción turística.	5.690,78		5.690,78		5.690,78		5.690,78		5.690,78			
9200	Administración General.	101.718,93	-10.296,65	91.422,28		8.582,41	82.839,87	8.582,41	8.582,41	8.582,41	8.582,41		
9310	Política económica y fiscal.	53.513,24	-30.200,00	23.313,24		21.426,16	1.887,08	21.426,16	21.426,16	21.426,16	21.426,16		
9340	Gestión de la deuda y de la tesorería.	15.753,77		15.753,77		13.525,05	2.228,72	13.525,05	13.525,05	13.525,05	13.525,05		
12101	Complemento específico.	363.104,85	-100.017,00	263.087,85		150.127,36	112.960,49	150.127,36	150.127,36	150.127,36	150.127,36		
1320	Seguridad y Orden Público.	145.469,83	-42.600,00	102.869,83		86.450,08	16.419,75	86.450,08	86.450,08	86.450,08	86.450,08		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	44.068,17	-24.200,00	19.868,17		16.674,20	3.193,97	16.674,20	16.674,20	16.674,20	16.674,20		
2310	Asistencia social primaria.	29.101,80	-14.500,00	14.601,80		14.601,80		14.601,80		14.601,80			
4320	Información y promoción turística.	4.066,17		4.066,17		4.066,17		4.066,17		4.066,17			
9200	Administración General.	81.007,62		81.007,62		6.438,08	74.569,54	6.438,08	6.438,08	6.438,08	6.438,08		
9310	Política económica y fiscal.	42.746,41	-18.770,00	23.976,41		23.891,56	84,85	23.891,56	23.891,56	23.891,56	23.891,56		
9340	Gestión de la deuda y de la tesorería.	16.644,85	53,00	16.697,85		16.673,44	24,41	16.673,44	16.673,44	16.673,44	16.673,44		
12103	Otros complementos.	204.407,56	-58.720,00	145.687,56		99.016,65	46.670,91	99.016,65	99.016,65	99.016,65	99.016,65		
1320	Seguridad y Orden Público.	49.654,18		49.654,18		52.866,73	-3.212,55	52.866,73	52.866,73	52.866,73	52.866,73		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	34.520,18	-19.380,00	15.140,18		12.469,73	2.670,45	12.469,73	12.469,73	12.469,73	12.469,73		
2310	Asistencia social primaria.	20.113,27	-14.600,00	5.513,27		5.513,27		5.513,27		5.513,27			
4320	Información y promoción turística.	3.319,56		3.319,56		3.319,56		3.319,56		3.319,56			
9200	Administración General.	59.003,32	-22.510,00	36.493,32		6.091,85	30.401,47	6.091,85	6.091,85	6.091,85	6.091,85		
9310	Política económica y fiscal.	30.022,26	-2.230,00	27.792,26		27.588,34	203,92	27.588,34	27.588,34	27.588,34	27.588,34		
9340	Gestión de la deuda y de la tesorería.	7.774,79		7.774,79		7.774,79		7.774,79		7.774,79			
13	Personal Laboral	846.696,05	374.328,05	1.221.024,10		1.156.332,02	64.692,08	1.156.332,02	1.156.332,02	1.156.332,02	1.156.332,02		
130	Laboral Fijo	54.012,38	29.100,00	83.112,38		55.727,39	27.384,99	55.727,39	55.727,39	55.727,39	55.727,39		
13000	Retribuciones básicas	26.201,34	29.100,00	55.301,34		55.727,39	-426,05	55.727,39	55.727,39	55.727,39	55.727,39		
4500	Administración general de infraestructuras.	12.731,66	14.500,00	27.231,66		27.700,85	-469,19	27.700,85	27.700,85	27.700,85	27.700,85		
9200	Administración General.	13.469,68	14.600,00	28.069,68		28.026,54	43,14	28.026,54	28.026,54	28.026,54	28.026,54		
13002	Otras remuneraciones	27.811,04		27.811,04		27.811,04		27.811,04		27.811,04			
4500	Administración general de infraestructuras.	13.315,89		13.315,89		13.315,89		13.315,89		13.315,89			
9200	Administración General.	14.495,15		14.495,15		14.495,15		14.495,15		14.495,15			
131	Laboral temporal	792.683,67											



## ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 2

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.p.te.pago	Reintegros
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	75.506,11	18.396,65	93.902,76		85.890,74	8.012,02	85.890,74	85.890,74	85.890,74	85.890,74		
2310	Asistencia social primaria.	193.120,50	55.545,00	248.665,50		248.305,03	360,47	248.305,03	248.305,03	248.305,03	248.305,03		
3321	Bibliotecas públicas.	42.616,08	140,00	42.756,08		42.755,28	0,80	42.755,28	42.755,28	42.755,28	42.755,28		
3340	Promoción cultural.	61.059,83		61.059,83		58.302,57	2.757,26	58.302,57	58.302,57	58.302,57	58.302,57		
3341	JUVENTUD	26.351,43	43,00	26.394,43		26.393,85	0,58	26.393,85	26.393,85	26.393,85	26.393,85		
3342	BANDA DE MUSICA	44.489,94	5.100,00	49.589,94		49.589,84	0,10	49.589,84	49.589,84	49.589,84	49.589,84		
4500	Administración general de infraestructuras.	329.070,14	-89.996,60	240.073,54		214.355,07	25.718,47	214.355,07	214.355,07	214.355,07	214.355,07		
9200	Administración General.	20.469,64	335.000,00	355.469,64		364.154,65	-8.685,01	364.154,65	364.154,65	364.154,65	364.154,65		
13101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL		20.000,00	20.000,00		10.857,60	9.142,40	10.857,60	10.857,60	10.857,60	10.857,60		
4500	Administración general de infraestructuras.		20.000,00	20.000,00		10.857,60	9.142,40	10.857,60	10.857,60	10.857,60	10.857,60		
14	Otro personal	259.127,25	4.106.390,87	4.365.518,12	824.083,60	3.423.281,84	118.152,68	3.423.281,84	3.423.281,84	3.405.627,30	3.405.627,30	17.654,54	
143	Otro personal	259.127,25	4.106.390,87	4.365.518,12	824.083,60	3.423.281,84	118.152,68	3.423.281,84	3.423.281,84	3.405.627,30	3.405.627,30	17.654,54	
14300	Retribuciones otro personal	259.127,25	4.106.390,87	4.365.518,12	824.083,60	3.423.281,84	118.152,68	3.423.281,84	3.423.281,84	3.405.627,30	3.405.627,30	17.654,54	
2310	Asistencia social primaria.	101,00	749.924,70	750.025,70	43.234,73	666.065,42	40.725,55	666.065,42	666.065,42	657.192,38	657.192,38	8.873,04	
2410	Fomento del Empleo.	213.715,00	3.400.967,17	3.614.682,17	780.848,87	2.757.216,42	76.616,88	2.757.216,42	2.757.216,42	2.748.434,92	2.748.434,92	8.781,50	
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	10.504,00	-10.500,00	4,00			4,00						
4500	Administración general de infraestructuras.	34.806,24	-34.001,00	805,24			805,24						
4910	Sociedad de la información.	1,01		1,01									
15	Incentivos al rendimiento	21.515,02	16.500,00	38.015,02		32.182,91	5.832,11	32.182,91	32.182,91	32.182,91	32.182,91		
151	Gratificaciones	21.515,02	16.500,00	38.015,02		32.182,91	5.832,11	32.182,91	32.182,91	32.182,91	32.182,91		
15100	Gratificaciones	21.515,02	16.500,00	38.015,02		32.182,91	5.832,11	32.182,91	32.182,91	32.182,91	32.182,91		
1320	Seguridad y Orden Público.	20.200,00	6.500,00	26.700,00		22.452,33	4.247,67	22.452,33	22.452,33	22.452,33	22.452,33		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec, disciplina urbanística	1,01		1,01			1,01						
4500	Administración general de infraestructuras.	1,01		1,01			1,01						
9200	Administración General.	1.212,00	10.000,00	11.212,00		9.730,58	1.481,42	9.730,58	9.730,58	9.730,58	9.730,58		
9310	Política económica y fiscal.	101,00		101,00			101,00						
16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales a cargo del empleador	1.036.260,01	-117.871,27	918.388,74	1.803,04	669.634,55	246.951,15	669.634,55	669.634,55	660.562,11	660.562,11	9.072,44	
160	Cuotas sociales	957.420,22	-117.871,27	839.548,95		606.738,99	232.809,96	606.738,99	599.389,22	599.389,22	599.389,22	7.349,77	
16000	Seguridad Social Organos de Gobierno	66.958,22	8.600,00	75.558,22		69.409,44	6.148,78	69.409,44	69.409,44	69.409,44	69.409,44		
9120	Organos de gobierno.	66.958,22	8.600,00	75.558,22		69.409,44	6.148,78	69.409,44	69.409,44	69.409,44	69.409,44		
16001	Seguridad Social Personal Funcionario	555.256,00	-196.899,51	358.356,49		179.354,74	179.001,75	179.354,74	179.354,74	179.354,74	179.354,74		
1320	Seguridad y Orden Público.	134.680,00	-3.996,51	130.683,49		111.668,80	19.014,69	111.668,80	111.668,80	111.668,80	111.668,80		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec, disciplina urbanística	93.600,00	-67.000,00	26.600,00		16.791,36	9.808,64	16.791,36	16.791,36	16.791,36	16.791,36		
2310	Asistencia social primaria.	62.088,00	-56.000,00	6.088,00			6.088,00						
4320	Información y promoción turística.	10.088,00		10.088,00			10.088,00						
9200	Administración General.	156.416,00	-21.403,00	135.013,00		11.668,87	123.344,13	11.668,87	11.668,87	11.668,87	11.668,87		
9310	Política económica y fiscal.	78.624,00	-34.000,00	44.624,00		39.225,71	5.398,29	39.225,71	39.225,71	39.225,71	39.225,71		
9340	Gestión de la deuda y de la tesorería.	19.760,00	-14.500,00	5.260,00			5.260,00						
16002	Seguridad Social Personal Laboral Fijo	18.200,00	2.020,00	20.220,00		16.049,92	4.170,08	16.049,92	16.049,92	16.049,92	16.049,92		
4500	Administración general de infraestructuras.	9.672,00	820,00	10.492,00		7.052,80	3.439,20	7.052,80	7.052,80	7.052,80	7.052,80		
9200	Administración General.	8.528,00	1.200,00	9.728,00		8.997,12	730,88	8.997,12	8.997,12	8.997,12	8.997,12		
16003	Seguridad Social Personal Laboral Temporal	295.256,00	68.008,24	363.264,24		321.448,05	41.816,19	321.448,05	321.448,05	314.243,43	314.243,43	7.204,62	
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	26.520,00		26.520,00		24.029,27	2.490,73	24.029,27	24.029,27	24.029,27	24.029,27		
2310	Asistencia social primaria.	64.272,00	8.300,00	72.572,00		72.711,49	-139,49	72.711,49	72.711,49	65.506,87	65.506,87	7.204,62	
3321	Bibliotecas públicas.	15.600,00		15.600,00		13.053,18	2.546,82	13.053,18	13.053,18	13.053,18	13.053,18		
3340	Promoción cultural.	20.280,00	1.800,00	22.080,00		20.573,24	1.506,76	20.573,24	20.573,24	20.573,24	20.573,24		
3341	JUVENTUD	8.840,00	690,00	9.530,00		8.825,78	704,22	8.825,78	8.825,78	8.825,78	8.825,78		
3342	BANDA DE MUSICA	13.936,00	1.900,00	15.836,00		14.836,78	999,22	14.836,78	14.836,78	14.836,78	14.836,78		
4500	Administración general de infraestructuras.	139.152,00	-30.281,76	108.870,24		93.051,80	15.818,44	93.051,80	93.051,80	93.051,80	93.051,80		
9200	Administración General.	6.656,00	85.600,00	92.256,00		74.366,51	17.889,49	74.366,51	74.366,51	74.366,51	74.366,51		
16004	Seguridad Social Personal Eventual	6.750,00	400,00	7.150,00		6.396,91	753,09	6.396,91	6.396,91	6.396,91	6.396,91		
9120	Organos de gobierno.	6.750,00	400,00	7.150,00		6.396,91	753,09	6.396,91	6.396,91	6.396,91	6.396,91		
16008	Asistencia médico-farmacéutica funcionarios y personal	15.000,00		15.000,00		14.079,93	920,07	14.079,93	14.079,93	13.934,78	13.934,78	145,15	
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	15.000,00		15.000,00		14.079,93	920,07	14.079,93	14.079,93	13.934,78	13.934,78	145,15	
162	Gastos sociales del personal	78.839,79		78.839,79	1.803,04	62.895,56	14.141,19	62.895,56	62.895,56	61.172,89	61.172,89	1.722,67	
16200	Formación y perfeccionamiento pers. funcionario y laboral	3.200,00		3.200,00		175,00	3.025,00	175,00	175,00	175,00	175,00		
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	3.200,00		3.200,00		175,00	3.025,00	175,00	175,00	175,00	175,00		
16202	Transporte de personal	100,00		100,00			100,00						
2310	Asistencia social primaria.	100,00		100,00			100,00						
16204	Acción social	21.339,79		21.339,79	1.803,04	17.769,17	1.767,58	17.769,17	17.769,17	16.046,50	16.046,50	1.722,67	
1320	Seguridad y Orden Público.	1.502,50		1.502,50		1.502,50		1.502,50	1.502,50	1.502,50	1.502,50		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec, disciplina urbanística	500,00		500,00			500,00						
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	1,00		1,00			1,00						
1640	Cementerio y servicios funerarios.	150,03		150,03			150,03						
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	12.600,00		12.600,00	1.803,04	12.740,19	-1.943,23	12.740,19	12.740,19	11.017,52	11.017,52	1.722,67	
2310	Asistencia social primaria.	300,06		300,06		150,03	150,03	150,03	150,03	150,03	150,03		
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	902,99		902,99			902,99						
3321	Bibliotecas públicas.	150,03		150,03			150,03						
3340	Promoción cultural.	30,06		30,06		150,03	-119,97	150,03	150,03	150,03	150,03		
3341	JUVENTUD	150,03		150,03		150,03		150,03	150,03	150,03	150,03		
3342	BANDA DE MUSICA	150,03		150,03			150,03						
3420	Instalaciones deportivas.	150,03		150,03			150,03						
4500	Administración general de infraestructuras.	2.501,48		2.501,48		2.550,51	-49,03	2.550,51	2.550,51	2.550,51	2.550,51		

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:23

N



# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 3

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.pe.pago	Reintegros
9200	Administración General.	1.500,74		1.500,74		75,13	1.425,61	75,13	75,13		75,13		
9310	Política económica y fiscal.	750,81		750,81		450,75	300,06	450,75	450,75		450,75		
16205	Seguros	48.200,00		48.200,00		43.177,63	5.022,37	43.177,63	43.177,63		43.177,63		
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	48.200,00		48.200,00		43.177,63	5.022,37	43.177,63	43.177,63		43.177,63		
16206	Otros gastos sociales	6.000,00		6.000,00		1.773,76	4.226,24	1.773,76	1.773,76		1.773,76		
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	6.000,00		6.000,00		1.773,76	4.226,24	1.773,76	1.773,76		1.773,76		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.946.877,68	3.739.732,73	7.686.610,41	126.156,99	7.067.784,56	492.668,86	7.061.288,29	6.934.607,92	6.223.870,13	6.223.870,13	710.737,79	
20	Arrendamientos y cánones	125.201,00	211.968,00	337.169,00	26.074,94	201.439,12	109.654,94	201.439,12	197.160,86	177.849,01	177.849,01	19.311,85	
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	71.601,00	24.960,60	96.561,60	1.016,16	33.221,36	62.324,08	33.221,36	33.221,36	33.221,36	33.221,36		
20200	Arrendamiento edificios y otras construcciones	71.601,00	24.960,60	96.561,60	1.016,16	33.221,36	62.324,08	33.221,36	33.221,36	33.221,36	33.221,36		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	1,00		1,00			1,00						
2310	Asistencia social primaria.	57.600,00	24.960,60	82.560,60	1.016,16	33.221,36	48.323,08	33.221,36	33.221,36	33.221,36	33.221,36		
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	8.000,00		8.000,00			8.000,00						
4320	Información y promoción turística.	6.000,00		6.000,00			6.000,00						
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000,00	7.954,89	22.954,89	2.836,35	6.388,38	13.730,16	6.388,38	6.388,38	6.115,62	6.115,62	272,76	
20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	15.000,00	7.954,89	22.954,89	2.836,35	6.388,38	13.730,16	6.388,38	6.388,38	6.115,62	6.115,62	272,76	
1630	Limpieza viaria.	10.000,00		10.000,00			10.000,00						
2410	Fomento del Empleo.	6.000,00		6.000,00	2.563,58	3.436,42		3.436,42	3.436,42	3.436,42	3.436,42		
4500	Administración general de infraestructuras.	5.000,00	1.954,89	6.954,89	272,77	2.951,96	3.730,16	2.951,96	2.951,96	2.679,20	2.679,20	272,76	
204	Arrendamientos de material de transporte	36.800,00	160.979,61	197.779,61	20.722,43	157.610,01	19.447,17	157.610,01	153.331,75	135.865,56	135.865,56	17.466,19	
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	36.800,00	160.979,61	197.779,61	20.722,43	157.610,01	19.447,17	157.610,01	153.331,75	135.865,56	135.865,56	17.466,19	
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	1.800,00		1.800,00		154,69	1.645,31	154,69	154,69		154,69		
2310	Asistencia social primaria.		19.211,85	19.211,85		19.211,85		19.211,85	19.211,85	19.211,85	19.211,85		
2410	Fomento del Empleo.	125.246,60		125.246,60	16.806,00	104.340,58	4.100,02	104.340,58	100.062,32	85.570,14	85.570,14	14.492,18	
4500	Administración general de infraestructuras.	35.000,00	16.521,16	51.521,16	3.916,43	33.902,89	13.701,84	33.902,89	33.902,89	31.083,57	31.083,57	2.819,32	
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.572,90		1.572,90		1.572,90		1.572,90	1.572,90		1.572,90		
20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.572,90		1.572,90		1.572,90		1.572,90	1.572,90		1.572,90		
3380	Fiestas populares y festejos.	1.572,90		1.572,90		1.572,90		1.572,90	1.572,90		1.572,90		
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	16.500,00		16.500,00	1.500,00		15.000,00		15.000,00		15.000,00		
20800	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	16.500,00		16.500,00	1.500,00		15.000,00		15.000,00		15.000,00		
9200	Administración General.	16.500,00		16.500,00	1.500,00		15.000,00		15.000,00		15.000,00		
209	Cánones	1.800,00		1.800,00		2.646,47	-846,47	2.646,47	2.646,47	2.646,47	2.646,47		
20900	Cánones	1.800,00		1.800,00		2.646,47	-846,47	2.646,47	2.646,47	2.646,47	2.646,47		
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	1.800,00		1.800,00		2.646,47	-846,47	2.646,47	2.646,47	2.646,47	2.646,47		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	271.051,00	155.701,14	426.752,14	550,00	323.060,78	103.141,36	323.060,78	322.860,78	276.212,98	276.212,98	46.647,80	
210	Infraestructuras y bienes naturales	18.500,00	1.613,07	20.113,07		2.339,77	17.773,30	2.339,77	2.339,77	2.339,77	2.339,77		
21000	Reparación de infraestructuras y bienes naturales	18.500,00	1.613,07	20.113,07		2.339,77	17.773,30	2.339,77	2.339,77	2.339,77	2.339,77		
1532	Pavimentación de vías públicas.	10.000,00	1.560,00	11.560,00		1.763,48	9.796,52	1.763,48	1.763,48	1.763,48	1.763,48		
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	4.000,00		4.000,00		58,74	3.941,26	58,74	58,74	58,74	58,74		
1624	Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos	3.000,00		3.000,00			3.000,00						
1710	Parques y jardines.	1.500,00	53,07	1.553,07		517,55	1.035,52	517,55	517,55	517,55	517,55		
212	Edificios y otras construcciones	120.502,00	49.533,75	170.035,75	119.982,16	50.053,59	119.982,16	119.982,16	119.782,16	114.089,82	114.089,82	5.692,34	
21200	Reparación de edificios y otras construcciones	120.502,00	49.533,75	170.035,75	119.982,16	50.053,59	119.982,16	119.982,16	119.782,16	114.089,82	114.089,82	5.692,34	
1350	Protección civil.		4.332,25	4.332,25			4.332,25						
1640	Cementerio y servicios funerarios.	3.000,00	6.941,24	9.941,24		9.354,04	587,20	9.354,04	9.354,04	9.354,04	9.354,04		
1700	Administración general del medio ambiente.	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
2310	Asistencia social primaria.	801,00		801,00			801,00						
2311	MAYORES	4.500,00		4.500,00			4.500,00						
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	25.000,00	15.054,65	40.054,65		38.603,59	1.451,06	38.603,59	38.603,59	33.869,79	33.869,79	4.733,80	
3321	Bibliotecas públicas.	1,00		1,00			1,00						
3330	Equipamientos culturales y museos.	6.000,00	-1.800,00	4.200,00		462,26	3.737,74	462,26	462,26	462,26	462,26		
3340	Promoción cultural.	7.000,00	324,45	7.324,45		781,83	6.542,62	781,83	781,83	660,79	660,79	121,04	
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	5.000,00		5.000,00		1.812,58	3.187,42	1.812,58	1.812,58	1.812,58	1.812,58		
3420	Instalaciones deportivas.	10.500,00	12.417,98	22.917,98		22.366,68	551,30	22.366,68	22.366,68	22.366,68	22.366,68		
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	3.200,00		3.200,00		308,67	2.891,33	308,67	308,67	308,67	308,67		
4320	Información y promoción turística.	10.000,00		10.000,00		4.640,19	5.359,81	4.640,19	4.440,19	4.440,19	4.440,19		
4500	Administración general de infraestructuras.	40.500,00	12.263,18	52.763,18		41.652,32	11.110,86	41.652,32	41.652,32	40.814,82	40.814,82	837,50	
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	53.652,00	26.264,56	79.916,56	550,00	55.873,76	23.492,80	55.873,76	55.873,76	54.916,70	54.916,70	957,06	
21300	Reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje	53.652,00	26.264,56	79.916,56	550,00	55.873,76	23.492,80	55.873,76	55.873,76	54.916,70	54.916,70	957,06	
1320	Seguridad y Orden Público.	400,00		400,00		281,19	118,81	281,19	281,19	281,19	281,19		
1350	Protección civil.	100,00		100,00		42,00	58,00	42,00	42,00	42,00	42,00		
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	4.700,00		4.700,00			4.700,00						
1700	Administración general del medio ambiente.	14.000,00		14.000,00			14.000,00						
2311	MAYORES		2.035,47	2.035,47		2.035,47		2.035,47	2.035,47	2.035,47	2.035,47		
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	1,00	-0,09	0,91			0,91						
3321	Bibliotecas públicas.	250,00		250,00			250,00						
3330	Equipamientos culturales y museos.	2.700,00	264,20	2.964,20		2.153,08	811,12	2.153,08	2.153,08	2.153,08	2.153,08		
3340	Promoción cultural.	5.000,00		5.000,00		8.541,21	-3.541,21	8.541,21	8.541,21	8.541,21	8.541,21		
3342	BANDA DE MUSICA	1.500,00		1.500,00			1.500,00						
3420	Instalaciones deportivas.	1,00		1,00	550,00		-549,00						
4500	Administración general de infraestructuras.	20.000,00	12.440,74	32.440,74		28.696,48	3.744,26	28.696,48	28.696,48	28.081,52	28.081,52	614,96	
9200	Administración General.	5.000,00	11.524,24	16.524,24		14.124,33	2.399,91	14.124,33	14.124,33	13.782,23	13.782,23	342,10	
214	Elementos de transporte	25.700,00	6.793,70	32.493,70		38.386,01	-5.892,31	38.386,01	38.386,01	37.200,39	37.200,39	1.185,62	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:23

Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026

Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es/publico/documento/614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026>



# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 4

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.p.te.pago	Reintegros
21400	Reparación elementos de transporte	25.700,00	6.793,70	32.493,70		38.386,01	-5.892,31	38.386,01	38.386,01	37.200,39	37.200,39	1.185,62	
1320	Seguridad y Orden Público.	5.000,00		5.000,00		834,81	4.165,19	834,81	834,81	804,32	804,32	30,49	
1350	.Protección civil.	2.000,00	12,01	2.012,01		657,79	1.354,22	657,79	657,79	657,79	657,79		
2310	Asistencia social primaria.	1.000,00		1.000,00		1.784,20	-784,20	1.784,20	1.784,20	1.254,29	1.254,29	529,91	
3410	Promoción y fomento del deporte.	1.700,00		1.700,00			1.700,00						
4500	Administración general de infraestructuras.	16.000,00	6.781,69	22.781,69		35.109,21	-12.327,52	35.109,21	35.109,21	34.483,99	34.483,99	625,22	
215	Mobiliario	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
21500	Mobiliario	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
216	Equipos para procesos de información	35.001,00	71.496,06	106.497,06		106.479,08	17,98	106.479,08	106.479,08	67.666,30	67.666,30	38.812,78	
21600	Equipamiento procesos de información	35.001,00	71.496,06	106.497,06		106.479,08	17,98	106.479,08	106.479,08	67.666,30	67.666,30	38.812,78	
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	1,00		1,00			1,00						
9200	Administración General.	35.000,00	71.496,06	106.496,06		106.479,08	16,98	106.479,08	106.479,08	67.666,30	67.666,30	38.812,78	
219	Otro inmovilizado material	12.696,00		12.696,00			12.696,00						
21900	otro inmovilizado material	12.696,00		12.696,00			12.696,00						
3330	Equipamientos culturales y museos.	3.000,00		3.000,00			3.000,00						
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	2.696,00		2.696,00			2.696,00						
4320	Información y promoción turística.	7.000,00		7.000,00			7.000,00						
22	Material, suministros y otros	3.541.725,68	3.371.337,00	6.913.062,68	99.532,05	6.539.185,07	274.345,56	6.532.688,80	6.410.486,69	5.765.816,26	5.765.816,26	644.670,43	
220	Material de oficina	59.214,00	43.396,48	102.610,48	5.379,84	81.195,92	16.034,72	81.195,92	81.195,92	71.797,61	71.797,61	9.398,31	
22000	Ordinario no inventariable	20.000,00	23.060,03	43.060,03	5.379,84	26.613,30	11.066,89	26.613,30	26.613,30	22.003,93	22.003,93	4.609,37	
1320	Seguridad y Orden Público.	200,00		200,00		48,00	152,00	48,00	48,00	48,00	48,00		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	1.000,00		1.000,00		1.096,87	-96,87	1.096,87	1.096,87	1.096,87	1.096,87		
2310	Asistencia social primaria.	1.000,00	4.708,25	5.708,25	5.379,84	7.192,82	-6.864,41	7.192,82	7.192,82	7.192,82	7.192,82		
3321	Bibliotecas públicas.	1.000,00		1.000,00			1.000,00						
3340	Promoción cultural.	200,00	167,08	367,08		193,73	173,35	193,73	193,73	193,73	193,73		
3341	JUVENTUD	1,00		1,00			1,00						
3342	BANDA DE MUSICA	599,00		599,00		179,41	419,59	179,41	179,41	179,41	179,41		
9200	Administración General.	14.000,00	17.304,26	31.304,26		14.625,18	16.679,08	14.625,18	14.625,18	10.015,81	10.015,81	4.609,37	
9310	Política económica y fiscal.	2.000,00	880,44	2.880,44		3.277,29	-396,85	3.277,29	3.277,29	3.277,29	3.277,29		
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.912,00	19.212,77	44.124,77		39.808,61	4.316,16	39.808,61	39.808,61	35.653,85	35.653,85	4.154,76	
1320	Seguridad y Orden Público.	99,00		99,00			99,00						
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	600,00		600,00		172,64	427,36	172,64	172,64	172,64	172,64		
3321	Bibliotecas públicas.	11.000,00	3.983,27	14.983,27		18.932,02	-3.948,75	18.932,02	18.932,02	18.932,02	18.932,02		
3341	JUVENTUD	1,00		1,00			1,00						
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	1.712,00		1.712,00			1.712,00						
4320	Información y promoción turística.	6.000,00		6.000,00		24,08	5.975,92	24,08	24,08	24,08	24,08		
9200	Administración General.	4.000,00	15.229,50	19.229,50		12.983,91	6.245,59	12.983,91	12.983,91	8.829,15	8.829,15	4.154,76	
9310	Política económica y fiscal.	1.500,00		1.500,00		7.695,96	-6.195,96	7.695,96	7.695,96	7.695,96	7.695,96		
22002	Material informático no inventariable	14.302,00	1.123,68	15.425,68		14.774,01	651,67	14.774,01	14.774,01	14.139,83	14.139,83	634,18	
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	100,00		100,00		1.688,07	-1.588,07	1.688,07	1.688,07	1.688,07	1.688,07		
3321	Bibliotecas públicas.	200,00		200,00		52,00	148,00	52,00	52,00	52,00	52,00		
3341	JUVENTUD	1,00		1,00			1,00						
3342	BANDA DE MUSICA	1,00		1,00			1,00						
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	500,00		500,00		77,00	423,00	77,00	77,00	77,00	77,00		
4320	Información y promoción turística.	11.000,00		11.000,00		5.009,00	5.991,00	5.009,00	5.009,00	5.009,00	5.009,00		
9200	Administración General.	1.500,00	777,00	2.277,00		4.716,79	-2.439,79	4.716,79	4.716,79	4.082,61	4.082,61	634,18	
9310	Política económica y fiscal.	1.000,00	346,68	1.346,68		3.231,15	-1.884,47	3.231,15	3.231,15	3.231,15	3.231,15		
221	Suministros	517.009,22	894.349,60	1.411.358,82	5.536,71	1.260.267,22	145.554,89	1.260.267,22	1.253.838,06	1.170.701,64	1.170.701,64	83.136,42	
22100	Energía eléctrica	244.000,00	304.318,02	548.318,02		342.457,69	205.860,33	342.457,69	342.457,69	310.359,28	310.359,28	32.098,41	
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	110.000,00	63.374,30	173.374,30		89.199,91	84.174,39	89.199,91	89.199,91	89.199,91	89.199,91		
3230	Func. centros doc de enseñanza prees y primaria y educ. esp	13.000,00	18.802,71	31.802,71		28.220,14	3.582,57	28.220,14	28.220,14	23.199,10	23.199,10	5.021,04	
3330	Equipamientos culturales y museos.	3.000,00	3.000,00	6.000,00		2.673,86	3.326,14	2.673,86	2.673,86	2.673,86	2.673,86		
3340	Promoción cultural.	8.000,00	2.021,56	10.021,56		3.920,42	6.101,14	3.920,42	3.920,42	3.920,42	3.920,42		
3420	Instalaciones deportivas.	10.000,00	7.171,91	17.171,91		22.501,16	-5.329,25	22.501,16	22.501,16	22.501,16	22.501,16		
4500	Administración general de infraestructuras.	100.000,00	209.947,54	309.947,54		195.942,20	114.005,34	195.942,20	195.942,20	168.864,83	168.864,83	27.077,37	
22101	Agua	78.000,00	225.508,41	303.508,41		366.632,12	-63.123,71	366.632,12	366.632,12	366.632,12	366.632,12		
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	75.000,00	213.942,13	288.942,13		355.021,74	-66.079,61	355.021,74	355.021,74	355.021,74	355.021,74		
3420	Instalaciones deportivas.	3.000,00	11.566,28	14.566,28		11.610,38	2.955,90	11.610,38	11.610,38	11.610,38	11.610,38		
22102	Combustibles y carburantes	29.699,97	46.849,32	76.549,29	3.018,09	99.721,56	-26.190,36	99.721,56	98.620,74	81.798,40	81.798,40	16.832,34	
1320	Seguridad y Orden Público.	6.500,00		6.500,00		2.778,42	3.721,58	2.778,42	2.778,42	2.668,41	2.668,41	110,01	
1350	.Protección civil.	2.000,00		2.000,00		1.818,20	181,80	1.818,20	1.818,20	1.818,20	1.818,20		
2310	Asistencia social primaria.	2.500,00	26.323,80	28.823,80	3.018,09	27.968,20	-2.162,49	27.968,20	27.968,20	27.962,20	27.962,20	6,00	
2410	Fomento del Empleo.					3.435,82	-3.435,82	3.435,82	3.435,82	2.335,00	2.335,00		
3410	Promoción y fomento del deporte.	1.200,00		1.200,00			1.200,00						
4500	Administración general de infraestructuras.	17.499,97	20.525,52	38.025,49		63.720,92	-25.695,43	63.720,92	63.720,92	48.241,70	48.241,70	15.479,22	
22104	Vestuario	26.000,00	30.674,54	56.674,54	0,01	41.027,02	15.647,51	41.027,02	40.079,42	40.079,42	40.079,42		
1320	Seguridad y Orden Público.	4.000,00		4.000,00		3.745,85	254,15	3.745,85	3.745,85	3.745,85	3.745,85		
1350	.Protección civil.	500,00		500,00			500,00						
1700	Administración general del medio ambiente.	5.000,00	2.696,16	7.696,16		2.696,16	5.000,00	2.696,16	2.696,16	2.696,16	2.696,16		
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	6.800,00		6.800,00			6.800,00						
2310	Asistencia social primaria.	500,00		500,00		5.379,84	-4.879,84	5.379,84	5.379,84	5.379,84	5.379,84		
2410	Fomento del Empleo.	1.000,00	23.607,58	24.607,58	0,01	23.607,57	1.000,00	23.607,57	23.607,57	23.607,57	23.607,57		

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:23

Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026

Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es/publico/documento/614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026>

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:23

- 4/10 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:23



# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 5

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.p.te.pago	Reintegros
3342	BANDA DE MUSICA	1.200,00	-1.200,00										
3410	Promoción y fomento del deporte.		5.570,80	5.570,80		5.597,60	-26,80	5.597,60	4.650,00	4.650,00	4.650,00		
4320	Información y promoción turística.	7.000,00		7.000,00			7.000,00						
22105	Productos alimenticios	1.000,00	999,06	1.999,06		2.441,63	-442,57	2.441,63	2.441,63	2.441,63	2.441,63		
2310	Asistencia social primaria.	1.000,00	999,06	1.999,06		2.441,63	-442,57	2.441,63	2.441,63	2.441,63	2.441,63		
22110	Productos de limpieza y aseo	12.450,00	5.906,84	18.356,84		20.432,43	-2.075,59	20.432,43	20.432,43	12.877,80	12.877,80	7.554,63	
1640	Cementerio y servicios funerarios.		250,00	250,00			250,00						
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	5.500,00		5.500,00			5.500,00						
3340	Promoción cultural.	200,00		200,00			200,00						
3420	Instalaciones deportivas.	500,00		500,00			500,00						
4500	Administración general de infraestructuras.	6.000,00	5.906,84	11.906,84		20.432,43	-8.525,59	20.432,43	20.432,43	12.877,80	12.877,80	7.554,63	
22199	Otros suministros.	125.859,25	280.093,41	405.952,66	2.518,61	387.554,77	15.879,28	387.554,77	383.174,03	356.522,99	356.522,99	26.651,04	
1320	Seguridad y Orden Público.		6.985,58	6.985,58			6.985,58						
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	10.000,00	4.876,03	14.876,03		14.818,23	57,80	14.818,23	14.818,23	14.192,20	14.192,20	626,03	
1350	Protección civil.	10.000,00	182.000,00	192.000,00		175.885,34	16.114,66	175.885,34	175.237,35	165.954,04	165.954,04	9.283,31	
1532	Pavimentación de vías públicas.	15.000,00	18.576,44	33.576,44		33.552,46	23,98	33.552,46	33.552,46	31.191,39	31.191,39	2.361,07	
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	15.000,00	12.016,78	27.016,78		52.502,74	-25.485,96	52.502,74	52.013,67	51.970,87	51.970,87	42,80	
1624	Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos		4.090,85	4.090,85			4.090,85		4.090,85	4.090,85	4.090,85		
1650	Alumbrado público.	30.000,00	14.630,34	44.630,34		38.915,60	5.714,74	38.915,60	38.915,60	38.784,77	38.784,77	130,83	
1700	Administración general del medio ambiente.		4.863,25	4.863,25		205,70	4.657,55	205,70	205,70	205,70	205,70		
1710	Parques y jardines.	8.500,00		8.500,00		9.040,40	-540,40	9.040,40	9.040,40	8.347,58	8.347,58	692,82	
2310	Asistencia social primaria.	9.026,00	4.000,00	13.026,00		4.035,00	8.991,00	4.035,00	4.035,00	4.035,00	4.035,00		
2311	MAYORES					5.914,61	-5.914,61	5.914,61	5.914,61	5.914,61	5.914,61		
2410	Fomento del Empleo.		581,81	581,81		3.619,07	-3.037,26	3.619,07	581,81	581,81	581,81		
3130	Servicio de Salud Pública	1.500,00	-1.500,00										
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	2.585,00		2.585,00			2.585,00						
3330	Equipamientos culturales y museos.	6.900,00		6.900,00		631,10	6.268,90	631,10	631,10	631,10	631,10		
3340	Promoción cultural.	1.284,00	8.491,19	9.775,19		5.756,60	4.018,59	5.756,60	5.756,60	5.756,60	5.756,60		
3342	BANDA DE MUSICA	1.200,00	-245,11	954,89			954,89						
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	4.000,00		4.000,00			4.000,00						
3380	Fiestas populares y festejos.		5.671,00	5.671,00		5.671,00		5.671,00	5.671,00			5.671,00	
3410	Promoción y fomento del deporte.		4.046,37	4.046,37		5.935,49	-1.889,12	5.935,49	5.935,49	5.077,89	5.077,89	857,60	
3420	Instalaciones deportivas.	1,00	2.518,61	2.519,61	2.518,61		1,00						
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio					2.696,00	-2.696,00	2.696,00	2.489,58	2.489,58	2.489,58		
4320	Información y promoción turística.	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
4500	Administración general de infraestructuras.	1.000,00	6.978,52	7.978,52		10.924,00	-2.945,48	10.924,00	10.924,00	10.924,00	10.924,00		
9120	Órganos de gobierno.		6.375,00	6.375,00		6.375,00		6.375,00	6.375,00	6.375,00	6.375,00		
222	Comunicaciones	62.130,00	2.742,01	64.872,01		70.415,96	5.543,95	70.415,96	70.415,96	62.183,40	62.183,40	8.232,56	
22200	Servicios de Telecomunicaciones	47.000,00	2.742,01	49.742,01		40.117,62	9.624,39	40.117,62	40.117,62	40.117,62	40.117,62		
3340	Promoción cultural.	9.000,00		9.000,00		9.000,00		9.000,00					
9200	Administración General.	38.000,00	2.742,01	40.742,01		40.117,62	624,39	40.117,62	40.117,62	40.117,62	40.117,62		
22201	Postales	15.000,00		15.000,00		30.265,44	-15.265,44	30.265,44	30.265,44	22.032,88	22.032,88	8.232,56	
9200	Administración General.	15.000,00		15.000,00		30.265,44	-15.265,44	30.265,44	30.265,44	22.032,88	22.032,88	8.232,56	
22202	Telegráficas	30,00		30,00		30,00		30,00					
9200	Administración General.	30,00		30,00		30,00		30,00					
22203	Informáticas	100,00		100,00		32,90	67,10	32,90	32,90	32,90	32,90		
9310	Política económica y fiscal.	100,00		100,00		32,90	67,10	32,90	32,90	32,90	32,90		
223	Transportes	2.000,00	536,71	2.536,71		2.156,78	379,93	2.156,78	2.156,78	1.806,58	1.806,58	350,20	
22300	Transportes	2.000,00	536,71	2.536,71		2.156,78	379,93	2.156,78	2.156,78	1.806,58	1.806,58	350,20	
9200	Administración General.	2.000,00	536,71	2.536,71		2.156,78	379,93	2.156,78	2.156,78	1.806,58	1.806,58	350,20	
224	Primas de seguros	25.750,00	7.176,14	32.926,14		37.008,71	-4.082,57	37.008,71	37.008,71	36.498,34	36.498,34	510,37	
22400	Primas de seguros	25.750,00	7.176,14	32.926,14		37.008,71	-4.082,57	37.008,71	37.008,71	36.498,34	36.498,34	510,37	
1320	Seguridad y Orden Público.	2.600,00		2.600,00		2.417,03	182,97	2.417,03	2.417,03	2.030,67	2.030,67	386,36	
1350	Protección civil.	1.000,00		1.000,00		962,82	37,18	962,82	962,82	838,81	838,81	124,01	
2310	Asistencia social primaria.	1.200,00		1.200,00		665,91	534,09	665,91	665,91	665,91	665,91		
3420	Instalaciones deportivas.	350,00		350,00		317,62	32,38	317,62	317,62	317,62	317,62		
4500	Administración general de infraestructuras.	5.600,00		5.600,00		2.857,46	2.742,54	2.857,46	2.857,46	2.857,46	2.857,46		
9200	Administración General.	15.000,00	7.176,14	22.176,14		29.787,87	-7.611,73	29.787,87	29.787,87	29.787,87	29.787,87		
225	Tributos	300,00		300,00		1.820,85	-1.520,85	1.820,85	1.820,85	1.820,85	1.820,85		
22500	Tributos estatales	100,00		100,00		712,81	-612,81	712,81	712,81	712,81	712,81		
9310	Política económica y fiscal.	100,00		100,00		712,81	-612,81	712,81	712,81	712,81	712,81		
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	100,00		100,00		626,00	-526,00	626,00	626,00	626,00	626,00		
9310	Política económica y fiscal.	100,00		100,00		626,00	-526,00	626,00	626,00	626,00	626,00		
22502	Tributos de las Entidades locales	100,00		100,00		482,04	-382,04	482,04	482,04	482,04	482,04		
9310	Política económica y fiscal.	100,00		100,00		482,04	-382,04	482,04	482,04	482,04	482,04		
226	Gastos diversos	1.622.051,55	1.259.565,28	2.881.616,83	53.297,49	2.829.813,59	-1.494,25	2.825.646,92	2.792.568,63	2.354.335,26	2.354.335,26	438.233,37	
22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.002,00	25.534,91	30.536,91		28.069,11	2.467,80	28.069,11	28.069,11	15.030,81	15.030,81	13.038,30	
2310	Asistencia social primaria.	1,00		1,00			1,00						
3340	Promoción cultural.	1,00		1,00			1,00						
9120	Órganos de gobierno.	5.000,00	25.534,91	30.534,91		28.069,11	2.465,80	28.069,11	28.069,11	15.030,81	15.030,81	13.038,30	
22602	Publicidad y propaganda	111.588,15	19.888,78	131.476,93	160,50	169.258,78	-37.942,35	169.258,78	167.322,65	149.127,39	149.127,39	18.195,26	
1350	Protección civil.					29.595,00	-29.595,00	29.595,00	29.595,00	27.658,87	27.658,87		
1700	Administración general del medio ambiente.	5.000,00		5.000,00			5.000,00						

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:23

Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026

Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es/publico/documento/614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026>

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:23

- 5/10 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:23





# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 6

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.pe.pago	Reintegros
3330	Equipamientos culturales y museos.	2.500,00	-2.500,00										
3340	Promoción cultural.	3.500,00	1.498,00	4.998,00	160,50	2.037,50	2.800,00	2.037,50	2.037,50	2.037,50	2.037,50		
3341	JUVENTUD	1,00		1,00			1,00						
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	3.500,00		3.500,00		9.202,00	-5.702,00	9.202,00	9.202,00	9.202,00	9.202,00		
3410	Promoción y fomento del deporte.	10.224,95		10.224,95		20.896,44	-10.671,49	20.896,44	20.896,44	20.896,44	20.896,44		
3420	Instalaciones deportivas.	2.000,00		2.000,00									
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	3.300,00		3.300,00									
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	3.696,00		3.696,00		23.706,38	-20.010,38	23.706,38	23.706,38	21.462,62	21.462,62	2.243,76	
4320	Información y promoción turística.	67.000,00	15.397,46	82.397,46		44.424,46	37.973,00	44.424,46	44.424,46	44.424,46	44.424,46		
9200	Administración General.	10.866,20	5.493,32	16.359,52		39.397,00	-23.037,48	39.397,00	39.397,00	23.445,50	23.445,50	15.951,50	
22603	Publicación en Diarios Oficiales.	2.000,00		3.112,80			556,40	556,40	556,40	556,40	556,40		
9200	Administración General.	2.000,00	1.112,80	3.112,80			556,40	556,40	556,40	556,40	556,40		
22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00		26.499,49	-16.499,49	26.499,49	26.499,49	21.735,77	21.735,77	4.763,72	
9200	Administración General.	10.000,00		10.000,00		26.499,49	-16.499,49	26.499,49	26.499,49	21.735,77	21.735,77	4.763,72	
22606	Reuniones, conferencias y cursos	152.100,00	7.573,00	159.673,00	599,20	57.827,75	101.246,05	53.661,08	42.318,02	38.309,61	38.309,61	4.008,41	
1320	Seguridad y Orden Público.	3.000,00		3.000,00			3.000,00						
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	4.500,00		4.500,00									
1350	Protección civil.	1.000,00		1.000,00		4.477,95		4.477,95	4.477,95	4.477,95	4.477,95		
2311	MAYORES	25.000,00		25.000,00		3.210,00	21.790,00	3.210,00	3.210,00			3.210,00	
2410	Fomento del Empleo.	30.000,00		30.000,00		7.489,45	22.510,55	3.322,78	3.322,78	3.322,78	3.322,78		
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	12.500,00	3.000,00	15.500,00	599,20	15.401,35	-500,55	15.401,35	15.401,35	14.602,94	14.602,94	798,41	
3260	Servicios complementarios de educación	21.800,00		21.800,00		18.376,00	3.424,00	18.376,00	7.032,94	7.032,94	7.032,94		
3340	Promoción cultural.	15.000,00		15.000,00									
3341	JUVENTUD	4.000,00		4.000,00									
3342	BANDA DE MUSICA	8.000,00	400,00	8.400,00		3.200,00	5.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00		
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	3.000,00		3.000,00									
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	3.300,00		3.300,00									
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	3.000,00		3.000,00									
4320	Información y promoción turística.	3.000,00		3.000,00									
9240	Participación ciudadana.	15.000,00	4.173,00	19.173,00		5.673,00	13.500,00	5.673,00	5.673,00	5.673,00	5.673,00		
22609	Actividades culturales y deportivas	653.371,50	169.491,53	822.863,03	1.898,49	852.112,45	-31.147,91	852.112,45	852.112,45	745.958,77	745.958,77	106.153,68	
2310	Asistencia social primaria.	72.671,50		72.671,50		31.102,66	41.568,84	31.102,66	31.102,66	28.468,29	28.468,29	2.634,37	
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	29.000,00	5.899,20	34.899,20		30.345,27	4.553,93	30.345,27	30.345,27	25.624,40	25.624,40	4.720,87	
3260	Servicios complementarios de educación	13.000,00		13.000,00		13.000,00		13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00		
3321	Bibliotecas públicas.	40.000,00	7.323,84	47.323,84		48.506,59	-1.182,75	48.506,59	48.506,59	41.863,28	41.863,28	6.643,31	
3340	Promoción cultural.	71.000,00	15.709,77	86.709,77	1.898,48	113.360,31	-28.549,02	113.360,31	90.755,61	90.755,61	22.604,70		
3341	JUVENTUD	25.000,00		25.000,00		86.100,95	-61.100,95	86.100,95	31.627,50	31.627,50	54.473,45		
3342	BANDA DE MUSICA	32.700,00		32.700,00		57.788,08	-25.088,08	57.788,08	57.788,08	53.894,66	53.894,66	3.893,42	
3410	Promoción y fomento del deporte.	55.500,00	2.140,45	57.640,45		23.645,57	33.994,88	23.645,57	23.645,57	12.469,81	12.469,81	11.175,76	
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	14.500,00		14.500,00		14.500,00		14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00		
4320	Información y promoción turística.	300.000,00	138.418,27	438.418,27	0,01	433.763,02	4.655,24	433.763,02	433.763,02	433.755,22	433.755,22	7,80	
22699	Otros gastos diversos.	687.989,90	1.035.964,26	1.723.954,16	50.639,30	1.695.489,61	-22.174,75	1.695.489,61	1.675.690,51	1.383.616,51	1.383.616,51	292.074,00	
1300	Administración general de la seguridad y protección civil.					252,52	-252,52	252,52	252,52				
1320	Seguridad y Orden Público.	1,00		1,00	963,00	1.725,66	-2.687,66	1.725,66	1.725,66	562,73	562,73	1.162,93	
1350	Protección civil.	1.200,00	37.434,13	38.634,13	15.095,95	54.501,06	-30.962,88	54.501,06	54.501,06	48.790,39	48.790,39	5.710,67	
1510	Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	1.000,00	2.305,58	3.305,58		4.239,86	-934,28	4.239,86	4.239,86	4.239,86	4.239,86		
1624	Recogida, Gestion y Tratamiento de Residuos	3.000,00	8.611,06	11.611,06		11.558,78	52,28	11.558,78	11.558,78	10.380,10	10.380,10	1.178,68	
1700	Administración general del medio ambiente.	15.000,00	8.957,01	23.957,01		39.249,73	-15.292,72	39.249,73	39.249,73	30.292,08	30.292,08	8.957,65	
1710	Parques y jardines.	12.000,00		12.000,00									
2310	Asistencia social primaria.	3.000,00	121.173,70	124.173,70	1.897,98	150.117,74	-27.842,02	150.117,74	149.542,74	144.353,91	144.353,91	5.188,83	
2311	MAYORES	12.000,00	9.200,00	21.200,00		40.496,52	-21.296,52	40.496,52	27.143,52	22.034,08	22.034,08	5.109,44	
2410	Fomento del Empleo.	25.000,00	4.569,65	29.569,65	8.500,00	1.049,30	20.020,35	1.049,30	1.049,30	395,90	395,90	653,40	
3110	Protección de la salubridad pública.	5.000,00	-5.000,00										
3130	Servicio de Salud Pública	8.500,00	-8.500,00										
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp		3.896,12	3.896,12	93,43	3.802,69		3.802,69	3.802,69	430,99	430,99	3.371,70	
3321	Bibliotecas públicas.	6.000,00		6.000,00		190,10	5.809,90	190,10	190,10	190,10	190,10		
3340	Promoción cultural.	85.387,90	60.938,67	146.326,57	820,68	142.439,26	3.066,63	142.439,26	142.439,26	131.883,49	131.883,49	10.555,77	
3341	JUVENTUD	39.400,00	66.362,50	105.762,50		46.434,12	59.328,38	46.434,12	46.434,12	44.474,16	44.474,16	1.959,96	
3342	BANDA DE MUSICA	31.000,00	5.452,40	36.452,40		33.899,68	2.552,72	33.899,68	33.899,68	33.089,38	33.089,38	810,30	
3343	MENORES	20.000,00	5.962,35	25.962,35	1.000,00	19.569,61	5.392,74	19.569,61	19.569,61	19.569,61	19.569,61		
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	1,00	3.604,45	3.605,45		12.686,14	-9.080,69	12.686,14	12.686,14	12.247,44	12.247,44	438,70	
3380	Fiestas populares y festejos.	150.000,00	508.124,38	658.124,38	471,56	649.083,89	8.568,93	649.083,89	643.212,80	436.093,05	436.093,05	207.119,75	
3410	Promoción y fomento del deporte.	100.000,00	121.403,73	221.403,73	10.243,08	233.757,88	-22.597,23	233.757,88	233.757,88	220.635,89	220.635,89	13.121,99	
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	25.000,00	13.900,00	38.900,00	413,19	58.746,40	-20.259,59	58.746,40	58.746,40	54.761,11	54.761,11	3.985,29	
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	30.000,00	893,02	30.893,02	2.450,00	40.162,08	-11.719,06	40.162,08	40.162,08	39.905,40	39.905,40	256,68	
4320	Información y promoción turística.	15.000,00	29.391,95	44.391,95		70.617,65	-26.225,70	70.617,65	70.617,65	60.307,09	60.307,09	10.310,56	
4500	Administración general de infraestructuras.		8.690,43	8.690,43	8.690,43								
4630	Investigación científica, técnica y aplicada.	3.000,00		3.000,00		2.996,00	4,00	2.996,00	2.996,00	2.996,00	2.996,00		
9120	Órganos de gobierno.					380,00	-380,00	380,00	380,00	380,00	380,00		
9200	Administración General.	2.500,00	28.593,13	31.093,13		28.262,92	2.830,21	28.262,92	28.262,92	16.156,60	16.156,60	12.106,32	
9240	Participación ciudadana.	15.000,00		15.000,00		27.338,59	-12.338,59	27.338,59	27.338,59	27.338,58	27.338,58		
9310	Política económica y fiscal.	80.000,00		80.000,00		21.931,43	58.068,57	21.931,43	21.931,43	21.856,05	21.856,05	75,38	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.253.270,91	1.163.570,78	2.416.841,69	35.318,01	2.256.506,04	125.017,64	2.254.176,44	2.171.481,78	2.066.672,58	2.066.672,58	104.809,20	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:23

Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026

Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es/publico/documento/614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026>



Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:23

- 6/10 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:23



# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 7

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.pte.pago	Reintegros
22700	Limpeza y aseo	233.753,97	13.319,14	247.073,11	21.015,06	218.573,35	7.484,70	218.573,35	218.573,35	205.603,72	205.603,72	12.969,63	
1630	Limpeza viaria.	37.459,05		37.459,05		29.381,52	8.077,53	29.381,52	29.381,52	29.381,52	29.381,52		
1640	Cementerio y servicios funerarios.	6.034,92	3.319,14	9.354,06		3.319,14	6.034,92	3.319,14	3.319,14	3.319,14	3.319,14		
1710	Parques y jardines.	24.260,00		24.260,00		30.237,13	-5.977,13	30.237,13	30.237,13	30.237,13	30.237,13		
3110	Protección de la salubridad pública.	4.000,00	-4.000,00										
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	160.000,00	14.000,00	174.000,00	21.015,06	155.635,56	-2.650,62	155.635,56	155.635,56	142.665,93	142.665,93	12.969,63	
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	2.000,00		2.000,00			2.000,00						
22701	Seguridad	600,00		600,00		3.920,73	-3.320,73	3.920,73	2.875,20	1.568,29	1.568,29	1.306,91	
1300	Administración general de la seguridad y protección civil.					3.920,73	-3.920,73	3.920,73	2.875,20	1.568,29	1.568,29	1.306,91	
2410	Fomento del Empleo.	600,00		600,00			600,00						
22706	Estudios y trabajos técnicos	135.600,00	87.354,30	222.954,30	13.179,15	141.937,41	67.837,74	141.937,41	117.869,16	116.369,16	116.369,16	1.500,00	
1300	Administración general de la seguridad y protección civil.	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	12.000,00	33.804,00	45.804,00	7.780,75	29.068,60	8.954,65	29.068,60	13.045,35	13.045,35	13.045,35		
1700	Administración general del medio ambiente.	9.000,00		9.000,00			9.000,00						
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	2.800,00		2.800,00			2.800,00						
3330	Equipamientos culturales y museos.	17.400,00		17.400,00		5.521,20	11.878,80	5.521,20	5.521,20	5.521,20	5.521,20		
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	10.075,40		10.075,40	1.519,40		8.556,00						
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	23.400,00		23.400,00			23.400,00						
4320	Información y promoción turística.	6.000,00		6.000,00		3.500,00	2.500,00	3.500,00	270,00	270,00	270,00		
9200	Administración General.	50.000,00	37.474,90	87.474,90	3.879,00	67.638,91	15.956,99	67.638,91	62.823,91	62.823,91	62.823,91		
9310	Política económica y fiscal.	10.000,00	6.000,00	16.000,00		36.208,70	-20.208,70	36.208,70	36.208,70	34.708,70	34.708,70	1.500,00	
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	10.000,00		10.000,00		19.564,05	-9.564,05	19.564,05	19.564,05	19.564,05	19.564,05		
9310	Política económica y fiscal.	10.000,00		10.000,00		19.564,05	-9.564,05	19.564,05	19.564,05	19.564,05	19.564,05		
22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales.	873.316,94	1.062.897,34	1.936.214,28	1.123,80	1.872.510,50	62.579,98	1.870.180,90	1.812.600,02	1.723.567,36	1.723.567,36	89.032,66	
1350	Protección civil.	50.000,00	168.000,00	218.000,00		175.061,91	42.938,09	175.061,91	139.585,85	80.414,85	80.414,85	59.171,00	
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	7.500,00		7.500,00		12,01	7.487,99	12,01	12,01				
1640	Cementerio y servicios funerarios.	8.560,00	103,00	8.663,00		13.441,50	-4.778,50	13.441,50	13.441,50	12.463,00	12.463,00	978,50	
1650	Alumbrado público.	50.000,00	4.263,99	54.263,99		43.910,28	10.353,71	43.910,28	43.910,28	41.226,12	41.226,12	2.684,16	
1700	Administración general del medio ambiente.	10.000,00	16.693,50	26.693,50		35.053,10	-8.359,60	35.053,10	33.448,10	33.448,10	33.448,10		
2310	Asistencia social primaria.	5.700,00	102.629,60	108.329,60	73,80	117.156,30	-8.900,50	114.826,70	114.826,70	114.826,70	114.826,70		
2311	MAYORES	226.111,94		226.111,94		222.428,76	3.683,18	222.428,76	222.428,76	222.428,76	222.428,76		
2410	Fomento del Empleo.	10.000,00	661.254,23	671.254,23		657.818,41	13.435,82	657.818,41	645.810,51	645.810,51	645.810,51		
3110	Protección de la salubridad pública.	30.000,00	-2.200,00	27.800,00		27.705,71	94,29	27.705,71	27.705,71	27.705,71	27.705,71		
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	247.000,00		247.000,00		248.530,37	-1.530,37	248.530,37	248.530,37	247.050,21	247.050,21	1.480,16	
3330	Equipamientos culturales y museos.	25.000,00	32.855,00	57.855,00		63.051,40	-5.196,40	63.051,40	63.051,40	62.805,82	62.805,82	245,58	
3340	Promoción cultural.	16.000,00	20.187,57	36.187,57		47.996,60	-11.809,03	47.996,60	47.996,60	28.644,85	28.644,85	19.351,75	
3341	JUVENTUD	10.000,00		10.000,00		572,45	9.527,15	572,45	572,45	572,45	572,45		
3342	BANDA DE MUSICA	16.000,00		16.000,00		10.572,45	5.427,55	10.572,45	4.698,38	4.698,38	4.698,38		
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	52.000,00	5.463,02	57.463,02		51.306,58	6.156,44	51.306,58	51.306,58	51.306,58	51.306,58		
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	12.000,00		12.000,00			12.000,00						
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	30.000,00		30.000,00		20.298,63	9.701,37	20.298,63	20.298,63	20.298,63	20.298,63		
4320	Información y promoción turística.	36.000,00	12.769,43	48.769,43		94.620,38	-45.850,95	94.620,38	94.620,38	89.498,86	89.498,86	5.121,51	
9200	Administración General.	19.445,00	40.878,00	60.323,00	1.050,00	31.546,11	27.726,89	31.546,11	28.928,27	28.928,27	28.928,27		
9240	Participación ciudadana.	12.000,00		12.000,00		12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
23	Indemnizaciones por razón del servicio	8.900,00	726,59	9.626,59		4.099,59	5.527,00	4.099,59	4.099,59	3.991,88	3.991,88	107,71	
230	Dietas	4.000,00		4.000,00		274,79	3.725,21	274,79	274,79	274,79	274,79		
23000	De los miembros de los órganos de gobierno.	2.000,00		2.000,00		141,51	1.858,49	141,51	141,51	141,51	141,51		
9120	Órganos de gobierno.	2.000,00		2.000,00		141,51	1.858,49	141,51	141,51	141,51	141,51		
23020	Del personal no directivo	2.000,00		2.000,00		133,28	1.866,72	133,28	133,28	133,28	133,28		
1320	Seguridad y Orden Público.	200,00		200,00		67,28	132,72	67,28	67,28	67,28	67,28		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	200,00		200,00			200,00						
2310	Asistencia social primaria.	200,00		200,00			200,00						
3321	Bibliotecas públicas.	200,00		200,00			200,00						
3340	Promoción cultural.	200,00		200,00			200,00						
3342	BANDA DE MUSICA	200,00		200,00			200,00						
3410	Promoción y fomento del deporte.	200,00		200,00			200,00						
9200	Administración General.	400,00		400,00		66,00	134,00	66,00	66,00	66,00	66,00		
9310	Política económica y fiscal.	200,00		200,00			400,00						
231	Locomoción	4.900,00	726,59	5.626,59		3.824,80	1.801,79	3.824,80	3.824,80	3.717,09	3.717,09	107,71	
23100	De los miembros de los órganos de gobierno.	3.000,00	726,59	3.726,59		3.200,81	525,78	3.200,81	3.200,81	3.093,10	3.093,10	107,71	
9120	Órganos de gobierno.	3.000,00	726,59	3.726,59		3.200,81	525,78	3.200,81	3.200,81	3.093,10	3.093,10	107,71	
23120	Del personal no directivo	1.900,00		1.900,00		623,99	1.276,01	623,99	623,99	623,99	623,99		
1320	Seguridad y Orden Público.	200,00		200,00		172,32	27,68	172,32	172,32	172,32	172,32		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	200,00		200,00			200,00						
2310	Asistencia social primaria.	200,00		200,00		46,27	153,73	46,27	46,27	46,27	46,27		
3321	Bibliotecas públicas.	200,00		200,00			200,00						
3340	Promoción cultural.	200,00		200,00			200,00						
3342	BANDA DE MUSICA	200,00		200,00		312,86	-112,86	312,86	312,86	312,86	312,86		
3410	Promoción y fomento del deporte.	200,00		200,00			200,00						
9200	Administración General.	300,00		300,00		92,54	207,46	92,54	92,54	92,54	92,54		
9310	Política económica y fiscal.	200,00		200,00			200,00						
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00		7.286,26	17.713,74	7.286,26	7.286,26	7.286,26	7.286,26		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.	25.000,00		25.000,00		7.286,26	17.713,74	7.286,26	7.286,26	7.286,26	7.286,26		

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:23

Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026

Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es/publico/documento/614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026>

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:23

- 7/10 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:23





# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 8

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos reali.	O.r.p.te.pago	Reintegros
359	Otros gastos financieros	25.000,00		25.000,00		7.286,26	17.713,74	7.286,26		7.286,26	7.286,26		
35900	Otros gastos financieros	25.000,00		25.000,00		7.286,26	17.713,74	7.286,26		7.286,26	7.286,26		
0110	Deuda Pública.	25.000,00		25.000,00		7.286,26	17.713,74	7.286,26	7.286,26	7.286,26	7.286,26		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.256.219,14	609.937,92	1.866.157,04	61.115,09	1.529.018,44	276.023,51	1.529.018,44	1.529.018,44	1.393.176,44	1.391.976,44	137.042,00	
46	A Entidades Locales	501.300,00	134.192,68	635.492,68		544.063,30	91.429,38	544.063,30	544.063,30	544.063,30	544.063,30		
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	461.300,00	124.973,16	586.273,16		515.936,47	70.336,69	515.936,47	515.936,47	515.936,47	515.936,47		
46100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	461.300,00	124.973,16	586.273,16		515.936,47	70.336,69	515.936,47	515.936,47	515.936,47	515.936,47		
1624	Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos	458.300,00	124.973,16	583.273,16		515.936,47	67.336,69	515.936,47	515.936,47	515.936,47	515.936,47		
9310	Política económica y fiscal.	3.000,00		3.000,00									
466	A otras Entidades que agrupen municipios	5.000,00	10.312,47	15.312,47		11.499,78	3.812,69	11.499,78	11.499,78	11.499,78	11.499,78		
46600	A otras Entidades que agrupen Municipios	5.000,00	10.312,47	15.312,47		11.499,78	3.812,69	11.499,78	11.499,78	11.499,78	11.499,78		
9120	Organos de gobierno.	5.000,00	10.312,47	15.312,47		11.499,78	3.812,69	11.499,78	11.499,78	11.499,78	11.499,78		
467	A Consorcios	35.000,00	-1.092,95	33.907,05		16.627,05	17.280,00	16.627,05	16.627,05	16.627,05	16.627,05		
46700	A Consorcios	35.000,00	-1.092,95	33.907,05		16.627,05	17.280,00	16.627,05	16.627,05	16.627,05	16.627,05		
1360	Servicio de prevención y extinción de incendios.	20.000,00	-17.720,00	2.280,00									
1700	Administración general del medio ambiente.	15.000,00	16.627,05	31.627,05		16.627,05	15.000,00		16.627,05	16.627,05	16.627,05		
47	A Empresas privadas	18.030,36		18.030,36		18.030,36		18.030,36	18.030,36	18.030,36	18.030,36		
479	Otras subvenciones a Empresas privadas.	18.030,36		18.030,36		18.030,36		18.030,36	18.030,36	18.030,36	18.030,36		
47900	A otras empresas privadas	18.030,36		18.030,36		18.030,36		18.030,36	18.030,36	18.030,36	18.030,36		
4520	Recursos Hidráulicos.	18.030,36		18.030,36		18.030,36		18.030,36	18.030,36	18.030,36	18.030,36		
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	736.888,76	475.745,24	1.212.634,00	61.115,09	966.924,78	184.594,13	966.924,78	966.924,78	831.082,78	829.882,78	137.042,00	
480	Otras transferencias	736.888,76	475.745,24	1.212.634,00	61.115,09	966.924,78	184.594,13	966.924,78	966.924,78	831.082,78	829.882,78	137.042,00	
48000	Otras transferencias	540.172,50	405.490,15	945.662,65	9.850,00	896.264,78	39.547,87	896.264,78	896.264,78	763.022,78	761.822,78	134.442,00	
1300	Administración general de la seguridad y protección civil.	3.500,00		3.500,00				3.500,00					
1350	Protección civil.		216.362,00	216.362,00	5.850,00	210.512,00		210.512,00	210.512,00	210.512,00	210.512,00		
2310	Asistencia social primaria.	10.000,00	249.886,15	259.886,15		285.051,78	-25.165,63	285.051,78	210.512,00	210.512,00	210.512,00		
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	99.000,00	-92.000,00	7.000,00		7.000,00		7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00		
3260	Servicios complementarios de educación	102.000,00	-29.000,00	73.000,00	2.500,00	67.500,00	3.000,00	67.500,00	67.500,00	67.500,00	67.500,00		67.500,00
3340	Promoción cultural.	38.900,00		38.900,00		38.900,00		38.900,00	38.900,00	38.900,00	37.700,00	1.200,00	
3341	JUVENTUD	2.500,00	-2.500,00										
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	3.000,00	-3.000,00										
3410	Promoción y fomento del deporte.	195.550,00	55.000,00	250.550,00	1.500,00	240.000,00	9.050,00	240.000,00	240.000,00	185.000,00	185.000,00	55.000,00	
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	7.000,00		7.000,00		1.000,00	6.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	19.559,00		19.559,00		19.559,00		19.559,00	19.559,00	19.559,00	19.559,00		
4320	Información y promoción turística.	40.000,00		40.000,00			40.000,00						
4630	Investigación científica, técnica y aplicada.	6.000,00		6.000,00			6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		
9120	Órganos de gobierno.	6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
9200	Administración General.	2.163,50		2.163,50			2.163,50		2.163,50	2.163,50	2.163,50		
9240	Participación ciudadana.	5.000,00	10.742,00	15.742,00		20.742,00	-5.000,00	20.742,00	20.742,00	10.000,00	10.000,00	10.742,00	
48001	Otras transferencias	196.716,26	45.255,09	241.971,35	51.265,09	70.660,00	120.046,26	70.660,00	70.660,00	68.060,00	68.060,00	2.600,00	
2310	Asistencia social primaria.	162.716,26	45.255,09	207.971,35	51.265,09	65.660,00	91.046,26	65.660,00	65.660,00	63.060,00	63.060,00	2.600,00	
2311	MAYORES	8.000,00		8.000,00		5.000,00	3.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00		
4320	Información y promoción turística.	21.000,00		21.000,00			21.000,00						
9240	Participación ciudadana.	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
48002	Otras transferencias		25.000,00	25.000,00			25.000,00						
2310	Asistencia social primaria.		25.000,00	25.000,00			25.000,00						
6	INVERSIONES REALES	3.609.192,33	16.682.763,41	20.291.955,74	106.267,72	11.520.785,60	8.664.902,42	11.475.847,77	4.330.162,24	3.786.843,88	3.786.843,88	543.318,36	
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS A	1.661.500,00	4.415.797,15	6.077.297,15	47.094,11	2.167.911,43	3.862.291,61	2.167.911,43	2.097.694,21	2.019.891,97	2.019.891,97	77.802,24	
600	INVERSIONES EN TERRENOS	832.500,00	85.039,27	917.539,27		86.633,09	848.906,18	86.633,09	86.633,09	86.633,09	86.633,09		
60000	Inversiones en terrenos	350.000,00	85.039,27	435.039,27		86.633,09	366.406,18	86.633,09	86.633,09	86.633,09	86.633,09		
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	350.000,00	85.039,27	435.039,27		86.633,09	366.406,18	86.633,09	86.633,09	86.633,09	86.633,09		
60001	Aparcamientos Benehauno	450.000,00		450.000,00			450.000,00						
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	450.000,00		450.000,00			450.000,00						
60002	Información y promoción turística	8.500,00		8.500,00			8.500,00						
4320	Información y promoción turística.	8.500,00		8.500,00			8.500,00						
60003	URBANISMO, PLANEAMIENTO,...	24.000,00		24.000,00			24.000,00						
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	24.000,00		24.000,00			24.000,00						
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DES	829.000,00	4.330.757,88	5.159.757,88	47.094,11	2.099.278,34	3.013.385,43	2.099.278,34	2.029.061,12	1.951.258,88	1.951.258,88	77.802,24	
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES...	409.000,00	4.253.416,16	4.662.416,16	47.094,11	2.001.936,62	2.613.385,43	2.001.936,62	1.990.541,12	1.951.258,88	1.951.258,88	39.282,24	
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	400.000,00	11.400,00	411.400,00		22.791,00	388.609,00	22.791,00	11.395,50	11.395,50	11.395,50		
1710	Parques y jardines.	9.000,00	48.628,35	57.628,35		48.628,35	9.000,00	48.628,35	44.988,70	44.988,70	44.988,70	3.639,65	
4220	INDUSTRIA	299.538,00		299.538,00		299.538,00		299.538,00	299.538,00	299.538,00	299.538,00		
4530	Carreteras.	288.371,97		288.371,97	25.730,23	262.155,84	485,90	262.155,84	262.155,84	262.155,84	262.155,84		
4590	Otras infraestructuras.	3.605.477,84	3.605.477,84	7.210.955,68	21.363,88	1.368.823,43	2.215.290,53	1.368.823,43	1.368.823,43	1.333.180,84	1.333.180,84	35.642,59	
60901	URBANISMO, PLANEAMIENTO...	420.000,00	29.757,34	449.757,34		49.757,34	400.000,00	49.757,34	19.260,00			19.260,00	
1510	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	100.000,00		100.000,00			100.000,00						
1710	Parques y jardines.	20.000,00	-20.000,00										
4590	Otras infraestructuras.	300.000,00	49.757,34	349.757,34		49.757,34	300.000,00	49.757,34	19.260,00			19.260,00	
60902	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES...		47.584,38	47.584,38		47.584,38		47.584,38	19.260,00			19.260,00	
4590	Otras infraestructuras.		47.584,38	47.584,38		47.584,38		47.584,38	19.260,00			19.260,00	
61	INVERSION DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTI	533.692,33	1.753.537,15	2.287.229,48	48.460,17	1.632.414,92	606.354,39	1.627.727,62	307.355,87	307.355,87	307.355,87		
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION DE INFRAESTRUCT. Y BIENES...	533.692,33	1.753.537,15	2.287.229,48	48.460,17	1.632.414,92	606.354,39	1.627.727,62	307.355,87				



# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 9

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.p.te.pago	Reintegros
1360	Servicio de prevención y extinción de incendios.	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
1510	Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	20.000,00		20.000,00			20.000,00						
1532	Pavimentación de vías públicas.	30.000,00		30.000,00		29.994,53	5,47	29.994,53	29.994,53	29.994,53	29.994,53		
1660	SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUA	90.000,00	44.659,15	134.659,15		42.459,15	92.200,00	42.459,15	39.959,15	39.959,15	39.959,15		
1700	Administración general del medio ambiente.		4.800,00	4.800,00		4.800,00		4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00		
1710	Parques y jardines.	10.000,00		10.000,00		9.982,29	17,71	9.982,29					
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.		120.323,34	120.323,34			120.323,34						
3420	Instalaciones deportivas.	5.000,00	-5.000,00										
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	12.000,00	5.000,00	17.000,00			17.000,00						
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio		1.324.132,93	1.324.132,93		1.257.753,52	66.379,41	1.257.753,52					
4320	Información y promoción turística.		6.000,00	6.000,00		6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
4530	Carreteras.		190.255,12	190.255,12		175.355,12	14.900,00	170.667,82	120.531,88	120.531,88	120.531,88		
61901	OTRAS INVERSIONES DE REP. EN INFRAESTRUCTURAS	6.000,00		6.000,00			6.000,00						
1710	Parques y jardines.	6.000,00		6.000,00			6.000,00						
61903	Otras Inversiones de Reposición...	45.000,00	21.153,53	66.153,53	21.153,53	38.358,92	6.641,08	38.358,92	38.358,92	38.358,92	38.358,92		
1532	Pavimentación de vías públicas.	40.000,00		40.000,00		38.358,92	1.641,08	38.358,92	38.358,92	38.358,92	38.358,92		
1700	Administración general del medio ambiente.	5.000,00		5.000,00			5.000,00						
4530	Carreteras.		21.153,53	21.153,53	21.153,53								
61905	Otras Inversiones de Reposición...	10.692,33		10.692,33		10.692,33		10.692,33	10.692,33	10.692,33	10.692,33		
1532	Pavimentación de vías públicas.	10.692,33		10.692,33		10.692,33		10.692,33	10.692,33	10.692,33	10.692,33		
61906	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTR...		42.213,08	42.213,08	27.306,64	14.906,44		14.906,44	14.906,44	14.906,44	14.906,44		
4530	Carreteras.		42.213,08	42.213,08	27.306,64	14.906,44		14.906,44	14.906,44	14.906,44	14.906,44		
61908	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	300.000,00		300.000,00		42.112,62	257.887,38	42.112,62	42.112,62	42.112,62	42.112,62		
1532	Pavimentación de vías públicas.	300.000,00		300.000,00		42.112,62	257.887,38	42.112,62	42.112,62	42.112,62	42.112,62		
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICI	935.500,00	9.600.252,15	10.535.752,15	10.713,44	7.456.093,53	3.068.945,18	7.416.407,25	1.739.280,62	1.312.254,00	1.312.254,00	427.026,62	
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	160.000,00	49.620,88	209.620,88		15.620,88	194.000,00	15.620,88	15.620,88	15.620,88	15.620,88		
62100	Terrenos y bienes naturales	160.000,00	49.620,88	209.620,88		15.620,88	194.000,00	15.620,88	15.620,88	15.620,88	15.620,88		
1520	VIVIENDA		15.620,88	15.620,88		15.620,88		15.620,88	15.620,88	15.620,88	15.620,88		
3420	Instalaciones deportivas.	100.000,00		100.000,00			100.000,00						
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	60.000,00	34.000,00	94.000,00			94.000,00						
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	315.000,00	7.624.340,07	7.939.340,07	5.013,44	6.820.816,44	1.113.510,19	6.781.130,16	1.376.132,35	997.206,64	997.206,64	378.925,71	
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	315.000,00	7.604.952,35	7.919.952,35	5.013,44	6.801.463,01	1.113.475,90	6.761.776,73	1.356.778,92	977.853,21	977.853,21	378.925,71	
2310	Asistencia social primaria.		7.946,48	7.946,48		7.942,48	4,00	7.942,48	7.942,48	7.942,48	7.942,48		
3230	Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp		95.924,88	95.924,88		95.924,88		85.842,91	25.862,99	25.862,99	25.862,99		
3340	Promoción cultural.		33.690,83	33.690,83		33.606,83	84,00	33.606,83	24.190,83	24.190,83	24.190,83		
3420	Instalaciones deportivas.	100.000,00	1.154.886,62	1.254.886,62		335.932,75	918.953,87	335.932,75	335.932,75	318.994,49	318.994,49	16.938,26	
4100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.		136.223,90	136.223,90		27.912,20	-27.912,20	14.800,00	14.800,00	14.800,00	14.800,00		
4320	Información y promoción turística.		5.819.266,56	5.819.266,56		5.819.266,56		5.789.662,25	467.172,56	105.185,11	105.185,11	361.987,45	
4500	Administración general de infraestructuras.		136.223,90	136.223,90	2.883,36	125.994,31	7.346,23	125.994,31	125.994,31	125.994,31	125.994,31		
4590	Otras infraestructuras.	215.000,00	357.013,08	572.013,08	2.130,08	354.883,00	215.000,00	354.883,00	354.883,00	354.883,00	354.883,00		
62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		19.387,72	19.387,72		19.353,43	34,29	19.353,43	19.353,43	19.353,43	19.353,43		
3260	Servicios complementarios de educación		19.387,72	19.387,72		19.353,43	34,29	19.353,43	19.353,43	19.353,43	19.353,43		
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	94.000,00	129.316,49	223.316,49		132.506,27	90.810,22	132.506,27	131.869,25	110.068,34	110.068,34	21.800,91	
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	86.000,00	129.316,49	215.316,49		129.236,47	86.080,02	129.236,47	129.236,47	107.435,56	107.435,56	21.800,91	
1300	Administración general de la seguridad y protección civil.	8.000,00		8.000,00			8.000,00						
1360	Servicio de prevención y extinción de incendios.	8.000,00		8.000,00			8.000,00						
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.		129.316,49	129.316,49		129.236,47	80,02	129.236,47	129.236,47	107.435,56	107.435,56	21.800,91	
4500	Administración general de infraestructuras.	70.000,00		70.000,00			70.000,00						
62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00		4.000,00		3.269,80	730,20	3.269,80	2.632,78	2.632,78	2.632,78		
4500	Administración general de infraestructuras.	4.000,00		4.000,00		3.269,80	730,20	3.269,80	2.632,78	2.632,78	2.632,78		
62302	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00		4.000,00		3.269,80	730,20	3.269,80	2.632,78	2.632,78	2.632,78		
1300	Administración general de la seguridad y protección civil.	4.000,00		4.000,00									
625	MOBILIARIO	39.500,00	22.846,00	62.346,00		11.087,38	51.258,62	11.087,38	8.544,98	8.544,98	8.544,98		
62500	Mobiliario y enseres	39.500,00	22.846,00	62.346,00		11.087,38	51.258,62	11.087,38	8.544,98	8.544,98	8.544,98		
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	10.000,00		10.000,00			10.000,00						
1710	Parques y jardines.	20.000,00		20.000,00			20.000,00						
2310	Asistencia social primaria.	4.500,00	1.500,00	6.000,00		4.500,00	1.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00		
2311	MAYORES		1.346,00	1.346,00			1.346,00						
2410	Fomento del Empleo.	20.000,00		20.000,00		2.542,40	17.457,60	2.542,40					
4314	Actuaciones Desarrollo del Comercio	5.000,00		5.000,00		4.044,98	955,02	4.044,98	4.044,98	4.044,98	4.044,98		
626	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.000,00		15.000,00			15.000,00						
62600	Equipos para procesos de información	15.000,00		15.000,00			15.000,00						
2410	Fomento del Empleo.	15.000,00		15.000,00			15.000,00						
627	PROYECTOS COMPLEJOS		1.500.000,00	1.500.000,00		332.855,15	1.167.144,85	332.855,15	78.903,75	78.903,75	78.903,75		
62700	PROYECTOS COMPLEJOS		1.500.000,00	1.500.000,00		332.855,15	1.167.144,85	332.855,15	78.903,75	78.903,75	78.903,75		
1700	Administración general del medio ambiente.		1.500.000,00	1.500.000,00		332.855,15	1.167.144,85	332.855,15	78.903,75	78.903,75	78.903,75		
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNC. OPERATIVO....	312.000,00	274.128,71	586.128,71	5.700,00	143.207,41	437.221,30	143.207,41	128.209,41	101.909,41	101.909,41	26.300,00	
62900	Otras Inversiones nuevas asociadas al func....	312.000,00	274.128,71	586.128,71	5.700,00	143.207,41	437.221,30	143.207,41	128.209,41	101.909,41	101.909,41	26.300,00	
1340	MOVILIDAD URBANA		44.300,00	44.300,00		6.300,00	38.000,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00		
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	300.000,00	178.001,94	478.001,94	5.700,00	89.582,64	382.719,30	89.582,64	89.582,64	76.282,64	76.282,64	13.300,00	
1650	Alumbrado público.		10.069,77	10.069,77		10.069,77		10.069,77	10.069,77	10.069,77	10.069,77		
1700	Administración general del medio ambiente.		3.500,00	3.500,00			3.500,00						
3342	BANDA DE MUSICA		13.000,00	13.000,00		13.000,00		13.000,00	13.000,00			13.000,00	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:23

Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026

Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es/publico/documento/614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026>



Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:23

Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:23



# ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO POR APLICACIONES.

Sin agrupar Todos los programas Todos los capítulos

Ejercicio: 2023

Emitido: 25-03-2025

Página: 10

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O.r.pte.pago	Reintegros
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.		9.257,00	9.257,00		9.257,00		9.257,00	9.257,00	9.257,00	9.257,00		
3420	Instalaciones deportivas.	12.000,00	16.000,00	28.000,00		14.998,00	13.002,00	14.998,00					
63	INVERSIONES DE REPOSICION ASO.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	455.000,00	920.176,96	1.375.176,96		264.365,72	1.110.811,24	263.801,47	185.831,54	147.342,04	147.342,04	38.489,50	
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	455.000,00	920.176,96	1.375.176,96		264.365,72	1.110.811,24	263.801,47	185.831,54	147.342,04	147.342,04	38.489,50	
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	355.000,00	920.176,96	1.275.176,96		264.365,72	1.010.811,24	263.801,47	185.831,54	147.342,04	147.342,04	38.489,50	
1520	VIVIENDA		114.725,67	114.725,67		11.704,96	103.020,71	11.704,96	11.704,96	11.704,96	11.704,96		
2310	Asistencia social primaria.		212,93	212,93									
3330	Equipamientos culturales y museos.		455.171,29	455.171,29		8.900,00	446.271,29	8.900,00					
3420	Instalaciones deportivas.		60.074,57	60.074,57									
4250	Energía.	20.000,00	31.725,50	51.725,50		51.725,47	0,03	51.725,47	51.725,47	35.835,97	35.835,97	15.889,50	
4590	Otras infraestructuras.	250.000,00	258.267,00	508.267,00		122.401,11	385.865,89	122.401,11	122.401,11	99.801,11	99.801,11	22.600,00	
9240	Participación ciudadana.	85.000,00		85.000,00		69.634,18	15.365,82	69.069,93					
63201	Edificios y Otras construcciones	100.000,00		100.000,00			100.000,00						
4590	Otras infraestructuras.	100.000,00		100.000,00			100.000,00						
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL		14.000,00	14.000,00									
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS		14.000,00	14.000,00									
64103	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS		6.000,00	6.000,00									
9200	Administración General.		6.000,00	6.000,00									
64104	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS		8.000,00	8.000,00									
9200	Administración General.		8.000,00	8.000,00									
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	23.500,00	-21.000,00	2.500,00									
689	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	23.500,00	-21.000,00	2.500,00									
68900	Protección y gestión de Patrimonio Histórico-Artístico	2.000,00	-2.000,00										
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	2.000,00	-2.000,00										
68901	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	2.000,00	-2.000,00										
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	2.000,00	-2.000,00										
68902	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	2.500,00		2.500,00			2.500,00						
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	2.500,00		2.500,00			2.500,00						
68903	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	5.000,00	-5.000,00										
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	5.000,00	-5.000,00										
68904	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	12.000,00	-12.000,00										
3360	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	12.000,00	-12.000,00										
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		177.264,70	177.264,70	177.264,70								
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		177.264,70	177.264,70	177.264,70								
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		177.264,70	177.264,70	177.264,70								
78000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		177.264,70	177.264,70	177.264,70								
1520	VIVIENDA		177.264,70	177.264,70	177.264,70								
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00		8.409,12	11.590,88	8.409,12	8.409,12	8.409,12	8.409,12		
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	20.000,00		20.000,00		8.409,12	11.590,88	8.409,12	8.409,12	8.409,12	8.409,12		
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	20.000,00		20.000,00		8.409,12	11.590,88	8.409,12	8.409,12	8.409,12	8.409,12		
83100	Préstamos a medio y largo plazo	20.000,00		20.000,00		8.409,12	11.590,88	8.409,12	8.409,12	8.409,12	8.409,12		
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	20.000,00		20.000,00		8.409,12	11.590,88	8.409,12	8.409,12	8.409,12	8.409,12		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>12.842.494,36</b>	<b>25.238.344,76</b>	<b>38.080.839,12</b>	<b>1.296.691,14</b>	<b>26.261.073,71</b>	<b>10.523.074,27</b>	<b>26.209.639,61</b>	<b>18.937.273,71</b>	<b>17.515.698,58</b>	<b>17.514.498,58</b>	<b>1.422.775,13</b>	<b>0,00</b>

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:23

Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026

Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es//publico/documento/614FEBCE78F53AE0D8FA6966D6859026>

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:23

- 10/10 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:23





**ILTMO. AYUNTAMIENTO DE EL PASO**  
**SITUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS. CORRIENTE.**  
 A fecha 31-12-2023 Desglose: Máximo nivel Capítulos: todos

Ejercicio: 2023  
 Emitido: 25-03-2025  
 Página: 1

Código	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos	Total anulaciones	Total cancelados	Derechos recon. netos	Recaudado neto	Derechos ptes. cobro	Exceso de previsiones	Exceso de derechos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.851.200,00		1.851.200,00	1.771.437,38	2.350,56		1.769.086,82	1.190.667,95	578.418,87	82.113,18	
11	Impuestos sobre el capital	1.781.200,00		1.781.200,00	1.711.241,66	2.350,56		1.708.891,10	1.143.636,71	565.254,39	72.308,90	
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De Naturaleza Rústica	15.000,00		15.000,00	13.895,19			13.895,19	7.501,38	6.393,81	1.104,81	
11200	IBI DE NATURALEZ RUSTICA	15.000,00		15.000,00	13.895,19			13.895,19	7.501,38	6.393,81	1.104,81	
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De Naturaleza Urbana	1.250.000,00		1.250.000,00	1.199.731,96	1.341,26		1.198.390,70	861.968,94	336.421,76	51.609,30	
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	1.250.000,00		1.250.000,00	1.199.731,96	1.341,26		1.198.390,70	861.968,94	336.421,76	51.609,30	
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De caract.especiales	1.200,00		1.200,00	2.468,77			2.468,77	1.242,97	1.225,80		1.268,77
11400	IBI DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	1.200,00		1.200,00	2.468,77			2.468,77	1.242,97	1.225,80		1.268,77
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	410.000,00		410.000,00	417.688,77	626,26		417.062,51	233.930,58	183.131,93	7.062,51	
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	410.000,00		410.000,00	417.688,77	626,26		417.062,51	233.930,58	183.131,93	7.062,51	
116	Imp./Incremento del Valor de los Terrenos de Natur.Urbana	105.000,00		105.000,00	77.456,97	383,04		77.073,93	38.992,84	38.081,09	27.926,07	
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENO	105.000,00		105.000,00	77.456,97	383,04		77.073,93	38.992,84	38.081,09	27.926,07	
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	70.000,00		70.000,00	60.195,72			60.195,72	47.031,24	13.164,48	9.804,28	
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	70.000,00		70.000,00	60.195,72			60.195,72	47.031,24	13.164,48	9.804,28	
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	70.000,00		70.000,00	60.195,72			60.195,72	47.031,24	13.164,48	9.804,28	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.140.631,01		2.140.631,01	2.355.358,45			2.355.358,45	2.337.442,87	17.915,58		214.727,44
29	Otros impuestos indirectos	2.140.631,01		2.140.631,01	2.355.358,45			2.355.358,45	2.337.442,87	17.915,58		214.727,44
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	35.000,00		35.000,00	32.181,69			32.181,69	14.266,11	17.915,58	2.818,31	
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	35.000,00		35.000,00	32.181,69			32.181,69	14.266,11	17.915,58	2.818,31	
292	Arbitrio s/import y entregas de merc. en Canarias (AIEM)	196.990,89		196.990,89	427.560,86			427.560,86	427.560,86			230.569,97
29200	ARBITRIO S/IMPORTACIONES Y ENTREGA DE MERCANCIAS EN CAN	196.990,89		196.990,89	427.560,86			427.560,86	427.560,86			230.569,97
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)	1.772.534,65		1.772.534,65	1.785.348,27			1.785.348,27	1.785.348,27			12.813,62
29300	IMPUESTO GENERAL INDERECTO CANARIO (IGIC)	1.772.534,65		1.772.534,65	1.785.348,27			1.785.348,27	1.785.348,27			12.813,62
299	Otros Impuestos indirectos	136.105,47		136.105,47	110.267,63			110.267,63	110.267,63		25.837,84	
29900	IMPUESTO DE MATRICULACION	21.600,87		21.600,87	21.229,68			21.229,68	21.229,68		371,19	
29901	88339 26IMPUESTO GENERAL TRAFICO DE EMPRESAS	114.504,60		114.504,60	89.037,95			89.037,95	89.037,95		25.466,65	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	843.780,00	4.332,25	848.112,25	1.046.147,63	4.708,38		1.041.439,25	846.995,06	194.444,19		193.327,00
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	572.000,00		572.000,00	651.787,74	4.419,64		647.368,10	472.920,59	174.447,51		75.368,10
300	Servicio de abastecimiento de agua	400.000,00		400.000,00	473.113,45	3.016,14		470.097,31	344.593,68	125.503,63		70.097,31
30001	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	400.000,00		400.000,00	473.113,45	3.016,14		470.097,31	344.593,68	125.503,63		70.097,31
302	Servicio de recogida de basuras	150.000,00		150.000,00	146.215,62	309,68		145.905,94	102.328,93	43.577,01	4.094,06	
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00		150.000,00	146.215,62	309,68		145.905,94	102.328,93	43.577,01	4.094,06	
305	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	22.000,00		22.000,00	32.458,67	1.093,82		31.364,85	25.997,98	5.366,87		9.364,85
30500	CEMENTERIOS	22.000,00		22.000,00	32.458,67	1.093,82		31.364,85	25.997,98	5.366,87		9.364,85
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	85.250,00		85.250,00	126.330,38	45,32		126.285,06	118.345,65	7.939,41		41.035,06
321	Licencias urbanísticas	65.000,00		65.000,00	98.576,26			98.576,26	95.884,31	2.691,95		33.576,26
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	65.000,00		65.000,00	98.576,26			98.576,26	95.884,31	2.691,95		33.576,26
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	600,00		600,00	195,35			195,35	195,35		404,65	
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIO	600,00		600,00	195,35			195,35	195,35		404,65	
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.650,00		1.650,00	1.417,15			1.417,15	1.417,15		232,85	
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.650,00		1.650,00	1.417,15			1.417,15	1.417,15		232,85	
325	Tasa por expedición de documentos.	7.000,00		7.000,00	13.677,70			13.677,70	13.677,70			6.677,70
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	7.000,00		7.000,00	13.677,70			13.677,70	13.677,70			6.677,70
327	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	1.000,00		1.000,00	2.555,95			2.555,95	2.134,95	421,00		1.555,95
32700	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	1.000,00		1.000,00	2.555,95			2.555,95	2.134,95	421,00		1.555,95
328	INSPECCION VEHICULOS, CALDERAS, MOTORES, ETC.	10.000,00		10.000,00	9.907,97	45,32		9.862,65	5.036,19	4.826,46	137,35	
32800	INSPECCION VEHICULOS, CALDERAS, MOTORES, ETC.	10.000,00		10.000,00	9.907,97	45,32		9.862,65	5.036,19	4.826,46	137,35	
33	Tasas por utiliz.privativa o aprov.especial del dom.púb.loc.	67.500,00		67.500,00	80.410,16			80.410,16	79.674,89	735,27		12.910,16
331	Tasa por entrada de vehículos	1.250,00		1.250,00	1.716,25			1.716,25	1.452,95	263,30		466,25
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	1.250,00		1.250,00	1.716,25			1.716,25	1.452,95	263,30		466,25
332	Tasa por utiliz.priv.o aprov.esp.emp.explot.de serv.de sum.	45.000,00		45.000,00	64.994,84			64.994,84	64.994,84			19.994,84
33200	TASA... EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	45.000,00		45.000,00	64.994,84			64.994,84	64.994,84			19.994,84
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	500,00		500,00	926,65			926,65	463,68	462,97		426,65
33400	TASA POR APERTURA DE CALICATAS Y ZANJAS	500,00		500,00	926,65			926,65	463,68	462,97		426,65
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	20.000,00		20.000,00	11.719,32			11.719,32	11.719,32		8.280,68	
33800	POSTES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VIA PUBLICA	20.000,00		20.000,00	11.719,32			11.719,32	11.719,32		8.280,68	
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	750,00		750,00	1.053,10			1.053,10	1.044,10	9,00		303,10
33901	QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	500,00		500,00	800,50			800,50	800,50			300,50
33903	MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIONES	250,00		250,00	252,60			252,60	243,60	9,00		2,60
34	Precios públicos	38.530,00		38.530,00	46.192,80			46.192,80	44.870,80	1.322,00		7.662,80
342	Servicios educativos	38.530,00		38.530,00	46.192,80			46.192,80	44.870,80	1.322,00		7.662,80
34200	PRECIO PUBLICO SERVICIOS EDUCATIVOS	38.530,00		38.530,00	46.192,80			46.192,80	44.870,80	1.322,00		7.662,80
38	Reintegros de operaciones corrientes	2.500,00		2.500,00							2.500,00	
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	2.500,00		2.500,00							2.500,00	
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.500,00		2.500,00							2.500,00	
39	Otros ingresos	78.000,00	4.332,25	82.332,25	141.426,55	243,42		141.183,13	131.183,13	10.000,00		58.850,88

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Fecha: 26-03-2025 14:03:24

Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 00E8E644F0A4CFB8857C2D75E1ADFCBD

Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es/publico/documento/00E8E644F0A4CFB8857C2D75E1ADFCBD>

Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:24 [Ver sello](#)

Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:24





**ILTMO. AYUNTAMIENTO DE EL PASO**  
**SITUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS. CORRIENTE.**  
 A fecha 31-12-2023 Desglose: Máximo nivel Capítulos: todos

Ejercicio: 2023  
 Emitido: 25-03-2025  
 Página: 2

Código	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos	Total anulaciones	Total cancelados	Derechos recon. netos	Recaudado neto	Derechos ptes. cobro	Exceso de previsiones	Exceso de derechos
391	Multas	12.000,00		12.000,00	15.670,01			15.670,01	5.670,01	10.000,00		3.670,01
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	12.000,00		12.000,00	15.300,00			15.300,00	5.300,00	10.000,00		3.300,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES				370,01			370,01	370,01			370,01
392	Recargos periodo ejec.y por decl.extemp.sin req.previo	28.000,00		28.000,00	60.372,12			60.372,12	60.372,12			32.372,12
39211	Recargo de apremio	28.000,00		28.000,00	60.372,12			60.372,12	60.372,12			32.372,12
393	Intereses de demora	13.000,00		13.000,00	36.983,55			36.983,55	36.983,55			23.983,55
39300	INTERESES DE DEMORA	13.000,00		13.000,00	36.983,55			36.983,55	36.983,55			23.983,55
399	Otros ingresos diversos	25.000,00	4.332,25	29.332,25	28.400,87	243,42		28.157,45	28.157,45		1.174,80	
39900	IMPREVISTOS	25.000,00	4.332,25	29.332,25	28.400,87	243,42		28.157,45	28.157,45		1.174,80	
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.824.673,35	5.526.277,10	10.350.950,45	9.163.421,00	73.383,09		9.090.037,91	8.609.062,93	480.974,98	1.260.912,54	
42	De la Administración del Estado	2.019.310,53	39.940,24	2.059.250,77	2.028.014,68			2.028.014,68	2.023.009,69	5.004,99	31.236,09	
420	De la Administración General del Estado	2.019.310,53	5.004,99	2.024.315,52	1.993.079,43			1.993.079,43	1.988.074,44	5.004,99	31.236,09	
42000	Participación en los Tributos del Estado	2.017.278,01		2.017.278,01	1.988.074,44			1.988.074,44	1.988.074,44		29.203,57	
42090	Otras transferencias corrientes de la Adm.Gra.del Estado	2.032,52	5.004,99	7.037,51	5.004,99			5.004,99		5.004,99	2.032,52	
421	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		34.935,25	34.935,25	34.935,25			34.935,25	34.935,25			
42100	DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL		34.935,25	34.935,25	34.935,25			34.935,25	34.935,25			
45	De Comunidades Autónomas	2.579.250,88	4.053.362,99	6.632.613,87	5.406.720,05	15.355,49		5.391.364,56	5.015.394,57	375.969,99	1.241.249,31	
450	De la Administración General de las CCAA	2.579.250,88	4.053.362,99	6.632.613,87	5.406.720,05	15.355,49		5.391.364,56	5.015.394,57	375.969,99	1.241.249,31	
45001	Otras transferencias incondicionadas	2.263.118,78		2.263.118,78	1.136.369,38			1.136.369,38	762.032,39	374.336,99	1.126.749,40	
45002	Transf.corr.por conv.suscritos con CA en materia de SS y PI	271.132,10	71.123,27	342.255,37	288.157,62	6.760,24		281.397,38	281.397,38		60.857,99	
45050	TRANSFENCIAS CORRIENTES MATERIA DE EMPLEO Y D. LOCAL		3.963.256,45	3.963.256,45	3.963.259,45	8.595,25		3.954.664,20	3.954.661,20	3,00	8.592,25	
45080	Otras subvenciones corrientes de la Adm.Gral de la CA	45.000,00	18.983,27	63.983,27	18.933,60			18.933,60	17.303,60	1.630,00	45.049,67	
46	De Entidades Locales	226.111,94	1.277.132,35	1.503.244,29	1.572.444,75	58.027,60		1.514.417,15	1.514.417,15			11.172,86
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	226.111,94	1.277.132,35	1.503.244,29	1.572.444,75	58.027,60		1.514.417,15	1.514.417,15			11.172,86
46100	SUBVENCIONES DEL CABILDO	226.111,94	1.277.132,35	1.503.244,29	1.572.444,75	58.027,60		1.514.417,15	1.514.417,15			11.172,86
47	De Empresas privadas		100.000,00	100.000,00	100.400,00			100.400,00	400,00	100.000,00		400,00
470	DE EMPRESAS PRIVADAS		100.000,00	100.000,00	100.400,00			100.400,00	400,00	100.000,00		400,00
47000	DE EMPRESAS PRIVADAS		100.000,00	100.000,00	100.400,00			100.400,00	400,00	100.000,00		400,00
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		55.841,52	55.841,52	55.841,52			55.841,52	55.841,52			
480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		55.841,52	55.841,52	55.841,52			55.841,52	55.841,52			
48000	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		55.841,52	55.841,52	55.841,52			55.841,52	55.841,52			
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.210,00		7.210,00	357.520,39			357.520,39	357.520,39			350.310,39
52	Intereses de depósitos	10,00		10,00	347.580,85			347.580,85	347.580,85			347.570,85
521	INTERESES DE DEPOSITOS	10,00		10,00	347.580,85			347.580,85	347.580,85			347.570,85
52100	INTERESES DE DEPOSITOS	10,00		10,00	347.580,85			347.580,85	347.580,85			347.570,85
54	Rentas de bienes inmuebles	7.200,00		7.200,00	9.939,54			9.939,54	9.939,54			2.739,54
541	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS				2.727,42			2.727,42	2.727,42			2.727,42
54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS				2.727,42			2.727,42	2.727,42			2.727,42
542	Arrendamientos de fincas rústicas	7.200,00		7.200,00	7.212,12			7.212,12	7.212,12			12,12
54200	ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	7.200,00		7.200,00	7.212,12			7.212,12	7.212,12			12,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.822.257,20	14.822.257,20	15.958.626,59	130.482,36		15.828.144,23	13.698.843,16	2.129.301,07		1.005.887,03
72	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5.694.973,31	5.694.973,31	5.694.973,31			5.694.973,31	5.694.973,31			
720	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		5.694.973,31	5.694.973,31	5.694.973,31			5.694.973,31	5.694.973,31			
72000	DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO		5.694.973,31	5.694.973,31	5.694.973,31			5.694.973,31	5.694.973,31			
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		8.907.942,82	8.907.942,82	10.044.312,19	130.482,36		9.913.829,83	7.784.528,76	2.129.301,07		1.005.887,01
750	DE LA ADMON GENERAL LA COMUNIDAD AUTONOMA		8.907.942,82	8.907.942,82	10.044.312,19	130.482,36		9.913.829,83	7.784.528,76	2.129.301,07		1.005.887,01
75080	DE LA ADMON GENERAL LA COMUNIDAD AUTONOMA				1.136.369,37	107.682,36		1.028.687,01	-107.682,36	1.136.369,37		1.028.687,01
75081	OTRAS TRANSFERENCIAS		8.907.942,82	8.907.942,82	8.907.942,82	22.800,00		8.885.142,82	7.892.211,12	992.931,70	22.800,00	
76	De Entidades Locales		13.000,00	13.000,00	13.000,00			13.000,00	13.000,00			
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		13.000,00	13.000,00	13.000,00			13.000,00	13.000,00			
76100	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS		13.000,00	13.000,00	13.000,00			13.000,00	13.000,00			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS		206.341,07	206.341,07	206.341,09			206.341,09	206.341,09			0,02
770	DE EMPRESAS PRIVADAS		206.341,07	206.341,07	206.341,09			206.341,09	206.341,09			0,02
77000	DE EMPRESAS PRIVADAS		206.341,07	206.341,07	206.341,09			206.341,09	206.341,09			0,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	4.885.478,21	4.905.478,21	8.409,12			8.409,12	3.322,33	5.086,79	4.897.069,09	
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	20.000,00		20.000,00	8.409,12			8.409,12	3.322,33	5.086,79	11.590,88	
831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a l/p	20.000,00		20.000,00	8.409,12			8.409,12	3.322,33	5.086,79	11.590,88	
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES	20.000,00		20.000,00	8.409,12			8.409,12	3.322,33	5.086,79	11.590,88	
87	REMANENTE DE TESORERIA		4.885.478,21	4.885.478,21							4.885.478,21	
870	REMANENTE DE TESORERIA		4.885.478,21	4.885.478,21							4.885.478,21	
87000	PARA GASTOS GENERALES		3.775.223,93	3.775.223,93							3.775.223,93	
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		1.110.254,28	1.110.254,28							1.110.254,28	
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.155.000,00		3.155.000,00								3.155.000,00
91	Préstamos recibidos en euros	3.155.000,00		3.155.000,00								3.155.000,00
913	Préstamos recibidos a l/p de entes de fuera del sector púb	3.155.000,00		3.155.000,00								3.155.000,00
91300	PRESTAMO A LARGO PLAZO ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLI	3.155.000,00		3.155.000,00								3.155.000,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha:	26-03-2025 14:03:24
N° expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 00E8E644F0A4CFB8857C2D75E1ADFCBD Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/00E8E644F0A4CFB8857C2D75E1ADFCBD">https://sede.elpaso.es/publico/documento/00E8E644F0A4CFB8857C2D75E1ADFCBD</a>			
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:24	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:24






**ILTMO. AYUNTAMIENTO DE EL PASO**  
**SITUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS. CORRIENTE.**  
A fecha 31-12-2023 Desglose: Máximo nivel Capítulos: todos

Ejercicio: 2023  
Emitido: 25-03-2025  
Página: 3

Código	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos	Total anulaciones	Total cancelados	Derechos recon. netos	Recaudado neto	Derechos ptes. cobro	Exceso de previsiones	Exceso de derechos
<b>TOTAL GENERAL</b>		12.842.494,36	25.238.344,76	38.080.839,12	30.660.920,56	210.924,39	0,00	30.449.996,17	27.043.854,69	3.406.141,48	9.395.094,81	1.764.251,86

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha: 26-03-2025 14:03:24	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 00E8E644F0A4CFB8857C2D75E1ADFCBD Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/00E8E644F0A4CFB8857C2D75E1ADFCBD">https://sede.elpaso.es/publico/documento/00E8E644F0A4CFB8857C2D75E1ADFCBD</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:24	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:24


### AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local debe ser elaborado por su Presidente, acompañado de la liquidación del ejercicio anterior y un avance del ejercicio en curso, referido como mínimo a los primeros seis meses del año corriente.

En cumplimiento de dicha disposición, se presenta el siguiente informe sobre el avance de la liquidación del ejercicio 2024, basado en los estados de ejecución presupuestaria correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

PREVISIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			
Cap	Denominación	Créditos Iniciales 2024	DRN 2024
I	Impuestos directos	1.832.470,00 €	1.796.109,28 €
II	Impuestos indirectos	2.515.995,05 €	2.544.588,03 €
III	Tasas y otros ingresos	843.780,00 €	1.131.479,94 €
IV	Transferencias Corrientes	5.163.884,43 €	9.337.606,29 €
V	Ingresos patrimoniales	7.210,00 €	549.390,33 €
VI	Enajenación inv. reales	- €	- €
VII	Transferencia de capital	- €	8.538.377,04 €
<b>TOTAL INGRESO NO FINANCIERO</b>		<b>10.363.339,48 €</b>	<b>23.897.550,91 €</b>
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	6.606,08 €
IX	Pasivos financieros	989.703,29 €	989.703,29 €
<b>TOTAL INGRESO FINANCIERO</b>		<b>1.009.703,29 €</b>	<b>996.309,37 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>11.373.042,77 €</b>	<b>24.893.860,28 €</b>
PREVISIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2024			
Cap.	Denominación	Créditos Iniciales 2024	ORN 2024
I	Gastos del Personal	4.084.101,04 €	4.727.305,88 €
II	Gastos en bs. ctes y ss	4.613.219,32 €	6.015.689,07 €
III	Gastos financieros	25.000,00 €	7.166,30 €
IV	Transferencias corrientes	1.310.319,12 €	1.051.433,56 €
V	Fondo de contingencia	39.500,00 €	
VI	Inversiones reales	1.280.903,29 €	9.782.857,32 €
VII	Transferencias de capital	- €	170.777,75 €
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>11.353.042,77 €</b>	<b>21.755.329,88 €</b>
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	6.606,08 €
IX	Pasivos financieros	- €	- €
<b>TOTAL GASTO FINANCIERO</b>		<b>20.000,00 €</b>	<b>6.606,08 €</b>
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>11.373.042,77 €</b>	<b>21.761.935,96 €</b>

Avance de la Liquidación año 2024

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 999A1652993D1FA5DBAD44A9B6D3E347 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/999A1652993D1FA5DBAD44A9B6D3E347">https://sede.elpaso.es/publico/documento/999A1652993D1FA5DBAD44A9B6D3E347</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:25 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	



**PREVISIÓN REMANENTE DE TESORERÍA**

Remanente de Tesorería		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		23.896.526,50
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>15.101.023,46</b>
(+) Del Presupuesto corriente	8.474.171,50	
(+) De Presupuestos cerrados	7.180.404,27	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	-553.552,31	
<b>3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>922.616,06</b>
(+) Del Presupuesto corriente	511.242,48	
(+) De Presupuestos cerrados	9.532,30	
(+) De Operaciones no presupuestarias	401.841,28	
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>- 14.580.352,19</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	14.649.659,32	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	69.307,13	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>		<b>23.494.581,71</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>4.790.350,06</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>15.063.794,34</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>3.640.437,31</b>

Es todo lo que en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Avance de la Liquidación año 2024

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:46:05	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 999A1652993D1FA5DBAD44A9B6D3E347 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/999A1652993D1FA5DBAD44A9B6D3E347">https://sede.elpaso.es/publico/documento/999A1652993D1FA5DBAD44A9B6D3E347</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:25	- 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:25	

**EXPEDIENTE 2025/1319**

**PRESUPUESTO 2025**

**ANEXO PERSONAL**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

SUB	PUESTO		GRUPO PROGRAMAS	SUELDO	EXTR. SAL	TOTAL BASICAS	TRIENIOS EXTRA	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	TRIENIOS RESIDENCIA	TOTAL TRIENIOS	DESTINO	ESPECIFICO	RESIDENCIA	EXTR. COM	TOTAL RETRIBUCIONES
1	OFICIAL POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	0,00	0,00	0,00	0,00	6.314,76	17.020,28	4.652,04	0,00	40.869,34
2	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	0,00	0,00	0,00	0,00	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	33.777,58
3	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	653,28	4.541,76	3.955,68	9.150,72	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	42.928,30
4	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	598,84	4.163,28	3.626,04	8.388,16	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	42.165,74
5	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	0,00	0,00	0,00	0,00	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	33.777,58
6	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	0,00	0,00	0,00	0,00	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	33.777,58
7	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	544,40	3.784,80	3.296,40	7.625,60	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	41.403,18
8	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	544,40	3.784,80	3.296,40	7.625,60	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	41.403,18
9	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	544,40	3.784,80	3.296,40	7.625,60	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	41.403,18
10	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	381,08	2.649,36	2.307,48	5.337,92	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	39.115,50
11	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	381,08	2.649,36	2.307,48	5.337,92	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	39.115,50
12	POLICIA	C1	1320	10.340,28	2.541,98	12.882,26	0,00	0,00	0,00	0,00	6.314,76	9.928,52	4.652,04	0,00	33.777,58
13	TEC.ADM.GENERAL	A1	1510	15.927,00	3.630,44	19.557,44	693,88	6.743,88	5.888,52	13.326,28	11.954,28	9.405,20	8.012,76	0,00	62.255,96
14	ARQUITECTO	A1	1510	15.927,00	3.630,44	19.557,44	0,00	0,00	0,00	0,00	11.954,28	9.405,20	8.012,76	0,00	48.929,68
15	ARQUITECTO	A1	1510	15.927,00	3.630,44	19.557,44	756,96	7.356,96	6.423,84	14.537,76	11.954,28	9.405,20	8.012,76	0,00	63.467,44
16	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1510	13.771,80	2.894,36	16.666,16	485,92	4.001,28	3.238,08	7.725,28	7.322,04	7.369,88	5.769,12	0,00	44.852,48

17	ING.TECNICO OBRAS PUBLICAS	A2	1510	13.771,80	2.894,36	16.666,16	0,00	0,00	0,00	0,00	7.322,04	7.369,88	5.769,12	0,00	37.127,20
18	SECRETARIO	A1	9200	15.927,00	3.956,78	19.883,78	0,00	0,00	0,00	0,00	13.912,32	17.154,20	8.012,76	0,00	58.963,06
19	TEC.ADM.ESPECIAL	A1	9200	15.927,00	3.630,44	19.557,44	315,40	3.065,40	2.676,60	6.057,40	11.954,28	9.405,20	8.012,76	0,00	54.987,08
20	ADMINISTRATIVO	C1	9200	10.340,28	2.542,16	12.882,44	0,00	0,00	0,00	0,00	6.315,84	4.925,62	4.652,04	0,00	28.775,94
21	ADMINISTRATIVO	C1	9200	10.340,28	2.542,16	12.882,44	653,28	4.541,76	3.955,68	9.150,72	6.315,84	4.925,62	4.652,04	0,00	37.926,66
22	AUXILIAR	C2	9200	8.606,04	2.258,88	10.864,92	84,96	515,28	450,00	1.050,24	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	24.551,32
23	AUXILIAR	C2	9200	8.606,04	2.258,88	10.864,92	0,00	0,00	0,00	0,00	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	23.501,08
24	AUXILIAR	C2	9200	8.606,04	2.258,88	10.864,92	169,92	1.030,56	900,00	2.100,48	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	25.601,56
25	AUXILIAR	C2	9200	8.606,04	2.258,88	10.864,92	0,00	0,00	0,00	0,00	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	23.501,08
26	AUXILIAR	C2	9200	8.606,04	2.258,88	10.864,92	467,28	2.834,04	2.475,00	5.776,32	5.025,72	4.189,36	3.421,08	6.931,68	36.209,08
27	TEC. ARCHIVO	A1	9200	15.927,00	3.630,44	19.557,44	756,96	7.356,96	6.423,84	14.537,76	11.954,28	9.405,20	8.012,76	0,00	63.467,44
28	AGENTE DESARROLLO LOCAL Y TURISTICO	A1	9200	15.927,00	3.630,44	19.557,44	567,72	5.517,72	4.817,88	10.903,32	11.954,28	9.405,20	8.012,76	0,00	59.833,00
29	TECNICO DESARROLLO LOCAL, FORMACION Y EMPLEO	A2	9200	13.771,80	2.894,36	16.666,16	0,00	0,00	0,00	0,00	7.322,04	7.369,88	5.769,12	0,00	37.127,20
30	AUXILIAR	C2	9200	8.606,04	2.258,88	10.864,92	509,76	3.091,68	2.700,00	6.301,44	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	29.802,52
31	AUXILIAR	C2	2310	8.606,04	2.258,88	10.864,92	0,00	0,00	0,00	0,00	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	23.501,08
32	TRABAJADOR SOCIAL	A2	2310	13.771,80	2.894,36	16.666,16	364,44	2.999,52	2.428,56	5.792,52	7.322,04	7.369,88	5.769,12	0,00	42.919,72
33	TRABAJADOR SOCIAL	A2	2310	13.771,80	2.894,36	16.666,16	0,00	0,00	0,00	0,00	7.322,04	7.369,88	5.769,12	0,00	37.127,20
34	TRABAJADOR SOCIAL	A2	2310	13.771,80	2.894,36	16.666,16	0,00	0,00	0,00	0,00	7.322,04	7.369,88	5.769,12	0,00	37.127,20
35	INTERVENT.	A1	9310	15.927,00	3.956,78	19.883,78	0,00	0,00	0,00	0,00	13.912,32	17.154,20	8.012,76	0,00	58.963,06


<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:08
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 151A4A30C0372F048DAF3FF4CB984F81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/151A4A30C0372F048DAF3FF4CB984F81">https://sede.elpaso.es/publico/documento/151A4A30C0372F048DAF3FF4CB984F81</a> .	
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:27	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:27



36	TEC.ADM.GENERAL	A1	9310	15.927,00	3.630,44	19.557,44	693,88	6.743,88	5.888,52	13.326,28	11.954,28	9.405,20	8.012,76	0,00	62.255,96
37	OPERADOR ORDENADOR	C1	9310	10.340,28	2.542,16	12.882,44	653,28	4.541,76	3.955,68	9.150,72	6.315,84	4.925,62	4.652,04	0,00	37.926,66
38	AUXILIAR	C2	9310	8.606,04	2.258,88	10.864,92	0,00	0,00	0,00	0,00	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	23.501,08
39	AUXILIAR	C2	9310	8.606,04	2.258,88	10.864,92	0,00	0,00	0,00	0,00	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	23.501,08
40	AUXILIAR	C2	9310	8.606,04	2.258,88	10.864,92	0,00	0,00	0,00	0,00	5.025,72	4.189,36	3.421,08	0,00	23.501,08
41	TESORERO	A1	9340	15.927,00	3.956,78	19.883,78	0,00	0,00	0,00	0,00	13.912,32	17.154,20	8.012,76	0,00	58.963,06

**PERSONAL LABORAL**

	PUESTO			SALARIO B.	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	PRODUCTIVIDAD	ASISTENCIA	COM.SALARIAL	TRANSPORTE	INCENTIVOS	TOTAL RETRIBUCIONES
1	ENCARGADO SERV.AGUA	13101	C2	13.738,32	837,84	2.289,72	2.815,08	2.994,00	5.054,04	-	5.274,12	33.003,12
2	OFICIAL 2ª SERV.AGUA	13101	C2	12.740,40	768,00	2.123,40	2.815,08	2.495,16	-	-	3.900,00	24.842,04
3	PEON SERV.AGUA	13101	OAP	12.597,84	768,00	2.099,64	2.815,08	2.162,52	-	-	3.900,00	24.343,08
4	PSICOLOGO	13101	A1	15.927,00	3.678,48	4.009,52	11.957,88	12.448,94	3.211,92	5.109,84	-	56.343,58
5	PSICOLOGO	13101	A1	15.927,00	3.678,48	4.009,52	11.957,88	12.448,94	3.211,92	5.109,84	-	56.343,58
6	AUX.AYUDA DOMICILIO	13101	C2	7.876,80	1.744,20	2.252,42	3.893,52	2.838,22	1.529,28	2.938,20	300,12	23.372,76
7	AUX.AYUDA DOMICILIO	13101	C2	7.876,80	-	1.961,72	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	300,12	19.808,58
8	AUX.AYUDA DOMICILIO	13101	C2	7.876,80	1.744,20	2.252,42	3.893,52	2.838,22	1.529,28	2.938,20	300,12	23.372,76
9	OPERARIO AYUDA DOMICILIO	13101	OAP	7.876,80	1.744,20	2.252,42	3.893,52	2.838,22	1.529,28	2.938,20	300,12	23.372,76
10	BIBLIOTECARIO	13101	A2	13.771,80	3.999,36	3.380,64	7.324,20	9.189,60	3.238,08	3.976,08	-	44.879,76
11	LIMPIADOR/A	13101	OAP	7.876,80	2.131,80	2.317,02	3.893,52	2.838,22	1.869,12	2.938,20	-	23.864,68
12	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	13101	C2	8.606,04	3.091,68	2.661,36	4.382,04	5.277,16	2.700,00	2.938,20	11.851,56	41.508,04
13	AUX. DE JUVENTUD	13101	C2	8.606,04	2.061,12	2.598,94	5.027,04	4.648,42	1.800,00	2.938,20	-	27.679,76

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 151A4A30C0372F048DAF3FF4CB984F81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/151A4A30C0372F048DAF3FF4CB984F81">https://sede.elpaso.es/publico/documento/151A4A30C0372F048DAF3FF4CB984F81</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:27	- 3/4 -	

14	DIRECTOR BANDA MUSICA	13101	A2	13.771,80	4.999,20	3.502,12	7.324,20	9.189,60	4.047,60	3.976,08	-	46.810,60
15	OFICIAL SER.MULTIPLES	13101	C2	7.876,80	-	2.153,92	4.395,96	3.420,06	-	2.938,20	-	20.784,94
16	OFICIAL SER.MULTIPLES	13101	C2	8.606,04	3.091,68	2.661,36	4.382,04	3.923,50	2.700,00	2.938,20	6.210,48	34.513,30
17	OFICIAL SERV.MULTIPLES	13101	C2	7.876,80	1.162,80	2.267,62	4.566,12	3.923,50	1.019,52	2.938,20	6.210,48	29.965,04
18	OF. 1º CERRAJERO	13101	C2	7.876,80	1.550,40	2.440,68	4.566,12	3.923,50	1.359,36	2.938,20	-	24.655,06
19	OFICIAL 2ª	13101	C2	7.876,80	-	2.153,92	4.395,96	3.420,06	-	2.938,20	-	20.784,94
20	OFICIAL SER.MULTIPLES	13101	C2	7.876,80	1.938,00	2.476,92	4.395,96	3.420,06	1.699,20	2.938,20	-	24.745,14
21	OFICIAL 2ª	13101	C2	7.876,80	-	2.153,92	4.395,96	3.420,06	-	2.938,20	-	20.784,94
22	PEON SERV.MULTIPLES	13101	OAP	7.876,80	-	1.961,72	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	-	19.508,46
23	OFICIAL SER.MULTIPLES	13101	C2	7.876,80	1.550,40	2.328,58	3.893,52	2.838,22	1.359,36	2.938,20	6.146,88	28.931,96
24	PEON SER.MULTIPLES	13101	OAP	7.876,80	-	2.070,18	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	-	19.616,92
25	PEON SERV.MULTIPLES	13101	OAP	7.876,80	-	1.961,72	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	-	19.508,46
26	PEON SERV.MULTIPLES	13101	OAP	7.876,80	969,00	2.123,22	3.893,52	2.838,22	849,60	2.938,20	-	21.488,56
27	PEON SERV.MULTIPLES	13101	OAP	7.876,80	969,00	2.123,22	3.893,52	2.838,22	849,60	2.938,20	-	21.488,56
28	PEON SERV.MULTIPLES	13101	OAP	7.876,80	-	1.961,72	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	-	19.508,46
29	PEON SERV.MULTIPLES	13101	OAP	7.876,80	1.162,80	2.155,52	3.893,52	2.838,22	1.019,52	2.938,20	-	21.884,58
30	OFICIAL ELECTRICISTA	13101	C2	7.876,80	-	2.182,28	4.566,12	3.923,50	-	2.938,20	-	21.486,90
31	LIMPIADOR/A	13101	OAP	7.876,80	775,20	2.090,92	3.893,52	2.838,22	679,68	2.938,20	-	21.092,54

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

	PUESTO	GRUPO PROGRAMAS	SALARIO B.	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	TOTAL RETRIBUCIONES
	PERSONAL CONFIANZA	9120	21.434,88		3.572,40	25.007,36

## MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL Y PLANTILLA. ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

El artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLHL) dispone que los Presupuestos de las Entidades Locales serán elaborados por su Presidente, y a los mismos habrán de unirse para su elevación al Pleno: una memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de personal, el anexo de inversiones, el informe económico-financiero y las bases de ejecución.


El presente anexo tiene por finalidad exponer los principales hitos del Capítulo 1, Gastos de Personal, en la Plantilla de los Empleados Públicos al servicio de esta Corporación Local, reflejando los cambios más trascendentes con respecto al ejercicio precedente, ejercicio 2024.

Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de personal de esta Corporación para el año 2025 y los acuerdos pactados con los Representantes de los Empleados Públicos, con repercusión en el Capítulo I de Gastos de Personal, en la Plantilla de Empleados Públicos anexos al citado Presupuesto; siempre desde la perspectiva de la máxima austeridad posible sin que se vea afectada la prestación de los servicios públicos.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El proceso para su aprobación será el siguiente:

1. En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, dado que tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de Trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical, todo ello sin perjuicio de la consulta a realizar a los representantes sindicales (STS, de 16 de noviembre de 2001). Esto es así incluso, cuando la plantilla contenga amortización, transformación y creación de plazas respecto a la del ejercicio anterior (STS, de 9 de abril 2014).

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/15 -	

2. Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos (STS 12 de diciembre de 2003).
3. Deberá recoger los aspectos señalados en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

*“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.*

Las cuantías e incrementos de las retribuciones de los funcionarios, y el incremento de la masa salarial del personal laboral del sector público deben ser fijados a través de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, LPGE).

En octubre de 2022, la Mesa General de Negociación de la Función Pública a través del «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública, aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el apoyo de los sindicatos CCOO y UGT, siendo uno de sus puntos más destacados el incremento de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el periodo de tiempo comprendido entre 2022 y 2024; la cronología de estos incrementos pactados ha sido la siguiente:

AÑO	2022	2023	2024	TOTAL
<b>INCREMENTO SALARIAL</b>	3,5%	2,5% +0.5% Variable +0.5% Variable	2% +0,5% Variable	8% +1,5% Variable

Para 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE'23) contempló en su artículo 19. Dos un incremento del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, el cual podría verse incrementando hasta en un punto adicional en función de dos cláusulas de revisión vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Para el año 2024, el citado Acuerdo preveía la posibilidad de establecer un incremento fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, además de un posible incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% -el cual tendría efectos desde el 1 de enero de 2024- si la suma de la variación del IPCA (Índice de Precios de Consumo Armonizado) de los años 2022, 2023 y 2024 superaba el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:28	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:28

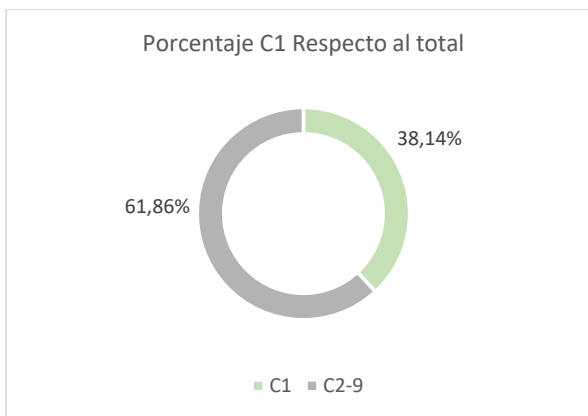


Ahora bien, el incremento del 2% para el ejercicio 2024, debido a la inexistencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado se aprobó mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, (art.6).

Conviene tener en cuenta, además, la posibilidad de que los presupuestos generales se aprobarán en todo caso en el año 2025 -dada la situación actual de incertidumbre política-, lo que ha dado lugar a la prórroga automática de los presupuestos generales actuales. En ese caso, a partir del 1 de enero de 2025 las retribuciones del personal público quedarían congeladas, debiendo esperar a la promulgación de los nuevos PGE o de otra norma con rango de ley que acordara los incrementos retributivos (como, por ejemplo, sucedió ya en el año 2018).

Al no disponer de un Proyecto de LPGE 2025, lo que sería conveniente es consignar crédito suficiente que permitiera hacer frente al posible incremento retributivo. Para ello, podría incluirse en el Fondo de Contingencia, capítulo V del presupuesto de gastos, «por si acaso» para financiar futuras modificaciones de crédito en el capítulo 1, de gastos de personal.

Vista la argumentación anterior, se ha procedido a realizar el cálculo de las retribuciones del personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025, alcanzando el importe de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.211.696,42.-€)**, lo que supone un 38,94% del total del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

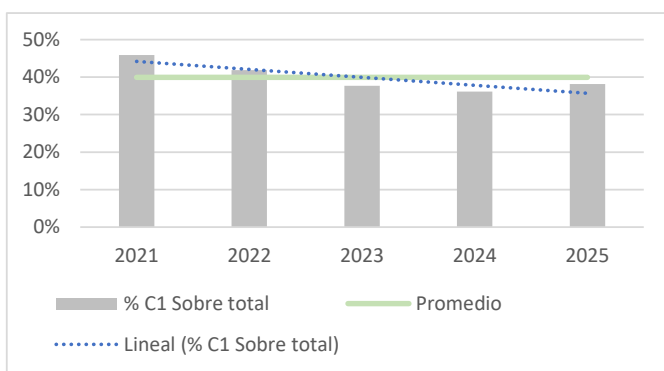
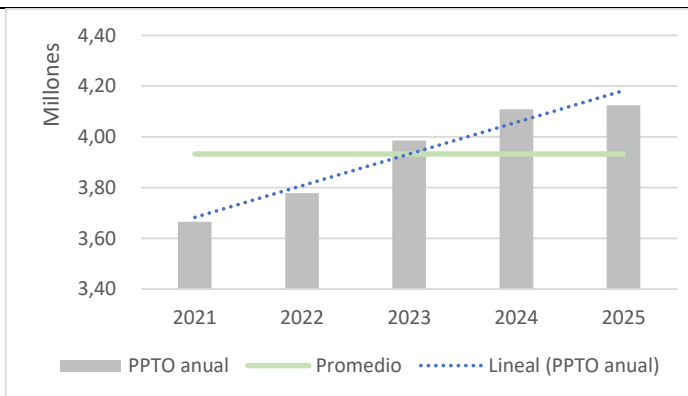


Respecto al último presupuesto aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de El Paso, año 2024, el capítulo 1, experimenta en términos absolutos un incremento de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (127.595,38.-€)**, que porcentualmente supone un 3,12%.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:28	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:28



En el gráfico podemos observar como la media interanual del presupuesto se sitúa en 3,9 Millones de Euros, situándose este año un poco por encima de este valor siguiendo la tendencia de estos últimos años, tal como se observa en la línea de tendencia.




En relación con el porcentaje de crédito, destinado al capítulo 1 respecto al total del presupuesto, debemos reseñar que para este ejercicio 2025, este dato se mantiene entorno a la media interanual que se representa en el gráfico, observando un tendencia a la baja, según obra en los datos obtenidos.

Por otro lado, las retribuciones del personal del Ayuntamiento han sido actualizadas de acuerdo con lo legalmente establecido atendiendo a la última actualización al respecto recogida en el *Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6).*

Con respecto al presupuesto 2024, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos a considerar:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
3. La adaptación de la plantilla de personal a lo requerido a los preceptos la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
4. Aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 4/15 -	

derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6).

5. Aplicación de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (0,5% variable según el PIB -Febrero 2024).

Las retribuciones que se presupuestan en el capítulo 1 para el ejercicio 2025 son:

### 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

		SALARIO	EXTRA	TOTAL	PARTIDA ECO.	SEG.SOCIAL	PARTIDA ECO.	TOTAL GENERAL
9120	Alcalde-Presidente	44.659,68	7.443,28	<b>52.102,96</b>	<b>10000</b>	<b>18.236,04</b>	<b>16000</b>	70.339,00
9120	Concejales	26.176,32	4.362,72	<b>30.539,04</b>	<b>10000</b>	<b>10.688,66</b>	<b>16000</b>	41.227,70
9120	Concejales	24.149,16	4.024,86	<b>28.174,02</b>	<b>10000</b>	<b>9.860,91</b>	<b>16000</b>	38.034,93
9120	Concejales	30.494,64	5.082,44	<b>35.577,08</b>	<b>10000</b>	<b>12.451,98</b>	<b>16000</b>	48.029,06
9120	Concejales	21.097,20	3.516,20	<b>24.613,40</b>	<b>10000</b>	<b>8.614,69</b>	<b>16000</b>	33.228,09
9120	Concejales	31.028,40	5.171,40	<b>36.199,80</b>	<b>10000</b>	<b>12.669,93</b>	<b>16000</b>	48.869,73
9120	Concejales	26.176,32	4.362,72	<b>30.539,04</b>	<b>10000</b>	<b>10.688,66</b>	<b>16000</b>	41.227,70
9120	Concejales	25.250,16	4.208,36	<b>29.458,52</b>	<b>10000</b>	<b>10.310,48</b>	<b>16000</b>	39.769,00
9120	Concejales	17.974,56	2.995,76	<b>20.970,32</b>	<b>10000</b>	<b>7.339,61</b>	<b>16000</b>	28.309,93
<b>Total</b>		<b>247.006,44</b>	<b>41.167,74</b>	<b>288.174,18</b>	<b>10000</b>	<b>100.860,96</b>	<b>16000</b>	<b>389.035,14</b>

### 2. PERSONAL EVENTUAL

Sub.	Cargo	SALARIO	EXTRA	TOTAL	PARTIDA ECO.	SEG.SOCIAL	PARTIDA ECO.	TOTAL GENERAL
912.00.110.00	PERSONAL EVENTUAL	21.434,88	3.572,48	<b>25.007,36</b>	<b>11000</b>	<b>8.752,58</b>	<b>16004</b>	<b>33.759,94</b>
<b>Total</b>		<b>21.434,88</b>	<b>3.572,48</b>	<b>25.007,36</b>	<b>11000</b>	<b>8.752,58</b>	<b>16004</b>	<b>33.759,94</b>

De manera resumida los créditos iniciales del capítulo 1 para el presupuesto 2025 queda como se muestra a continuación:



<b>PRESUPUESTO 2025</b>		
<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>		<b>294.467,70 €</b>
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	288.174,18 €
10001	OTRAS REMUNERACIONES (INDEMNIZACIONES CONCEJALES)	6.293,52 €
<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.</b>		<b>25.007,36 €</b>
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.007,36 €
<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>		<b>769.262,06 €</b>
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	196.553,42 €
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	99.996,96 €
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	193.234,44 €
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	108.649,20 €
12006	TRIENIOS.	170.828,04 €
<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>		<b>877.487,46 €</b>
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	314.331,00 €
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	344.422,74 €
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	218.733,72 €
<b>LABORAL FIJO.</b>		<b>860.293,86 €</b>
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	409.099,20 €
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	451.194,66 €
<b>OTRO PERSONAL.</b>		<b>273.386,68 €</b>
14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	273.386,68 €
<b>GRATIFICACIONES.</b>		<b>21.515,02 €</b>
15100	GRATIFICACIONES	21.515,02 €
<b>CUOTAS SOCIALES.</b>		<b>1.011.436,49 €</b>
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	100.860,96 €
16001	SEGURIDAD SOCIAL	585.720,09 €
16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	301.102,86 €
16004	SEGURIDAD SOCIAL	8.752,58 €
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS Y PERSONAL	15.000,00 €
<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>		<b>78.839,79 €</b>
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL	3.200,00 €
16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	100,00 €

Memoria Capítulo 1. Presupuesto General 2025

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:28



**ILTRE. AYUNTAMIENTO DE EL PASO**  
 Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
 Avda Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
 Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

<b>16204</b>	<b>ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>21.339,79 €</b>
<b>16205</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>48.200,00 €</b>
<b>16206</b>	<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>6.000,00 €</b>

Memoria Capítulo 1. Presupuesto General 2025

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 7/15 -	


**1.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.**

**A. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS.**

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	VACANTES	A EXTINGUIR
<b>1320 - Seguridad y orden público</b>	<b>Grupo</b>	<b>Vacante</b>	<b>A extinguir</b>
Oficial Policía	C1	1	
Policía local	C1	4	
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	
<b>1510 - Urbanismo</b>	<b>Grupo</b>	<b>Vacante</b>	<b>A extinguir</b>
Arquitecto/a	A1	1	
Ingeniero Técnico Obras Públicas	A1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	
<b>9200 - Administración General.</b>	<b>Grupo</b>	<b>Vacante</b>	<b>A extinguir</b>
Secretario/a	A1	1	
Administrativo/a	C1	1	
Aux. Administrativo/a	C2	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	
<b>9310 - Política económica y fiscal</b>	<b>Grupo</b>	<b>Vacante</b>	<b>A extinguir</b>
Interventor/a	A1	1	
Auxiliar administrativo/a	C2	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	
<b>9340 – Gestión de la Deuda y la Tesorería</b>	<b>Grupo</b>	<b>Vacante</b>	<b>A extinguir</b>
Tesorero/a	A1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	
	<b>TOTAL VACANTES</b>	<b>13</b>	

**2.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL:**

**A. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es//publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 8/15 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO  
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C. P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

4500 - Administración general de infraestructuras	Categoría	Vacantes	A extinguir
Oficial Servicios Múltiples	E	1	
Oficial electricista	E	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	

Por tanto y atendiendo a los antecedentes en el Presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes al Capítulo I del estado de gastos, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la plantilla, que conlleva la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva la presente Memoria, los gastos derivados del Capítulo de Personal de Empleados Públicos al servicio de este Ayuntamiento, con el fin de que tenga a bien unirla al contenido del Presupuesto General y del Anexo de Personal, continuando con la tramitación del Expediente administrativo prevista.

**Fdo.**  
**Don Eloy Martín Barreto**  
**Alcalde-Presidente**  
*Documento firmado electrónicamente*


<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:28	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:28



### ANEXO I- PLANTILLA DE PERSONAL


<b>Funcionarios</b>				
<b>1320 - Seguridad y Orden Público.</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Oficial Policía	C1	1	1	
Policía Local	C1	11	4	
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	
<b>1510 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Técnico de administración general	A1	1		
Arquitecto	A1	2	1	
Arquitecto Técnico	A2	1		
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	
<b>2310 – Servicios Sociales</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Trabajado-a social	A2	3		
Auxiliar administrativo	C2	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		
<b>9200 - Administración General.</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Secretario-a	A1	1	1	
Técnico Administración Especial	A1	1		
Técnico-a Archivo	A1	1		
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A1	1		
Agente de Empleo y Desarrollo Local	<b>A2</b>	1		
Administrativo	<b>C1</b>	2	1	
Auxiliar administrativo	<b>C2</b>	6	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	
<b>9310 - Política económica y fiscal.</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Interventor-a	A1	1	1	
Técnico de administración general	A1	1		
Operador	C1	1		

Memoria Capítulo 1. Presupuesto General 2025

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 10/15 -	

Auxiliar Administrativo	C2	3	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	
<b>9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Tesorero-a	A1	1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>13</b>	

PERSONAL LABORAL				
<b>1610 - Saneamiento</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Encargado	E	1		
Oficial de segunda	E	1		
Peón	E	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		
<b>2310- Asistencia social primaria</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Psicólogo	A1	2		
Operario de ayuda a domicilio	E	1		
Auxiliar Ayuda a domicilio	E	3		
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		
<b>3321 - Bibliotecas públicas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Bibliotecario-a	A2	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		
<b>3340 - Promoción cultural</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Auxiliar oficina juventud	C2	1		
Limpiador/a	E	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>		
<b>3341 - Promoción cultural general</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Auxiliar oficina juventud	C2	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		
<b>3342 - Banda</b>				

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 11/15 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO  
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C. P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

<b>Director-a banda de música</b>	<b>A2</b>	<b>1</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		
<b>4500 - Administración general de infraestructuras</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	E	4	1	
PEON SERVICIOS MULTIPLES	E	7		
OFICIAL PRIMERA CERRAJERÍA	E	1		
OFICIAL DE SEGUDNA	E	2		
OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	E	1		
OFICIAL ELECTRICISTA	E	1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	
<b>9200 - Administración General.</b>	<b>Categoría</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>
Limpiador	E	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>2</b>	

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:28	


### Personal Funcionario

SUB	FUESTO	GR	C.D.	ANTIG.	SUELDO	EXTR. SAL	TOTAL BASICAS	PARTIDA ECO.	TRINIENS EXTRA	TRINIENS ANTIGUEDAD	TRINIENS RESIDENCIA	TOTAL TRINIENS	PARTIDA ECO.	DESTINO	PARTIDA ECO.	ESPECIFICO	PARTIDA ECONOMI	RESIDENCIA	PARTIDA ECONOMI	EXTR. CON	Seguridad Social	PARTIDA ECO.	TOTAL RETRIBUCION		
	OFICIAL POLICIA	CI	20	VACANTE	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	6.314,76	12100	17.020,28	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	14.304,27	16001	40.869,34	
	POLICIA	CI	20	VACANTE	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	11.822,15	16001	33.777,58	
	POLICIA	CI	20	01/08/1988	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	653,28	4.541,76	3.955,68	9.150,72	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	15.024,91	16001	42.928,30	
	POLICIA	CI	20	21/03/1991	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	598,84	4.163,28	3.626,04	8.388,16	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	14.758,01	16001	42.165,74	
	POLICIA	CI	20	VACANTE	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	11.822,15	16001	33.777,58	
	POLICIA	CI	20	VACANTE	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	11.822,15	16001	33.777,58	
	POLICIA	CI	20	01/07/1998	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	544,40	3.784,80	3.296,40	7.625,60	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	14.491,11	16001	41.403,18	
	POLICIA	CI	20	01/07/1998	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	544,40	3.784,80	3.296,40	7.625,60	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	14.491,11	16001	41.403,18	
	POLICIA	CI	20	01/07/1998	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	544,40	3.784,80	3.296,40	7.625,60	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	14.491,11	16001	41.403,18	
	POLICIA	CI	20	01/08/2003	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	381,08	2.649,36	2.307,48	5.337,92	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	13.690,43	16001	39.115,50	
	POLICIA	CI	20	01/08/2003	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	381,08	2.649,36	2.307,48	5.337,92	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	13.690,43	16001	39.115,50	
	POLICIA	CI	20	VACANTE	10.340,28	2.541,98	12.882,26	12003	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	6.314,76	12100	9.928,52	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	11.822,15	16001	33.777,58	
1320	TOTAL SUBPROGRAMA 132.00.- SEGURIDAD Y ORDEN				124.083,36	30.503,76	154.587,12	12003	3.647,48	25.358,16	22.085,88	51.091,52	12006	75.777,12	12100	126.234,00	12101	55.824,48	12103	0,00	0,00	162.229,98	16001	463.514,24	
	TEC.ADM.GENERAL	A1	28	07/04/1995	15.927,00	3.630,44	19.557,44	12000	693,88	6.743,88	5.888,52	13.326,28	12006	11.954,28	12100	9.405,20	12101	8.012,76	12103	0,00	0,00	21.789,59	16001	62.255,96	
	ARQUITECTO	A1	28	VACANTE	15.927,00	3.630,44	19.557,44	12000	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	11.954,28	12100	9.405,20	12101	8.012,76	12103	0,00	0,00	17.125,39	16001	48.929,68	
	ARQUITECTO	A1	28	21/03/1991	15.927,00	3.630,44	19.557,44	12000	756,96	7.356,96	6.423,84	14.537,76	12006	11.954,28	12100	9.405,20	12101	8.012,76	12103	0,00	0,00	22.213,60	16001	63.467,44	
1510	TOTAL SUBPROGRAMA 151.00.- URBANISMO				47.781,00	10.891,32	58.672,32	12000	1.450,84	14.100,84	12.312,36	27.864,04	12006	35.862,84	12100	28.215,60	12101	24.038,28	12103	0,00	0,00	61.128,58	16001	174.653,08	
	ARQUITECTO TECNICO	A2	22	20/09/2000	13.771,80	2.894,36	16.666,16	12001	485,92	4.001,28	3.238,08	7.725,28	12006	7.322,04	12100	7.369,88	12101	5.769,12	12103	0,00	0,00	14.652,48	16001	44.852,48	
	ING.TECNICO	A2	22	VACANTE	13.771,80	2.894,36	16.666,16	12001	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	7.322,04	12100	7.369,88	12101	5.769,12	12103	0,00	0,00	12.994,52	16001	37.127,20	
1510	TOTAL SUBPROGRAMA 151.00.- URBANISMO				27.543,60	5.788,72	33.332,32	12001	485,92	4.001,28	3.238,08	7.725,28	12006	14.644,08	12100	14.739,76	12101	11.538,24	12103	0,00	0,00	28.692,89	16001	81.979,68	
	SECRETARIO	A1	30	VACANTE	15.927,00	3.956,78	19.883,78	12000	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	13.912,32	12100	17.154,20	12101	8.012,76	12103	0,00	0,00	20.637,07	16001	58.963,06	
	TEC.ADM.ESPECIAL	A1	28	16/08/2007	15.927,00	3.630,44	19.557,44	12000	315,44	3.065,40	2.676,60	6.057,40	12006	11.954,28	12100	9.405,20	12101	8.012,76	12103	0,00	0,00	19.245,48	16001	54.987,98	
	TEC. ARCHIV	A1	28	01/04/1992	15.927,00	3.630,44	19.557,44	12000	756,96	7.356,96	6.423,84	14.537,76	12006	11.954,28	12100	9.405,20	12101	8.012,76	12103	0,00	0,00	22.213,60	16001	63.467,44	
	ADL	A1	28	01/12/1995	15.927,00	3.630,44	19.557,44	12000	567,72	5.517,72	4.817,88	10.903,32	12006	11.954,28	12100	9.405,20	12101	8.012,76	12103	0,00	0,00	20.941,55	16001	59.833,00	
9200	TOTAL SUBPROGRAMA 920.00.- ADMON.GENERAL				63.708,00	14.848,10	78.556,10	12000	1.640,08	15.940,08	13.918,32	31.498,48	12006	49.775,16	12100	45.369,80	12101	32.051,04	12103	0,00	0,00	83.037,70	16001	237.250,58	
	ADL	A2	22	01/02/2019	13.771,80	2.894,36	16.666,16	12001	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	7.322,04	12100	7.369,88	12101	5.769,12	12103	0,00	0,00	12.994,52	16001	37.127,20	
9200	TOTAL SUBPROGRAMA 920.00.- ADMON.GENERAL				13.771,80	2.894,36	16.666,16	12001	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	7.322,04	12100	7.369,88	12101	5.769,12	12103	0,00	0,00	12.994,52	16001	37.127,20	
	ADMINISTRATIVO	CI	20	VACANTE	10.340,28	2.542,16	12.882,44	12003	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	6.315,84	12100	4.925,62	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	10.071,58	16001	28.775,94	
	ADMINISTRATIVO	CI	20	01/06/1987	10.340,28	2.542,16	12.882,44	12003	653,28	4.541,76	3.955,68	9.150,72	12006	6.315,84	12100	4.925,62	12101	4.652,04	12103	0,00	0,00	13.274,33	16001	37.926,66	
9200	TOTAL SUBPROGRAMA 920.00.- ADMON.GENERAL				20.680,56	5.084,32	25.764,88	12003	653,28	4.541,76	3.955,68	9.150,72	12006	12.631,68	12100	9.851,24	12101	9.304,08	12103	0,00	0,00	23.345,91	16001	66.702,60	
	AUXILIAR	C2	16	01/11/2011	8.606,04	2.258,88	10.864,92	12004	84,96	515,28	450,00	1.050,24	12006	5.025,72	12100	4.189,36	12101	3.421,08	12103	0,00	0,00	8.592,96	16001	24.551,32	
	AUXILIAR	C2	16	12/12/2024	8.606,04	2.258,88	10.864,92	12004	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	5.025,72	12100	4.189,36	12101	3.421,08	12103	0,00	0,00	8.225,38	16001	23.501,08	
	AUXILIAR	C2	16	07/12/2011	8.606,04	2.258,88	10.864,92	12004	169,92	1.030,56	900,00	2.100,48	12006	5.025,72	12100	4.189,36	12101	3.421,08	12103	0,00	0,00	8.940,55	16001	25.601,56	
	AUXILIAR	C2	16	VACANTE	8.606,04	2.258,88	10.864,92	12004	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	5.025,72	12100	4.189,36	12101	3.421,08	12103	0,00	0,00	8.225,38	16001	23.501,08	
	AUXILIAR	C2	16	13/05/1987	8.606,04	2.258,88	10.864,92	12004	467,28	2.834,04	2.475,00	5.776,32	12006	5.025,72	12100	4.189,36	12101	3.421,08	12103	6.931,68	0,00	0,00	12.673,18	16001	36.209,08
	AUXILIAR	C2	16	23/11/1988	8.606,04	2.258,88	10.864,92	12004	509,76	3.091,68	2.700,00	6.301,44	12006	5.025,72	12100	4.189,36	12101	3.421,08	12103	0,00	0,00	10.430,88	16001	29.802,52	
9200	TOTAL SUBPROGRAMA 920.00.- ADMON.GENERAL				51.636,24	13.553,28	65.189,52	12004	1.231,92	7.471,56	6.525,00	15.228,48	12006	30.154,32	12100	25.136,16	12101	20.526,48	12103	6.931,68	0,00	0,00	57.108,32	16001	163.166,64
	AUXILIAR	C2	16	09/12/2024	8.606,04	2.258,88	10.864,92	12004	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	5.025,72	12100	4.189,36	12101	3.421,08	12103	0,00	0,00	8.225,38	16001	23.501,08	
2310	TOTAL SUBPROGRAMA 2310.- SERVICIOS SOCIALES				8.606,04	2.258,88	10.864,92	12004	0,00	0,00	0,00	0,00	12006	5.025,72	12100	4.189,36	12101	3.421,08	12103	0,00	0,00	8.225,38	16001</		

### Personal Laboral

Fu	GRUPO	PUESTO	ANTIGÜEDAD	SALARIO B.	TRIENIOS 2025	P. EXTRAS 2025	TOTAL BASICAS	PARTIDA ECO.	PRODUCT/DESTINO	ASIST/ESPECIFICO	COMPLEM. SALARIAL		OTROS FLUJES/REFEN	PARTIDA ECO.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEG. SOCIAL	PARTIDA ECO.	TOTAL GENERAL	
											2025	TRANSPORTE							
1610		ENCARGADO SERV. AGUA	10/01/1994	13.738,32	837,84	2.289,72	16.865,88	13000	2.815,08	2.994,00	5.054,04	-	5.274,12	16.137,24	13002	33.003,12	11.551,09	16003	44.554,21
1610		OFICIAL 2ª SERV. AGUA	18/10/2007	12.740,40	768,00	2.123,40	15.631,80	13000	2.815,08	2.495,16	-	-	3.900,00	9.210,24	13002	24.842,04	8.694,71	16003	33.536,75
1610		FEOM SERV. AGUA	01/10/2007	12.597,84	768,00	2.099,64	15.465,48	13000	2.815,08	2.162,52	-	-	3.900,00	8.877,60	13002	24.343,08	8.520,08	16003	32.863,16
<b>1610</b>				<b>39.076,56</b>	<b>2.373,84</b>	<b>6.512,76</b>	<b>47.963,16</b>	<b>13000</b>	<b>8.445,24</b>	<b>7.651,68</b>	<b>5.054,04</b>	<b>-</b>	<b>13.074,12</b>	<b>34.225,08</b>	<b>13002</b>	<b>82.188,24</b>	<b>28.765,88</b>	<b>16003</b>	<b>110.954,12</b>
2310	A1	PSICOLOGO	01/01/2007	15.927,00	3.678,48	4.009,52	23.615,00	13000	11.957,88	12.448,94	3.211,92	5.109,84	-	32.728,58	13002	56.343,58	19.720,25	16003	76.063,83
2310	A1	PSICOLOGO	01/01/2007	15.927,00	3.678,48	4.009,52	23.615,00	13000	11.957,88	12.448,94	3.211,92	5.109,84	-	32.728,58	13002	56.343,58	19.720,25	16003	76.063,83
2310	E	AUX. AYUDA DOMICILIO	22/09/2003	7.876,80	1.744,20	2.252,42	11.873,42	13000	3.893,52	2.838,22	1.529,28	2.938,20	300,12	11.499,34	13002	23.372,76	8.180,47	16003	31.553,23
2310	E	AUX. AYUDA DOMICILIO	01/07/2004	7.876,80	-	1.961,72	9.838,52	13000	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	300,12	9.970,06	13002	19.808,58	6.933,00	16003	26.741,58
2310	E	AUX. AYUDA DOMICILIO	11/07/2002	7.876,80	1.744,20	2.252,42	11.873,42	13000	3.893,52	2.838,22	1.529,28	2.938,20	300,12	11.499,34	13002	23.372,76	8.180,47	16003	31.553,23
2310	E	OPERARIO AYUDA DOMICILIO	01/08/2000	7.876,80	1.744,20	2.252,42	11.873,42	13000	3.893,52	2.838,22	1.529,28	2.938,20	300,12	11.499,34	13002	23.372,76	8.180,47	16003	31.553,23
<b>2310</b>				<b>63.361,20</b>	<b>12.589,56</b>	<b>16.738,02</b>	<b>92.688,78</b>	<b>13000</b>	<b>39.489,84</b>	<b>36.250,76</b>	<b>11.011,68</b>	<b>21.972,48</b>	<b>1.200,48</b>	<b>109.925,24</b>	<b>13002</b>	<b>202.614,02</b>	<b>70.914,91</b>	<b>16003</b>	<b>273.528,93</b>
3321	A2	BIBLIOTECARIO	06/05/2003	13.771,80	3.999,36	3.380,64	21.151,80	13000	7.324,20	9.189,60	3.238,08	3.976,08	-	23.727,96	13002	44.879,76	15.707,92	16003	60.587,68
<b>3321</b>				<b>13.771,80</b>	<b>3.999,36</b>	<b>3.380,64</b>	<b>21.151,80</b>	<b>13000</b>	<b>7.324,20</b>	<b>9.189,60</b>	<b>3.238,08</b>	<b>3.976,08</b>	<b>-</b>	<b>23.727,96</b>	<b>13002</b>	<b>44.879,76</b>	<b>15.707,92</b>	<b>16003</b>	<b>60.587,68</b>
3340	E	LIMPIADOR	12/12/1991	7.876,80	2.131,80	2.317,02	12.325,62	13000	3.893,52	2.838,22	1.869,12	2.938,20	-	11.539,06	13002	23.864,68	8.352,64	16003	32.217,32
3340	C2	AUX. SOCIOCULTURAL	01/03/1998	8.606,04	3.091,68	2.661,36	14.359,08	13000	4.382,04	5.277,16	2.700,00	2.938,20	11.851,56	27.148,96	13002	41.508,04	14.527,81	16003	56.035,85
<b>3340</b>				<b>16.482,84</b>	<b>5.223,48</b>	<b>4.978,38</b>	<b>26.684,70</b>	<b>13000</b>	<b>8.275,56</b>	<b>8.115,38</b>	<b>4.569,12</b>	<b>5.876,40</b>	<b>11.851,56</b>	<b>38.688,02</b>	<b>13002</b>	<b>65.372,72</b>	<b>22.880,45</b>	<b>16003</b>	<b>88.253,17</b>
3341	C2	AUX. DE JUVENTUD	01/08/2000	8.606,04	2.061,12	2.598,94	13.266,10	13000	5.027,04	4.648,42	1.800,00	2.938,20	-	14.413,66	13002	27.679,76	9.687,92	16003	37.367,68
<b>3341</b>				<b>8.606,04</b>	<b>2.061,12</b>	<b>2.598,94</b>	<b>13.266,10</b>	<b>13000</b>	<b>5.027,04</b>	<b>4.648,42</b>	<b>1.800,00</b>	<b>2.938,20</b>	<b>-</b>	<b>14.413,66</b>	<b>13002</b>	<b>27.679,76</b>	<b>9.687,92</b>	<b>16003</b>	<b>37.367,68</b>
3342	A2	DIRECTOR BANDA MUSICA	11/10/1995	13.771,80	4.999,20	3.502,12	22.273,12	13000	7.324,20	9.189,60	4.047,60	3.976,08	-	24.537,48	13002	46.810,60	16.383,71	16003	63.194,31
<b>3342</b>				<b>13.771,80</b>	<b>4.999,20</b>	<b>3.502,12</b>	<b>22.273,12</b>	<b>13000</b>	<b>7.324,20</b>	<b>9.189,60</b>	<b>4.047,60</b>	<b>3.976,08</b>	<b>-</b>	<b>24.537,48</b>	<b>13002</b>	<b>46.810,60</b>	<b>16.383,71</b>	<b>16003</b>	<b>63.194,31</b>
<b>4500</b>	<b>E</b>	<b>OFICIAL SER. MULTIPLES</b>	<b>VACANTE</b>	<b>7.876,80</b>	<b>-</b>	<b>2.153,92</b>	<b>10.030,72</b>	<b>13000</b>	<b>4.395,96</b>	<b>3.420,06</b>	<b>-</b>	<b>2.938,20</b>	<b>-</b>	<b>10.754,22</b>	<b>13002</b>	<b>20.784,94</b>	<b>7.274,73</b>	<b>16003</b>	<b>28.059,67</b>
4500	E	OFICIAL SER. MULTIPLES	02/03/1988	8.606,04	3.091,68	2.661,36	14.359,08	13000	4.382,04	3.923,50	2.700,00	2.938,20	6.210,48	20.154,22	13002	34.513,30	12.079,66	16003	46.592,96
4500	E	OFICIAL SER. MULTIPLES	01/04/2007	7.876,80	1.162,80	2.267,62	11.307,22	13000	4.566,12	3.923,50	1.019,52	2.938,20	6.210,48	18.657,82	13002	29.965,04	10.487,76	16003	40.452,80
4500	E	OP. 1ª CERRAJ.	08/01/2004	7.876,80	1.550,40	2.440,68	11.867,88	13000	4.566,12	3.923,50	1.359,36	2.938,20	-	12.787,18	13002	24.655,06	8.629,27	16003	33.284,33
4500	E	OFICIAL 2ª	28/10/2024	7.876,80	-	2.153,92	10.030,72	13000	4.395,96	3.420,06	-	2.938,20	-	10.754,22	13002	20.784,94	7.274,73	16003	28.059,67
4500	E	OFICIAL SER. MULTIPLES	11/03/1996	7.876,80	1.938,00	2.476,92	12.291,72	13000	4.395,96	3.420,06	1.699,20	2.938,20	-	12.453,42	13002	24.745,14	8.660,80	16003	33.405,94
4500	E	OFICIAL 2ª	21/06/1994	7.876,80	-	2.153,92	10.030,72	13000	4.395,96	3.420,06	-	2.938,20	-	10.754,22	13002	20.784,94	7.274,73	16003	28.059,67
4500	E	FEOM SERV. MULTIPLES	30/10/2023	7.876,80	-	1.961,72	9.838,52	13000	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	-	9.669,94	13002	19.508,46	6.827,96	16003	26.336,42
4500	E	OFICIAL SER. MULTIPLES	01/01/2004	7.876,80	1.550,40	2.328,58	11.755,78	13000	3.893,52	2.838,22	1.359,36	2.938,20	6.146,88	17.176,18	13002	28.931,96	10.126,19	16003	39.058,15
4500	E	OFICIAL SER. MULTIPLES	19/06/2014	7.876,80	-	2.070,18	9.946,98	13000	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	-	9.669,94	13002	19.616,92	6.865,92	16003	26.482,84
4500	E	FEOM SERV. MULTIPLES	29/06/2022	7.876,80	-	1.961,72	9.838,52	13000	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	-	9.669,94	13002	19.508,46	6.827,96	16003	26.336,42
4500	E	FEOM SERV. MULTIPLES	23/05/2005	7.876,80	969,00	2.123,22	10.969,02	13000	3.893,52	2.838,22	849,60	2.938,20	-	10.519,54	13002	21.488,56	7.521,00	16003	29.009,56
4500	E	FEOM SERV. MULTIPLES	26/08/1982	7.876,80	969,00	2.123,22	10.969,02	13000	3.893,52	2.838,22	849,60	2.938,20	-	10.519,54	13002	21.488,56	7.521,00	16003	29.009,56
4500	E	FEOM SERV. MULTIPLES	01/12/2024	7.876,80	-	1.961,72	9.838,52	13000	3.893,52	2.838,22	-	2.938,20	-	9.669,94	13002	19.508,46	6.827,96	16003	26.336,42
4500	E	FEOM SERV. MULTIPLES	15/01/2000	7.876,80	1.162,80	2.155,52	11.195,12	13000	3.893,52	2.838,22	1.019,52	2.938,20	-	10.689,46	13002	21.884,58	7.659,60	16003	29.544,18
4500	E	OFICIAL ELECTRICISTA	VACANTE	7.876,80	-	2.182,28	10.059,08	13000	4.566,12	3.923,50	-	2.938,20	-	11.427,82	13002	21.486,90	7.520,42	16003	29.007,32
<b>4500</b>				<b>126.758,04</b>	<b>12.394,08</b>	<b>35.176,50</b>	<b>174.328,62</b>	<b>13000</b>	<b>66.812,40</b>	<b>52.080,00</b>	<b>10.856,16</b>	<b>47.011,20</b>	<b>18.567,84</b>	<b>195.327,60</b>	<b>13002</b>	<b>369.656,22</b>	<b>129.379,68</b>	<b>16003</b>	<b>499.035,90</b>
9200	E	LIMPIADORA	07/09/1999	7.876,80	775,20	2.090,92	10.742,92	13000	3.893,52	2.838,22	679,68	2.938,20	-	10.349,62	13002	21.092,54	7.382,39	16003	28.474,93
<b>9200</b>				<b>7.876,80</b>	<b>775,20</b>	<b>2.090,92</b>	<b>10.742,92</b>	<b>13000</b>	<b>3.893,52</b>	<b>2.838,22</b>	<b>679,68</b>	<b>2.938,20</b>	<b>-</b>	<b>10.349,62</b>	<b>13002</b>	<b>21.092,54</b>	<b>7.382,39</b>	<b>16003</b>	<b>28.474,93</b>
<b>TOTAL</b>				<b>289.705,08</b>	<b>44.415,84</b>	<b>74.978,28</b>	<b>409.099,20</b>		<b>146.592,00</b>	<b>129.963,66</b>	<b>41.256,36</b>	<b>88.688,64</b>	<b>44.694,00</b>	<b>451.194,66</b>		<b>860.293,66</b>	<b>301.102,85</b>		<b>1.161.396,71</b>

Memoria Capítulo 1. Presupuesto General 2025

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:28	



### Órganos de Gobierno

			SALARIO	EXTRA	TOTAL	PARTIDA ECO.	SEG. SOCIAL	PARTIDA ECO.	TOTAL GENERAL
9120	Alcalde-Presidente	Eloy Martín Barreto	44.659,68	7.443,28	<b>52.102,96</b>	<b>10000</b>	<b>18.236,04</b>	<b>16000</b>	70.339,00
9120	Concejal	Teresa de Jesús Hernández Díaz	26.176,32	4.362,72	<b>30.539,04</b>	<b>10000</b>	<b>10.688,66</b>	<b>16000</b>	41.227,70
9120	Concejal	Amanda Díaz Pérez	24.149,16	4.024,86	<b>28.174,02</b>	<b>10000</b>	<b>9.860,91</b>	<b>16000</b>	38.034,93
9120	Concejal	Pablo Omar Hernández Concepción	30.494,64	5.082,44	<b>35.577,08</b>	<b>10000</b>	<b>12.451,98</b>	<b>16000</b>	48.029,06
9120	Concejal	Yaitzha Crisber González Rondón	21.097,20	3.516,20	<b>24.613,40</b>	<b>10000</b>	<b>8.614,69</b>	<b>16000</b>	33.228,09
9120	Concejal	Irinova Hernandez Toledo	31.028,40	5.171,40	<b>36.199,80</b>	<b>10000</b>	<b>12.669,93</b>	<b>16000</b>	48.869,73
9120	Concejal	Gustavo Concepción Rodríguez	26.176,32	4.362,72	<b>30.539,04</b>	<b>10000</b>	<b>10.688,66</b>	<b>16000</b>	41.227,70
9120	Concejal	David González González	25.250,16	4.208,36	<b>29.458,52</b>	<b>10000</b>	<b>10.310,48</b>	<b>16000</b>	39.769,00
9120	Concejal	Isabel García Iglesias	17.974,56	2.995,76	<b>20.970,32</b>	<b>10000</b>	<b>7.339,61</b>	<b>16000</b>	28.309,93
<b>Total</b>			<b>247.006,44</b>	<b>41.167,74</b>	<b>288.174,18</b>	<b>10000</b>	<b>100.860,96</b>	<b>16000</b>	<b>389.035,14</b>
Sub.	Cargo	Apellidos y nombre	SALARIO	EXTRA	TOTAL	PARTIDA ECO.	SEG.SOCIAL	PARTIDA ECO.	TOTAL GENERAL
<b>TOTAL SUBGRUPO 912.00.110.00-PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>21.434,88</b>	<b>3.572,48</b>	<b>25.007,36</b>	<b>11000</b>	<b>8.752,58</b>	<b>16004</b>	<b>33.759,94</b>
<b>Total</b>			<b>21.434,88</b>	<b>3.572,48</b>	<b>25.007,36</b>	<b>11000</b>	<b>8.752,58</b>	<b>16004</b>	<b>33.759,94</b>

Memoria Capítulo 1. Presupuesto General 2025

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 14:00:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152">https://sede.elpaso.es/publico/documento/7AB2AC954FFA1B32DA32C5C96607A152</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:28	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:28

## ANEXO PLAN DE INVERSIONES MUNICIPAL 2025

El importe del capítulo VI asciende a **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (426.436,70.-€)** para 2025, y se prevé financiar mediante la inversión de recursos propios.


El Anexo de Inversiones, al igual que el Presupuesto, se puede modificar, pues, aunque se haya confeccionado correctamente conteniendo las especificaciones del art. 19 del RD 500/1990, pueden producirse cambios a lo largo del ejercicio, pues existe la posibilidad de utilización de los créditos previstos para la realización de proyectos de inversión, para acometer otros.

La rectificación de las inversiones supondrá una modificación del anexo de inversiones mediante el correspondiente acuerdo plenario, con los mismos trámites que se precisaron para la aprobación del Presupuesto. Un cambio en las inversiones puede desvirtuar totalmente el Anexo de Inversiones que fue aprobado por el Pleno en el Presupuesto y se ha de dar a los interesados las mismas posibilidades de presentar reclamaciones contra dicha modificación, como si de una modificación presupuestaria aprobada por el pleno o de la aprobación del presupuesto, se tratara.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Examinado el Anexo de Inversiones que acompaña el Proyecto de Presupuesto General Municipal 2025, no se ajusta íntegramente a este contenido y límite temporal. No se recoge mención en la Memoria al respecto.


<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 10:19:42	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:31 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:31	

Progr	Descripción	Conc	Descripción	Importe
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	60000	Compra Terreno Deposito Abasto Tamanca	2.500,00 €
1710	Parques Y Jardines.	61900	Rehabilitación De Parque Infantiles	100.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	61900	Ejecución Obra Abrevaderos Municipales	40.000,00 €
4500	Administración General De Infraestructuras.	61900	Redacción Proyecto Baja Tensión Recinto Ferial	4.665,20 €
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61901	Acondicionamiento Y Asfaltado Calle Bergoyo Y Bengenagua	100.000,00 €
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	61904	Continuación Red De Abasto Camino Tijerafero	1.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	62200	Comedor La Rosa	43.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	2.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Maquina Friegasuelos	10.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62301	Focos Pista De Tenis	4.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62302	Moqueta Gimnasia Rítmica	13.250,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario Y Enseres. Compra Material Ortoprotésico	4.500,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62500	Mobiliario.	9.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario (Carpas, Mesas, Sillas Etc	10.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos Para Procesos De Información.	10.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	62900	Redacción Proyecto Mirador Volcán Tajogaite	15.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	63200	Proyecto Cerramiento Cancha Cubierta Ceip La Rosa Camino Viejo	4.280,00 €
3340	Promoción Cultural.	63200	Obras Y Acondicionamiento Casa De La Cultura	15.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63200	Edificios Y Otras Construcciones.	3.500,00 €
1650	Alumbrado Público.	63300	Proyecto Sustitución De Luminaria Vsbp Por Tecnología Led Fase 1 Y 2 Para La Reserva De La Biosfera	14.926,50 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63300	Proyecto De Instalación Fotovoltaica Campo De Futbol Municipal El Paso	4.815,00 €
9200	Administración General.	64101	Ampliación Almacenamiento Servidor	8.000,00 €
9200	Administración General.	64102	Instalación Wifi Edificios Públicos	2.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68900	Adquisición De Una (1) Obra Artística - Rodrigo González De Pais	3.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68901	Adquisición De Una (1) Obra Artística - Escultura En Madera D. Wifredo Ramos	2.000,00 €
<b>Total</b>				<b>426.436,70 €</b>

La totalidad de los Proyectos incluidos en este Anexo de Inversiones tienen como periodo previsto de inicio marzo de 2025 y como periodo previsto de finalización diciembre de 2025.

El Paso, a la fecha de la firma

Anexo Plan de Inversiones 2025

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:19:42	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:31	- 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:31	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO  
Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C. P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**Fdo. D. Eloy Martín Barreto**  
**Alcalde – Presidente**  
**Firmado eletronicamente**

Anexo Plan de Inversiones 2025

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:19:42	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:31	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:31	



## ANEXO DE INVERSIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Órgano Encargado	Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Importe Anualidad 2025	Tipo de Financiación						Total		
							Recursos Propios	Ingresos Afectados							
								Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Diputación	Otros			
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	60000	Compra Terreno Deposito Abasto Tamanca	Alcaldía	1	2025	2025	2.500,00 €	2.500,00 €	-	-	-	-	-	2.500,00 €
1710	Parques Y Jardines.	61900	Rehabilitación De Parque Infantiles	Alcaldía	2	2025	2025	100.000,00 €	100.000,00 €	-	-	-	-	-	100.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	61900	Ejecución Obra Abrevaderos Municipales	Alcaldía	3	2025	2025	40.000,00 €	40.000,00 €	-	-	-	-	-	40.000,00 €
4500	Administración General De Infraestructuras.	61900	Redacción Proyecto Baja Tensión Recinto Ferial	Alcaldía	4	2025	2025	4.665,20 €	4.665,20 €	-	-	-	-	-	4.665,20 €
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61901	Acondicionamiento Y Asfaltado Calle Bergoyo Y Bengenagua	Alcaldía	5	2025	2025	100.000,00 €	100.000,00 €	-	-	-	-	-	100.000,00 €
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	61904	Continuación Red De Abasto Camino Tijarafero	Alcaldía	6	2025	2025	1.000,00 €	1.000,00 €	-	-	-	-	-	1.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	62200	Comedor La Rosa	Alcaldía	7	2025	2025	43.000,00 €	43.000,00 €	-	-	-	-	-	43.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	Alcaldía	8	2025	2025	2.000,00 €	2.000,00 €	-	-	-	-	-	2.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Maquina Friegasuelos	Alcaldía	9	2025	2025	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	10.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62301	Focos Pista De Tenis	Alcaldía	10	2025	2025	4.000,00 €	4.000,00 €	-	-	-	-	-	4.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62302	Moqueta Gimnasia Rítmica	Alcaldía	11	2025	2025	13.250,00 €	13.250,00 €	-	-	-	-	-	13.250,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario Y Enseres. Compra Material Ortoprotésico	Alcaldía	12	2025	2025	4.500,00 €	4.500,00 €	-	-	-	-	-	4.500,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62500	Mobiliario.	Alcaldía	13	2025	2025	9.000,00 €	9.000,00 €	-	-	-	-	-	9.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario (Carpas, Mesas, Sillas Etc	Alcaldía	14	2025	2025	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	10.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos Para Procesos De Información.	Alcaldía	15	2025	2025	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	10.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	62900	Redacción Proyecto Mirador Volcán Tajogaite	Alcaldía	16	2025	2025	15.000,00 €	15.000,00 €	-	-	-	-	-	15.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	63200	Proyecto Cerramiento Cancha Cubierta Ceip La Rosa Camino Viejo	Alcaldía	17	2025	2025	4.280,00 €	4.280,00 €	-	-	-	-	-	4.280,00 €
3340	Promoción Cultural.	63200	Obras Y Acondicionamiento Casa De La Cultura	Alcaldía	18	2025	2025	15.000,00 €	15.000,00 €	-	-	-	-	-	15.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63200	Edificios Y Otras Construcciones.	Alcaldía	19	2025	2025	3.500,00 €	3.500,00 €	-	-	-	-	-	3.500,00 €
1650	Alumbrado Público.	63300	Proyecto Sustitución De Luminaria Vsbp Por Tecnología Led Fase 1 Y 2 Para La Reserva De La Biosfera	Alcaldía	20	2025	2025	14.926,50 €	14.926,50 €	-	-	-	-	-	14.926,50 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63300	Proyecto De Instalación Fotovoltaica Campo De Futbol Municipal El Paso	Alcaldía	21	2025	2025	4.815,00 €	4.815,00 €	-	-	-	-	-	4.815,00 €
9200	Administración General.	64101	Ampliación Almacenamiento Servidor	Alcaldía	22	2025	2025	8.000,00 €	8.000,00 €	-	-	-	-	-	8.000,00 €
9200	Administración General.	64102	Instalación Wifi Edificios Públicos	Alcaldía	23	2025	2025	2.000,00 €	2.000,00 €	-	-	-	-	-	2.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68900	Adquisición De Una (1) Obra Artística - Rodrigo González De Pais	Alcaldía	24	2025	2025	3.000,00 €	3.000,00 €	-	-	-	-	-	3.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68901	Adquisición De Una (1) Obra Artística - Escultura En Madera D. Wifredo Ramos	Alcaldía	25	2025	2025	2.000,00 €	2.000,00 €	-	-	-	-	-	2.000,00 €
<b>Total</b>								<b>426.436,70 €</b>	<b>426.436,70 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>426.436,70 €</b>

Anexo Plan de Inversiones 2025

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:19:42	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/8ED27A2827F451A6DE246ECACECD4AE4</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:31	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:31



## ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025

En este anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se indica el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.


### 1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

**A modo de Ejemplo:** Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal


Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 10:20:55	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 696F2BB8E95CA0FD5C5BA21610D97211 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/696F2BB8E95CA0FD5C5BA21610D97211">https://sede.elpaso.es/publico/documento/696F2BB8E95CA0FD5C5BA21610D97211</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:32 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:32	

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

No obstante, analizado el documento del Presupuesto, se observa que no constan beneficios fiscales para el presente ejercicio 2025.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:20:55	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 696F2BB8E95CA0FD5C5BA21610D97211 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/696F2BB8E95CA0FD5C5BA21610D97211">https://sede.elpaso.es/publico/documento/696F2BB8E95CA0FD5C5BA21610D97211</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:32		- 2/2 -	


## ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CANARIAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación, a los convenios suscritos en materia social, podemos indicar los que a continuación se relacionan:

CONVENIOS SUSCRITOS CON CA EN MATERIA DE SS Y PI 2025		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
<b>Objeto</b>	Plan Concertado de Prestaciones Básicas	
<b>Política de gasto</b>	2310 Asistencia Social Primaria	
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	1 enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	1 año	
<b>Fecha de extinción*</b>	Programa de renovación anual	
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	No	
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	2310	-
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45002	165.000,00 €
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	-	-
	-	-
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	-	-

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 10:21:22	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 112284F2E646B5C2EB0B33255AF89D83 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/112284F2E646B5C2EB0B33255AF89D83">https://sede.elpaso.es/publico/documento/112284F2E646B5C2EB0B33255AF89D83</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:34 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/1 -	

## INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente Informe Económico – Financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025.

### INFORME


**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las Entidades Locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Por lo anterior, el Presupuesto General de una Entidad Local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en situación de prórroga).
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

**TERCERO. - PRESUPUESTO.**

El presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico de 2025, está integrado solo por el Presupuesto de la propia entidad.

Para el ejercicio económico de 2025, este presupuesto asciende a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.815.850,83.- €)**, para ingresos y gastos, siendo un -4,90% inferior al presupuesto del ejercicio 2024, con una diferencia de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (-557.191,94.-€)**.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:22:46
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:35	- 2/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35



A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2025/2024, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I Impuestos directos	1.827.470,00 €	16,90 %	1.832.470,00 €	16,11 %	- 5.000,00 €	
		II Impuestos indirectos	2.500.635,54 €	23,12 %	2.515.995,05 €	22,12 %	- 15.359,51 €	
		III Tasas y otros ingresos	970.974,97 €	8,98 %	843.780,00 €	7,42 %	127.194,97 €	
		IV Transferencias corrientes	5.089.570,32 €	47,06 %	5.163.884,43 €	45,40 %	- 74.314,11 €	
		V Ingresos patrimoniales	407.200,00 €	3,76 %	7.210,00 €	0,06 %	399.990,00 €	
	<b>Total operaciones corrientes.</b>			<b>10.795.850,83 €</b>		<b>10.363.339,48 €</b>		<b>432.511,35 €</b>
	Op. de Capital	VI Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
		VII Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
	<b>Total operaciones de capital.</b>			<b>- €</b>		<b>- €</b>		<b>0,00 €</b>
	Op. financieras	VIII Activos financieros	20.000,00 €	0,18 %	20.000,00 €	0,18 %	- €	
IX Pasivos financieros		- €	9,15 %	989.703,29 €	8,70 %	- 989.703,29 €		
<b>Total operaciones financieras.</b>			<b>20.000,00 €</b>		<b>1.009.703,29 €</b>		<b>- 989.703,29 €</b>	
<b>Total presupuesto de Ingresos....</b>			<b>10.815.850,83 €</b>		<b>11.373.042,77 €</b>		<b>- 557.191,94 €</b>	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I Gastos del Personal	4.211.696,42 €	38,94 %	4.084.101,04 €	35,91 %	127.595,38 €	
		II Gastos en bb. corrientes y servicios	4.767.422,59 €	44,08 %	4.613.219,32 €	40,56 %	154.203,27 €	
		III Gastos financieros	25.000,00 €	0,23 %	25.000,00 €	0,22 %	- €	
		IV Transferencias corrientes	1.271.452,86 €	11,76 %	1.310.319,12 €	11,52 %	- 38.866,26 €	
		V Fondo de Contingencia	5.000,00 €	0,00 %	39.500,00 €	0,35 %	- 34.500,00 €	
	<b>Total operaciones corrientes.</b>			<b>10.280.571,87 €</b>		<b>10.072.139,48 €</b>		<b>208.432,39 €</b>
	Op. de Capital	VI Inversiones reales	426.436,70 €	3,94 %	1.280.903,29 €	11,26 %	- 854.466,59 €	
		VII Transferencias de capital	88.842,26 €	0,82 %	- €	0,00 %	88.842,26 €	
	<b>Total operaciones de capital.</b>			<b>515.278,96 €</b>		<b>1.280.903,29 €</b>		<b>765.624,33 €</b>
	Op. financieras	VIII Activos financieros	20.000,00 €	0,18 %	20.000,00 €	0,18 %	- €	
IX Pasivos financieros		- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
<b>Total operaciones financieras.</b>			<b>20.000,00 €</b>		<b>20.000,00 €</b>		<b>0,00 €</b>	
<b>Total presupuesto de Gastos....</b>			<b>10.815.850,83 €</b>		<b>11.373.042,77 €</b>		<b>- 557.191,94 €</b>	
<b>Déficit (-) - Superávit (+) .....</b>			<b>- €</b>		<b>Variación Porcentual ...</b>		<b>-4,90 %</b>	

#### CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025, asciende en ingresos y gastos a **Diez millones ochocientos quince mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y tres céntimos (10.815.850,83.- €)**, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, que estipula que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

#### QUINTO. - MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

De la comparación entre las previsiones del Plan Presupuestario 2025 y las del Presupuesto para el mismo año, se deriva el siguiente resultado:

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		PPMP 2025		Variación
		EUROS	%	EUROS	%	
I	Impuestos directos	1.827.470,00 €	16,90%	1.838.000,00 €	17,07%	0,57%
II	Impuestos indirectos	2.500.635,54 €	23,12%	2.666.600,00 €	24,76%	6,22%
III	Tasas y otros ingresos	970.974,97 €	8,98%	850.000,00 €	7,89%	-14,23%
IV	Transferencias Corrientes	5.089.570,32 €	47,06%	5.388.520,00 €	50,03%	5,55%
V	Ingresos patrimoniales	407.200,00 €	3,76%	7.300,00 €	0,07%	-5478,08%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,18%	20.000,00 €	0,19%	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.815.850,83 €</b>		<b>10.770.420,00 €</b>		

Del cuadro anterior se puede concluir que las previsiones de ingresos son un 0,42 % superior a las estimadas en el Plan Presupuestario 2025-2027, debido fundamentalmente a la previsión del Fondo Canario de Financiación Municipal, Bloque de Financiación Canario y a los intereses de depósitos.

En relación con los **gastos**, el escenario sería el siguiente:



Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		PPMP 2025		Variación
		EUROS	%	EUROS	%	
I	Gastos del Personal	4.211.696,42 €	38,94%	4.225.000,00 €	39,23%	0,31%
II	Gastos en bs. ctes y ss	4.767.422,59 €	44,08%	4.610.000,00 €	42,80%	-3,41%
III	Gastos financieros	25.000,00 €	0,23%	25.000,00 €	0,23%	0,00%
IV	Transferencias corrientes	1.271.452,86 €	11,76%	1.312.000,00 €	12,18%	3,09%
V	Fondo de contingencia	5.000,00 €	0,05%	0,00 €	0,00%	-100,00%
VI	Inversiones reales	426.436,70 €	3,94%	578.420,00 €	5,37%	26,28%
VII	Transferencias de capital	88.842,26 €	0,82%	0,00 €	0,00%	-100,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,18%	20.000,00 €	0,19%	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.815.850,83 €</b>		<b>10.770.420,00 €</b>		<b>-0,42%</b>

En lo que respecta a los gastos, se observa sobre todo un incremento los gastos en bienes corrientes y servicios y las inversiones reales.

**SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.815.850,83.-€)** para ingresos y gastos, habiendo experimentado una disminución del -4,90% respecto al del ejercicio 2024.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y la evolución del ejercicio 2024.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos reconocidos y recaudados netos.

Para el Capítulo IV se ha partido de las transferencias que figuraban en los derechos reconocidos netos del ejercicio 2024 y las comunicaciones de la FECAM en relación a la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas dentro de este contexto de desaceleración del crecimiento económico actual.

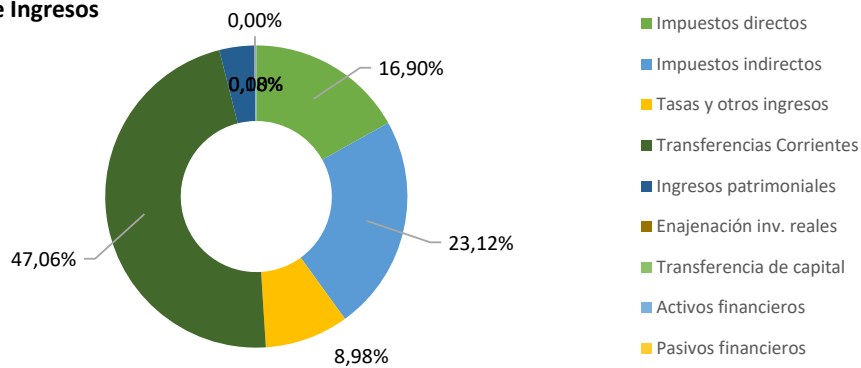
A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 5/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	

**Cuadro – resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos – Comparativo.**

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.827.470,00 €	16,90%	1.832.470,00 €	16,11%
II	Impuestos indirectos	2.500.635,54 €	23,12%	2.515.995,05 €	22,12%
III	Tasas y otros ingresos	970.974,97 €	8,98%	843.780,00 €	7,42%
IV	Transferencias Corrientes	5.089.570,32 €	47,06%	5.163.884,43 €	45,40%
V	Ingresos patrimoniales	407.200,00 €	3,76%	7.210,00 €	0,06%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,18%	20.000,00 €	0,18%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	989.703,29 €	8,70%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.815.850,83 €</b>		<b>11.373.042,77 €</b>	

**Estado de Ingresos**




**Análisis pormenorizado por capítulos:**

**CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

Este Capítulo aborda los conceptos principales de ingresos que fortalecen la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos recaudados sin exigir una contraprestación, cuyo hecho imponible deriva de negocios, actos o situaciones de naturaleza jurídica o económica que evidencian la capacidad contributiva del sujeto pasivo. Esto ocurre como resultado de la posesión de un patrimonio o la generación de una renta, en línea con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En este Capítulo se incluyen las siguientes exacciones, que en conjunto representan el 16,90% del total de los ingresos presupuestados:

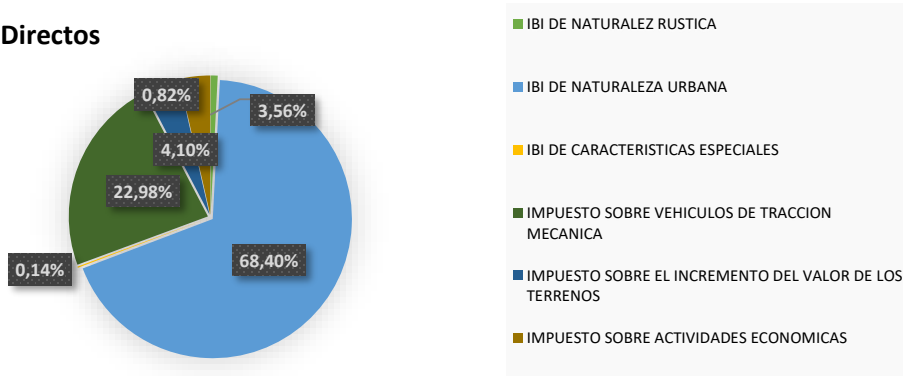
- **112:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- **113:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- **114:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
- **115:** Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- **116:** Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- **130:** Impuesto sobre Actividades Económicas.

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 6/22 -	

Estos datos destacan la importancia que estos ingresos tienen para la Hacienda Municipal, así como la relevancia económica de su adecuada gestión tributaria.

IMPUESTOS DIRECTOS.		2025	2024
11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	15.000,00 €	15.000,00 €
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	1.250.000,00 €	1.250.000,00 €
11400	IBI DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2.470,00 €	2.470,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	420.000,00 €	420.000,00 €
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	75.000,00 €	75.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	65.000,00 €	70.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.827.470,00 €</b>	<b>1.832.470,00 €</b>

**Imptos. Directos**



Al examinar la evolución de las diferentes figuras tributarias incluidas en este capítulo de ingresos y detallando el análisis de cada una, se observa que las previsiones iniciales para estos conceptos ascienden a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.827.470,00 €)**, lo que representa una disminución del -0,27 % en comparación con el ejercicio anterior.


— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada por este impuesto para el año 2025 asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (1.267.470,00 €)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el ejercicio 2025, presentan una previsión inicial de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00.-€)**, las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **QUINCE MIL (15.000,00.-€)**, y las previsiones del IBI de Características Especiales ascienden a **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (2.470,00 €)**.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2025 se sitúan en **CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00.-€)**

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 7/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	

— **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2025 de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00.-€)**.

— **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para el año 2025, se cuantifica en **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€)**.

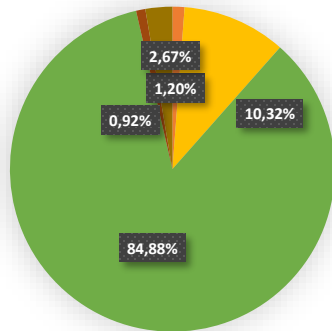
**CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.**

La cuantía prevista para este capítulo asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.500.635,54 €)**, está integrado por el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Bloque Canario de Financiación y el Impto. Gral. de Tráfico de Empresas. Para la previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2025.


Estos ingresos están distribuidos de la siguiente forma:

<b>IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>		<b>2.500.635,54 €</b>
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	30.000,00 €
29200	ARBITRIO S/IMPORTACIONES Y ENTREGA DE MERCANCIAS EN CANARIAS	258.185,73 €
29300	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)	2.122.624,63 €
29900	IMPUESTO DE MATRICULACIÓN	23.067,90 €
29901	IMPUESTO GENERAL TRAFICO DE EMPRESAS	66.757,28 €

**Impuestos Indirectos**



- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
- ARBITRIO S/IMPORTACIONES Y ENTREGA DE MERCANCIAS EN CANARIAS
- IMPUESTO GENERAL INDERECTO CANARIO (IGIC)
- IMPUESTO DE MATRICULACION
- 888339.26IMPUESTO GENERAL TRAFICO DE EMPRESAS

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 8/22 - Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	

**CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

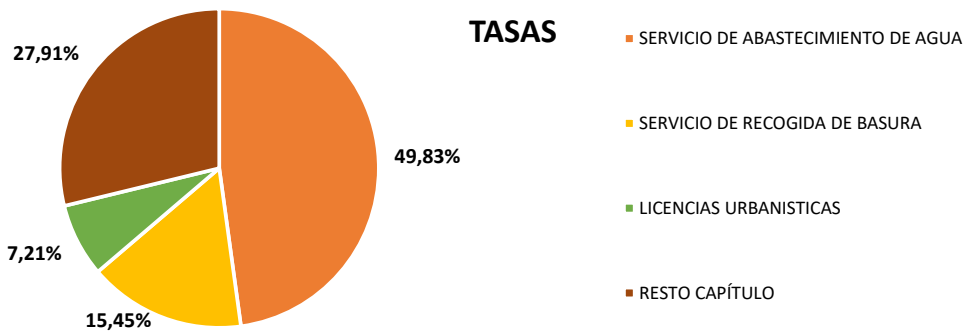
La previsión de recaudación por el concepto de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos asciende a **NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (970.974,97 €)**, y representa un 8,98% del total de Presupuesto de ingresos, experimentando un crecimiento sobre el ejercicio precedente, del 15,07%.

Las principales fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe	
30001	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	480.000,00 €	47,82%
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00 €	15,94%
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	70.000,00 €	7,44%
	RESTO CAPITULO	270.974,97 €	28,80%

Las previsiones realizadas para el resto de las tasas por prestación de servicios se han realizado con un criterio de prudencia y atendiendo a la evolución de las mismas en los últimos dos ejercicios. El desglose por subconcepto queda como sigue a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30001	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	480.000,00 €
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00 €
30500	CEMENTERIOS	25.000,00 €
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	70.000,00 €
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	300,00 €
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.650,00 €
32500	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	11.350,00 €
32700	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.000,00 €
32800	INSPECCIÓN VEHÍCULOS, CALDERAS, MOTORES, ETC.	10.000,00 €
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	1.500,00 €
33200	TASA....EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	67.394,97 €
33400	TASA POR APERTURA DE CALICATAS Y ZANJAS	500,00 €
33800	POSTES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VÍA PUBLICA	20.000,00 €
33901	QUIOSCOS EN LA VÍA PUBLICA	10.000,00 €
33903	MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIONES	250,00 €
34200	PRECIO PUBLICO SERVICIOS EDUCATIVOS	38.530,00 €
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.500,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	12.000,00 €
39211	Recargo de apremio	30.000,00 €
39300	INTERESES DE DEMORA	13.000,00 €
39900	IMPREVISTOS	25.000,00 €
<b>Total</b>		<b>970.974,97 €</b>



### CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

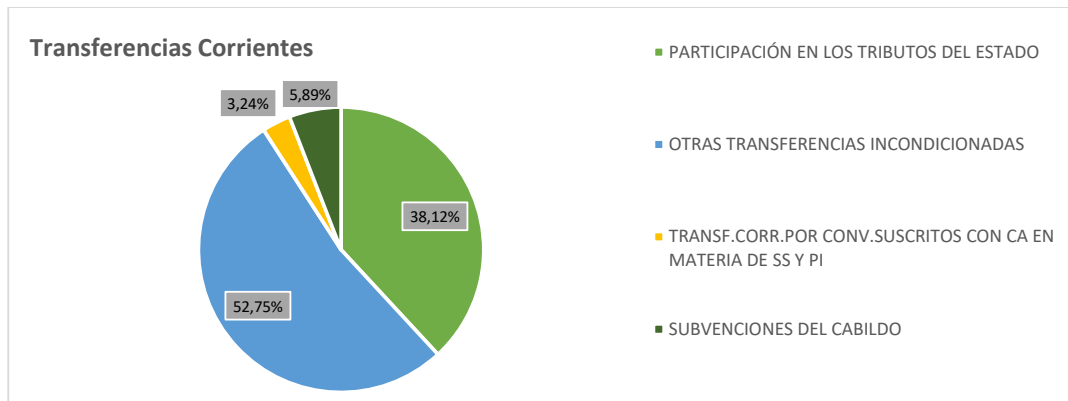
Asciende a **CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.089.570,32.-€)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2025, con un 47,06% sobre el total.

Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Los conceptos presupuestarios más importantes son los que se muestran a continuación:

- *Participación en los Tributos del Estado*, que ascienden a **1.939.894,56-€**. Según información aportada por el la Vicepresidencia Primera del Gobierno.
- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **2.684.675,762.-€**). La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo el 100%.

El siguiente desglose muestra el reparto porcentual del capítulo:

SUBC	Denominación	Importe	%
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.939.894,56 €	38,12%
45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	2.684.675,76 €	52,75%
45002	TRANSF.CORR.POR CONV.SUSCRITOS CON CA EN MATERIA DE SS Y PI	165.000,00 €	3,24%
46100	SUBVENCIONES DEL CABILDO	300.000,00 €	5,89%
<b>TOTAL</b>		<b>5.089.570,32 €</b>	



**CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Este capítulo se cuantifica en **CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (407.200,00 €)**, cantidades que provienen fundamentalmente por lo intereses en cuentas bancarias, y arrendamientos de fincas rústicas. Este capítulo de ingresos sufre una modificación respecto al ejercicio precedente cuantificada en 399.990,00 €.

**CAPÍTULO VI. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

El **Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales**, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2025 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.


**CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital.

No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2025.

**CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Este Capítulo se ha dotado con el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público, a corto y medio plazo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, desglosado en la aplicación presupuestaria 83100.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 11/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	

**CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

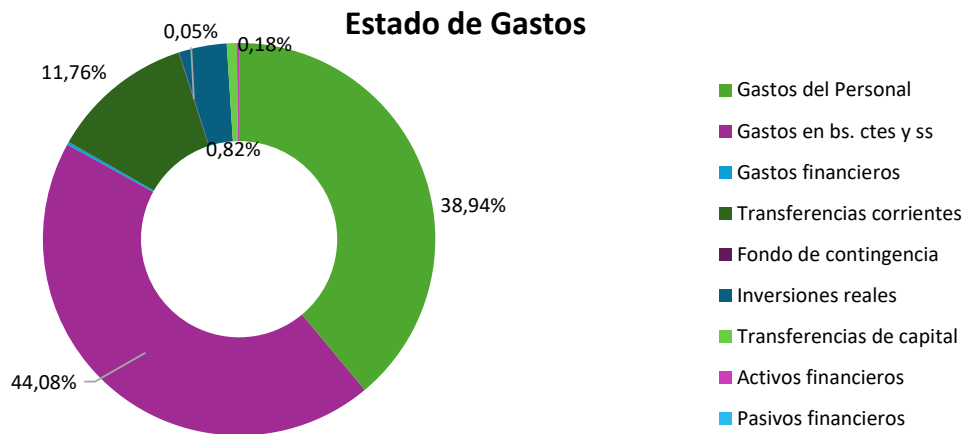
Este capítulo recoge la financiación de la Entidad procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea la moneda y forma en que se hubiera instrumentado y con independencia del plazo de reembolso.

No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2025.

**SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

**Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.**

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	4.211.696,42 €	38,94%	4.084.101,04 €	35,91%
II	Gastos en bs. ctes y ss	4.767.422,59 €	44,08%	4.613.219,32 €	40,56%
III	Gastos financieros	25.000,00 €	0,23%	25.000,00 €	0,22%
IV	Transferencias corrientes	1.271.452,86 €	11,76%	1.310.319,12 €	11,52%
V	Fondo de contingencia	5.000,00 €	0,05%	39.500,00 €	0,35%
VI	Inversiones reales	426.436,70 €	3,94%	1.280.903,29 €	11,26%
VII	Transferencias de capital	88.842,26 €	0,82%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,18%	20.000,00 €	0,18%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.815.850,83 €</b>		<b>11.373.042,77 €</b>	



**Análisis pormenorizado por capítulos:**

## CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.


La propuesta de la Plantilla de Personal que forma el Alcalde con la Concejalía con delegaciones en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2025 ascienden a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.211.696,42.-€)**, lo que supone un 38,94% del total del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento. Respecto al ejercicio anterior, experimenta un incremento en términos absolutos del 3,12% lo que implica un importe de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (127.595,38.-€)**. Con respecto al presupuesto 2024, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 13/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	



3. La adaptación de la plantilla de personal a lo requerido a los preceptos la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
4. Aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6).
5. Aplicación de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (0,5% variable según el PIB -Febrero 2024).

De manera resumida el capítulo I anexo de personal del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025 se resume conforme se refleja en las siguientes tablas:

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 14/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO  
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>		<b>294.467,70 €</b>
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	288.174,18 €
10001	OTRAS REMUNERACIONES (INDEMNIZACIONES CONCEJALES)	6.293,52 €
<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.</b>		<b>25.007,36 €</b>
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.007,36 €
<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>		<b>769.262,06 €</b>
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	196.553,42 €
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	99.996,96 €
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	193.234,44 €
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	108.649,20 €
12006	TRIENIOS.	170.828,04 €
<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>		<b>877.487,46 €</b>
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	314.331,00 €
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	344.422,74 €
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	218.733,72 €
<b>LABORAL HIJO.</b>		<b>860.293,86 €</b>
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	409.099,20 €
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	451.194,66 €
<b>OTRO PERSONAL.</b>		<b>273.386,68 €</b>
14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	273.386,68 €
<b>GRATIFICACIONES.</b>		<b>21.515,02 €</b>
15100	GRATIFICACIONES	21.515,02 €
<b>CUOTAS SOCIALES.</b>		<b>1.011.436,49 €</b>
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	100.860,96 €
16001	SEGURIDAD SOCIAL	585.720,09 €
16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	301.102,86 €
16004	SEGURIDAD SOCIAL	8.752,58 €
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS Y PERSONAL	15.000,00 €
<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>		<b>78.839,79 €</b>
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL	3.200,00 €
16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	100,00 €
16204	ACCIÓN SOCIAL	21.339,79 €
16205	SEGUROS	48.200,00 €
16206	OTROS GASTOS SOCIALES	6.000,00 €

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 15/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35

En relación con los porcentajes que se regulan en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Se calculan los límites establecidos dando por resultado que se cumplen con los mismos para la productividad y las gratificaciones y complemento específico:

Concepto	Importe		
Masa Retributiva (A)	1.668.264,54 €		
Retribuciones Básicas (B)	769.262,06 €		
Complemento Destino (B)	314.331,00 €		
<b>Total a Distribuir (MRG=A-B)</b>	<b>584.671,48 €</b>		
Concepto	Límite	Presupuestado	Cumple
Límite 75% Complemento Específico	438.503,61 €	344.422,74 €	SI
Límite 30% Complemento Productividad	175.401,44 €	- €	si
Límite 10% Gratificaciones	58.467,15 €	21.515,02 €	si

## CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

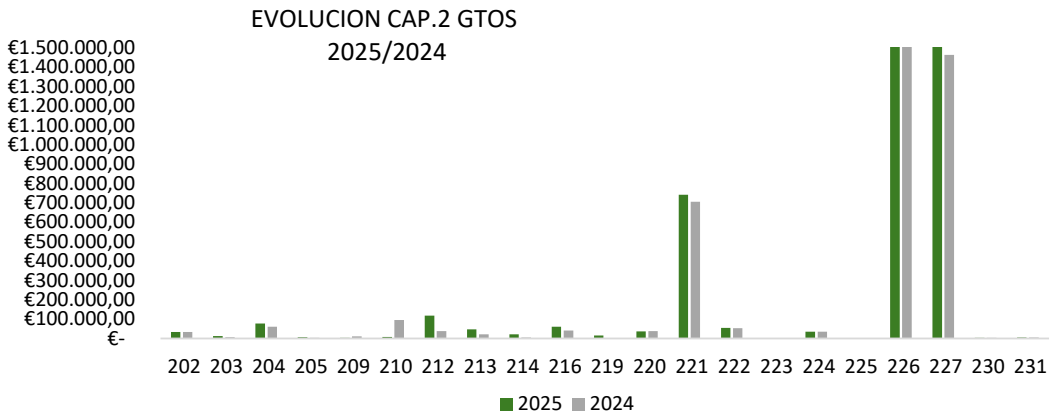
El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.767.422,59.-€)**, lo que representa un 44,08% del Presupuesto de Gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de 154.203,27.-€.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2023 y lo que va de 2024.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los últimos ejercicios a nivel de conceptos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2025	2024
202	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones.	34.001,00 €	34.001,00 €
203	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	12.000,00 €	6.000,00 €
204	Arrendamientos De Material De Transporte.	77.800,00 €	61.300,00 €
205	Arrendamientos De Mobiliario Y Enseres.	7.000,00 €	3.000,00 €
209	Cánones.	3.000,00 €	10.501,00 €
210	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	7.501,00 €	95.100,00 €
212	Edificios Y Otras Construcciones.	118.400,00 €	38.701,00 €
213	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	46.701,00 €	21.000,00 €
214	Elementos De Transporte.	21.000,00 €	5.000,00 €
216	Equipos Para Procesos De Información.	60.001,00 €	41.001,00 €
219	Otro Inmovilizado Material.	16.000,00 €	100,00 €
220	Material De Oficina.	36.479,99 €	37.729,00 €
221	Suministros.	742.439,63 €	706.127,00 €
222	Comunicaciones.	55.130,00 €	53.130,00 €
223	Transportes.	2.000,00 €	2.000,00 €
224	Primas De Seguros.	35.550,00 €	35.750,00 €
225	Tributos.	1.500,00 €	1.500,00 €
226	Gastos Diversos.	1.919.580,31 €	1.988.308,41 €
227	Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales.	1.562.638,66 €	1.464.270,91 €
230	Dietas.	3.900,00 €	3.900,00 €
231	Locomoción.	4.800,00 €	4.800,00 €

<b>TOTAL</b>	4.767.422,59 €	4.613.219,32 €
--------------	----------------	----------------



**CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS.**

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2025 es de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, suponiendo el 0,23 % del total del Presupuesto de Gastos.

**CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

El **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**, asciende a **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.271.452,86.-€)**, un 11,76% del total del presupuesto de gastos, experimenta una disminución del -2,97% respecto del ejercicio anterior.

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe
46100	1624	Recogida, Gestión Y Tratamiento De Residuos. A Diputaciones, Consejos O Cabildos Insulares	458.300,00 €
46100	9310	Política Económica Y Fiscal. A Diputaciones, Consejos O Cabildos Insulares	1.000,00 €
46600	9120	Órganos De Gobierno. A Otras Entidades Que Agrupen Municipios	5.000,00 €
46700	1700	Administración General Del Medio Ambiente. A Consorcios	15.000,00 €
47900	4520	Recursos Hidráulicos. A Otras Empresas Privadas	18.030,36 €
48000	1300	Administración General De La Seguridad Y Protección Civil. Otras Transferencias	6.500,00 €
48000	2310	Asistencia Social Primaria. Otras Transferencias	70.000,00 €
48000	3230	Func. Centros Doc. De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp. Otras Transferencias	7.000,00 €
48000	3260	Servicios Complementarios De Educación. Otras Transferencias	100.000,00 €
48000	3340	Promoción Cultural. Otras Transferencias	28.900,00 €
48000	3341	Juventud .Otras Transferencias	1.500,00 €
48000	3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico. Otras Transferencias	1.500,00 €
48000	3410	Promoción Y Fomento Del Deporte. Otras Transferencias	276.500,00 €
48000	4100	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca. Otras Transferencias	27.000,00 €
48000	4314	Actuaciones Desarrollo Del Comercio. Otras Transferencias	55.559,00 €



48000	4630	Investigación Científica, Técnica Y Aplicada. Otras Transferencias	3.000,00 €
48000	9120	Órganos De Gobierno. Otras Transferencias	6.000,00 €
48000	9200	Administración General. Otras Transferencias	2.163,50 €
48000	9240	Participación Ciudadana. Otras Transferencias	5.000,00 €
48001	2310	Asistencia Social Primaria. Otras Transferencias	81.400,00 €
48001	2311	Mayores. Otras Transferencias	13.000,00 €
48001	4314	Actuaciones Desarrollo Del Comercio. Otras Transferencias	50.000,00 €
48001	4320	Información Y Promoción Turística. Otras Transferencias	25.000,00 €
48001	9240	Participación Ciudadana. Otras Transferencias	5.000,00 €
48002	9240	Participación Ciudadana. Otras Transferencias	9.100,00 €
<b>Total</b>			<b>1.271.452,86 €</b>

### CAPÍTULO 5.-FONDO DE CONTINGENCIA.

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la **dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2025, se prevé un importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€)**.

### CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 18/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	

El importe del capítulo VI asciende a **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (426.436,70.-€)**, para 2025, que se financiará con recursos propios.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación, no obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General **los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.**

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Progr	Descripción	Conc	Descripción	Importe
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	60000	Compra Terreno Deposito Abasto Tamanca	2.500,00 €
1710	Parques Y Jardines.	61900	Rehabilitación De Parque Infantiles	100.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	61900	Ejecución Obra Abrevaderos Municipales	40.000,00 €
4500	Administración General De Infraestructuras.	61900	Redacción Proyecto Baja Tensión Recinto Ferial	4.665,20 €
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61901	Acondicionamiento Y Asfaltado Calle Bergoyo Y Bengenagua	100.000,00 €
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	61904	Continuación Red De Abasto Camino Tijarafero	1.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	62200	Comedor La Rosa	43.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	2.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Maquina Friegasuelos	10.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62301	Focos Pista De Tenis	4.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62302	Moqueta Gimnasia Rítmica	13.250,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario Y Enseres. Compra Material Ortoprotésico	4.500,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62500	Mobiliario.	9.000,00 €



9200	Administración General.	62500	Mobiliario (Carpas, Mesas, Sillas Etc	10.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos Para Procesos De Información.	10.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	62900	Redacción Proyecto Mirador Volcán Tajogaite	15.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	63200	Proyecto Cerramiento Cancha Cubierta Ceip La Rosa Camino Viejo	4.280,00 €
3340	Promoción Cultural.	63200	Obras Y Acondicionamiento Casa De La Cultura	15.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63200	Edificios Y Otras Construcciones.	3.500,00 €
1650	Alumbrado Público.	63300	Proyecto Sustitución De Luminaria Vsbp Por Tecnología Led Fase 1 Y 2 Para La Reserva De La Biosfera	14.926,50 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63300	Proyecto De Instalación Fotovoltaica Campo De Futbol Municipal El Paso	4.815,00 €
9200	Administración General.	64101	Ampliación Almacenamiento Servidor	8.000,00 €
9200	Administración General.	64102	Instalación Wifi Edificios Públicos	2.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68900	Adquisición De Una (1) Obra Artística - Rodrigo González De Pais	3.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68901	Adquisición De Una (1) Obra Artística - Escultura En Madera D. Wifredo Ramos	2.000,00 €
<b>Total</b>				<b>426.436,70 €</b>

## CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se ha consignado abarcando el crédito destinado a las aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios, con destino a financiar operaciones de capital. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (88.842,26 €)**. Esta transferencia corresponde a la anualidad de la aportación al consorcio de servicios de La Palma, la cual se destinará a la inversión y financiación para la renovación de la flota del consorcio.

## CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

En los conceptos 831.00 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra en **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, lo que supone el 0,18 % de su Presupuesto de Gastos.

## CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos procedentes de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos.

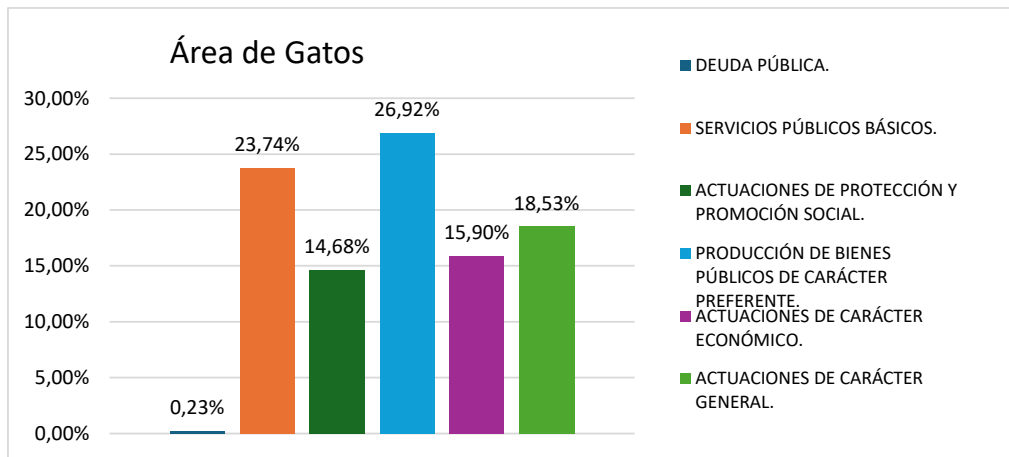
Para el ejercicio 2025 no se ha contemplado importe alguno.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose:

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 20/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	

Producción De Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 26,92 % del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de Servicios Públicos Básicos con un 23,74 %; Actuaciones de Carácter General con un 18,53 %; Actuaciones de Carácter Económico con un 15,90 %; Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 14,68 % y Deuda Pública con un 0,23 %; tal como se muestra en la tabla siguiente:

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €	0,23%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.567.545,92 €	23,74%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.481,94 €	14,68%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.911.984,01 €	26,92%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.720.019,83 €	15,90%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.003.819,13 €	18,53%
Total		<b>10.815.850,83 €</b>	



**OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2025.**

Los documentos que deben acompañar al Presupuesto en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- a) **Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.



c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado.**

e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**

h) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Ilustre Ayuntamiento de El Paso

i) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Dado que los presupuestos de ingresos y gastos están equilibrados, se considera que los ingresos estimados serán suficientes para cubrir los gastos planificados, siempre que se mantenga un nivel adecuado de ejecución. Sin embargo, es importante señalar que los ingresos proyectados son solo estimaciones, lo que implica que podrían surgir diferencias entre las previsiones iniciales y los ingresos reales. Por ello, no se considera necesario implementar medidas adicionales para equilibrar el presupuesto, dado que las bases empleadas para calcular los ingresos incluidos en el presupuesto son consistentes.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo.: Eloy Martín Barreto.  
(Firmado Electrónicamente)**

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:22:46	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 4834194F3C8856B714D44EEE25C87611 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611">https://sede.elpaso.es/publico/documento/4834194F3C8856B714D44EEE25C87611</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:35	- 22/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:35	


## INFORME DE CONTROL PERMANENTE 2025

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL); 18.1 del Real Decreto 500/1990, y en el marco del artículo 7 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se emite el presente informe relativo al Proyecto de Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025.

**PRIMERO.** La legislación aplicable es, en esencia, es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Informe de Control Permanente 2025


<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 09:52:38	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C5EDCFE3A51392FDDDB98F3E6160EF00E Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDDDB98F3E6160EF00E">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDDDB98F3E6160EF00E</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:37 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/7 -	

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. ( en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, (en situación de prórroga).
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

**SEGUNDO.** El expediente contiene los anexos y la documentación que establece el artículo 168 del TRLRHL y artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990.

A los efectos previstos en el art. 164 del TRLRHL, en el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad.

El Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar, asciende a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.815.850,83.- €)** para ingresos y gastos, siendo un -4,90% inferior

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:52:38	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:37	- 2/7 -	

al presupuesto del ejercicio 2024, con una diferencia de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (-557.191,94.-€)**.

**TERCERO.** Su estructura se ajusta a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Ordena EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se ha clasificado en Secciones presupuestarias según la división establecida en las distintas Concejalías en que se concreta la organización municipal, por capítulos de gasto y de ingreso según la naturaleza económica de las operaciones (clasificación económica) y por áreas de gasto (clasificación por programas), y todo ello, conforme a la referida Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.


En el informe económico financiero se recogen los criterios adoptados para atender los servicios y actividades municipales, con el análisis de los distintos capítulos de gasto e ingresos.

Respecto a las transferencias y subvenciones, se acompaña Anexo donde se especifican las mismas por sección presupuestaria y se detallan los créditos, así como las que se relacionan nominativamente en el estado de gastos del Presupuesto.

**CUARTO.** En cuanto a la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios, ya ha sido objeto de análisis en el informe económico-financiero que obra en el expediente.

Sin perjuicio de la remisión a lo allí expresado, el funcionario que suscribe considera conveniente añadir lo siguiente:

- A. **Estimación de los recursos económicos.** Se toman como referencia los datos en términos de derechos reconocidos netos 2023 y 2024, justificándose en el expediente. Los datos presupuestados para los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Fondo Canario de Financiación Municipal, han sido actualizados conforme a las previsiones facilitadas por la FECAM. En cualquier caso, es necesario una labor continuada en la recaudación, para que no se vea comprometida ni la nivelación presupuestaria ni la estabilidad, que deberán ser objeto de análisis en la liquidación del ejercicio 2025, para corroborar el grado de ejecución del presupuesto.
- B. **Cuantificación de los créditos presupuestarios y bases de ejecución del presupuesto.** Las previsiones del Capítulo I "Gastos de Personal", han sido facilitadas por el departamento de recursos humanos, cuya documentación se acompaña a este presupuesto. En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la LBRL, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:52:38	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:37	- 3/7 -	

de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El Capítulo de Gastos de Personal asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.211.696,42.-€)**. Experimenta respecto del último ejercicio con presupuesto aprobado, un incremento en términos globales del 3,12%, que se traduce en 127.595,38.-€. Para el cálculo del capítulo I se ha tenido en cuenta:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
3. La adaptación de la plantilla de personal a lo requerido a los preceptos la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
4. Aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6).
5. Aplicación de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (0,5% variable según el PIB -Febrero 2024).

Por otro lado, y en relación con la documentación relativa a los créditos del Capítulo I, se realizan las siguientes anotaciones:


- Consta informe de Recursos Humanos, analizando las previsiones del capítulo I “Gastos de Personal”, no se cuantifica la masa salarial del ejercicio.
- El importe consignado en el presupuesto de 2025 para retribuir los *complementos específicos, complementos de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios*, cumple los límites establecidos (artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local), tal como se muestra en las tablas siguientes:

Concepto	Importe
Masa Retributiva (A)	1.668.264,54 €
Retribuciones Básicas (B)	769.262,06 €
Complemento Destino (B)	314.331,00 €
<b>Total a Distribuir (MRG=A-B)</b>	<b>584.671,48 €</b>

Concepto	Límite	Presupuestado	Cumple
Limite 75% Complemento Específico	438.503,61 €	344.422,74 €	SI
Limite 30% Complemento Productividad	175.401,44 €	- €	si
Limite 10% Gratificaciones	58.467,15 €	21.515,02 €	si

Informe de Control Permanente 2025

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:52:38	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:37	- 4/7 - Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:37	

(A)=SUELDO BASE + ANTIGÜEDAD + COMPLEMENTO DESTINO + COMPLEMENTO ESPECIFICO + PRODUCTIVIDAD + GRATIFICACIONES.  
(B)=SUELDO BASE + ANTIGÜEDAD + COMPLEMENTO DESTINO  
MRG= Masa retributiva Global.

**QUINTO.** En el resto de los capítulos del Presupuesto de Gastos, se estima por parte de esta Intervención que se corresponden con las obligaciones que tiene asumida esta entidad, según antecedentes obrantes en esta intervención.


Especial referencia haremos al capítulo VI - *Inversiones Reales*, que asciende a **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (426.436,70.-€)**, y figura financiada con recursos propios.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto, el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90, el cual recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y su descripción, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, cosa que no ocurre, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- a. Código de identificación.
- b. Denominación de proyecto.
- c. Año de inicio y año de finalización previstos.
- d. Importe de la anualidad.
- e. Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
- f. Vinculación de los créditos asignados.
- g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

**SEXTO.** En cuanto a los créditos presupuestados con cargo al programa **231.00 Asistencia Social Primaria**, indicar que desde esta Intervención al igual que en presupuestos anteriores ha seguido el criterio de que dichas competencias estarán supeditadas a un proceso de reordenación competencial que necesariamente queda vinculado a un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, por tanto, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada Ley podrán ser siguiendo prestadas por este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** En referencia a las subvenciones nominativas relacionadas tanto en las Bases de Ejecución del Presupuesto como en el Plan Estratégico de Subvenciones sería conveniente recordar lo consignado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.G.S.).

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:52:38	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:37	- 5/7 -	

Así la LGS reserva la condición de precepto básico exclusivamente al artículo 22 (artículo 55 de la RGS), de modo que mantiene intacta la doctrina del Consejo de Estado en relación con la proyección territorial de la regulación de los procedimientos administrativos.


Este precepto reconoce carácter ordinario al procedimiento de concurrencia competitiva frente al procedimiento de concesión directa, para el cual el legislador tipifica tres categorías singulares (nominativas, de concesión legal y las de concesión extraordinaria) que suponen una excepción al principio de libre concurrencia. Mediante esta regulación común, el legislador ha perseguido preservar el principio de no discriminación e igualdad entre los interesados. En base a lo anterior esta Intervención recomienda encarecidamente el uso generalizado del procedimiento de concurrencia competitiva como garante del principio de libre concurrencia.

**OCTAVO.** Respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se emite informe específico en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**NOVENO.** Las Bases de Ejecución del Presupuesto, que obran en el expediente, contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de esta Corporación y a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF: *“Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley”*, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.2 del RD 500/1990.

**DÉCIMO.** Obra en el expediente de Presupuesto General de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa suscrita por el Alcalde de su contenido, Estado de gastos y estado de ingresos.
- b) Bases de ejecución del presupuesto 2025.
- c) Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2023 confeccionado conforme dispone la instrucción de Contabilidad y avance de la del corriente.
- d) Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- e) Anexo de inversiones.
- f) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Local.
- g) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- h) Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:52:38	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDD98F3E6160EF00E</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:37	- 6/7 -	

atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

**UNDÉCIMO.-** El Presupuesto General, se deberá presentar al Pleno para su aprobación inicial, precisándose el quórum de mayoría simple.

Una vez, aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, según establece el artículo 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL. Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos por el RDL 2/2004 TRLRHL.
- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local; en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades por las que esté previsto.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.


Una vez aprobado definitivamente, deberá insertarse anuncio del Presupuesto resumido a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el artículo 169.3 del mismo, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y remitiéndose copia de la misma a la Comunidad autónoma y a la Administración del Estado. (art. 169.4 TRLRHL).

### CONCLUSIÓN

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2025, tiene el contenido necesario para su aprobación.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Informe de Control Permanente 2025

<b>Firmado por:</b>	MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha:	26-03-2025 09:52:38	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): C5EDCFE3A51392FDDDB98F3E6160EF00E				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDDDB98F3E6160EF00E">https://sede.elpaso.es/publico/documento/C5EDCFE3A51392FDDDB98F3E6160EF00E</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:37	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:37

## INFORME DE INTERVENCIÓN EVALUACIÓN ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO 2025.

Con motivo de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), emito el siguiente **INFORME**,

Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Documento de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, elaborado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición (12/03/2013), IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

### CONSIDERACIONES PREVIAS AL ANÁLISIS

I.- El artículo 3 de la LOEPSF recoge que la **elaboración, aprobación** y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

II.- Así pues, la **elaboración, aprobación** y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a

Informe de Cumplimiento de Estabilidad presupuestaria,  
Regla de Gasto y Límite de Deuda del Proyecto de Presupuesto 2025

<b>Firmado por:</b>	MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 09:54:10
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77">https://sede.elpaso.es/publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:38 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:38



los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, y 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, según establece el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la citada Ley.


Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

III.- Por otro lado, la Disposición Derogatoria Única de la LOEPSF, no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

IV.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La interventora deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos

<b>Firmado por:</b>	MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:54:10	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:38	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:38	

e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La interventora deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del Producto Interior Bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La interventora deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOEPSF.

**V.-** El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.


**VI.-** La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del SEC-10. Asimismo, se atenderá al Acuerdo del Gobierno por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para 2025 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

**VII.-** Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

A. El perímetro de consolidación está formado por el propio Ayuntamiento de El Paso.

**1. ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

I. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos, y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado, incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

<b>Firmado por:</b>	MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:54:10	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:38	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:38	

**II.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, se aplican los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10). Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario establecer la equivalencia entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional.

La Entidad Local deberá adecuar su información presupuestaria a los criterios establecidos en SEC-10, y practicará para ello los ajustes necesarios, siguiendo las instrucciones del «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el cual regula los siguientes ajustes;


**Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos y recaudación de ejercicios cerrados.**

Se minoran los derechos reconocidos netos en el importe del pendiente de recaudación respecto al presupuesto corriente: En los capítulos 1,2, y 3 del Estado de Ingresos (Impuestos, Tasas y Otros Ingresos), teniendo en cuenta que a nivel Presupuestario se aplica el criterio de devengo y en términos de Contabilidad Nacional es de aplicación el criterio de caja.

Esto es, en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos)

Ajuste positivo (+): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación.

Ajuste negativo (-): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

<b>Firmado por:</b>	MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:54:10	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:38	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:38	

	Recaudación				Ajustes		
	Derechos Reconocidos	Ppto. Corriente	Ppto. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total
Impuestos Directos	1.827.470,00 €	1.825.500,00 €	280.000,00 €	2.105.500,00 €	- €	278.030,00 €	278.030,00 €
Impuestos Indirectos	2.500.635,54 €	2.495.000,00 €	6.700,00 €	2.501.700,00 €	- €	1.064,46 €	1.064,46 €
Tasas y Otros Ingresos	970.974,97 €	965.800,00 €	70.000,00 €	1.035.800,00 €	- €	64.825,03 €	64.825,03 €
<b>Total</b>	<b>5.299.080,51 €</b>	<b>5.286.300,00 €</b>	<b>356.700,00 €</b>	<b>5.643.000,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>343.919,49 €</b>	<b>343.919,49 €</b>

## Ajuste 2. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de la Corporación Local.

En contabilidad nacional, el registro de obligaciones se rige por el principio de devengo, lo que implica que computa de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La *Cuenta 413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizado o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación al presupuesto.

Según el principio de devengo, las obligaciones registradas en la cuenta 413, también deberían haberse computado en el presupuesto, y para ello se hace necesario practicar los siguientes ajustes;

Ajuste (+); si el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

Ajuste (-); si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Año	«Cuenta 413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Positivo	Negativo	TOTAL
	434.889,35 €	- €	434.889,35 €	- €	434.889,35 €

Con todos los ajustes planteados, alcanzamos un ajuste SEC-10 positivo por importe de 778.808,84.-€, tal como se muestra en el siguiente cuadro:


AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	343.919,49 €
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	- €
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	- €
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	- €
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	- €
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	- €
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	- €

Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	- €
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	- €
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	- €
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	- €
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	- €
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	- €
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413»)	434.889,35 €
Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos	- €
Ajuste 20. Devolución de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	- €
<b>Importe Total de AJUSTES SEC-10</b>	<b>778.808,84 €</b>

El manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la intervención general de la administración del estado, se ha establecido como instrumento para poder realizar a partir de la información presupuestaria, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional. En la observancia del cumplimiento del escenario de la estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, atenderemos a dos ópticas presupuestarias, la financiera y la no financiera. En este sentido, analizaremos los capítulos no financieros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	1.827.470,00 €
II	Impuestos Indirectos	2.500.635,54 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	970.974,97 €
IV	Transferencias Corrientes	5.089.570,32 €
V	Ingresos Patrimoniales	407.200,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €
VII	Transferencias de Capital	- €
<b>A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>10.795.850,83 €</b>
VIII	Activos Financieros	20.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	- €
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>20.000,00 €</b>
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN INGRESOS</b>		<b>10.815.850,83 €</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	4.100.741,03 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.743.377,98 €
III	Gastos Financieros	25.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	1.271.452,86 €
V	Fondo de Contingencia	5.000,00 €
VI	Inversiones Reales	561.436,70 €
VII	Transferencias de Capital	88.842,26 €
<b>B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>10.795.850,83 €</b>
VIII	Activos Financieros	20.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	- €
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>20.000,00 €</b>

Informe de Cumplimiento de Estabilidad presupuestaria,  
Regla de Gasto y Límite de Deuda del Proyecto de Presupuesto 2025

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:54:10	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:38	- 6/8 -	

<b>TOTAL LIQUIDACIÓN GASTOS</b>	<b>10.815.850,83 €</b>
<b>A - B = C) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>- €</b>
<b>D) AJUSTES SEC-10</b>	<b>778.808,84 €</b>
<b>C+D= F) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>778.808,84 €</b>

**2. REGLA DE GASTO (Art 12 LOEPSF)**

Desde el ejercicio 2016 con la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, mediante la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el informe de la Intervención sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando solo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.


El cálculo del gasto computable del año n-1, es decir, 2024, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto del ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se relazará una estimación de ésta. El gasto computable del año n, es decir, 2025, se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuesto, ejecución o liquidación. Ésta debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen el artículo 2.1 de la LOEPSF.

**3. LÍMITE DE DEUDA.**

En cuanto al objetivo de deuda pública, deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

En efecto, dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo-primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:54:10	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:38	- 7/8 -	

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

Operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2024	- €
Riesgo deducido de avales	- €
Operaciones formalizadas no dispuestas	- €
Importe de operaciones proyectadas o formalizadas durante el ejercicio	- €
Fondo financiación pago a proveedores (FFPP), Fondo de Ordenación (FO) y/o Fondo de Impulso Económico (FIE)	- €
<b>DEUDA VIVA TOTAL</b>	<b>- €</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR</b>	<b>10.795.850,83 €</b>
<b>% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL/INGRESOS CORRIENTES “sin afectado”)*100]</b>	<b>0,00%</b>
Límite legal	<b>11.875.435,91</b>
Diferencia legal en euros	<b>11.875.435,91</b>
<b>% margen límite legal</b>	<b>110,00%</b>

El endeudamiento total así calculado del Iltre. Ayuntamiento de El Paso previsto para 2025, asciende a 0 euros por lo que, cumple el objetivo de límite de deuda.


A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025 cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- a) Que esta Entidad Local cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en 778.808,84.-€, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- b) Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.

En El Paso, a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE.**

Informe de Cumplimiento de Estabilidad presupuestaria,  
Regla de Gasto y Límite de Deuda del Proyecto de Presupuesto 2025

<b>Firmado por:</b> MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:54:10	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77">https://sede.elpaso.es//publico/documento/ADBE2103467C0671FF35DF7B3E116B77</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:38	- 8/8 -	

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2025

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente, **INFORME**;

**PRIMERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia que se muestra en el cuadro siguiente:

Tasa de referencia			
	2025	2026	2027
	Variación anual (%)		
Tasa de referencia	3,2	3,3	3,4

**SEGUNDO.** El artículo 30 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales aprobarán, **un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto**, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

La **nivelación presupuestaria** que fija el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), exige que los ingresos totales sean iguales o superiores a los gastos totales y **que los ingresos corrientes cubran los gastos corrientes y los de amortización de deuda**.

**TERCERO.** Los ingresos y los gastos no financieros del Presupuesto del ejercicio 2025 presentan las siguientes cifras:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	1.827.470,00 €
II	Impuestos Indirectos	2.500.635,54 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	970.974,97 €
IV	Transferencias Corrientes	5.089.570,32 €
V	Ingresos Patrimoniales	407.200,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €
VII	Transferencias de Capital	- €
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>10.795.850,83 €</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	4.211.696,42 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.767.422,59 €
III	Gastos Financieros	25.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	1.271.452,86 €
V	Fondo de Contingencia	5.000,00 €
VI	Inversiones Reales	426.436,70 €
VII	Transferencias de Capital	88.842,26 €
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>10.795.850,83 €</b>
<b>NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>- €</b>

**CUARTO.** En base a las cifras precedentes y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, se establece que el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio presupuestario 2025, es de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.795.850,83.-€)**, importe igual a la cuantía de los gastos no financieros, circunstancia que viene amparada por la nivelación presupuestaria del Presupuesto en cuanto al total del ingresos y gastos (capítulos I a IX) y la nivelación de los ingresos corrientes (10.795.850,83 €), para absorber los gastos corrientes y la amortización de deuda del ejercicio (10.280.571,87 €).

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados.

En El Paso, a la fecha de la firma.

Fdo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE**

<b>Firmado por:</b>	MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 26-03-2025 09:53:34
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A8EBB0BFA32AD9898826C0060D49464 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/2A8EBB0BFA32AD9898826C0060D49464">https://sede.elpaso.es//publico/documento/2A8EBB0BFA32AD9898826C0060D49464</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:39	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:39





## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA EL AÑO 2025

### - Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establece en su exposición de motivos, una parte importante de la actividad económica financiera del sector público se realiza por medio de la concesión de subvenciones, para así poder ofrecer una respuesta a determinadas demandas de la ciudadanía y entidades de derecho privado, que la administración no puede atender directamente; además incide en la regulación autonómica existente estableciendo por vez primera un régimen jurídico propio y homogéneo de la relación jurídica subvencional de las Administraciones Públicas.

Otro de los principios que se establecen en la Ley 38/2003 y que se recoge en *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la transparencia. Esto implica que las administraciones deberán hacer públicas todas aquellas subvenciones que concedan o pretendan conceder; asimismo la ley obliga a generar una base de datos de ámbito nacional (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.- <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), que contenga la información principal de las subvenciones otorgadas.

Por otro lado, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias<sup>1</sup>, establece en su introducción como objeto *el desarrollo del régimen jurídico correspondiente al ámbito competencial autonómico que haga compatible una gestión eficaz de los recursos con el interés general, mediante la regulación sistemática de la materia desde una concepción unitaria e integral de la actividad subvencional de la Comunidad Autónoma, todo ello en el marco de las competencias de autoorganización de la Comunidad Autónoma, sobre planificación económica y sobre procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia, previstas en los artículos 30.1, 31.4 y 30.30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, respectivamente*<sup>2</sup>.

Del decreto citado anteriormente se puede extraer que el objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de, entre otros, los siguientes objetivos básicos:

<sup>1</sup> El decreto citado contiene las modificaciones introducidas por las siguientes disposiciones:

- Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC 26, de 9.2.2015; c.e. BOC 37, de 24.2.2015).
- Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC 132, de 5.7.2022)

<sup>2</sup> Actualmente derogado. Véase Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma Estatuto de Autonomía de Canarias.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41	



1. Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
2. Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
3. Incidir en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la convocatoria de subvenciones.

En esta misma línea, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expone literalmente *en esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.* Por otro lado, le ley establece *un sistema seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.*

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Por estos motivos, se hace necesario contar con un plan estratégico de subvenciones, como parte fundamental del proceso de concesión de subvenciones públicas, respetando los principios legalmente establecidos, especialmente los principios de equilibrio presupuestario y transparencia. Este precepto se establece en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, *los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.* De la misma manera en el punto 3 de este mismo artículo, se establecen los principios generales en lo referente a la gestión de subvenciones:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación*

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a>				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:41	- 2/75 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:41





- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

El Plan Estratégico de Subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de El Paso, se estructura en base a los siguientes preceptos.

**Artículo 1.- Naturaleza Jurídica**

El plan estratégico de subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de El Paso es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De esta manera, el correcto y efectivo establecimiento de las subvenciones recogidas en el presente plan requerirán las correspondientes consignaciones presupuestarias en el presupuesto municipal de la entidad y la consiguiente aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento que proceda.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación y vigencia.**

El presente plan general de subvenciones será de aplicación al Iltre. Ayuntamiento de El Paso. La vigencia del presente plan se vincula al ejercicio presupuestario 2025. Si concurriese la circunstancia que finalizado el ejercicio económico 2025, no se aprobase un nuevo plan estratégico, se entenderá prorrogado el presente plan en aquellas líneas de actuación que tengan continuidad, teniendo en cuenta que deberán tener consignación presupuestaria suficiente para atender las necesidades comprometidas.

**Artículo 3.- Objetivos Generales.**

Los principales objetivos del presente plan estratégico son:

1. Cumplir con lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones
2. Mejorar y establecer un criterio homogéneo para la gestión de las subvenciones otorgadas por esta entidad.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
4. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y el apoyo al diseño de la

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:41	- 3/75 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:41





nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación en la sede electrónica municipal.

5. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, unos principios y bases de ejecución comunes.
6. Reglar el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

#### Artículo 4.- Principios Generales

1. Publicidad y transparencia. Este principio se concreta en la correspondiente convocatoria previa en la que se debe garantizar la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa que sea de aplicación. En lo relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Concurrencia, igualdad y no discriminación. Se concretan estos principios en el establecimiento de los requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones que se convoquen.
3. Objetividad. Este principio exige actuar atendiendo a criterios objetivos, es decir, relacionados con el objeto sometido a consideración, teniendo en cuenta para ello lo establecido en las correspondientes convocatorias con el fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los interesados.
4. Eficiencia y eficacia. La eficacia se relaciona con la necesidad de cumplir con los objetivos marcados en el plan y la eficiencia se vincula con la asignación de los recursos públicos; teniendo que justificar la asignación de estos fondos.
5. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. Control. Se materializa mediante el estudio de los fines perseguidos por los solicitantes que deberán adecuarse a los principios de igualdad y no discriminación en las actividades que se financien.

#### Artículo 5.- Líneas estratégicas

El Iltre. Ayuntamiento de El Paso, establece las siguientes líneas estratégicas de subvención:

- Línea Estratégica 1: Acción Social
- Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
- Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.
- Línea Estratégica 6: Medio ambiente y sostenibilidad.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	26-03-2025 14:03:41	- 4/75 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-03-2025 14:03:41





- Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.
- Línea Estratégica 8: Vivienda

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas de los ejercicios son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento.

La vigencia de estas líneas estratégicas de actuación para cada una de las líneas específicas quedará condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

**Artículo 6.- Beneficiarios**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

**Artículo 7.- Procedimiento de concesión**

El Iltre. Ayuntamiento de El Paso concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

**Artículo 8.- Concurrencia Competitiva**

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Definición del objeto de la subvención.
2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
3. Requisitos formales de la solicitud
4. Procedimiento de concesión de la subvención.
5. Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
6. Criterios de valoración.
7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 5/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41	



8. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
9. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta y medidas de garantía que, en su caso procedan.
10. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
11. Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

**Artículo 9.- Concesión directa.**

Según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

**Artículo 10.- Motivación**

Con la concesión de subvenciones, el Iltre. Ayuntamiento de El Paso, pretende fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se aboga por Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 6/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41	



**Artículo 11.- Plazos**

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión en su caso, en el correspondiente convenio, o en la resolución que proceda. Es por ello por lo que el Plan recoge las subvenciones con un plazo de ejecución anual y también las que por su naturaleza tienen un plazo plurianual.

**Artículo 12. Costes Previsibles.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de El Paso.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

**Artículo 13. Financiación**

Las subvenciones a conceder a que hace referencia este Plan Estratégico se financian fundamentalmente con crédito del presupuesto municipal 2025.

En el supuesto, de que durante la vigencia del Plan se tuviera conocimiento de concesión de una subvención al Ayuntamiento, esta no podría desarrollarse hasta que conste la firmeza de la financiación y se tramite el correspondiente expediente de generación de créditos. Correlativamente deberá modificarse el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 para incluir la nueva subvención.

**Artículo 14.- Contenido del plan estratégico de subvenciones.**

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2025 del presente plan se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2025", en el que, se clasifican por área de gasto, especificando para cada una de ellas como mínimo:

1. Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
2. Concejalía concedente – área de competencia.
3. Destinatarios de las subvenciones.
4. Objetos y efectos pretendidos con la concesión

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 7/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41	



5. Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el presente plan.
6. Plazo para su concesión
7. Coste
8. Financiación
9. Plan de acción
10. Indicadores

**Artículo 15.- Modificaciones**

Cualquier subvención que se pretenda conceder y no esté recogida en este documento, está condicionada a la previa modificación de este plan general de subvenciones.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación de este plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente.

**Artículo 16.- Seguimiento, evaluación y control del plan**

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (*Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*), el Plan será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en este plan y en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobado y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual o en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, anualmente y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Intervención municipal antes

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 8/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41	



del 31 de marzo, de los que se dará cuenta, de forma conjunta, a la Junta de Gobierno Local.

El referido informe/memoria anual de los entes gestores de subvenciones, contendrá como mínimo:

1. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
2. El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
3. Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo.
4. Los costes efectivos en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
5. Conclusiones o valoración global.
6. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación, las normas y circulares internas que se aprueben y las bases de ejecución del presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención General dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 9/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41	



## ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025.

Entidad	Aplicación	Previsión 2025
SUBVENCIÓN AEA	1300.48000	1.500,00
SUBVENCIÓN GOSER	1300.48000	1.500,00
SUBVENCIÓN ALFA TANGO	1300.48000	3.500,00
<b>Total 1300.48000</b>		<b>6.500,00</b>
FIGURA EDUCADORA JUNTO CON AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	2310.48000	10.000,00
AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	2310.48000	60.000,00
<b>Total 2310.48000</b>		<b>70.000,00</b>
INDISPAL	2310.48001	1.000,00
ISONORTE	2310.48001	1.500,00
<b>PROMEPAL</b>	<b>2310.48001</b>	<b>3.000,00</b>
CARITAS	2310.48001	1.500,00
ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS LA PALMA ADFILPA	2310.48001	400,00
PROGRAMA ÁREA DE MUJER IGUALDAD	2310.48001	3.000,00
BANCO DE ALIMENTOS	2310.48001	3.000,00
ASOCIACIONES (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, VIOLETAS, LGTBI, FUNCASOR)	2310.48001	6.000,00
CONVENIO RADIO ECCA	2310.48001	2.000,00
PLAZA S.S. ESCUELA INFANTIL	2310.48001	60.000,00
<b>Total 2310.48001</b>		<b>81.400,00</b>
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD AXERJO	2311.48001	5.000,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE MAYORES	2311.48001	8.000,00
<b>Total 2311.48001</b>		<b>13.000,00</b>
ASOCIACIÓN CORAL NTRA. SRA. DE EL PINO	3340.48000	7.200,00
CLUB AUTOMÓVILES ANTIGUOS DE EL PASO	3340.48000	11.000,00
CORAL POLIFÓNICA SAN NICOLÁS	3340.48000	1.200,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MAYORES BRISAS EL PASO	3340.48000	3.000,00
CASA REGIONAL LA PALMA	3340.48000	500,00
AF CUMBRE NUEVA	3340.48000	4.000,00
AF VOLCÁN DE SAN JUAN	3340.48000	2.000,00
<b>Total 3340.48000</b>		<b>28.900,00</b>
AMPA LOS ALMENDROS ADAMANCASIS	3230.48000	2.000,00
AMPA DEYANIRA LA ROSA	3230.48000	1.500,00
AMPA BEJENAO IES. EL PASO	3230.48000	2.000,00
SUBV. COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES CER VALLE ARIDANE	3230.48000	1.500,00
<b>Total 3230.48000</b>		<b>7.000,00</b>
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3260.48000	100.000,00
<b>Total 3260.48000</b>		<b>100.000,00</b>
CONVENIO ASOCIACIÓN JUVENIL TEAM FOLELÉ	3341.48000	1.500,00
<b>Total 3341.48000</b>		<b>1.500,00</b>
<b>CLUB DE LUCHAS LAS MANCHAS (1*)</b>	<b>3410.48000</b>	<b>45.000,00</b>
<b>CLUB DEPORTIVO VERDINEGRO (2*)</b>	<b>3410.48000</b>	<b>24.000,00</b>
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO PASO	3410.48000	60.000,00
FÚTBOL SALA ÓNICE	3410.48000	7.000,00
LA ROSA	3410.48000	12.000,00
BALONCESTO ROQUE HUSO	3410.48000	8.500,00
SUBVENCIÓN ROQUE ADAMEN ESCUELA Y EQUIPO NACIONAL FEMENINO	3410.48000	68.500,00
CLUB DE LUCHAS TAJOGAITE	3410.48000	5.500,00
CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO CIUDAD DE EL PASO	3410.48000	3.000,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MENSAJERAS EL PASO	3410.48000	1.500,00
<b>BRIPASO (3*)</b>	<b>3410.48000</b>	<b>12.000,00</b>
CLUB BALONCESTO FEMENINO	3410.48000	4.000,00
GIMNASIA RÍTMICA	3410.48000	6.000,00
CLUB DE LUCHAS TENERCINA	3410.48000	10.000,00
SANTI CONCEPCIÓN	3410.48000	4.500,00
TAEKWONDO	3410.48000	1.500,00

Plan Estratégico de Subvenciones 2025

Página 10

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 10/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO  
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es


CLUB DOMINO EL PASO	3410.48000	1.500,00
JUDO	3410.48000	2.000,00
	<b>Total 3410.48000</b>	<b>276.500,00</b>
<b>CONVENIO AYTO-OBISPADO EDIFICIOS SINGULARES IGLESIA N SEÑORA BONANZA</b>	<b>3360.48000</b>	<b>1.500,00</b>
	<b>Total 3360.48000</b>	<b>1.500,00</b>
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN QUESO PALMERO	4100.48000	1.000,00
CONVENIO ADER	4100.48000	6.000,00
SUBVENCIÓN A GANADEROS	4100.48000	20.000,00
	<b>Total 4100.48000</b>	<b>27.000,00</b>
CONVENIO CÁMARA COMERCIO	4314.48000	3.000,00
CONVENIO CÁMARA COMERCIO RUTA DEL GALLO	4314.48000	1.560,00
CONVENIO ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS EL PASO CRECE	4314.48000	22.999,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	4314.48000	28.000,00
	<b>Total 4314.48000</b>	<b>55.559,00</b>
SUBVENCIÓN COMERCIO	4314.48001	50.000,00
	<b>Total 4314.48001</b>	<b>50.000,00</b>
SUBVENCIÓN A LA REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DE TAXI EN ELÉCTRICOS	4320.48001	25.000,00
	<b>Total 4320.48001</b>	<b>25.000,00</b>
COMUNIDAD REGANTES EL PASO	4520.47900	18.030,36
	<b>Total 4520.47900</b>	<b>18.030,36</b>
CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PROYECTOS I+D	4630.48000	3.000,00
	<b>Total 4630.48000</b>	<b>3.000,00</b>
ÓRGANO DE GOBIERNO	9120.48000	6.000,00
	<b>Total 9120.48000</b>	<b>6.000,00</b>
SODEPAL	9200.48000	2.163,50
	<b>Total 9200.48000</b>	<b>2.163,50</b>
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MANCHAS SUBVENCIÓN NOMINATIVA	9240.48000	5.000,00
	<b>Total 9240.48000</b>	<b>5.000,00</b>
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PASO DE ARRIBA "BRISAS DE EL PINO" SUB. NOM	9240.48001	5.000,00
	<b>Total 9240.48001</b>	<b>5.000,00</b>
ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	9240.48002	9.100,00
	<b>Total 9240.48002</b>	<b>9.100,00</b>

<b>Firmado por:</b> ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 11/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41



**ILTRE. AYUNTAMIENTO**  
**DE EL PASO**  
 Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
 Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
 Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

## ANEXO II: FICHAS DE SUBVENCIONES

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 12/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41	



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 1**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA CIVIL
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS

<b>Destinatario/s</b>	SUBVENCIÓN AEA
-----------------------	----------------

<b>Objetivos y efectos</b>	ACCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PARTICULARES
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500.-€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	1300.48000-ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 2**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA CIVIL
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS

<b>Destinatario/s</b>	SUBVENCIÓN GOSER
-----------------------	------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	ACCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PARTICULARES
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	1300.48000-ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 3**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA CIVIL
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS

<b>Destinatario/s</b>	SUBVENCIÓN ALFA TANGO
-----------------------	-----------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	ACCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PARTICULARES
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>3500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	1300.48000-ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 4**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	INDISPAL-G38695961
-----------------------	--------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR LA PARTICIPACION DE ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PRESTANDO SERVICIOS A AQUELLOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1000.-€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001-ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 5**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE-G38490785
-----------------------	--------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR LA PARTICIPACION DE ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PRESTANDO SERVICIOS A AQUELLOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001-ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 6**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	PROMEPAL-G38600243
-----------------------	--------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR LA PARTICIPACION DE ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PRESTANDO SERVICIOS A AQUELLOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>3000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001-ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 7**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE-R3800003J
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL, DIRIGIDAS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD SOCIAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001-ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 8**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS LA PALMA (ADFILPA)-G38772117
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL, DIRIGIDAS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD SOCIAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	400.-€
	Otros agentes financiadores	-€	0.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>400.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001-ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 9**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, VIOLETAS, LGTBI, FUNCASOR
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL, DIRIGIDAS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD SOCIAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	6000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>6000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001-ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 10**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS

<b>Destinatario/s</b>	RADIO ECCA
-----------------------	------------

<b>Objetivos y efectos</b>	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL, DIRIGIDAS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD SOCIAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	2000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>2000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001-ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 11**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD AXERJO-G38319281
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL, DIRIGIDAS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD SOCIAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	5000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>5000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2311.48001- MAYORES-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 12**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	EDUCACIÓN

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	AMPA CIUDAD DE LOS ALMENDROS (ADAMANCASIS)-G76810571
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE PADRES/MADRES/FAMILIAS
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	2000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>2000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3230.48000-FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP.
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 13**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	EDUCACIÓN

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	APA PRINCESA DEYANIRA C. PÚBLICO LA ROSA-G38300059
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE PADRES/MADRES/FAMILIAS
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3230.48000-FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP.
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 14**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	EDUCACIÓN

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	C.E.R. VALLE ARIDANE (AMPA UNITARIAS)-S3511001D
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE PADRES/MADRES/FAMILIAS
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3230.48000-FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP.
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 15**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	EDUCACIÓN

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	AMPA BEJENARO IES EL PASO-G38816823
-----------------------	-------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE PADRES/MADRES/FAMILIAS
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	2000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>2000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3230.48000-FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP.
----------------------------------	--

<b>Firmado por:</b>	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 26-03-2025 10:23:08	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 64D7C469A20936E366A7206F255A823B Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B">https://sede.elpaso.es/publico/documento/64D7C469A20936E366A7206F255A823B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:41	- 27/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:41	



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 16**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	EDUCACIÓN

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	FOMENTO DE Y MEJORA DEL NIVEL EDUCATIVO DE LOS CIUDADANOS
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	PROMOVER LA MEJORA DEL NIVEL EDUCATIVO DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL FOMENTEN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD FORMATIVA.APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	100000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>100000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3260.48000- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 17**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN CORAL NTRA. SRA. DE EL PINO-G38417374
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	7200-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>7200.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3340.48000-PROMOCIÓN CULTURAL.
----------------------------------	--------------------------------



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 18**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB AUTOMÓVILES ANTIGUOS DE EL PASO-G38409090
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	11000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>11000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3340.48000-PROMOCIÓN CULTURAL.
----------------------------------	--------------------------------



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 19**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN CULTURAL MAYORES BRISAS EL PASO-G76559442
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>3000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3340.48000-PROMOCIÓN CULTURAL.
----------------------------------	--------------------------------



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 20**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN F. CUMBRE NUEVA-G38269338
-----------------------	--------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	4000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>4000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3340.48000-PROMOCIÓN CULTURAL.
----------------------------------	--------------------------------



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 21**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	A.F. VOLCÁN DE SAN JUAN-G38303418
-----------------------	-----------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	2000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>2000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3340.48000-PROMOCIÓN CULTURAL.
----------------------------------	--------------------------------



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 22**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CORAL POLIFÓNICA SAN NICOLAS-G38472122
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1200.-€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1200.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3340.48000-PROMOCIÓN CULTURAL.
----------------------------------	--------------------------------



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 23**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CASA REGIONAL LA PALMA-G38606828
-----------------------	----------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	500.-€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3340.48000-PROMOCIÓN CULTURAL.
----------------------------------	--------------------------------



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 24**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN JUVENIL TEAM FOLELÉ
-----------------------	--------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3341.48000- JUVENTUD. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 25**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	CULTURA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	APOYO ECONÓMICO A LOS SERVICIOS DE CULTURA Y OCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CONVENIO AYTO-OBISPADO EDIFICIOS SINGULARES IGLESIA N SEÑORA BONANZA
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CULTURA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO EXPRESIÓN CULTURAL.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3360.48000- PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 26**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DE LUCHAS LAS MANCHAS-G38378865
-----------------------	--------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	45000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>45000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 27**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO VERDINEGRO-V38854808
-----------------------	-------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	24000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>24000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 28**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO PASO-G38293692
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	60000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>60000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 29**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB FÚTBOL SALA ÓNICE-G38693628
-----------------------	----------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	7000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>7000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 30**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO LA ROSA-G38705562
-----------------------	----------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	12000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>12000-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 31**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB BALONCESTO ROQUE HUSO-G38915344
-----------------------	--------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	8500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>8500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 32**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DE LUCHAS TAJOGAITE-G38528840
-----------------------	------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	5500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>5500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 33**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO CIUDAD DE EL PASO-G38913059
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>3000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 34**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO MENSAJERAS EL PASO-G76719798
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 35**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	C.D. BRIPASO-G76609882
-----------------------	------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	12000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>12000-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 36**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB BALONCESTO BASKET PASO-G76718535
-----------------------	---------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	4000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>4000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 37**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	C. GIMNASIA RÍTMICA DARIA-G76727692
-----------------------	-------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	6000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>6000-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 38**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DE LUCHAS TENERCINA-G38543823
-----------------------	------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	10000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>10000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 39**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DE JUDO GOTZILA-G76780345
-----------------------	--------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	2000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>2000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 40**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB DEPORTIVO ADMIRADORES IDAFE (DOMINÓ)-G76793389
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 41**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	TEAM CONCEPCIÓN-G38363149
-----------------------	---------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	4500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>4500.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 42**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CLUB TAEWONDO DORYA
-----------------------	---------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1500-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 43**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	DEPORTE

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	SUBVENCIÓN ROQUE ADAMEN ESCUELA Y EQUIPO NACIONAL FEMENINO-G38881421
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTAR Y FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TODO TIPO, PROMOVER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO, SUFRAGANDO PARTE DE LOS COSTES DE ESTAS ACTIVIDADES.
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	68500-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>68500-.€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3410.48000-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 44**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN QUESO PALMERO-V38490256
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	GARANTIA DE LOS CONTROLES DE PRODUCTOS
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4100.48000- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 45**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
<b>Modalidad de concesión</b>	DIRECTA

<b>Destinatario/s</b>	CONVENIO ADER
-----------------------	---------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO DEL SECTOR
----------------------------	--------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	6000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>6000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4100.48000- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 46**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	INFRAESTRUCTURAS

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS

<b>Destinatario/s</b>	COMUNIDAD REGANTES EL PASO-E38842022
-----------------------	--------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-€	18030,36-€
	Otros agentes financiadores	-€	0.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	<b>Total</b>	<b>-€</b>	<b>18030,36-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4520.47900- RECURSOS HIDRÁULICOS. A OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 47**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS

<b>Destinatario/s</b>	SODEPAL
-----------------------	---------

<b>Objetivos y efectos</b>	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	2163,5-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>2163,5.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	9200.48000- ADMINISTRACIÓN GENERAL .:OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 48**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS MANCHAS-G38411692
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	5000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>5000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	9240.48000- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 49**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD
<b>Modalidad de concesión</b>	SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PASO DE ARRIBA-G09901976
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	5000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>5000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	9240.48000- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.. OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 50**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.
<b>Modalidad de concesión</b>	DIRECTA

<b>Destinatario/s</b>	FIGURA EDUCADORA JUNTO CON AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FIGURA EDUCADORA JUNTO CON AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	10000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>10000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48000- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 51**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	COMERCIO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	CONVENIO CÁMARA COMERCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	DIRECTA

<b>Destinatario/s</b>	CAMARA DE COMERCIO-Q3873003B
-----------------------	------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO DEL SECTOR
----------------------------	--------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>3000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4314.48000- ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 52**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	COMERCIO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	CONVENIO CÁMARA COMERCIO RUTA DEL GALLO
<b>Modalidad de concesión</b>	DIRECTA

<b>Destinatario/s</b>	CÁMARA COMERCIO RUTA DEL GALLO-Q3873003B
-----------------------	--

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO DEL SECTOR
----------------------------	--------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1560-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>1560.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4314.48000- ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 53**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	COMERCIO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	CONVENIO ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS EL PASO CRECE
<b>Modalidad de concesión</b>	DIRECTA

<b>Destinatario/s</b>	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS EL PASO CRECE-G76750975
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO DEL SECTOR
----------------------------	--------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	22999-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>22999.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4314.48000- ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 54**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PROYECTOS I+D
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	FAMILIAS A INSTITUCIONES SIN FINES LUCRATIVOS
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	PROMOCION DE CONOCIMEINTOS CIENTIFICOS
----------------------------	--

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>3000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4630.48000- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 55**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	FAMILIAS A INSTITUCIONES SIN FINES LUCRATIVOS
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	ATYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
----------------------------	------------------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	60000.-€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>60000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas:
	Fecha prevista Convocatoria Pública:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48000- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 56**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	SUBVENCIÓN A AGRICULTORES
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	FAMILIAS A INSTITUCIONES SIN FINES LUCRATIVOS
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO DEL SECTOR
----------------------------	--------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	20000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>20000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4100.48000- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 57**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	COMERCIO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	FAMILIAS A INSTITUCIONES SIN FINES LUCRATIVOS
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO DEL SECTOR
----------------------------	--------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	28000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>28000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4314.48000- ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 58**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	PLAZA S.S. ESCUELA INFANTIL
-----------------------	-----------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	PLAZA S.S. ESCUELA INFANTIL
----------------------------	-----------------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	60000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>60000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA..OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 59**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	PROGRAMA ÁREA DE MUJER IGUALDAD
-----------------------	---------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	PLAZA S.S. ESCUELA INFANTIL
----------------------------	-----------------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>3000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA..OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 60**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	BANCO DE ALIMENTOS
-----------------------	--------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	PLAZA S.S. ESCUELA INFANTIL
----------------------------	-----------------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>3000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2310.48001- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA..OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 61**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	SERVICIOS SOCIALES

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	MAYORES
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE MAYORES
-----------------------	------------------------------------

<b>Objetivos y efectos</b>	EVALUACION Y ATENCION DE SITUACIONES DE NECESIDAD
----------------------------	---

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	8000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>8000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2311.48001- MAYORES-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 62**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	COMERCIO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	FAMILIAS A INSTITUCIONES SIN FINES LUCRATIVOS
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO DEL SECTOR
----------------------------	--------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	50000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>50000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4314.48000- ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO-OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	--



<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>
<b>Ilte. Ayuntamiento de El Paso</b>	

**FICHA Nº 63**

<b>Ejercicio</b>	2025
<b>Concejalía</b>	TURISMO

<b>Descripción Línea de Actuación</b>	SUBVENCIÓN A LA REPOSICION DE VEHICULOS DE TAXI EN ELECTRICOS
<b>Modalidad de concesión</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA

<b>Destinatario/s</b>	FAMILIAS A INSTITUCIONES SIN FINES LUCRATIVOS
-----------------------	---

<b>Objetivos y efectos</b>	FOMENTO DEL SECTOR
----------------------------	--------------------

<b>Plazo para su consecución</b>	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	<b>Fuente de financiación</b>	<b>Por beneficiario</b>	<b>Total línea de actuación</b>
<b>Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación</b>	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	25000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	0.-€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	<b>Total</b>	<b>-.€</b>	<b>25000.-€</b>

<b>Plan de Acción</b>	Trabajos previos: -
	Elaboración de Bases Específicas: -
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	4320.48001- INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA .OTRAS TRANSFERENCIAS
----------------------------------	---



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

## PLANTILLA DE PERSONAL 2025

### 1.- PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Subescala	Categoría	Clase	Nº	C	V
Secretario/a	Secretaría	Entrada	Segunda	1	0	1
Interventor/a	Intervención -Tesorería	Entrada	Segunda	1	0	1
Tesorero/a	Intervención -Tesorería	Entrada / Superior	Segunda	1	0	1

### ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Plaza	Subescala	Grupo	Nº	C	V
Técnico/a de Administración General	Técnica	A1	2	2	0
Administrativo/a	Administrativa	C1	2	1	1
Auxiliar Administrativo/a	Auxiliar	C2	10	8	2

### ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Plaza	Subescala	Grupo	Clase	Nº	C	V
Técnico/a Administración Especial	Técnica	A1	Superior	1	1	0
Arquitecto/a	Técnica	A1	Superior	2	1	1
Técnico/a de Archivo	Técnica	A1	Superior	1	1	0
Agente de Desarrollo Local y Turístico	Técnica	A1	Superior	1	1	0
Arquitecto/a Técnico	Técnica	A2	Media	1	1	0
Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	Técnica	A2	Media	1	0	1
Técnico/a Desarrollo Local, Formación y Empleo	Técnica	A2	Media	1	1	0
Trabajador/a social	Técnica	A2	Media	3	3	0
Operador/a de Ordenadores	Técnica	C1		1	1	0
Oficial Policía	Servicios especiales	C1		1	0	1
Policía	Servicios especiales	C1		11	7	4

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Fecha: 26-03-2025 14:03:43	
Nº expediente administrativo: 2025-001319 Código Seguro de Verificación (CSV): 11ED2CEF977B171927768D004AF806B7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/11ED2CEF977B171927768D004AF806B7">https://sede.elpaso.es/publico/documento/11ED2CEF977B171927768D004AF806B7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-03-2025 14:03:43 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-03-2025 14:03:43	

**2.- PERSONAL LABORAL**

Plaza	Grupo	Nº	C	V
Psicólogo/a	A1	2	2	0
Director/a Banda de Música	A2	1	1	0
Bibliotecario/a	A2	1	1	0
Auxiliar de Juventud	C2	1	1	0
Animador/a Sociocultural	C2	1	1	0
Oficial 2º	C2	2	2	0
Oficial 1º Cerrajero	C2	1	1	0
Oficial Servicios Múltiples	C2	5	4	1
Oficial Electricista	C2	1	0	1
Peón Servicios Múltiples	OAP	7	7	0
Auxiliar Ayuda a Domicilio	C2	3	3	0
Operario/a Ayuda a Domicilio	OAP	1	1	0
Limpiador/a	OAP	2	2	0
Encargado/a Servicio de Aguas	C2	1	1	0
Oficial 2º Servicio de Aguas	C2	1	1	0
Peón Servicio de Aguas	OAP	1	1	0

**3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

Plaza	Nº
Personal de confianza	1

**Nº = número de plazas**  
**C = número de plazas cubiertas**  
**V = número de plazas vacantes**